Año LXIII Enero y Febrero de 1944 Nros. 853 y 854



EL MONITOR
DE LA
EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

A partir de este número, de acuerdo con la resolución recaída en el Exp. 6667/E/944, la Sección Oficial de la revista aparece impresa por separado, como "SUPLEMENTO DE EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN".

Los señores maestros interesados en su contenido podrán consultar las colecciones que, al efecto, hallarán en las direcciones de las escuelas, en la Biblioteca Nacional de Maestros y en las oficinas de "El Monitor de la Educación Común".

Año LXIII Enero y Febrero de 1944 Nros. 853 y 854

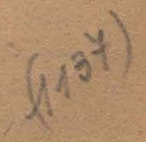
EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

SUMARIO



Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

A partir de este número, de acuerdo con la resolución recaída en el Exp. 6667/E/944, la Sección Oficial de la revista aparece impresa por separado, como "SUPLEMENTO DE EL MONITOR DE LA EDUCACIÓN COMÚN".

Los señores maestros interesados en su contenido podrán consultar las colecciones que, al efecto, hallarán en las direcciones de las escuelas, en la Biblioteca Nacional de Maestros y en las oficinas de "El Monitor de la Educación Común".

EL SISTEMA EDUCATIVO DE DON BOSCO

Presentar a los maestros la portentosa figura de Don Bosco sería incurrir en holganza, dado que podrán ser muy pocos los que ignoren la vida y la obra del fundador de los Salesianos. Por ello preferimos pasar por alto sus rasgos biográficos y referirnos, en cambio, al Sistema Preventivo, que resume su ideal en materia de educación y que constituye el pedestal de la obra ingente que el humilde pastor piamontés pudo realizar y exponer como un milagro de la fe heroica y de su firmísima vocación de apóstol y educador cristiano.

Es muy natural que lo primero que se piense al estudiar la figura de Don Bosco, como educador, sea el colocarse en sus propios puntos de mira. Por esto mismo, debemos eliminar previamente todas las perspectivas que nos la impidan ver con toda su luz y su significación y que nos apartemos, a la vez, de todos aquellos puntos de observación que pudieran resultar falaces o defectuosos.

Por lo pronto, comenzaremos por destacar que Don Bosco no fué un teórico de la pedagogía ni un estudioso de los problemas didácticos. No nos ha dejado ningún tratado pedagógico, lecciones de didáctica, disertaciones, discusiones ni estudios que estén específicamente ligados a los problemas de la escuela o de la enseñanza. Dejó sí *algunos pensamientos* acerca del **sistema preventivo**, precisos y significativos por su misma simplicidad; se limitó a exponer las razones que lo llevaron a preferir el mencionado sistema, antes que recurrir al **represivo**, y a añadir a las normas para su aplicación algunas sugerencias sobre los castigos. En este sentido, sus consideraciones señalan el gran criterio y el practicismo, ajenos ambos, por completo, a toda teorización, de que estaba dotado.

En 1886, vale decir dos años antes de su muerte, cuando había alcanzado la completa madurez de la vida y de la experiencia, exclamaba ante las repetidas instancias del rector del seminario de Montpe-

llier que le pedía la exposición de su método educativo: "¡Quiere que **exponga un método que yo mismo ignoro!** He marchado adelante de acuerdo con lo que el Señor me inspiraba y con cuánto las circunstancias exigían". No quiere decir esto que Don Bosco marchara sin saber adonde; sus palabras traducían el deseo de no encerrarse dentro de un sistema rígido y estereotipado, que le impidiera obrar libremente ante otras iniciativas o nuevas exigencias. Si pensamos así es porque a tales reflexiones nos conduce el saber que Don Bosco poseía una mentalidad riquísima de realidades y buen sentido, ajenos a las abstracciones, a las teorías y a las concepciones exclusivamente intelectuales.

No ignoramos, por otra parte, que cuando realizaba sus estudios religiosos en Chieri, por aquella época en la que ya se iba formando en su mente el programa de la vida futura, economizaba su tiempo para dedicarlo al estudio de los idiomas —el hebreo, el griego y el francés—, a la lectura de las obras históricas y geográficas, y a la complementación de su cultura con conocimientos profundos de apologética y de moral. Jamás se especializó en los temas didácticos. Leía a Calmet, a Henrion, a Flavio, a Balmes y a Frassinous, y sobre todo a Kempis. La *Imitación de Cristo* abrió nuevos rumbos en su campo de estudios. Tuvo, empero, ocasión de encontrarse con personas que eran verdaderas autoridades en la enseñanza, Aporti, Raineri, Rosmini y, sobre todo, Allievo, con quien mantuvo una relación continuada; pero no hay constancia de que haya tratado con ellos cuestiones pedagógicas. Sólo sabemos que, por encargo de monseñor Fransoni, asistió durante algunas semanas a los cursos de Aporti, con el único objeto de poder informar al arzobispo acerca de sus ideas en materia de religión.

Es necesario detenerse en este punto, aun a costa de alejarse un poco de la raíz del tema, para dejar en claro que no pretendemos afirmar, y menos aún insinuar, que Don Bosco ignoraba la pedagogía y que desconocía su importancia, cosa imposible en él. Queremos advertir tan sólo que nos faltan los argumentos y los documentos necesarios para poder asegurar que el fundador de la Obra Salesiana se haya ocupado exprofeso del estudio de los problemas especulativos de la pedagogía o que haya pretendido ser un eximio conocedor de la ciencia de la escuela. Esta disgresión deberá siempre tenerse en cuenta, para evitar así que, al estudiar la figura y la personalidad de Don Bosco, se incurra en errores o se tomen caminos equivocados.

Don Bosco hizo suyo el sistema preventivo tal como se lo ofrecía la tradición humana y cristiana; porque lo halló apto para sus fines y de acuerdo con sus convicciones, fundado sobre principios seguros y regido por directivas y normas claras, firmes, sabias y sufi-

cientes. Esto no significa, por cierto, que, por su parte, no se aplicara con el mayor estudio, la mejor preocupación y con todo empeño y cuidado a posesionarse del método, para hacerlo propio. Consultó obras y autores, recurrió a la opinión de las personas versadas y visitó institutos de educación. Sus visitas se extendían al examen diligente de los estatutos, de los programas y de los reglamentos; observaba los resultados de las experiencias y asimilaba cuanto podía serle útil, pero, por encima de todo, estudiaba la psicología infantil y juvenil con verdadero *inteletto d'amore*. Como puede apreciarse, nos hemos apartado del campo de la pedagogía teórica, para extendernos sobre el de la práctica; porque sucede que es, precisamente, allí, en el terreno del arte educacional, de la obra educativa, donde Don Bosco se destacó como verdadero maestro; donde su personalidad se destacó con perfiles netos; donde dejó su huella, forjó sus moldes, y donde debe buscárselo para estudiarlo, conocerlo y, si se quiere, imitarlo.

En su primera misa había pedido a Dios el don de la eficacia de la palabra. Trabajó largamente para obtener el mayor provecho de esa gracia y así se creó el estilo que fué una de sus características. Su palabra, al par que eficaz, era convincente, y sus discursos, como sus escritos, están muy lejos de cuanto sea abstracción o pueda producir fatiga. Tal como él, deseaba que fuesen también los suyos. Por eso dice así la norma que dió a los salesianos para tratar con los niños: "Dejad que hablen ellos; hablad poco y con discursos breves; preferid los ejemplos, las máximas, las anécdotas y las similitudes".

Esta sobridad práctica fué uno de sus rasgos más típicos. Cuando los salesianos enviados fuera de Turín para fundar y dirigir nuevos colegios le pedían consejos y normas les respondía: "Haced como Don Bosco". Si se recurría a él para solucionar algún conflicto o salvar alguna dificultad, intervenía con caridad paternal y prestamente; y cuando ya todo se había arreglado, concluía con serena tranquilidad: "Ya habéis visto cómo debe hacerse". "Los echo al agua para que aprendan a nadar", decía a los que se le acercaban para interrogarlo acerca del método formativo que empleaba con sus primeros salesianos. Con estas palabras dejaba dicho cuánto deseaba que sus *hijos* aprendiesen y el modo cómo debían hacerlo. No quería que conocieran las leyes de la hidrostática, sino que supiesen nadar: no le interesaba adiestrarlos en la ciencia de la pedagogía sino en el arte de la educación; deseaba hábiles maestros, no sabios pedagogos; dado que si bien las condiciones de unos y de otros pueden darse felizmente en una misma persona son aptitudes distintas y diferentes.

No puede deducirse de esto que Don Bosco confiara a los salesianos funciones para cuyo desempeño se hallaban desprovistos de toda preparación; que los expusiera a valerse exclusivamente de sus propios medios. Había educado sus mentes y los había dotado con normas claras y precisas; marchaban a sus destinos con el espíritu informado, adaptado al ambiente en el cual iban a actuar y con el ánimo y la voluntad dispuestos. Además no los dejaba solos. Donde fueran encontrarían el ojo vigilante y las manos seguras de los hermanos provectos que sabrían dirigirlos, ayudarlos, prevenirlos o relevarlos cuando fuera necesario. Era el caso de aquellos que nacen en las costas y que, a fuerza de tener el mar siempre delante, de oír hablar constantemente de él y de ver a los demás echarse en las aguas, sienten que se desarrollan en su interior fuerzas extrañas que los impulsan hacia las olas y que, un día, de buenas a primeras, a pesar de que ignoran el descubrimiento de Arquímedes y de que no saben nadar, se arrojan al agua y tras algunos tragos y unos pocos ahogos salen vencedores de las fuerzas que tratan de sumergir su cuerpo.

En la formación de los salesianos esta época preparatoria corresponde al período que sigue al de los estudios filosóficos —al llamado *trienio práctico*—, durante el cual debe unirse a la labor intelectual el aprendizaje del sistema educativo y la compenetración de la vida salesiana. Ahora bien, este aprendizaje no se realiza sobre tratado u obra alguna sino sobre el libro de la vida misma, en cuyas páginas se encierran las prácticas religiosas y el modo de atender a los niños en las aulas, el salón de estudio, el comedor, el dormitorio, el patio, el teatro, la enfermería, los paseos, las excursiones escolares, etc. En este libro, los salesianos leen e interpretan conforme pueden y saben, siguiendo las directivas, las admoniciones y las advertencias de sus superiores y de sus compañeros, y, sobre todo, imitando su ejemplo, la llave maestra que pone en movimiento todo el sistema.

Don Bosco no elaboró ningún tratado teórico de perfeccionamiento para sus salesianos y menos aún un manual de ascética. En su lugar dejó su ejemplo personal, en el que están comprendidas todas las normas directivas y prácticas. Eso sí, les ofreció como modelo un santo, Francisco de Sales. Por lo mismo, el obispo ginebrino no es tan sólo su protector ni el origen de su denominación; es el molde sobre el cual los religiosos deben calcar su vida, de la misma manera como Don Bosco lo hizo, sin perder por ello su propia personalidad. He aquí por qué, si bien los salesianos carecen de un tratado, poseen, en cambio, una obra viva y completa donde el sistema preventivo brilla con toda su eficiencia e integridad, tanto en su faz teórica, como en su aspecto práctico.

Hay otro detalle que no podemos omitir. A menudo, cuando se habla del sistema preventivo, se da por entendido que se trata de un hallazgo, de una invención, de un descubrimiento, de una creación de Don Bosco. Para desengañarnos al respecto bastará con sólo citar las primeras palabras con que Don Bosco presenta su sistema educativo: "En todos los tiempos se emplearon dos sistemas para la educación de la juventud, el preventivo y el represivo".

Estas mismas palabras, según mi parecer, son más que suficientes para dilucidar cualquier duda. Don Bosco no pretendía presentar su sistema como una novedad; quería que se entendiese precisamente lo contrario, que tenía el valor que otorga el tiempo y que llevaba consigo la garantía que dan la antigüedad y la experiencia. El no hacía otra cosa que escoger entre dos sistemas; entre los dos sistemas que siempre se habían empleado en la educación de la juventud. La novedad no reside aquí en el sistema sino en su aplicación. Eso sí le fué propio.

Más aún, al expresar sus preferencias por el sistema, sus manifestaciones son tan modestas que, por lo mismo, llegan a recordar el tono que usaba Sócrates en sus afirmaciones. Esto es más notable si se tiene en cuenta que le sobraba autoridad para poder expresarse imperativamente: "*Me parece* —se limitó a decir— que el sistema preventivo debe preferirse por las siguientes razones..."

Don Bosco no buscaba las novedades; recordaba muy bien la advertencia de San Pablo —*novitas devita*— y, además, su ingenio estaba sólidamente fundado sobre el buen sentido como para no lanzarse a saltos en el vacío de las concepciones futuristas, máxime cuando se veía frente a un camino seguro y ante las huellas profundas que había trazado la experiencia humana y cristiana en el terreno educacional. Por otra parte, su humildad y su prudencia jamás le habrían permitido menospreciar el fruto del trabajo de tantas generaciones y la labor de muchos hombres que habían dedicado toda su vida a la actividad educativa. Comprendió y sintió, al igual que aquellos que están dotados con la profundidad del pensamiento, que en materia de educación el mejor fundamento para construir sobre bases seguras debe buscarse en cuanto edificaron, con sabiduría, los viejos maestros; que sólo así es posible realizar una obra consistente y duradera, una obra de verdadero y sano progreso.

En efecto, como en el caso de Don Bosco, sólo así es posible realizar algo nuevo, sin salirse de las fronteras de la historia y de lo humano, porque tanto en lo moral como en lo artístico lo nuevo no puede ser otra cosa que una sabia deducción de lo antiguo. Don Bosco penetró en el campo de la vieja experiencia con humildad y ánimo

vigoroso; y allí, en el surco profundo del pasado, plantó el gajo de su iniciativa personal, lo regó con sus sudores y fatigas y lo fecundó con los brillantes rasgos de la caridad. Así obtuvo la nueva planta, magnífica, a pesar de la simplicidad de su estructura, y vigorosa en sus ramificaciones, como rica en sus frutos.

Me parece oportuno hacer aquí otra disgresión. Mal podría comprender el sistema educativo de Don Bosco quien quisiera limitarlo al aspecto didáctico que debe resolverse en las aulas; de igual manera que aquellos que consideraran la escuela como un simple medio de instrucción, como una institución destinada pura y exclusivamente a la formación intelectual del niño, o que pensaran en ella como en algo que consigo comienza y consigo termina. En el sistema educativo de Don Bosco, la escuela tiene sentido completo. No se reduce a preparar al niño para la vida; lo prepara en la vida, con la vida misma. La acción escolar no termina en las aulas sino que se extiende a toda la actividad desarrollada por el niño. Por fuera de esto, el sistema salesiano no podrá nunca ser considerado aisladamente sino como parte integrante del programa total de Don Bosco, dentro del cual adquiere toda su significación y relieve, su propia fisonomía.

Analicemos entonces la obra de Don Bosco en su contenido total para poder comprender qué lugar ocupa y en qué consiste su sistema educativo.

La obra y la misión de Don Bosco se resumen íntegramente en el lema de su fundador: *Da mihi animas, coetera tolle* —Dadme almas, llevaos lo demás—. Durante toda su vida, Don Bosco no hizo otra cosa que consagrarse a la conquista de las almas entre la juventud. "He sido enviado para los jóvenes" —decía—. Esa conquista no tenía otra significación que el atraer las almas al redil de Cristo. Para ello no halló un medio mejor que la escuela. La educación y la instrucción le parecieron los instrumentos más adecuados y eficaces para su cometido, para el logro de su fin. De allí que Don Bosco ampliara el concepto de la escuela extendiéndolo a todas las instituciones donde pueden intervenir la educación y la instrucción, y que su obra sumara a los colegios los oratorios festivos (reunión dominical de niños que, con la diversión, reciben a la vez instrucción religiosa), las escuelas agrícolas, las escuelas de artes y oficios y otras muchas instituciones entre las que merecen citarse los cursos nocturnos, que Don Bosco creara inicialmente en Italia.

Las primeras escuelas salesianas fueron establecidas en el Piamonte, luego abrieron sus puertas en otras regiones de la Península y rebalsaron las fronteras italianas para surgir en casi toda Europa, en Amé-

rica y, más tarde, en todo el mundo. No se fundaron para una sola ni para determinadas clases sociales; fueron creadas para todos los niños, sin distinciones de razas, nacionalidad o condiciones económicas y para funcionar dentro de cualquier régimen político o religioso. Una sola preferencia las ha distinguido, la preferencia por la juventud pobre y abandonada, que es la que más las necesita.

Todas estas escuelas responden, tal como hoy se diría, a un mismo clisé; están inspiradas por el mismo principio y creadas frente al modelo único, que ha sido el primitivo Oratorio Salesiano de Turín.

Los frutos recogidos demuestran por sí solos el valor del sistema, su correspondencia a las distintas y variadas exigencias de la naturaleza humana en su más vasta expresión, la solidez de su consistencia y cómo de la mayor simplicidad de medios se obtienen, en cualquier parte, los resultados más sustanciales y duraderos —de igual manera como en la naturaleza, que con el menor esfuerzo produce los mayores efectos—.

¿Dónde radica el secreto de la eficacia del sistema? Si no estamos frente a la novedad pedagógica, si el sistema es tan antiguo ¿qué ha hecho Don Bosco para obtener tamaños frutos, efectos y consecuencias como para atraer sobre sí la atención de los hombres de estudio y de acción, como para figurar él mismo entre las personalidades más destacadas en el orden educacional?

El primero de sus méritos reside en haber utilizado, vivificado y puesto en acción un método casi olvidado. En efecto, cuando Don Bosco inició su obra educativa aplicando el sistema preventivo, estaba en boga en todas partes, y de modo exclusivo, el sistema opuesto. Muchas y complejas eran las razones para que así sucediera y no es del caso exponerlas ahora. Mas debe advertirse que, prácticamente, se habían perdido las huellas del método preventivo y que había desaparecido la confianza en su eficacia y en las posibilidades que podría ofrecer su aplicación.

La obra no concluye en esta sola iniciativa, tan meritísima como digna de encomio; porque, lejos de contentarse con poner en vigor el método preventivo, Don Bosco sacó provecho de sus condiciones naturales y de su experiencia, e inspirándose en las normas del buen sentido confirió al sistema una modalidad y características propias, aspectos exclusivos que lo transformaron en una expresión clara y completa y lo convirtieron en un modelo fácilmente adoptable por todos aquellos que quisieran practicarlo sin sacrificar sus aptitudes personales ante la rigidez de las normas.

"El sistema —dice Don Bosco— está regido por dos elementos esenciales, *la razón* y *la religión*, los dos instrumentos a que debe apelar todo educador". Y añade: "La práctica del sistema deberá apoyarse sobre la caridad, como dice San Pablo, benigna y paciente, que todo lo soporta, que todo lo espera y que tolera cualquier trastorno. Por esto mismo, sólo el cristiano puede aplicarlo con éxito".

Don Bosco no nos ha dejado tratado alguno en el que se indique cómo de la teoría se pasará a la práctica, ni donde se contengan las leyes de su aplicación, las reglas para su empleo o las normas de su desarrollo. El mismo, según sus propias palabras, de singular modestia por cierto, decía ignorarlas. Parecería que, antes que a las leyes y las reglas, hubiese preferido siempre el ejemplo viviente, que habla por sí solo y que constituye el mejor medio para formar y educar a los demás. No le bastó el mejor sistema y su aplicación; tampoco se conformó con otorgarle características propias; lo personificó en sí mismo, en la vida que llevó, y ofreció así el mejor modelo del educador, en quien deben primar la caridad y el buen sentido. Esa es, por otra parte, la única manera de asegurarse imitadores.

Allí reside su mayor mérito, la contribución personal de Don Bosco a la educación: en la creación de un modelo vivo del más acabado ejemplo del maestro, munido con el buen criterio y la caridad evangélica. Don Bosco hizo carne los principios tan reconocidos por los antiguos: *verba movent, exempla trahunt* — las palabras mueven, los ejemplos arrastran—; *longum iter per praecepta, breve et efficax per exempla* —el camino es largo a través de los preceptos, pero es corto y eficaz a través de los ejemplos—.

De esta manera, informó con su modo de ser a los salesianos para que éstos a su vez, constituyeran el modelo que debía perpetuarse. El era la norma, el método y el sistema. Ya había dicho el Divino Maestro: *"Exemplum dedi vobis, ut, quemadmodum ego feci, ita et vos faciatis"* —Os he dado el ejemplo para que obreis conforme yo he obrado—. Este detalle ha sido destacado magistralmente por uno de los pedagogos más autorizados, el profesor Habrich, de Colonia. Sus palabras, además de contener todo el valor proveniente de una autoridad, poseen, en altísimo grado, un sentido edificante que se aprecia más y más conforme se releen. "Nosotros, los hombres de la escuela —dice—, nos felicitamos porque entre las tantas obras de arte y de ciencia, entre las tantas obras para la instrucción y la formación de la juventud haya en Italia, en Turín, una manifestación tan admirable y atrayente. No puedo expresar cuánto de gran valor hay en la persona y en la obra de Don Bosco. Sólo quisiera señalar una cosa: No

son ciertamente las teorías pedagógicas las que salvarán al mundo y a la juventud pobre y abandonada. No quiero despreciar las teorías a las que yo mismo he dedicado toda mi vida. Nuestra obligación, como pedagogos, reside en oponer a las falsas teorizaciones, las teorías justas...; pero, a menudo, la teoría pedagógica ha olvidado una cosa: el poder extraordinario del buen ejemplo. No sólo con su doctrina Cristo ha regenerado al mundo; ha sido con su ejemplo. Lo mismo podríamos decir de todos los grandes fundadores de instituciones religiosas; más importantes que sus doctrinas y sus reglas han sido los ejemplos que legaron a sus hijos espirituales. Así obró Don Bosco. El mundo le debe agradecer, mucho más que las áureas palabras que escribiera sobre el sistema preventivo, el ejemplo admirable que ha dado de amor educativo. No hay nada que agite tan profundamente el ánimo como la presencia del ejemplo viviente; por eso el mundo debe agradecer a Don Bosco el ejemplo educativo del bien que ha dejado, como la mejor herencia, a los salesianos y a sus alumnos."

Todo cuanto hemos dicho nos parece suficiente como para poder afirmar que seguiría un mal camino quien quisiera acercarse al sistema educativo de Don Bosco, con ánimo de someterlo a un análisis, seccionándolo, dividiéndolo y reduciéndolo a particiones, a rígidos esquemas, olvidando que es una forma viva y sin reparar en los principios que lo inspiraron, en los órganos de su vitalidad y en las funciones que en ella se originan. Esta misma condición, la de ser una forma viva, impide que se la disecte como una pieza anatómica. De hacerlo se incurriría en el riesgo de reducir a una cosa muerta un método cuyo valor radica, precisamente, en su vitalidad. Por ello debe ser estudiado en acción, en su eficiencia activa.

Con esta disposición de ánimo podremos analizar las palabras de Don Bosco, que añadimos a continuación, teniendo en cuenta que no se trata de estudiar científicamente una nueva teoría pedagógica, sino de conocer y comprender un modelo de arte educativo, y considerando que los principios capitales sobre los que se funda el sistema son:

1º *el fundamento natural;* vale decir aquella disposición o inclinación a la que cristianamente llamamos vocación;

2º *la vocación concebida como algo vital,* que debe vivirse plenamente, no como algo accesorio;

3º *la posesión de un acervo moral y cultural apropiado para cumplir los distintos aspectos de las funciones educativas;*

4º *la razón y la religión,* que constituyen los instrumentos esenciales del educador (la razón, bajo la forma de buen sentido, y la religión, bajo el aspecto de la caridad —vestida de manse-

dumbre—, con la que se gana el corazón de los alumnos para convertirlos en verdaderos amigos);

5º *la supresión de cualquier forma de violencia tanto material como moral, espiritual o intelectual* (nunca la enseñanza forzada puede considerarse como una buena norma didáctica y menos aún como un elemento capaz de dar frutos perdurables);

6º *la supresión de los castigos y su sustitución por las sanciones morales y religiosas y,* en aquellos casos en que no se pueda prescindir de ellos —cosa que debe ser largamente reflexionada—, *recurrir al castigo no como a una pena sino como a una medicina.* (Don Bosco señalaba que las faltas de los niños no provienen de la perversidad o de la maldad intencionada, sino que son producto de la ligereza y de la inconstancia, en una palabra de la *enfermedad* infantil; por lo mismo, sostenía que, como las enfermedades, deben ser curadas con medicinas prudentemente dosificadas, y

7º *el sentido de la oportunidad y de la responsabilidad,* que debe tener el maestro para aplicar el sistema cuando sea necesario y de acuerdo con las exigencias de las circunstancias.

Hechas estas advertencias, leamos ahora las palabras del mismo Don Bosco:

EL SISTEMA PREVENTIVO PARA LA EDUCACION DE LA JUVENTUD

"En diversas ocasiones he sido invitado a expresar verbalmente o por escrito algunos pensamientos sobre el llamado Sistema Preventivo que suele usarse en nuestras casas. Por falta de tiempo no he podido satisfacer esos deseos; pero ahora que me propongo imprimir el reglamento que se ha usado tradicionalmente, creo oportuno dar aquí algunas indicaciones que harán las veces de índice en la obrita que estoy preparando y que concluiré, si Dios me da vida, sin otro propósito que el de colaborar en el difícil arte de la educación de la juventud.

Diré además en qué consiste el Sistema Preventivo y por qué debe preferirse, cómo debe aplicarse y cuáles son sus ventajas.

I

En qué consiste el Sistema Preventivo y por qué debe preferirse

A través del tiempo se han empleado dos sistemas en la educación de la juventud: el sistema preventivo y el represivo.

En primer lugar, el sistema represivo consiste en hacer conocer la ley; en vigilar luego su cumplimiento, a fin de descubrir a los transgresores, y, finalmente, y siempre que se considere útil, en aplicar el merecido castigo.

Este sistema exige, en el superior, un aspecto severo, el empleo de palabras amenazadoras y la eliminación de toda familiaridad con los subordinados.

Con el objeto de hacer más eficaz su autoridad, el director se encontrará muy rara vez entre sus sujetos y sólo aparecerá ante ellos cuando se trate de castigar o de amenazar.

Este sistema es de fácil aplicación, no causa fatigas y se usa tanto en el ejército como entre personas adultas y juiciosas, que por su misma edad y comprensión están en condiciones de saber y de recordar todo aquello que sea conforme a las leyes y a otras prescripciones.

Distinto, o mejor dicho opuesto, es el sistema preventivo. Consiste éste en hacer conocer las prescripciones y reglamentos de un instituto y en atender luego de tal manera a su cumplimiento como para que los alumnos tengan siempre sobre sí el ojo vigilante del director o de los asistentes (*), quienes les hablarán con afecto paternal, les servirán de guía en todo momento, los aconsejarán y los corregirán con cariño; es decir, que colocarán a los alumnos en la imposibilidad de cometer una infracción.

Este sistema se apoya íntegramente en la razón, en la religión y en el amor; por eso excluye todo castigo riguroso y trata de suprimir hasta el más ligero. Estas son las razones que lo harían preferible:

I. — El alumno previamente advertido no sufrirá humillaciones por las faltas cometidas, como sucede cuando es delatado al superior. Ni se ofenderá jamás por una corrección, una amenaza o un castigo que irán siempre acompañados por un consejo amistoso y preventivo. Así, entrará en razón y, conquistado por el afecto, comprenderá la necesidad de ese castigo; más, llegará a desearlo por merecido.

II. — La razón esencial de sus faltas reside en la ligereza juvenil, dado que los niños olvidan fácilmente las reglas disciplinarias y los castigos con que aquéllas amenazan. Por eso, el niño se hace con frecuencia culpable y merecedor de una pena sin pensarlo siquiera, pues nada recuerda en el momento de cometer la falta que, seguramente, habría evitado si una voz amiga lo hubiese amonestado a su debido tiempo.

(*) Personal que, en los colegios salesianos, tiene a su cargo el cuidado directo de los niños mientras estudian, juegan, etc.

III. — El sistema represivo puede impedir un desorden, pero difícilmente mejorará a los delincuentes. Se ha observado que los jóvenes no olvidan nunca los castigos que han sufrido y que reúnen a la amargura el ansia de sacudir el yugo y de vengarse. A veces no parecerán afectados, pero aquél que siga sus pasos podrá advertir que las reminiscencias de la juventud son terribles y que, si olvidan fácilmente los castigos infligidos por los padres, perdonan difícilmente los que emanan de los educadores. Hay quienes recién en la vejez vengaron brutalmente ciertos castigos, a pesar de que les habían sido impuestos con toda justicia. Por el contrario, el sistema preventivo hace del alumno un amigo que ve en el asistente un benefactor que lo advierte, que procura hacerlo bueno, librarlo de cualquier disgusto o castigo y que busca evitar su deshonra.

IV. — El sistema preventivo hace que el alumno pueda confiar en el educador, de tal modo que éste podrá hablarle siempre con el lenguaje del corazón, ya sea durante el tiempo de su educación, como después; más, podrá ejercer sobre él una gran influencia, advertirlo, aconsejarlo y corregirlo más tarde, cuando, terminada ya su intervención directa, entre el joven de lleno en las actividades generales de la vida: empleos, cargos públicos, comercio, etc. Por estas y por muchas otras razones me parece que el sistema preventivo debe prevalecer sobre el represivo.

II

La aplicación del Sistema Preventivo

La práctica de este sistema está íntegramente apoyada sobre las siguientes palabras de San Pablo: "*Charitas benigna est, patiens est; omnia suffert, omnia sperat, omnia sustinet...*" —La caridad es benigna y paciente; todo lo sufre, todo lo espera y soporta—. Por eso, sólo el cristiano puede aplicar con éxito el sistema preventivo. La razón y la religión serán los instrumentos permanentes del educador; la norma de su propia vida, si pretende ser obedecido y conseguir su objeto.

I. — El Director, por lo tanto, deberá consagrarse por completo a sus alumnos y no asumir responsabilidades que lo alejen de sus funciones; convendrá además que, salvo inconvenientes de fuerza mayor, se encuentre siempre entre sus discípulos y que, en caso de ausentarse, deje a éstos debidamente atendidos.

II. — Los maestros, los profesores técnicos y los asistentes deberán ser personas de reconocida moralidad. Trátese de evitar, como la peste, toda clase de afecto o amistad particular con los alumnos y recuérdese que el desvío de uno sólo puede comprometer a todo un instituto. Hágase de manera que los alumnos no estén nunca solos. En cuanto sea posible, que los asistentes los precedan en el sitio donde deban reunirse, entreteniéndose con ellos hasta que puedan ser reemplazados por otros asistentes; jamás se abandonará a los jóvenes sin haberles fijado antes una ocupación o trabajo.

III. — Déseles amplia libertad para saltar, correr y desahogarse a gusto. La gimnasia, la música, las excursiones escolares, las declamaciones y las pequeñas representaciones teatrales son medios muy eficaces para conseguir la disciplina y al mismo tiempo mantener la moral y la salud.

Atiéndase, eso sí, a que tanto la materia de los entretenimientos como las personas que en ellos intervengan, los discursos que se pronuncien, etc. no sean reprensibles.

"Haced todo lo que queráis" —decía el gran amigo de la juventud Felipe Neri—. "A mí me basta con que no pequéis..."

IV. — La Confesión y la Comunión frecuentes, como la misa diaria, son las columnas que deben sostener el edificio educativo del cual se pretendan alejar las amenazas y la fuerza. No hay que obligar a los jóvenes a acercarse con frecuencia a los Santos Sacramentos, sino que se debe entusiasmarlos y proporcionarles la oportunidad para recibirlos. Durante los ejercicios espirituales, triduos, novenas, predicaciones, lecciones de catecismo, etc. se hará resaltar las belleza, la grandeza y la santidad de la Religión, que proporciona medios tan fáciles, tan útiles para la sociedad, y tan apropiados para brindar la tranquilidad del corazón. En esta forma los niños quedarán espontáneamente ligados a las prácticas piadosas y se acercarán voluntariamente a los Sacramentos, con placer y provecho.

V. — Ejérzase la mayor vigilancia posible para impedir que en el Instituto se introduzcan compañeros, libros y, en general, personas que puedan desarrollar prédicas funestas. La elección de un buen portero es un tesoro para una casa de educación.

VI. — Todas las noches, después de las acostumbradas oraciones y antes de retirarse a dormir, el director, o quien ocupe su lugar, dirigirá a los alumnos palabras afectuosas, alguna advertencia o consejos acerca de lo que deba hacerse o evitarse. Para esto tratará de

sacar la mayor utilidad de los hechos acaecidos en el día, dentro y fuera del instituto; cuidará, no obstante, de que su pequeño sermón no se prolongue más de dos o tres minutos. Esta es la llave de la moralidad, de la buena marcha y del éxito de la educación.

VII. — Aléjese, como a la peste, la opinión de aquellos que pretendan diferir la Primera Comunión para una edad avanzada, cuando ya el demonio ha tomado posesión del corazón de un joven, con daño incalculable para su inocencia. La Iglesia primitiva solía dar a los niños las hostias consagradas que sobraban después de la Comunión Pascual. Esto os hará conocer en qué forma ansía la Iglesia que los niños sean admitidos a la Santa Comunión. Cuando un niño sabe distinguir entre Pan y pan y demuestre poseer suficiente instrucción, ya no debe tenerse en cuenta la edad. ¡Que vaya el Soberano Celeste a reinar en esa alma bendita!

VIII. — Los catecismos recomiendan la Comunión frecuente; San Felipe Neri aconsejaba que se la recibiera cada ocho días y aún con más frecuencia. El Concilio Tridentino expresa con la mayor claridad cuánto desea que el cristiano, cuando asista a la Santa Misa, reciba también la Comunión. Pero no se ha de reducir a la Comunión espiritual sino que ha de ser sacramental, a fin de extraer el mayor fruto de este augusto y divino sacrificio.

III

Utilidad del Sistema Preventivo

Habrá quien diga que la práctica de este sistema es difícil. Observo que el éxito es más fácil en cuanto se refiere a los alumnos; por lo que atañe a los educadores, ofrece algunas dificultades que no obstante disminuyen si se emprende la obra con verdadero interés. El educador es un individuo consagrado al bien de sus alumnos; por eso debe estar pronto para afrontar todo disgusto, toda fatiga y todo esfuerzo que puedan llevarlo a su fin, que es la educación civil, moral y científica de sus alumnos. A las ventajas ya expuestas se agregan las siguientes que resultan de la aplicación del sistema:

I. — El alumno tendrá siempre el mayor respeto hacia el educador y recordará más adelante con placer el haber actuado bajo su dirección; en todo momento considerará a su maestros y a todos su superiores como a verdaderos padres y hermanos. Donde quiera que vayan, estos alumnos serán el consuelo de la familia, ciudadanos útiles y buenos cristianos.

II. — Cualquiera sea el carácter, la índole y el estado moral de un alumno en la época de su ingreso, los padres pueden estar seguros de que su hijo no empeorará y hasta puede darse por cierto que, en el peor de los casos, siempre se obtendrá de él algún mejoramiento. Así, ciertos jóvenes que fueron durante largo tiempo el flagelo de sus padres y que hasta fueron expulsados de las correccionales, cultivados según estos principios, cambiaron de índole y de carácter; se dieron a una vida ordenada y actualmente ocupan empleos dignos dentro de la sociedad, son el sostén de sus familias y hacen honor a su país.

III. — Los alumnos que, por casualidad, entren en el instituto con malas costumbres, no podrán dañar a sus compañeros, ya que no tendrán tiempo ni oportunidad para ello, pues el asistente, a quien debemos suponer siempre atento, sabría poner pronto remedio a la situación.

Una palabra sobre los castigos

¿Qué reglas deben seguirse al aplicar los castigos? Mientras sea posible no se eche mano a ellos; y, cuando la necesidad obligue a aplicarlos, reténgase lo siguiente:

I. — Si el educador pretende que le teman, busque ante todo hacerse amar. Conseguido esto, la sustracción de su benevolencia hacia el discípulo será, de por sí, un castigo que provocará la emulación, le dará ánimo para la enmienda y jamás lo humillará.

II. — Los jóvenes considerarán como castigo todo aquello que se utilice con este fin. Se ha observado que una mirada severa produce sobre algunos mayor efecto que una cachetada. La alabanza oportuna o el simple reproche son por sí mismos un premio o un castigo.

III. — Exceptuando rarísimos casos, las correcciones y los castigos no se aplicarán nunca en público, sino privadamente, lejos de los compañeros. Siempre se procederá con la mayor prudencia, para hacer comprender al discípulo su error y llevarlo por el camino de la razón y de la religión.

IV. — Los castigos corporales de cualquier género (poner a los alumnos de rodillas en posiciones dolorosas, tirarles de las orejas, etc.) deben evitarse en absoluto; están prohibidos por las leyes civiles, ofenden gravemente a los jóvenes y rebajan al educador.

V. — Que el director haga conocer bien los reglamentos, los premios y los castigos establecidos por las normas de la disciplina, a fin de que el alumno no pueda excusarse diciendo: "No sabía que esto fuera obligatorio o que estaba prohibido".

Si en nuestras casas se pusiera en práctica este sistema, creo que podríamos obtener grandes ventajas sin recurrir a la violencia. Desde hace cerca de cuarenta años estoy en contacto con la juventud, sin que recuerde haber usado jamás esa clase de castigos. Con la ayuda de Dios, he obtenido siempre no sólo cuánto debía sino también lo que simplemente he deseado, muchas veces, aún tratándose de aquellos niños con los cuales parecía perdida toda esperanza de éxito.

Artículos generales

I. — Aquellos a quienes la Divina Providencia asigna una función junto a los jóvenes, o los que les prestan asistencia, tienen la obligación de advertirlos y corregirlos siempre que haya una razón y, muy en especial, cuando se trate de impedir que ofendan a Dios.

II. — Que cada uno procure hacerse amar si quiere que lo teman. Este gran fin se conseguirá si, con las palabras y más aún con los hechos, se da a entender que su empeño se dirige exclusivamente al bienestar espiritual y temporal de los alumnos.

III. — Mientras se esté vigilando, son menester pocas palabras y muchos hechos. Dése a los alumnos la libertad de expresar libremente sus pensamientos, pero guárdese atención para rectificar las expresiones y los actos que no estén de acuerdo con la educación cristiana.

IV. — Los jóvenes suelen manifestar uno de estos diversos caracteres: índole buena, ordinaria, difícil o mala. Nuestro deber más imperioso consistirá en aplicarnos a conciliar estos diversos caracteres para bien de todos y sin que los unos sean perjudicados por los otros.

V. — Para aquellos que poseen un carácter naturalmente dócil bastará la vigilancia general, la explicación de las reglas disciplinarias y la recomendación de acatarlas.

VI. — La mayoría es de carácter simple; de índole común, algo voluble e inclinada a la indiferencia; estos alumnos tienen necesidad de breves pero frecuentes recomendaciones, advertencias y consejos. Hay que estimularlos para el trabajo, aunque sea con pequeños pre-

mios, y demostrarles una gran confianza, sin descuidar, empero, su vigilancia.

VII. — Pero los mayores esfuerzos y solicitudes deben dirigirse hacia la tercera categoría, que es la de los discípulos difíciles y díscolos; su número puede calcularse en la proporción de uno entre quince. Cada superior debe esforzarse por conocerlos; informarse sobre su manera de vivir y sus aptitudes; debe mostrarse amistoso y dejarlos hablar mucho. El, en cambio, hablará muy poco y sus discursos serán breves, apoyados en ejemplos, máximas y episodios. Jamás deberá perderlos de vista, pero se cuidará de demostrar que desconfía de ellos.

VIII. — Cuando los maestros o asistentes se reúnan con sus discípulos, observarán cuidadosamente el conjunto, y si advirtieran la ausencia de alguno lo harán buscar, aparentando tener algo que decirle o recomendarle.

IX. — Si luego hubiera que hacerle algún reproche, una advertencia o una corrección, nunca se procederá en presencia de los compañeros. Sin embargo, podrá aprovecharse la relación de hechos o anécdotas para que todos reciban una lección general y que el reprendido interprete lo dicho como referido para él.

X. — Estos son los artículos preliminares de nuestro reglamento. Pero, sobre todo, en materia de educación, son indispensables la paciencia, la diligencia y mucha oración, sin la cual creo inútil cualquier reglamento.''

Bartolomé FASCIE.

LOS RENDIMIENTOS EN EL TEST COLECTIVO DE TERMAN, EN SU DEPENDENCIA DE LA EDAD CRONOLÓGICA Y DEL GRADO ESCOLAR

El problema. — Cuando Binet y Simon elaboraron su sistema de pruebas para "medir" la inteligencia y para determinar la "edad mental" del niño supusieron que el desenvolvimiento de dicha función se debiese esencialmente a la maduración biopsíquica del sujeto durante los años de su desarrollo, casi con entera independencia de la adquisición de conocimientos en la escuela. En concordancia con esta suposición pronto llegó a comprobarse qué el cociente de inteligencia (Q. I.) de cada sujeto (que resulta de dividir su "edad mental" entre los años y meses de su edad cronológica) permanece aproximadamente constante. Empero, los entendidos viven preocupándose desde hace tiempo en el problema del influjo ejercido sobre el desenvolvimiento del nivel intelectual por la enseñanza escolar y por el ambiente extraescolar, cultural y social; factores todos estos que poseen una fuerza formadora notable, a juzgar por los resultados de varias investigaciones recientes, de las que sólo, y de pasada, mencionaremos algunas.

El eminente educador y psicólogo norteamericano Lewis M. Terman dice en su Manual de direcciones para la administración de sus *tests* colectivos para los Grados escolares VII a XII de la escuela de su país que en los Grados superiores de la primaria y en todos los de la enseñanza secundaria ocurre una eliminación sucesiva de los alumnos de inteligencia inferior.

"Por lo tanto, dice textualmente, el cociente medio de inteligencia se hallará de ordinario bastante por encima de 100 en los colegios de secundaria, y algo por encima de 100 en los Grados VII y VIII de la escuela primaria. La selección es tan grande que resulta imposible establecer normas válidas para las edades basándose exclusivamente en los *tests* producidos por los alumnos de los colegios. Al determinar la inteligencia de los alumnos de cierta edad (cronológica) en un grado escolar, el coeficiente de promoción es un factor tan importante como el coeficiente de eliminación. Por ejemplo, los alumnos de 12 años que se encuentran en el VIII grado escolar resultan muy superiores al promedio de la gran masa de sujetos de

esta edad; y la mayoría de los alumnos de 16 años en el mismo grado resultan muy por debajo del nivel medio de la masa de 16'' (1).

W. F. Dearborn cita la opinión bastante exceptica de Cyril Burt, quien dice que ''más de la mitad de todos los resultados de los *tests* de inteligencia deben asignarse a las influencias escolares'' (2).

H. Gordon examinó a los hijos de los marineros ingleses que por dedicarse al tráfico del Canal de la Mancha llevan una vida nómade o transhumante, de modo que aquellos niños sólo pueden concurrir a la escuela el 4 ó 5 % del tiempo normal de la asistencia de los demás alumnos. Estos sujetos, física y mentalmente sanos, alcanzaban cocientes de inteligencia entre 90 y 100 cuando eran examinados a la temprana edad de seis años; iguales o menores a 70 cuando eran investigados a los 9; y cocientes tanto más reducidos cuanto más avanzada fuese la edad en que la investigación se realizaba; de este modo resultaba una correlación inversa o negativa entre las edades cronológicas y los cocientes de inteligencia (coeficientes de Pearson igual a —0,755). Estos resultados llevaron a su autor a plantear el problema de ''si existe desarrollo alguno aparte del provocado por los esfuerzos y ejercicios mentales generalmente asociados con la vida escolar'' (3).

En este Departamento de Paidología Normal se trata al presente de diferenciar el influjo de los dos factores mencionados: maduración biopsíquica y escolaridad. Tiénese el problema planteado en su forma más amplia, esto es, con referencia no solamente a las funciones intelectuales involucradas en el trabajo escolar, sino respecto a muchas otras funciones. El trabajo está en marcha y los resultados irán viendo la luz pública poco a poco. La presente es una fracción de dicha tarea general *que tiene por objeto dilucidar la parte que en la absolución de un* test *tal como el Colectivo de Terman corresponde al influjo de cada uno de los factores mencionados.*

Aunque lamentable desde el punto de vista pedagógico, la situación de nuestra escuela pública resulta cómoda para la compilación de los datos relativos a este problema. Sabido es que en todos los grados de nuestra escuela ocurre una considerable variabilidad de las edades. Investigaciones especiales, que publicaremos en breve, nos han demostrado que las diferencias de edad hasta de seis años son cosa común y corriente en nuestros colegios y centros escolares. De este modo, disponemos ya de un arreglo natural que ha de sernos de marcada ayuda.

---

(1) Terman, Lewis M., "Group Tests for mental ability for grades" 7 a 12, World Book C°. New York.

(2) Dearborn, W. F., ''Intelligence Tests'', Riverside Press, Cambridge. Mass, 1928.

(3) Anastasi, Ann., ''Diferential Psychology'', New York, Macmillan, 1937; y Dearborn, Ob. Cit.

El problema, especialmente bajo la forma en que lo plantea Terman, es ya de por sí bastante complejo; pero se complica aún más cuando se toma en cuenta que los retrasos escolares y pedagógicos tienen variadas causas. Encuéntranse entre los alumnos retrasados muchos que han debido doblar los grados por hallarse desprovistos de capacidades esenciales para el estudio; otros, por falta de aplicación suficiente; otros que debieron suspender sus cursos por enfermedad o por infortunio; otros, en fin, que iniciaron su carrera escolar con retraso, por falta de facilidades. Trabajos posteriores se ocuparán de esclarecer el influjo de estos varios factores.

El personal examinado. — Los datos que se exhiben en nuestros cuadros estadísticos se obtuvieron en una masa total de 652 sujetos. Estos proceden sin excepción del sector masculino de la población de nuestras escuelas públicas en la Capital (Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe y Centros Escolares), lo que nos asegura suficiente homogeneidad social y económica. Nos hemos concretado, asimismo, al examen de ciertos grados intermedios, pues lo que nos interesa por lo pronto es crear una pauta susceptible de ser seguida y ampliada a los demás sectores y grados de nuestra escuela nacional.

CUADRO Nº 1

EE. CC.	GRADOS ESCOLARES				
	IV	V	I	II	Todos
12	30	38	..	..	68
13	34	44	29	21	128
14	39	53	48	61	201
15	23	41	33	55	152
16	..	..	46	57	103
Suma	126	176	156	194	652

Cantidad de sujetos que integran los *contingentes* y sus *fracciones*. Llamamos *contingentes* al conjunto de los sujetos que pertenecen a un mismo grado escolar o a una misma edad cronológica. *Fracción* es la porción de alumnos que pertenecen a determinada edad y a determinado grado, al mismo tiempo.

Los grados que tomamos han sido IV y V de Primaria, I y II de Media; y las edades de 12, 13, 14, 15 y 16 años, según lo detalla el cuadro Nº 1 que acompaña al texto, el cual muestra las cantidades respectivas de los sujetos.

Se ha trabajado con edades restringidas o limitadas, por cuanto en ninguno de nuestros contingentes hay sujetos cuyos cumpleaños caigan fuera de un término de tres meses en torno a la fecha de la exploración psicológica. Por ejemplo, si la exploración se realiza en septiembre, sólo pueden integrar el grupo respectivo los nacidos de junio a diciembre. De este modo descartamos el factor incierto o ambiguo de las edades intermedias. Todos nuestros exámenes se llevaron a cabo entre la segunda semana de agosto y la segunda quincena de octubre de 1942.

Naturaleza y composición del Test Colectivo de Terman. — Hemos empleado la Forma A del Test Colectivo de Terman, traducido por don Nemesio Rodríguez (4) y ligeramente alterado por nosotros en vista de experiencias anteriores realizadas en 1939, en el Colegio San Carlos de esta Capital, sobre una masa de unos 200 sujetos, de condiciones análogas a los de la presente ocasión.

Como es sabido, dicho *test* de inteligencia general consiste en 10 *subtests* referentes a varias funciones mentales, como la información general del sujeto, el juicio, la amplitud del vocabulario, la caracterización de los conceptos o de las cosas por dos de sus rasgos esenciales e inseparables, la aplicación práctica del cálculo aritmético, la comprensión del lenguaje, las analogías entre conceptos, la recomposición de oraciones presentadas en desorden, la diferenciación de conceptos y la continuación de series numéricas truncas.

Las modificaciones introducidas por nosotros consistieron en prolongar en un minuto el ''tiempo de ejecución'' del *subtest* referente al cálculo, tomando en cuenta la poca práctica que en tales operaciones tienen nuestros alumnos en comparación con los de los EE. UU., donde el cálculo mental se practica desde los primeros grados. En cambio, el ''tiempo'' del *subtest* IX se redujo en ½ minuto. Asimismo, variamos la redacción o el contenido de algunos de los problemas, poniéndolos más de acuerdo con la comprensión y con el ambiente familiar de la masa examinada; y hemos ampliado o aclarado las instrucciones especiales que encabezan a los *subtests*.

La edición que hemos usado fué mimeografiada, multigrafiada y engrampada en legajos en cuya carátula pusimos el formulario de los datos personales que el examinado debe proporcionar, así como la evaluación y cómputos del *test;* desglosada, esta carátula, ha sido archivada

---

(4) Rodríguez N., "La necesidad de la investigación educacional", Lima, 1936, y "El problema de la disciplina escolar", Lima, 1935. Son informes de la labor realizada en el Colegio Nacional de Ica.

CUADRO Nº 2

Logro		Contingentes establecidos según el grado escolar							
		IV		V		I		II	
Desde	Hasta	n	%	n	%	n	%	n	%
0	10	17	13,5	4	2,3	3	1,9	—	—
11	20	24	19,1	19	10,8	6	3,9	—	—
21	30	34	27,0	16	9,1	23	14,8	8	4,1
31	40	26	20,6	42	23,8	17	10,9	22	11,4
41	50	14	11,1	41	23,3	24	15,4	14	7,4
51	60	6	4,8	21	11,9	21	13,5	16	8,5
61	70	4	3,2	9	5,1	23	14,8	21	10,8
71	80	—	—	6	3,4	15	9,6	32	16,9
81	90	—	—	10	5,7	12	7,7	25	12,8
91	100	1	0,8	3	1,7	5	3,2	15	7,7
101	110	—	—	3	1,7	2	1,3	19	9,8
111	120	—	—	1	0,6	3	1,9	6	3,1
121	130	—	—	1	0,6	—	—	11	5,7
131	140	—	—	—	—	—	—	2	1,1
141	150	—	—	—	—	2	1,3	2	1,1
151	160	—	—	—	—	—	—	—	—
161	170	—	—	—	—	—	—	—	—
171	180	—	—	—	—	—	—	1	0,5

Frecuencias absoluta (n) y relativa (%) de los sujetos que dentro de cada grado escolar alcanzan los diferentes niveles del *logro*.

CUADRO Nº 3

Logro		Contingentes establecidos según la edad cronológica									
		12		13		14		15		16	
Desde	Hasta	n	%	n	%	n	%	n	%	n	%
0	10	5	7,4	7	5,5	6	3,0	5	3,3	1	1,0
11	20	8	11,8	9	7,0	21	10,5	9	5,9	2	2,0
21	30	10	14,7	14	10,8	27	13,5	17	11,2	13	12,7
31	40	9	13,3	22	17,2	32	16,0	29	18,6	15	14,7
41	50	13	19,2	17	13,3	29	14,5	23	15,1	11	10,8
51	60	11	16,2	15	11,7	14	7,0	10	6,6	14	13,7
61	70	4	5,9	16	12,5	11	5,5	18	11,8	8	7,8
71	80	2	2,9	8	6,3	18	9,0	16	10,5	9	8,8
81	90	3	4,4	6	4,7	17	8,5	11	7,3	10	9,8
91	100	2	2,9	3	2,3	7	3,5	4	2,6	8	7,8
101	110	—	—	5	3,9	10	5,0	3	2,0	6	5,9
111	120	1	1,5	1	0,8	2	1,0	4	2,6	2	2,0
121	130	—	—	3	2,3	2	1,0	3	2,0	4	3,9
131	140	—	—	—	—	2	1,0	—	—	—	—
141	150	—	—	2	1,6	2	1,0	—	—	—	—
151	160	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
161	170	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
171	180	—	—	—	—	1	0,5	—	—	—	—

Frecuencias absoluta (n) y relativa (%) de los sujetos que dentro de cada edad cronológica alcanzan los diferentes niveles del *logro*.

en forma de libro, lo que facilita la consulta. En cuanto a la evaluación, basta decir que nos hemos ceñido a las normas del autor.

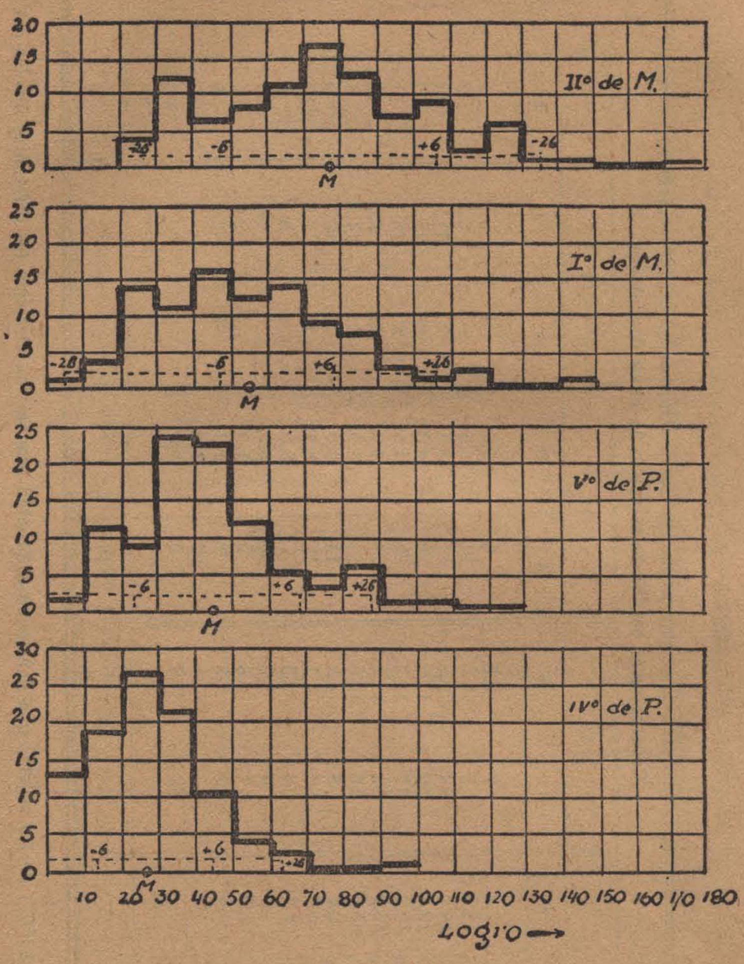


Figura Nº 1

Los resultados. — Los cuadros Nros. 2 y 3 ofrecen los resultados de nuestros cómputos: el primero tomando en cuenta el grado escolar, el segundo la edad cronológica. Ambos son arreglos distintos de los rendimientos de la misma masa. Figuran en las columnas matrices de estos cuadros los diversos niveles del *logro* o rendimiento, en clases establecidas de 10 en 10. Ocupan los encabezamientos las designaciones de los diversos contingentes; y en los campos de los cuatros las *frecuencias* (o número de casos) que en cada contingente alcanzan cada nivel. Estas

frecuencias exprésanse en números directos, y también en porcentajes del total de cada contingente. Así, ha de entenderse que en el cuadro

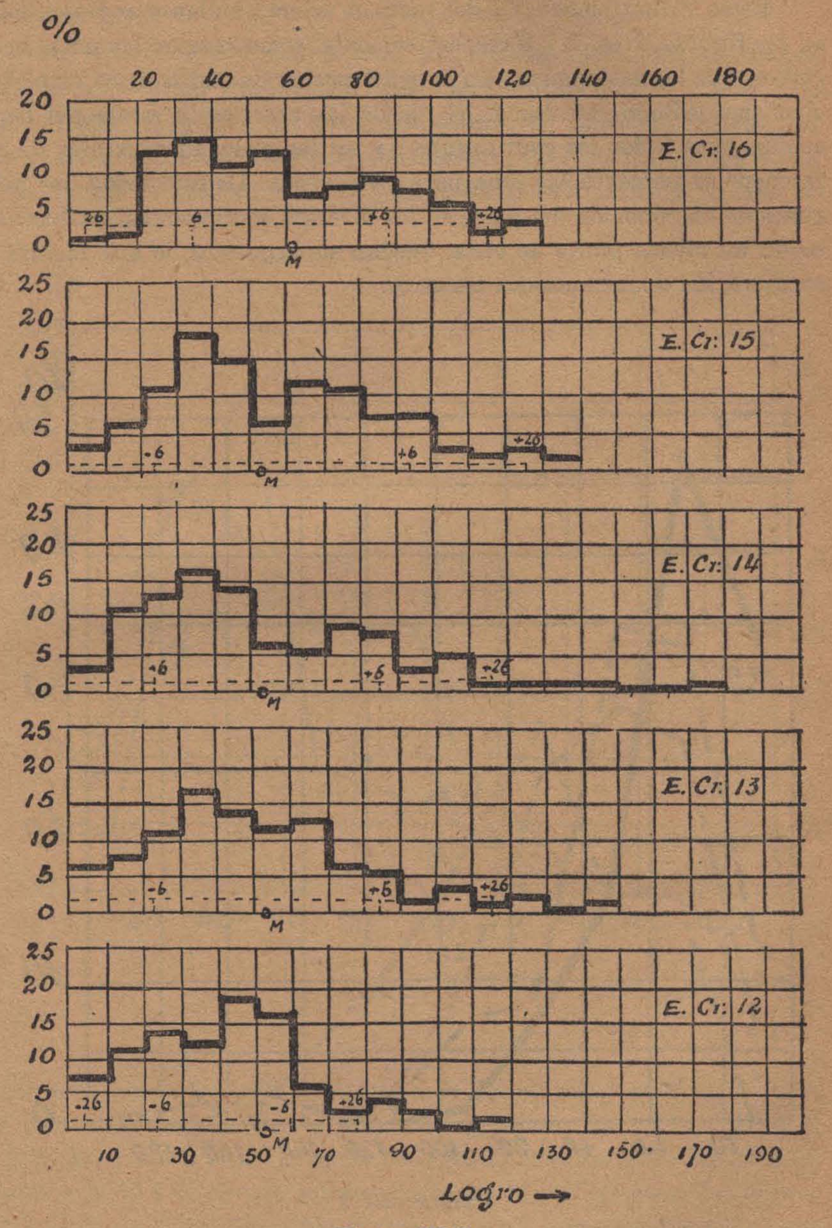


Figura Nº 2

Nº 2, 17 de nuestros examinados del grado IV de primera o sea, el 13,5 % del total de dicho contingente, alcanzan un nivel de *logro* entre

0 y 10 puntos; 24 alumnos del contingente del grado I de media, o sea 15,4 % del mismo, alcanzan el nivel del *logro* entre los 41 a 50 aciertos.

Estas "distribuciones" del *logro* o acierto hállanse representadas en las figuras Nros. 1 y 2 respectivamente, como reza en las notas aclarativas que las acompañan. En la construcción de ambas se ha empleado el mismo método: escolar en el eje de las abscisas la escala del *logro* común para todos los contingentes; y en las ordenadas, escalas de las frecuencias porcentuales, una para cada grado. De este modo, los polígonos de distribución del *logro* en los diversos contingentes, establecidos según un mismo punto de vista, quedan superpuestos, lo que facilita la comparación de los unos con los otros.

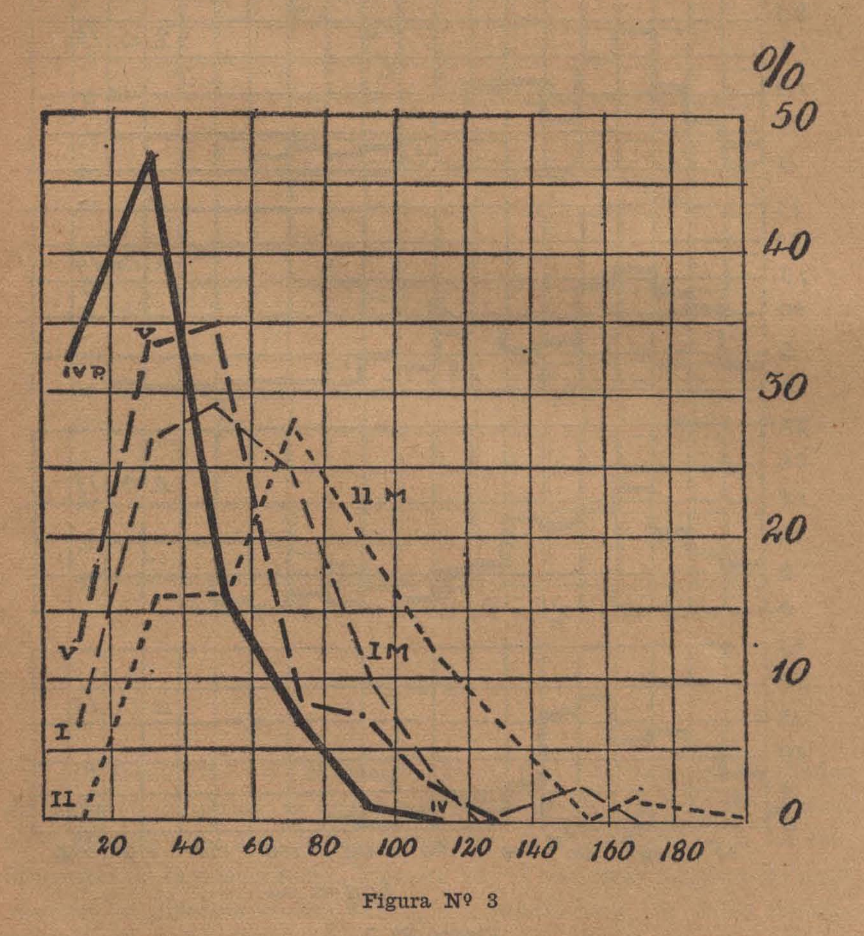


Figura Nº 3

Para este mismo fin de comparación, hemos indicado en dichos polígonos con una M el punto que corresponde al valor del promedio;

con + σ y — σ (la letra griega sigma minúscula, símbolo de la desviación *standard*) y con + 2 σ y — 2 σ las zonas que en una distribución normal incluyen 68 % y 96 % del grupo respectivamente.

Las figuras 3 y 4 representan los mismos resultados anteriores, pero en una forma simplificada que nos permite darnos cuenta más rápidamente del carácter de las distribuciones del *logro* en nuestros grupos y del modo cómo unas distribuciones se diferencian de las otras. Estas curvas se han trazado designando en el campo de la gráfica las

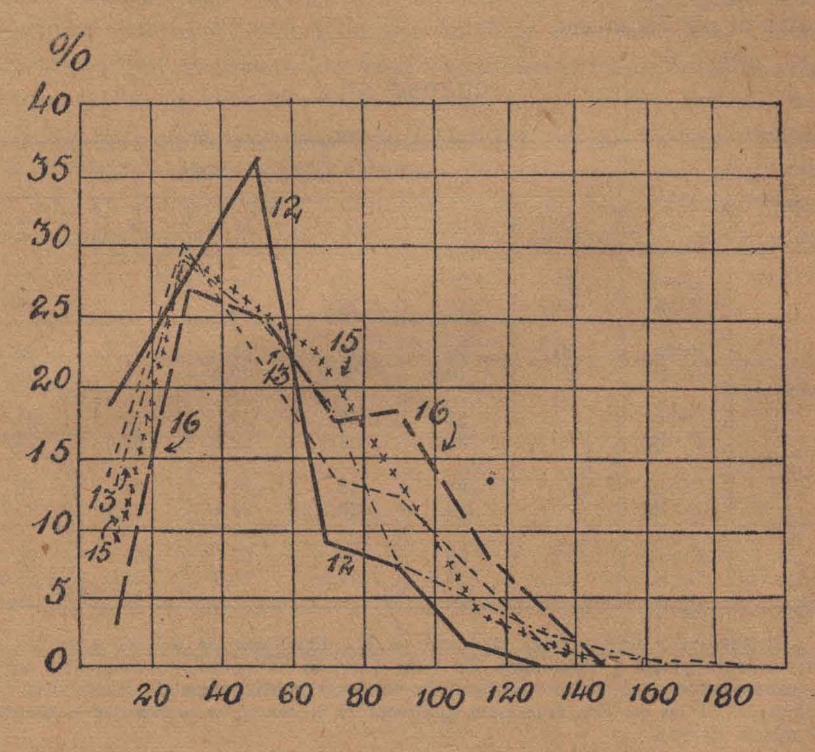


Figura Nº 4

frecuencias porcentuales reunidas de cada dos niveles contiguos de *logro*, con puntos colocados sobre la mitad de las zonas. Así en la gráf. 3 el 47,6 % del grado IV de primaria ha logrado aciertos entre los 21 y 40 puntos, y el 15,9 % obtuvo aciertos entre los 41 y 60 puntos. Las curvas resultan de unir con líneas los diversos puntos correspondientes al movimiento del logro en cada contingente. La cúspide o punto más elevado de cada curva se denomina *modo* e indica el *logro* más frecuente.

Contemplando la gráf. 3 vemos que los *modos* de los diversos gra-

dos se desplazan sucesivamente hacia la derecha, esto es, hacia la región de los valores más altos y que las curvas se suceden unas a otras con claro paralelismo; lo que no se advierte entre las curvas de la gráf. 4, donde los diversos modos y curvas de las edades se superponen de manera que apenas si nos permiten expresar aseveración de alguna clase.

Los resultados presentados por medio de nuestros cuadros y de nuestras gráficas se hallan expuestos en las diversas casillas del cuadro Nº 4 que contienen los promedios (M) y desviaciones *standard* (D. S.) del *logro* en estas *distribuciones*, como lo indican las explicaciones que rezan al pie del mismo.

CUADRO Nº 4

Grado	Valor	EDADES CRONOLÓGICAS					
		12	13	14	15	16	Conj. Grup.
IV	Prom. D. S.	32 18,7	30 15,4	27 16,8	27 13,3		28 16,7
V	Prom. D. S.	50 24,8	50 18,9	39 26,5	42 20,3		45 26,5
I	Prom. D. S.		54 28,2	58 28,5	59 22,0	47 22,0	54 26,1
II	Prom. D. S.		92 29,4	78 29,7	71 24,1	73 29,2	78 29,1
Conj. Edades	Prom. D. S.	42 23,7	52 31,5	53 31,9	53 30,9	61 27,9	55 28,6

Promedios y desviaciones *standard* de las distribuciones del *logro* en los diversos contingentes y fracciones. En *filas* (sentido horizontal) contingentes según el grado escolar; en *columnas* (sentido vertical) contingentes de las edades cronológicas. En las *casillas*, fracciones que resultan de tomar en cuenta ambos factores al mismo tiempo.

Estudiando este cuadro en el sentido de las columnas, es decir, verticalmente, de arriba hacia abajo, descubrimos progresos netos y sin excepción, incluso en la última columna que corresponde al conjunto de todas las edades. Si examinamos nuestra tabla horizontalmente, esto es, en el sentido de las filas, o sea, el movimiento de los promedios en los grados de acuerdo con la edad, lejos de encontrar tales ascensos continuos, hasta encontramos descensos, sucediendo que, dentro de cada grado, a mayor edad corresponden *logros* más reducidos. Si por el contrario, el conjunto de todos los grados, indicado en la

última fila anterior, indica un ascenso extremo de 42 a 61 puntos entre los dos valores extremos, tal ascenso es aparente, puesto que, como vemos en el cuadro, el contingente de 12 años sólo contiene alumnos de primaria, en tanto que el contingente de 16 sólo los contiene de media. Los promedios de los otros tres contingentes, que son completos, atestiguan un estancamiento neto.

La variabilidad del logro. — Entendemos por variabilidad del *logro* la amplitud mayor o menor de la zona dentro de la cual se distribuyen sus valores. Si éstos se apiñan en torno a su promedio, decimos que en el grupo respectivo hay poca variabilidad: las diferencias entre el promedio y los *logros* de cada individuo son pequeñas. Pero si gran parte de los *logros* individuales se distancian del promedio formando una constelación muy abierta, decimos que la variabilidad es grande. Lo primero indica homogeneidad relativa de los rendimientos, y, por ende, homogeneidad de los rendimientos, y, en consecuencia, grandes

CUADRO Nº 5

GRADO	12	13	14	15	16	Conj Edades
IV	59	51	62	49		60
V	50	38	68	48		59
I		52	49	37	47	48
II		32	38	34	40	37
Conj. Grados	55	61	60	58	46	52

Coeficientes de variabilidad que indican el grado de homogeneidad o heterogeneidad en la composición mental de nuestros grupos.

diferencias entre los sujetos. El grado de homogeneidad o heterogeneidad de los rendimientos de un prupo es una cantidad conmensurable, usándose como índice estadístico un valor que se conoce con el nombre de "Cociente de Variabilidad" (Q. V.), que se halla dividiendo el valor de la desviación *standard* entre el valor del promedio al cual corresponde, operación de la que resulta una cifra decimal. Repútase de relativamente homogéneo un grupo cuyo cociente es menor de 0,33, y de tanto más deshomogéneo, cuanto más el cociente depasa de aquel valor.

Los cocientes hallados por nosotros se exhiben en nuestro cuadro Nº 5, del que puede colegirse la gran deshomogeneidad de los diversos

contingentes y fracciones, pues, como es de ver, casi todos depasan al valor crítico de 0,33, elevándose hasta 0,68. Comparando entre sí los valores consignados en cada columna, o sea, los que en los diversos grados corresponden a una misma edad, se descubre por lo general una reducción de los valores; conclusión que surge más patente si se atiende a la última columna, que integra el conjunto de las edades en toda la masa examinada. La composición mental de los grados llega, pues, a uniformarse con el tránsito de unos a otros, y de la primaria a la media, probablemente a causa de la creciente eliminación de los ineptos. No hay igual tendencia hacia la baja cuando el examen se realiza en cada fila. La promoción escolar actúa como un factor selectivo; el mero transcurso de la edad no actúa en ese sentido. Pero aún así, en el grado II de media hay todavía una heterogeneidad relativamente grande.

La edad mental y el cociente intelectual. — Hasta aquí hemos venido tratando los resultados hallados con el Test de Terman como si se tratara de una simple escala diferencial, sin atender a la posibilidad de obtener las edades mentales que según el baremo de dicho autor corresponden al *logro* de cada sujeto; omisión que nos parece prudente, ya que nos hallamos sin el recurso de un baremo ajustado a las condiciones de nuestro medio que nos permita realizar esa transmutación, pues el baremo norteamericano, erigido por su autor sobre la base de los exámenes realizados en su país, apenas puede corresponder a nuestras condiciones, dadas las diferencias de idioma, de ambiente cultural y de los planes y métodos de enseñanza. Sin embargo de lo cual podemos intentar esa operación, si no individuo por individuo, por lo menos con los promedios de nuestro cuadro Nº 4, sin pretender que dichas edades mentales correspondan a nuestro medio. Halladas las edades mentales, podremos también hallar (con la misma reserva) los cocientes intelectuales (Q. I.) correspondientes, según el método ya indicado. Hemos realizado estas operaciones y presentamos los resultados en el cuadro Nº 6.

En este cuadro se revelan algunos detalles interesantes. Siendo una transformación del cuadro Nº 4, corrobora lo que en él se registra. En todas las columnas hay un alza de los valores a medida que subimos de grado. En las filas las diferencias son menos significativas, con cierta débil tendencia hacia la baja a medida que avanza la edad cronológica. Mucho más significativos son los valores del cociente intelectual. Su comparación de grado en grado dentro de cada edad revela una vez más su alza sucesiva; en tanto que su comparación

dentro de cada grado, edad por edad, revela un retroceso sucesivo. Lo que significa que dentro de cada grado los sujetos más tiernos se nos dan, por término medio, como mejor dotados intelectualmente que sus compañeros de edades más avanzadas. El alza es correlativa con el grado de precocidad; la baja con el grado de relego escolar. El resultado se trasunta neto. Ninguna de estas reglas tiene excepción. Si ya los *logros* brutos tendieron a indicar cierta correlación negativa con las edades cronológicas, con mayor razón lo hacen los cocientes de inteligencia. El propio detalle se observa cuando en vez de los promedios se toman los valores que en cada fracción resultan de añadir y substraer al promedio el valor de la desviación *standard*.

CUADRO Nº 6

Gr.	Valor	EDADES CRONOLÓGICAS				
		Años 12 Meses 144	13 156	14 168	15 180	16 192
IV	E. M.	134	133	131	131	
	Q. I.	93	85	78	73	
V	E. M.	144	144	138	139	
	Q. I.	100	92,5	82	77	
I	E. M.		146	149	149	142
	Q. I.		94	89	83	74
II	E. M.		168	160	155	175
	Q. I.		108	95	86	82

Terminación de los promedios de *logro* obtenidos por las diversas fracciones de los examinados a *edades mentales* (E. M.) y *cocientes de inteligencia* (Q. I.), según el baremo de Terman.

Habiendo realizado esta operación, en el cuadro Nº 7 tan sólo presentamos los cocientes de inteligencia que corresponden a esos valores.

Si el uso del baremo de Terman fuese de todo punto lícito para aforar nuestros resultados, lo que seguramente no es, por las razones antes expuestas, podríamos aseverar sin necesidad de mayores investigaciones que las fracciones de 15 años en los grados IV y V de primaría y de 16 años en I de media se hallan seguramente recargadas de sujetos cuya mentalidad se halla definitivamente por debajo del nivel normal,

en tanto que seguramente las fracciones de 13 años en I y II de media y hasta quizás la de 12 años en V de primaria contienen un apreciable número de sujetos que se hallan por encima de lo normal.

CUADRO Nº 7

Gr.	Edades cronológicas				
	12	13	14	15	16
IV	85,5—100	79,5—90,5	72—83.5	68,5—76,5	
V	90,5—110	86—99	72,5—91	71—84	
I		83,5—104	79—98,5	76—88	68—80,5
II		97,5—118	85—105	79—94	73—90

Cocientes de inteligencia correspondientes a los extremos de las "normas" M. $\pm$ D. S. en las diversas fracciones de la masa examinada

El cociente de inteligencia en su relación con ambos factores. — Digna de particular interés nos parece la comparación de los *logros* en bruto, de las edades mentales y de los cocientes de inteligencia de estas diversas fracciones, cuando las comparaciones se hacen no ya simplemente en el sentido horizontal, ni en el vertical, sino diagonal, o sea, en el que nosotros hemos señalado con flechas en el cuadro Nº 6. Supongamos que repitiésemos nuestro examen al cabo de un año. Entonces, los niños de 13 años que figuran en el IV Grado de primaria habrían cumplido un año más de vida y los más habrían sido promovidos al V, ya que dentro de límites bastantes amplios la promoción escolar es correlativa con el ascenso en la edad. Lo propio sucedería en las demás fracciones, y nuestro experimento se referiría a la misma masa tomada en dos momentos distintos de su desenvolvimiento así de la edad como del proceso escolar. Como este experimento no ha sido todavía realizado, nos valemos de un substituto aproximadamente exacto. Cada una de las casillas de nuestros cuadros 4, 6 y 7 contienen valores que se refieren a un determinado grado y una determinada edad. La casilla siguiente, *en diagonal,* contiene los valores que se refieren a una fracción que cuenta con un año más de vida y que se halla en el grado inmediatamente superior imitando el proceso escolar y ofreciéndonos algo así como un corte seccional del mismo. Vamos, pues, a emprender su estudio aunque con las reservas debidas a la presencia de los alumnos que repiten los años, los que, por otra parte, son una minoría.

La columna matriz del cuadro Nº 8 contiene juntas las designaciones del grado y de la edad de la fracción que nos sirve de punto de partida cuyo cociente de inteligencia se consigna siempre en la primera columna, apareciendo en las demás columnas sucesivas, los valores sucesivos que en el cualro Nº 6 corresponden a la *diagonal.* Nuestra comparación nos demuestra una vez más, pero con mayor elocuencia, lo que ya habíamos descubierto con anterioridad: que los contingentes precoces son los de más alto rendimiento y, lo que es más asombroso, que cada conjunto de fracciones es muy homogéneo en lo tocante a las magnitudes promedias de sus cocientes de inteligencia. Como nos lo muestra la última columna de promedios (M), hay una correlación directa entre el cociente mental y el grado de la precocidad o, lo que es lo mismo, negativa entre dicho cociente y el grado de retardo escolar.

CUADRO Nº 8

Origen Gr.—Ed.	Magnitud de los QQ. de Inteligencia				
Vp—12	100	94	95		(M: 96,3)
IVp—12	93	92,5	89	86	(M: 90,1)
IVp—13	85	82	83	82	(M: 83,0)
IVp—14	78	77	74		(M: 76,2)

Comparación de los cocientes de inteligencia situados en diagonal en el cuadro Nº 6

Los rendimientos en los diversos subtests. — Los resultados hasta aquí expuestos corresponden al *test* de Terman tomado en su conjunto; mas desde el comienzo se advirtió que consiste de 10 *subtests* diversos antes enumerados. Al presente nos interesa cerciorarnos de si las relaciones que hemos puesto en claro entre el *logro* total y los factores de la promoción escolar y el ascenso de la edad permanecen constantes al tratarse de los diversos *subtests,* de los cuales unos parecen vincularse más estrechamente que otros con la enseñanza, por cuanto se refieren a funciones que se ejercitan específicamente en el salón de clase, como el cálculo y el caudal de los conceptos relacionados al lenguaje; en tanto que los otros, como el descubrimiento de analogías conceptuales, o como la caracterización de conceptos, se hallan desprovistos de ese fondo de práctica específica. Para examinar esa posible vinculación hemos confeccionado los cuadros 9 y 10.

CUADRO Nº 9

Subtests	IVp	Vp	Im	IIm	IV	V	I	II
I	3,38	5,33	6,75	9,28	100	158	200	275
II	3,25	5,47	6,70	8,28	100	168	206	254
III	3,58	6,11	8,13	11,95	100	171	237	334
IV	3,03	4,43	5,80	7,60	100	146	192	251
V	1,70	3,55	4,05	5,23	100	209	238	307
VI	3,35	3,85	4.70	7,65	100	115	140	228
VII	2,08	4,96	5,20	8,25	100	239	250	396
VIII	1,38	2,33	2,65	4,35	100	169	192	317
IX	4,58	6,33	5,70	8,08	100	138	124	176
X	2,20	4,58	4,53	7,40	100	210	207	340

En las filas horizontales se muestran para cada *test* los valores promedios del *logro* de los contingentes de los grados escolares. En las columnas de la derecha de la tabla estos mismos valores se han reducido en relación con el *logro* del grado IV p, igualado a 100.

CUADRO Nº 10

Subtests	12	13	14	15	16	13	14	15
I	(4,7)	6,7	6,08	6,13	(6,95)	100	90,7	91,4
II	(4,6)	6,42	5,80	5,82	(6,75)	100	90,4	90,6
III	(5,4)	8,13	7,31	6,90	(9,34)	100	89,9	84,4
IV	(3,9)	5,70	5,10	4,77	(6,40)	100	89,5	83,7
V	(2,95)	4,15	3,50	3,30	(4,2)	100	84,3	79,5
VI	(4,0)	5,40	4,85	4,65	(5,4)	100	89,9	86,2
VII	(3,95)	5,38	4,62	4,42	(6,15)	100	85,9	82,1
VIII	(2,1)	2,95	2,52	2,38	(2,6)	100	85,5	80,8
IX	(6,15)	6,65	5,52	6.10	(6,55)	100	83,0	91,8
X	(4,15)	4,75	4,98	4,12	(5,55)	100	104,8	86,9

En las filas horizontales se muestran, para cada *subtest*, los valores promedios de los contingentes de las edades. En las columnas a la derecha de la tabla estos mismos valores se han reducido en relación con el *logro* del contingente de 13 años, suprimiendo los valores referentes a las edades de 12 y 16 años.

En el primero de ellos se hallan los promedios de los *logros* realizados en cada *subtest* por los contingentes de los grados escolares independientemente de las edades cronológicas. Estos mismos valores se han reducido en la parte derecha de la misma tabla a los rendimientos del IV grado, poniendo estos iguales a 100 en cada *subtest*.

En el cuadro Nº 10 lo propio se ha realizado para cada edad independientemente de los grados escolares. Dado que como expusimos ya más arriba, los sujetos de 12 años existen solamente en la primaria, y los de 16 sólo en la media, hemos puesto estos valores entre paréntesis. Conforme a la imposibilidad de compararlos con los demás valores, se ha considerado solamente los 3 intermedios en la parte derecha del cuadro, poniendo los de 13 años iguales a 100.

En el cuadro Nº 9 se ve el ascenso general en todos los casos con excepción de 2 inversiones de muy poca monta. En cambio en la parte derecha de la tabla Nº 10 el descenso resulta ahora claramente visible. Las 4 excepciones son poco significativas.

Resumen

En el presente trabajo damos cuenta de una investigación que consistió en aplicar el Test Colectivo de Terman, Forma A., traducido por D. N. Rodríguez y modificado por nosotros, a una masa de 652 escolares pertenecientes a los grados IV y V de primera y I y II de media de nuestra escuela pública para varones, aquí en la Capital. Cada grado contiene fracciones pertenecientes a cuatro edades distintas, repetidas o sobrepuestas en los diversos contingentes. Esta exploración tiene por objeto dilucidar el influjo que sobre el rendimiento de la inteligencia ejercen los factores de la escolaridad y de la maduración psicobiológica adscrita al transcurrir de la edad cronológica.

Se han evaluado los *tests* según las normas dadas por su creador. Con los resultados hemos formado nuestros cuadros estadísticos y nuestras gráficas, donde se relaciona el *logro* con ambos de los antedichos factores. Hemos obtenido los promedios ponderados y las desviaciones *standard* del rendimiento del contingente de cada grado escolar y de cada edad, así como de las fracciones que resultan de tomar en cuenta ambos factores al mismo tiempo.

Observamos que ligada al ascenso del grado escolar hay un alza sucesiva del valor de los promedios; en tanto que no hay ninguna, sino más bien hasta una pequeña baja, ligada al ascenso de la edad cronológica; resultados que se observan por igual así en el conjunto del *test*, como en los diversos *subtests*.

El cociente de variabilidad, que indica gran heterogeneidad por doquiera, tiende a reducirse en su valor a medida que se asciende en la escala de los grados escolares, delatando una creciente homogeneización de los contingentes, lo que nosotros atribuímos a la eliminación sucesiva de los ineptos. En cambio, ese valor no muestra ninguna correlación inequívoca con el transcurso de los años cronológicos.

El ensayo de la trasmutación de los promedios del *logro* en bruto a edades mentales mediante el uso del baremo norteamericano de Terman, y subsecuentemente en cocientes de inteligencia, muestra una tendencia a la baja a medida que aumenta la edad de cada grado escolar; pero sube dentro de cada edad a medida que asciende el grado escolar. Esta tendencia se revela más clara en los cocientes de inteligencia obtenidos sobre esa base que en las edades mentales.

Cuando se toman simultáneamente ambos factores en forma que corresponde a la promoción escolar y al aumento de la edad, créanse contingentes promocionales cuyos cocientes de inteligencia oscilan dentro de límites estrechos, establecidos a diversos niveles bastante bien definidos. Los contingentes precoces ocupan los niveles superiores, y van bajando sucesivamente a medida que se pasa hacia los contingentes retardados.

Discusión de los resultados

Hemos restringido nuestros resultados a un terreno limitado tanto en lo que respecta al sector de la población escolar, como en lo tocante a los grados elegidos, con la intención de ampliar posteriormente nuestro estudio así a los sectores femenino y de provincias, como a otras esferas económicosociales. Lo propio vale decir de las diversas funciones que han sido objeto de nuestra experimentación: nada podemos decir sobre la relación que existe o puede existir entre el grado escolar y la edad cronológica y el rendimiento en otras funciones mentales, no puestas directamente en juego por el Test de Terman. Cómo se comportarían los escolares en el aprendizaje y en las actividades que implican las diversas formas de la memoria, la atención, el poder de observación, etc., sólo podrá decidirse mediante investigaciones especiales. Ni aún nos parece lícito formular hipótesis alguna sobre los resultados probables al tratarse de otros dones intelectuales, pues la inteligencia puede manifestarse en formas bien diversas de las puestas en juego por nuestros *tests* actuales, por ejemplo, en el trato social, en el manejo de maquinarias o herramientas, o en la creación artística, para no mencionar sino algunas. Puede que en una u otra de estas formas de vida el pro-

greso de la inteligencia dependa más de la maduración biopsíquica que de la escolaridad.

Quizás la crítica pugnará por limitar aún más el alcance de nuestros resultados, arguyendo que las cantidades de los sujetos investigados son pequeñas porque, en comparación con los muchos miles con que hoy suelen trabajar los investigadores norteamericanos, nuestros 652 casos pueden parecer insuficiente base para garantizar las conclusiones que de ellos derivamos. Sin poner en duda la conveniencia de apoyarse en resultados obtenidos sobre grandes masas, podemos confutar esa censura barata considerando que las cantidades limitadas pueden tener una importancia no despreciable, a condición de que su número no sea extremadamente reducido, de que las investigaciones estén bien hechas y de que los resultados sean consistentes entre sí. Las investigaciones que primitivamente se realizaron en la psicología individual con *tests* mentales sólo comprendieron números cortos de sujetos. Binet y Simon, creadores del sistema que lleva su nombre, lo aplicaron originalmente a 203 niños; Bobertag traductor de dicho sistema al alemán y su adaptador a las condiciones de su país, operó sobre un conjunto de 261 niños. El sistema de *tests* para la primera infancia creado y desarrollado por las distinguidas paidólogas y educadoras Ch. Bühler y H. Hetzer fué originalmente establecido sobre las observaciones metódicas de 10 niños en cada una de las etapas del desenvolvimiento infantil (5) y aún las primeras investigaciones de Terman con su método individual se limitaron a una masa de 905 niños entre las edades de 5 a 14 años, lo que corresponde a un promedio de 90 a 91 niños por año de edad (6). En comparación con esto, nuestra investigación abarca un promedio de 130 niños en cada una de las edades investigadas. Antes de aumentar a muchos miles el número de nuestros protocolos, quizás hasta el punto de que su elaboración sobrepujase a nuestras fuerzas, hemos preferido dar a luz nuestros resultados, que mantienen bastante consistencia interna, confiando en que servirán de útiles puntos de referencia al científico y ayudarán al educador que no debe permanecer por más tiempo privado de este auxiliar. Esperamos que otros investigadores aumenten y depuren nuestros datos. Aceptaremos de buen grado sus rectificaciones y los animamos ya a que intenten el esclarecimiento de los otros problemas que el presente artículo plantea más que resuelve.

El resultado que más se impone al contemplar nuestros cuadros de

---

(5) Bülher, Ch. y Hetzer, H., "Tests para la primera infancia". Trad. de A. Chleusebairgue y A. Calero, prólogo de E. Mira López. Madrid, Labor, 1934.

(6) Terman, L. M. Measurement of intelligence, New York, 1916.

datos es que tomando el contingente de cada edad cronológica, el rendimiento aumenta con el grado escolar mientras que si se toman igualmente en globo los contingentes de los diversos grados, los promedios se mantienen estacionarios o hasta disminuyen con la edad. La explicación de este hecho necesita un circunstanciado análisis del proceso escolar y de sus diversos modos de desenvolverse. Podemos intentar ese análisis comenzando por enfocar nuestra mirada en la correspondencia entre la promoción y la edad, lo que por lo menos capacita para separar a la masa escolar en dos grandes grupos: el de aquellos alumnos que una vez ingresados a la escuela han sido promovidos año tras año sin sufrir detención alguna, y los que se vieron obligados a repetir uno o más años por cualquier causa justificada o injustificada. Luego el primer grupo se subdividiría en dos porciones: la de los que ingresaron a la escuela a la edad prescrita por la ley y los que retrasaron su ingreso. Entre los que debieron doblar uno o más años habría que separar los que lo hicieron por enfermedad, accidente en el hogar o por cualquier otra fuerza mayor, y los que fracasaron en sus exámenes de promoción. Ahora, es posible que haya todavía un subgrupo donde se combinan dos o más de estos factores.

Los niños que, según ley, ingresan en la escuela entre los 7 y 8 años y avanzan sin trabas se hallarán en el grado IV de primaria entre los 10 y los 11 años, en el V, un año de vida más tarde, y, según el plan ya caducado, en el I de media entre los 13 y 14. Se trata, pues, de todo un contingente que llamaremos "de promoción regular". No hay la posibilidad de que en él existan alumnos que han repetido o repiten los grados, sino, al contrario, bien dispuestos para el estudio y que han estado libres de enfermedades graves y de contratiempos que hubiesen podido retrasar su carrera escolar. El próximo contingente, aquel que en todos los grados muestra el retraso de un año respecto al anterior no será ya tan puro en su composición en cuanto a las causas del retardo, pues así habrá en él niños que están doblando o han doblado alguno de los grados, como otros que habrán retrasado de un año su ingreso a la escuela. Y esta complejidad y la gravedad resultante subirán de punto al tratarse de los demás contingentes sucesivos.

Además, es necesario tomar en cuenta la eliminación escolar. Un proceso semejante al de la selección natural darwiniana, con supervivencia del apto y descarte del inepto, se halla en operación en un cierto grado mediante los exámenes de promoción y de la desanimación que causan los cursos cada vez más avanzados en los alumnos de menguadas capacidades, factores ambos que conducen al abandono de los estudios, bien por la propia voluntad, o bien por imposición paterna frente a fra-

casos repetidos. Seguramente, los que por lo general se retiran no son los sujetos más tiernos, sino los mayores, por desanimación, por rebeldía o por el *dictum* de un padre o de una madre que han perdido la confianza en las capacidades mentales de su hijo. Dicha eliminación será mayor frente a los grados de la media que de la primaria, y mayor frente al segundo que frente al primer año de aquélla, con la consecuencia de que la primaria está todavía recargada de tales elementos, en tanto que la media va depurándose cada vez más de ellos. (7).

Como es de suponer, estos factores actúan sobre los rendimientos mentales bajo diversas formas y medidas que el investigador todavía desconoce, por lo que carece de autoridad para afirmar ni siquiera que la mayoría de los repitentes sean al propio tiempo los sujetos de menos capacidad, bien que lo probable es que por regla común así sea y que su abundancia en las edades superiores determine las bajas halladas por nosotros en los promedios del rendimiento, a medida que ascendemos en la escala de las edades.

Entre nuestros resultados hay uno que no se conforma con lo que acabamos de enunciar. Cuando examinamos las edades mentales (E. M.) contenidas en el cuadro Nº 6, comparándolas en el sentido de las diagonales, hallamos que el progreso se operaba no solamente en los contingentes promovidos con toda regularidad, sino también en los contingentes que diríamos "retardados", aunque dicho progreso se realiza en otro nivel. Esto permite que los cocientes de inteligencia queden más o menos constantes dentro de cada uno de esos contingentes. El progreso deja de manifestarse tan sólo cuando prescindimos de los grados y nos restringimos a las edades.

De lo dicho se podría concluir que los progresos se deben en gran parte a la enseñanza escolar, lo que sería explicable, si el *test* consistiese solamente en problemas dependientes para su solución de los conocimientos adquiridos en la escuela; pero tal no es el caso, puesto que, como hemos visto, el Test de Terman contiene varios *subtests* concernientes a funciones mentales que no se ejercitan directamente en el trabajo escolar, junto a otros que podemos considerar más estrechamente ligados con ese aprendizaje. Sin embargo, los resultados son los mismos en los unos como en los otros. Merece también tomarse en cuenta que su creador y las demás autoridades en la materia consideran este *test* como índice de capacidad mental y no como índice pedagógico. *No obstante lo cual, por lo menos en nuestros resultados, la escolaridad se manifiesta como un factor que pesa más en el ascenso*

---

(7) Rodríguez, N., obra citada.

de los rendimientos, que la mera maduración biopsíquica, lo que concuerda con la opinión de Burt mencionada al principio. ¿Cómo podemos comprender esto?

A nuestro parecer, la escuela desempeña el papel de suministrar a los jóvenes no sólo los métodos y conocimientos necesarios para ganarse la vida y para adaptarse el medio civil y cultural, sino también de probar sus poderes intelectuales venciendo resistencias y empeñándose en provechosos ejercicios, aún bajo el tipo memorístico de nuestra enseñanza, y aún en manos de preceptores de modesta idoneidad. Además, los conocimientos adquiridos amplían el horizonte intelectual del educando, aumentando el número de los objetos que solicitan su interés y que originan otras ocupaciones o forman el tema de las conversaciones con los padres, con los compañeros o con otras personas. Sin la escuela, el horizonte se estrecha por demás, como en el caso de los niños observados por Gordon.

Aun tratándose de sujetos de mentalidad perfectamente igual a la de los de promoción regular, los repitentes no participan en igual medida de los beneficios que ofrece la escolaridad continuada sin contratiempos. Cursar por segunda vez un grado cualquiera no abre nuevos horizontes ni ofrece a la mayor parte de los repitentes motivo alguno que les parezca digno de curiosidad y ejercicio, pues una de las condiciones que un objeto ha de tener para mantener el interés es la novedad, recurso que apenas podrá manejar un maestro encargado de impartir enseñanza a clases numerosas, y por lo tanto, más dirigido al término medio de las mismas que a estos casos excepcionales que merecen una particular atención. Lo propio sucede con los alumnos de promoción regular que no asimilan bien las enseñanzas, quienes antes se fijan en lo que les parece familiar y por lo mismo aburrido, que en lo verdaderamente nuevo y valioso.

De este trabajo se desprenden algunas sugerencias prácticas, relacionadas con el logro de una escolaridad comenzada desde temprano y proseguida sin contratiempo, con el trato que deben merecer los repitentes y con el control sobre el maestro. Vamos a dedicarles las últimas palabras de este artículo.

Aceptando que la continuidad en la escuela y la renovación también continuada de año en año de las materias de enseñanza son condiciones que favorecen excepcionalmente el desarrollo de las funciones intelectuales, toca al Estado, como educador, insistir en la asistencia sostenida a la escuela, precaviéndose contra cualquier posibilidad de interrupción, postergación o suspensión de los estudios que, como vemos, reduda perdurablemente en perjuicio del educando, quien nece-

sita estar provisto cuando menos de los auxilios económicos y legales que aseguren su promoción en forma normal.

La repetición del grado ofrece un problema muy serio por cuanto involucra consecuencias desfavorables tanto para el alumno mismo, como para el maestro y para la clase. Su solución dependería de un análisis minucioso, psicológico y pedagógico, de cada caso individual. Tratándose de sujetos incapaces para los cursos superiores, preferible sería extraerlos de la escuela común y ponerlos en manos de educadores especializados que supiesen aprovechar sus escasas dotes para encauzarlos por la vía de una enseñanza que les asegurase la posibilidad de ganarse la vida. Los casos condicionados por enfermedades u otras causas de fuerza mayor que hicieron truncar el anterior año de estudios podrían ser confiados durante breve tiempo a clases especiales que les permitiesen reincorporarse a sus grupos con conocimientos recuperados y con nuevos deseos de continuar. Finalmente, habría también que precisar la influencia personal del maestro, ya que las repeticiones pueden ser el resultado de una enseñanza deficientemente impartida o presentada. Desde este punto de vista sería aconsejable no sólo la selección técnica muy estricta del personal que se prepara a desempeñar el magisterio, sino también la anotación, en la hoja de servicios de cada maestro, de los coeficientes de promoción y de desaprobación en las clases que tenga a su cargo, ya sea en los establecimientos nacionales o particulares, siquiera durante los primeros cinco años de su actuación.

Informe del Departamento de Paidología
Normal, de Lima

ESTADÍSTICAS

Dado el valor que implica la información exacta acerca de las cifras estadísticas del país, se ofrecen aquí los datos actualizados cuyo conocimiento júzgase como el de mayor interés para su utilización en el aula.

EXTENSIÓN Y POBLACIÓN

	Superf. en Km2 (1)	Habitantes (2)	AUMENTO (3) Absoluto	Relativo %
Capital Federal	196	2.571.737	24.384	1,0
Buenos Aires	307.569	3.598.767	37.040	1,0
Catamarca	71.931	158.755	3.252	2,1
Córdoba	168.854	1.337.036	21.930	1,7
Corrientes	89.355	544.345	8.588	1,6
Entre Ríos	76.216	780.598	13.959	1,8
Jujuy	43.665	121.021	3.307	2,8
La Rioja	92.331	114.840	1.299	1,1
Mendoza	150.839	543.063	9.995	1,9
Salta	129.574	228.047	5.364	2,4
San Juan	86.137	232.236	5.490	2,4
San Luis	76.748	207.186	3.438	1,7
Santa Fe	133.007	1.593.820	16.275	1,0
Sgo. del Estero	135.254	522.632	11.244	2,2
Tucumán	22.524	576.382	12.346	2,2
Territorios Nacionales	1.190.367	715.574	3.307	1,9
Otras tierras	19.452	4.000		
Totales	**2.794.019**	**13.850.039**	**181.218**	**1,4**

EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL (4)

Valor de la producción agrícola:

Cereales y lino	1.249	millones de m$n
Cultivos industriales	276	,, ,, ,,
Frutas frescas	168	,, ,, ,,
Hortalizas y legumbres	171	,, ,, ,,
Totales	1.864	,, ,, ,,

Valor de la producción ganadera:

Ganado vacuno (carne y cueros) .	889 millones de m$n
Ganado lanar (id.)	93 „ „ „
Otros ganados	146 „ „ „
Lana	261 „ „ „
Leche	189 „ „ „
Totales	1.578 „ „ „

Valor de la producción forestal	206 millones de m$n
Valor de la producción avícola, de la caza y de la pesca	196 „ „ „
Valor de la producción minera	210 „ „ „
Valor de la producción industrial	3.082 „ „ „
Totales del valor de la producción nacional	**7.136 millones de m$n**

LA PRODUCCIÓN NACIONAL EN ESPECIE ([5])

Ganadería:

Existencia de ganado:

Vacuno	31.459.500 cabezas
Ovino	50.902.400 „
Porcino	5.707.165 „
Equino	6.756.500 „

Carnes:

Vacuna	1.900.000 toneladas
Ovina	145.000 „
Porcina	46.000 „

Agricultura:

Trigo	6.100.000 toneladas
Maíz	9.034.000 „
Lino	1.600.000 „
Avena	450.000 „
Cebada	370.000 „
Yerba mate	81.600 „
Azúcar	361.900 „
Algodón	247.980 „

Otros productos:

Lana	225.500 toneladas
Caseína	26.500 „
Extracto de quebracho .	190.000 „
Vino	691.600 Hl
Petróleo	3.768.500 m^3

EL COMERCIO EXTERIOR ([6])

El intercambio comercial argentino alcanzó, en 1943, a m$n **3.126.945.000.—**, con un saldo favorable para el país, de m$n 1.242.464.000.—.

La recaudación aduanera se discriminó de acuerdo con el siguiente detalle:

Derechos de importación	m$n	99.385.664
Derechos de exportación	„	1.732
Otras rentas	„	29.313.338
Totales	**m$n**	**128.700.734**

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Durante 1943, la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación anotó el siguiente movimiento:

Piezas de correspondencia recibidas y enviadas		1.084.851.365
Encomiendas		9.116.952
Valores declarados (al interior)	m$n	14.306.108

Valores al cobro:

Cantidad		462.000
Importe	m$n	6.147.447

Telégrafos:

Despachos recibidos . . .	11.838.260
„ expedidos . .	10.787.633
„ retrasmitidos .	6.871.875

El número de las oficinas de la Repartición alcanza a un total de 4.472.

La red telegráfica tiene una longitud de 47.529 Km de líneas, con un desarrollo de 128.748 Km.

Las estaciones radiodifusoras suman un total de 841, correspondiendo a los aficionados la propiedad de 798 equipos.

La longitud de las líneas de la red telefónica es de 53.931 Km, longitud que comprende 2.959.288 Km de cables.

Los aparatos telefónicos suman un total de 488.926 y sirven a 434.796 abonados.

FERROCARRILES

La longitud de las líneas férreas argentinas, equivalente al 43 % del total de la longitud de las líneas férreas sudamericanas y al 4,3 % del total mundial, alcanza a 43.082 Km, así repartidos:

Líneas de trocha ancha	23.906 Km
Líneas de trocha media	3.642 „
Líneas de trocha angosta	15.534 „

El 68,6 % de la red pertenece a empresas extranjeras; el 29,4 % al Estado y el 2 % restante a los gobiernos provinciales.

Por la longitud de sus líneas férreas la Argentina ocupa el 6º lugar entre las naciones del mundo.

LA RED CAMINERA (7)

Los últimos datos asignan a la red caminera argentina la siguiente longitud:

	Camino afirmado	Camino de tierra	Camino mejorado
Red nacional	21.415 Km	39.633 Km	50.456 Km
Red provincial	7.314 „	146.814 „	151.864 „
Red vecinal		207.022 „	207.493 „
Totales	**28.729 Km**	**393.469 Km**	**409.813 Km**

AUTOMOTORES ([8])

La estadística correspondiente a 1941 dió el siguiente registro:

Automóviles . . .	321.832
Camiones	129.500
Totales	**451.332**

---

(1) Datos proporcionados por el Instituto Geográfico Militar (1941).

(2) Id. por la Dirección General de Estadística de la Nación (1942).

(3) Del año 1942 sobre 1941.

(4) Cifras tomadas de la "Revista de Economía Argentina" (junio de 1943).

(5) Datos de la Dirección de Economía Rural y Estadística, del Ministerio de Agricultura de la Nación (diciembre de 1943).

(6) Informe de la Dirección General de Estadística de la Nación (1943).

(7) Cifras consignadas en la última Memoria de la Repartición.

(8) Datos de la Administración de la Vialidad Nacional.

EL ORNATO EN LOS MAPAS

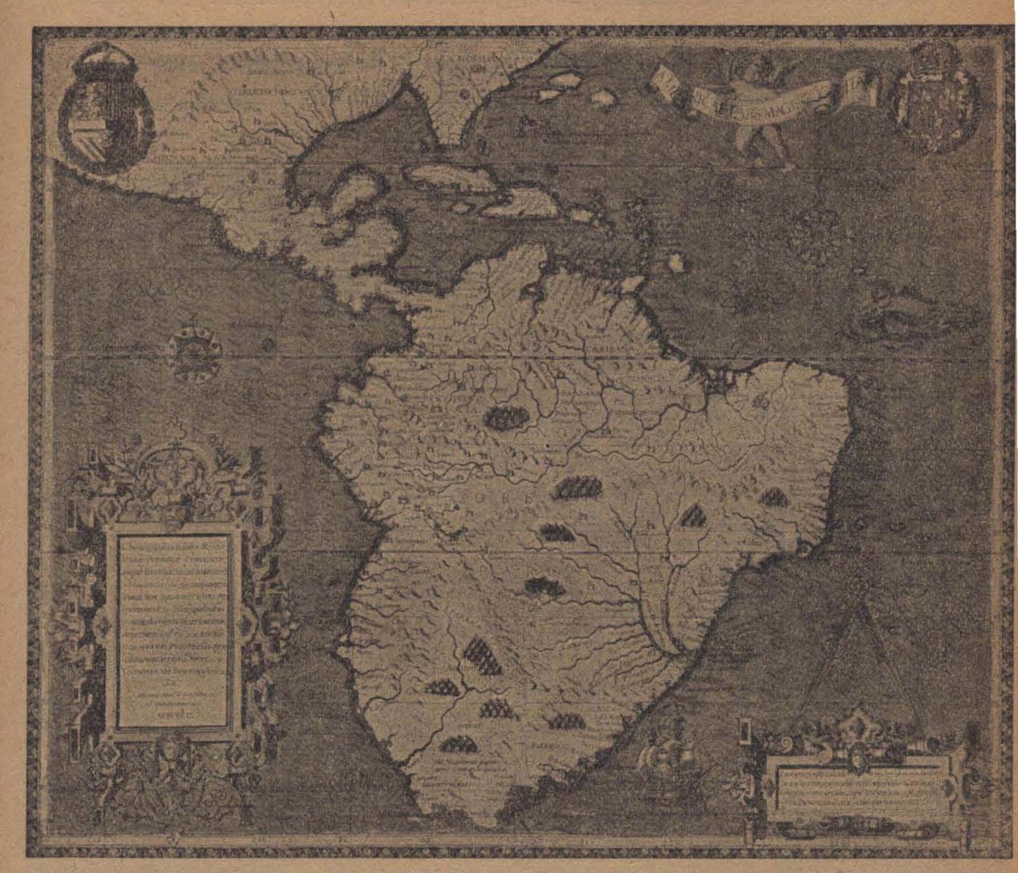
Los mapas más antiguos que se conocen, ya sea en su original, como en copias o en probables reconstrucciones, carecen por completo



Planisferio perteneciente al famoso atlas de Abraham Ortelius, "Theatrum Orbis Terrarum", publicado en 1587. El estilo de los adornos es el del Renacimiento italiano (toscano) con alguna influencia del pompeyano, como se ve por las guirnaldas colgantes de los recuadros. Las cuatro esquinas llevan adornos. En alto y dentro del continente Norteamericano, la indicación de tierras desconocidas, *regiones incognitae*, está dentro de un recuadro muy artístico, quizás un tanto recargado. En la parte de abajo, hacia la izquierda, otro recuadro contiene, en letras romanas, el título del mapa: *Americae, sive Novi Orbis, nova descriptio*. Los océanos están poblados con barcos, mientras, al este de las costas patagónicas, un enorme monstruo marino se aleja mar afuera (Colecc. Jorge Böhtlingk)

de adornos y nada tienen de artístico en su figuración. La cartografía medioeval, aunque presenta mayor movimiento en las figuras y ma-

yor vivacidad de conjunto, favorecida por el colorido y por el tipo de escritura —gótica y similares— reúne cierto valor decorativo, pero



Americae pars magis cognita, —la parte de América más conocida— es el título de este magnífico mapa de Théodore de Bry, de 1592, perteneciente a la colección del Sr. Luis García Lawson. En los ángulos superiores figuran dos escudos de armas y al lado izquierdo, interrumpiendo la línea ecuatorial (*Círculos equinoctialis*), hay una bonita rosa de vientos rodeada por la inscripción Mar del Zur, verdadero ejemplo de virtuosismo caligráfico. Más abajo, dentro de un recuadro, figura la descripción del contenido del mapa y la fecha (1592). A la derecha y en alto, un amorcillo sostiene una cinta sobre la cual aparece el título del mapa. Abajo, otra rosa de vientos más complicada que la anterior tiene la particularidad de que los nombres de los puntos cardinales estén escritos "in extenso", y cada cual en la dirección respectiva, de suerte que el *Occidens* (Oeste) resulta al revés. Esta rosa de vientos está, como la otra, rodeada por palabras, "Mar del Norte", también muy adornadas. Algo al norte de la línea ecuatorial figura un enorme monstruo marino, aparentemente una ballena. El ángulo inferior derecho está ocupado por la inscripción *"Oceanus Ethiopicus"*, que rodea un compás, abajo del cual hay otro recuadro con indicaciones referentes a la escala del mapa. Al oeste de este recuadro podrá verse una magnífica nave antigua

carece de sentido estético y de unidad de concepto, según la acepción moderna de las palabras. La figuración es tosca, pueril y sin pro-

porciones; en cierto modo, se la puede parangonar con aquellos pseudomapas en colores, muy de moda hoy, en los cuales se representan paisajes o provincias simbolizando sus productos (por ejemplo: dos vacas para indicar la ganadería de la provincia de Buenos Aires, y que por sí solas cubren mitad o más de la superficie de dicha provincia en el mapa). Pero éstos no son mapas en el significado exacto de la palabra, son más



Este mapamundi, magníficamente dibujado y grabado por G. L. Le Rouge, de París, en 1744, ostenta en el centro superior un marco barroco típicamente francés, dentro del cual figuran el título y la dedicatoria del mapa. Los demás espacios disponibles en alto están ocupados por composiciones alegóricas, un tanto complicadas, de instrumentos y símbolos. La parte inferior tiene dos alegorías: a la izquierda la de Africa y a la derecha la de Asia (Colección Carlos Alberto Pueyrredón)

bien cuadros demostrativos o composiciones artísticas, en los cuales el coeficiente cartográfico es completamente secundario.

El verdadero arte aplicado a la cartografía recién aparecerá durante el Renacimiento, vale decir en la edad de oro del grabado. La fervorosa fantasía de los grandes artistas grabadores de aquellos tiempos llegó al punto de no conformarse con adornos discretos: el ornato fué aumentado en complicación y volumen, hasta caer, en muchos casos, en

la exageración y en la pesadez. En algunos mapas, la parte ornamental y las escenas representadas sobrepasan al dibujo cartográfico propiamente dicho, relegándolo a un segundo plano, ahogado casi entre guardas, paisajes, escudos, leyendas y dedicatorias.

Escenas de costumbres, vistas panorámicas, retratos, escritos recargados de accesorios y títulos fantásticos dan motivo a suntuosas y amplias combinaciones, en las cuales casi nunca falta un pomposo escudo de armas.



Mapa de la América del Sur, de Pedro van der Aa, de Leyden (Holanda). Fué grabado alrededor del 1700 y es notable por la escena en la cual aparecen tres españoles armados, haciendo guardia a los indios maniatados. Al fondo puede observarse una batalla entre españoles e indios (Colección Guillermo H. Moores)

El esbelto estilo renacentista, degenerado luego en el pesado barroco, domina casi por completo la ornamentación cartográfica. Especialmente en los recuadros, destinados a leyendas o a dedicatorias, la fantasía inagotable de los artistas grabadores pudo expandirse casi sin límites: borduras, ángulos y volutas, entrelazados con guirnaldas de flores, sostenidas por ángeles o amores, forman un fastuoso marco destinado a ostentar una sola frase, a menudo, de pocas palabras. Otras veces las flores y los amorcillos se substituyen con personajes estilizados,

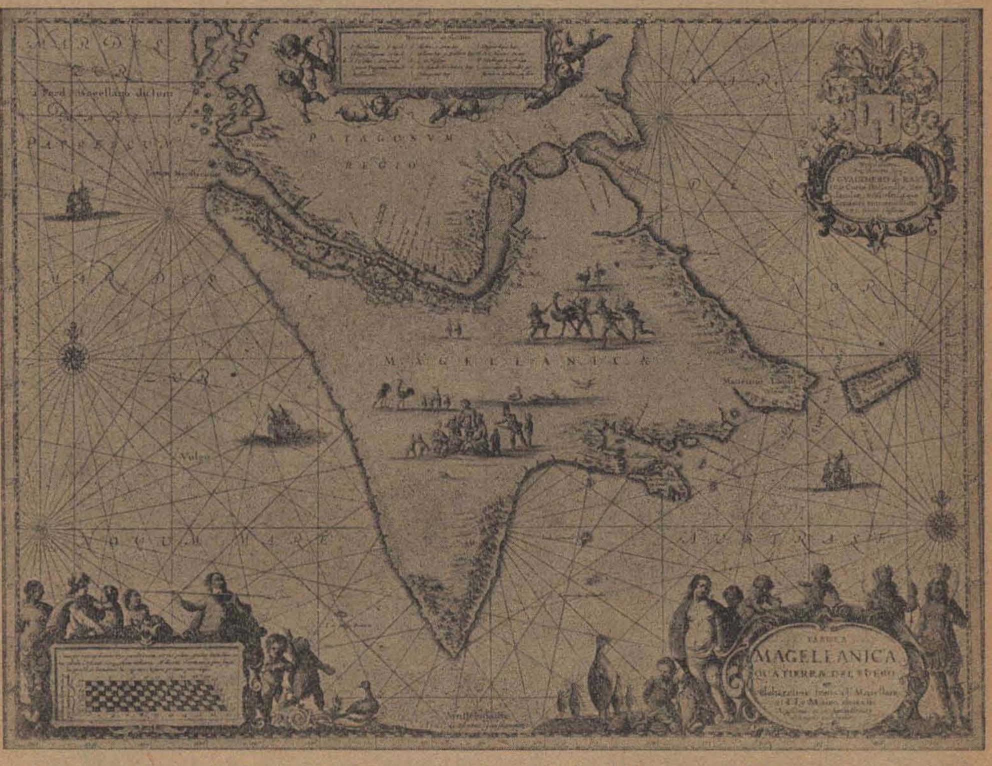
por lo general figuras femeninas de aspecto clásico, que representan las artes y las ciencias, con sus respectivos instrumentos o atributos; otras veces, con retratos de hombres ilustres y otras, por fin, con reproducciones alegóricas de habitantes y frutos de países exóticos.



Este es un mapa de la América del Sur (*America Meridionalis*), publicado por Jodocus Hondius, en 1606. Como particularidad notable merece señalarse que el Río de la Plata y el Paraná llegan en línea casi perpendicular hasta el centro de Brasil, como emisarios de un lago (*Eupana Lacus*), desde cuya ribera opuesta, y exactamente al norte, sale el río Grande, que a su vez desemboca en el Amazonas y, por éste, en el océano Atlántico. Así considerado, toda la parte oriental de Brasil vendría a ser una inmensa isla. En la parte inferior del mapa hay dos recuadros: en el de la izquierda figura una vista panorámica de la ciudad del Cuzco (Perú), de factura un tanto ingenua y estilizada, pero expresiva; del otro lado, dentro de un ornato fastuoso, que presiden dos figuras femeninas simbolizando a la geografía y a la cosmografía, está el título del mapa. Es interesante observar la canoa de los indios Alacalufes con el fuego encendido dentro de ella, según su costumbre. Como en los demás mapas de la época, monstruos marinos y barcos, simétricamente ubicados, entre inscripciones caligráficas, llenan los espacios de los océanos. (Colección Max Rudolf von Buch)

Además de su valor estrictamente artístico, esta producción tiene también, para nosotros, un especial interés documental: los adornos alegóricos nos informan exactamente sobre muchos aspectos y detalles de la época, que, posiblemente, podrían presentarse un poco dudosos u obscuros (por ej.: el mapa titulado "Hemispherium Scenographicum,

etc.'', cuya reproducción ilustra este breve artículo, lleva reproducidos en su parte inferior, junto con diversos personajes, el instrumental completo de un observatorio astronómico y el de un estudio cartográfico de la época, detalles que nos permiten saber cómo y cuáles eran los apa-



Mapa adornado de la Tierra del Fuego, publicado por Juan Janson, por 1657, en Amsterdam. En alto, y sostenido por ángeles, hay un recuadro, dentro del cual figuran las indicaciones de llamada del mapa. A la derecha, y en alto, el escudo del caballero al cual está dedicado el trabajo (sabemos que se trata del Senador Gualterio de Raet). El centro de la Tierra del Fuego está ocupado por indios cazadores de avestruces. Debajo, aparecen avestruces, pingüinos, pájaros acuáticos y una familia de indios. Los mares tienen a los costados barcos y rosas de vientos al estilo de los portulanos. Sobre el margen inferior del mapa figura, a la izquierda, un recuadro adornado con figuras alegóricas, bajo las cuales está la reducción de las escalas. Al lado opuesto, otro recuadro, muy recargado contiene el título del mapa, o sea: *Tabula Magellanica qua Tierrae del Fuego cum celeberrimis fretis a F. Magellani et I. Le Maire detectis novissima et accuratissima descriptio exhibetur*, cuya traducción es: "Plano magallánico en el cual está representada una novísima y cuidadísima reproducción de la Tierra del Fuego con los celebérrimos estrechos descubiertos por F. Magallanes e I. Le Maire". Por último, es digna de mención la forma casi rectangular dada a la isla de los Estados

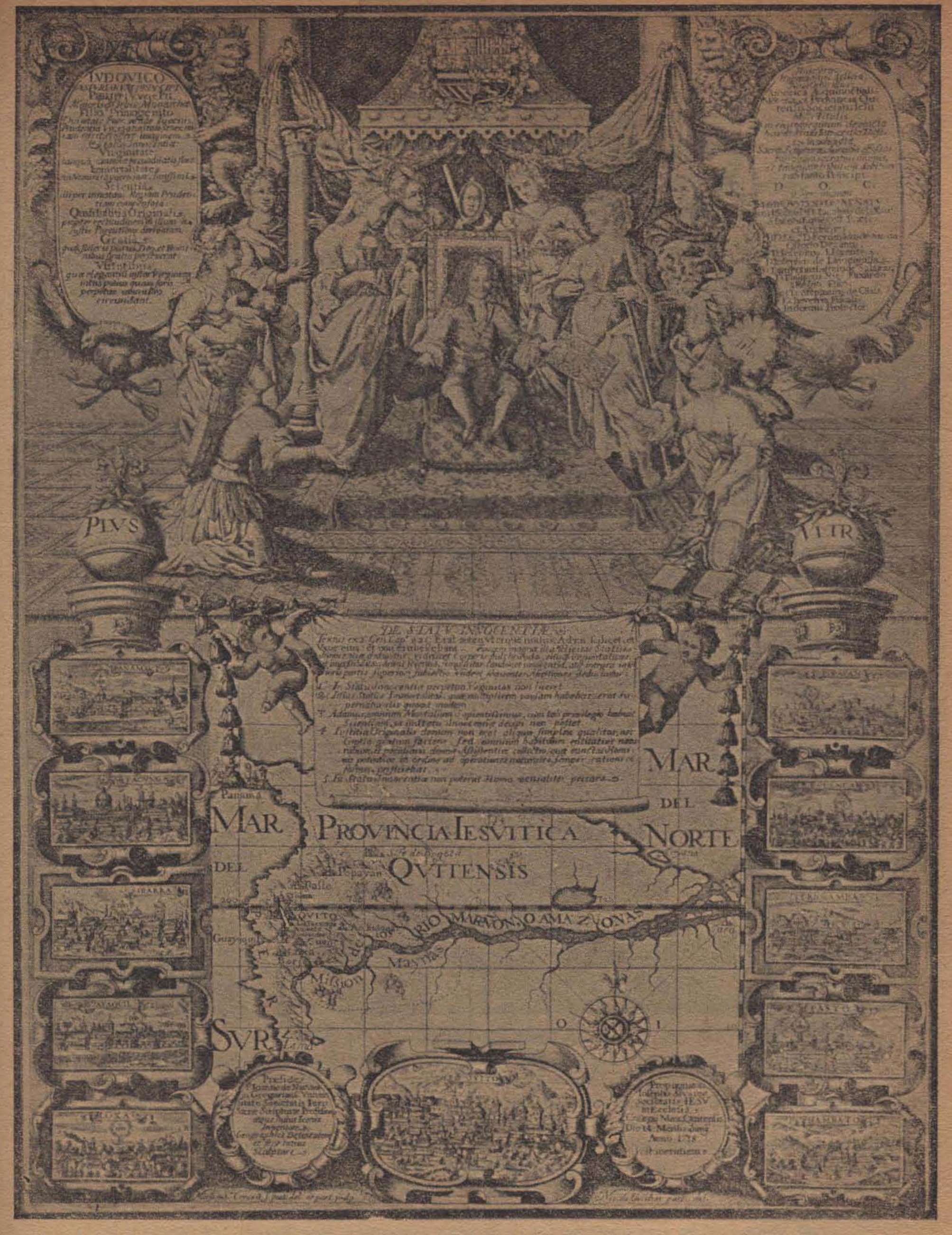
ratos científicos de aquellos tiempos). Lo mismo puede decirse con respecto a usos y costumbres o productos de la naturaleza o de la industria del hombre. Vemos así documentados los errores o la falta de nocio-

nes de entonces y, por el cotejo de mapas contemporáneos, pero de distinta fecha, estaremos en condiciones de formarnos una idea de la marcha de los conocimientos geográficos entre un año y los sucesivos.



Este es un ejemplo típico del exceso a que se llegó en cierto momento en la ornamentación de los mapas. El mapa representa el hemisferio austral con la superposición del hemisferio celeste, la figuración artística de las constelaciones y de los signos zodiacales. Las muchas figuras dan una impresión de arte por su factura y dibujo; pero el conjunto es sumamente recargado y confuso. Y, como si todo esto no bastara, el autor ha llenado los espacios libres de los ángulos destinando los superiores al título del mapa, repartido en dos lienzos sostenidos por diablos de facciones monstruosas. La ocurrencia de dividir el título obliga a leerlo alternativamente en los dos lienzos: (*Hemisphaeri-um Sceno*) (*Graphicum-Australe*). (*Coeli-Stella*) (*Ti Et Terrae*) —Hemisferio escenográfico austral del cielo y de la tierra—. Abajo figuran escenas en las que intervienen astrónomos y geógrafos. El personaje de la derecha es probablemente algún príncipe. Este trabajo, que, sin duda alguna, ha requerido mucho tiempo y una pericia especial, fué ejecutado en Amsterdam por Enrique Hondt (Enricus Hondius), hermano de Jodocus, en 1661. (Colección Luis M. Santa Coloma)

No es posible intentar una clasificación de los mapas adornados, porque todos, o casi todos, participan de las mismas características.



Ejemplo típico de un mapa en el cual la cartografía está relegada al último término. Se trata de un trabajo que, en 1718, los jesuítas dedicaron y ofrecieron al príncipe de Asturias, Ludovico, hijo primogénito del Rey de España Felipe V. La mitad superior está ocupada por dos recuadros, en los costados, y, al centro, dentro del grupo, el pequeño príncipe está sentado en el tronco, rodeado por diez figuras femeninas, que representan las virtudes, las artes, las ciencias, etc., y recibe de un jesuíta un ejemplar de este mismo mapa. A los lados y abajo, hay once recuadros dentro de los cuales figuran las vistas de las principales ciudades de las misiones jesuíticas de Quito. Al centro y abajo de un lienzo sostenido por dos amorcillos se encuentra una leyenda que define el estado de inocencia. Debajo de éste, aparece el mapa de la provincia jesuítica de Quito, que comprende casi toda la parte de América del Sur al norte del Amazonas. En conjunto, este trabajo, de innegables méritos artísticos, padece de pesadez por exceso de adornos según la moda imperante en la época del barroco

(Calección Adolfo M. Díaz)

Podríanse, quizás, distinguir los mapas adornados solamente con el recuadro de aquellos que llevan, con ese simple ornato, grandes adornos interiores, y los que reúnen otros detalles; pero no vale la pena por la poca o ninguna utilidad práctica de tal clasificación.



Este mapa de P. Mortier, publicado en Amsterdam en 1650, reproduce, en detalle, la parte septentrional de la prefectura de Pernambuco y, por completo, la prefectura de Itamaracá. Pertenece a un atlas que Guillermo III, príncipe de Nassau, regaló al gran elector Federico Guillermo de Brandeburgo. En la parte superior, a la izquierda, un recuadro registra el título del mapa y las escalas. Sigue luego una amplia viñeta representando una población con sus típicas viviendas coloniales y un trapiche. El conjunto está animado por indios y europeos, uno de los cuales, a caballo, es seguido por esclavos. Encima de la reproducción de cada prefectura figura el escudo correspondiente. Abajo, en el mar, se observan varios navíos y, a la derecha, la primera fase de una batalla entre la flota española y holandesa, con la fecha 12 de enero de 1640. La rosa de los vientos indica, mediante una flor de lis, el Norte, que en este mapa está a la derecha (Colección Max Rudolf von Buch)

Muchos de estos mapas, producto eximio de los siglos XVI al XVIII, están coloreados, por supuesto, a mano.

Después que el artista grabador había ideado y dibujado su trabajo, procedía a grabarlo esmeradamente sobre la plancha de cobre o

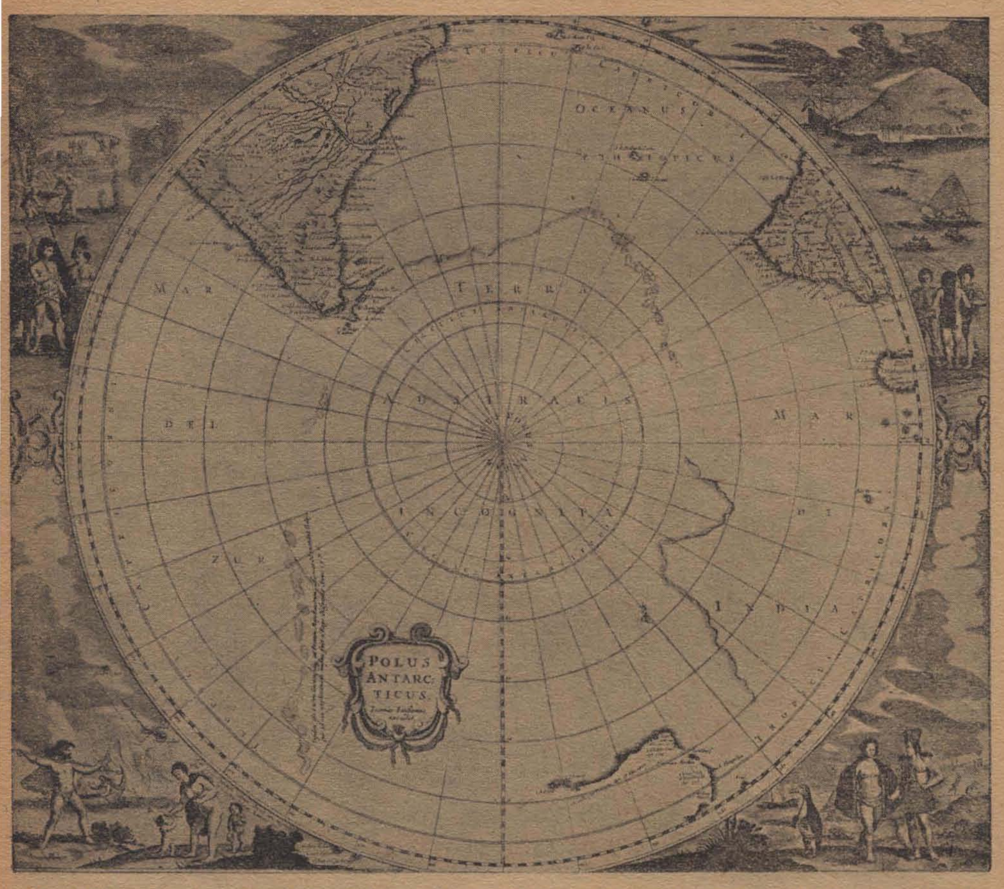
de acero y reproducía los ejemplares del mapa, uno por uno, imprimiéndolos en las prensas primitivas sobre el magnífico papel que brindaba la industria manual de entonces. Una vez impresos los ejemplares, manos expertas los coloreaban con esmero, fileteando los adornos con oro y plata, y aplicando a cada cosa su color natural. El resultado de este largo y complicado procedimiento resultaba una verdadera obra de



Mapa de detalle de las capitanías de Paraiba y de Río Grande del Norte, publicado por P. Mortier, de Amsterdam, en 1650. A la izquierda figura el escudo de Paraiba y en lo alto un paisaje. Del otro lado, y sobre el escudo de Río Grande, una población de la cual ha salido un cortejo formado por hombres armados seguidos por mujeres que llevan en la cabeza sendas canastas con vituallas. No estamos en condiciones de explicar el porqué de esta viñeta, que parece tener relación con las escenas de un combate naval que figuran en la parte de abajo y completan la serie que se inicia en el otro mapa. El combate naval entre spañoles y holandeses duró, según las leyendas impresas en cada uno de ellas, del 14 al 17 de enero de 1640, terminando con la victoria de los holandeses. Completan el mapa una simple rosa de vientos y un recuadro con el título del mapa y la mención del autor (Colección Max Rudolf von Buch)

arte, cuya posesión, dado el costo, que obligaba al tiraje reducido, estaba limitada a los pudientes. Hoy estos mapas figuran entre las más preciadas piezas de las bibliotecas o de los coleccionistas.

No hay que pensar, sin embargo, que se produjeran únicamente mapas de alto costo; hay ediciones, y muchas, más económicas, grabadas hasta en madera y que se imprimían, como diríamos hoy, con un solo co-



Una de las primeras cartas de las regiones polares antárticas (*Polus Antarticus*), publicada en Amsterdam —1638— por J. Janson. El mapa es de forma circular, con algunas pequeñas islas afuera del margen en el ángulo inferior izquierdo. El mapa en sí no tiene adornos, salvo el recuadro del título; pero las cuatro esquinas ostentan escenas de las tierras que figuran en el mapa, pues su parte central, *Terra Australis Incognita*, carece por completo de todo. El ángulo superior izquierdo representa una escena de indígenas del Brasil, con tres guerreros en primer plano. En el ángulo inferior izquierdo figura una pareja india del extremo sur de América, con un fondo de canoas delante de abruptas montañas. En el ángulo superior derecho, hay un paisaje africano, posiblemente de la Ciudad del Cabo, puesto que tiene por fondo una alta montaña, a los pies de la cual yace un villorrio indígena. Al costado se observa un barco; al frente, el mar con varias embarcaciones y, delante de todo, tres indígenas desnudas. En el ángulo inferior derecho aparece una pareja de indios patagones junto a un pingüino y, al fondo, un barco y un europeo de caza (Colección Jorge Casares)

lor, o sea en negro. Estos mapas, por lo general, eran los destinados a ser incluídos en los libros, en los relatos de viajes y en los atlas. El tiraje

corriente de estos mapas, de edición que llamaríamos popular, era de 1.000 a 1.500 ejemplares; tal, por otra parte, era el tiraje de los libros. No es poco, ciertamente, el valor de estas ediciones si consideramos el momento en que aparecieron y el gran número de dificultades que importaba vencer el lanzarlas.

Los Países Bajos fueron los principales productores de este tipo de mapas geográficos.

Como en toda producción del intelecto humano, también en esta de los mapas adornados, los hay buenos, mediocres y malos. Dejando a un lado los deficientes, es indudable que los mapas con adornos, producto típico de los siglos pasados, constituyen una fuente inagotable de deleite espiritual y, al mismo tiempo, de estudio.

¡Cuánto arte y qué abundancia de atractivos para el observador! La parte ornamental capta enteras la atención y la admiración, reunidas a un sentimiento de benévola simpatía hacia los ingenuos, pero eximios artistas, que con toda convicción y seriedad pasaban interminables horas de trabajo agotador grabando monstruos y paisajes fantásticos, convencidos de que existían. Al contemplarlos, el placer puramente estético se acompaña inevitablemente con el comentario curioso o risueño, matizado por el melancólico encanto del pasado, cuando el tiempo no corría tan de prisa como ahora y los productores de mapas podían dedicarse con alma y corazón, a veces por años enteros, a su trabajo favorito.

No es posible, por razones evidentes, describir uno por uno los mapas artísticos: aunque se tratara de los más destacados. La reproducción fotográfica, por más que los represente en conjunto, puede solamente dar una idea muy pálida de los mismos, ya sea por la reducción enorme en el tamaño, causa de la pérdida de los detalles; ya sea por la falta del colorido, que en casi todos estos trabajos realzan su presentación. El motivo principal de esta breve nota es el poner en evidencia el aspecto artístico de los mapas antiguos, para que el amable lector, cuando tenga la oportunidad de poner ante sus ojos alguno de ellos, examine y pondere no sólo su valor cartográfico, sino también sus méritos artísticos, considerando cuánto estudio y cuánto trabajo han costado estos accesorios que, si bien poco o nada tienen que ver con la cartografía, tanto han contribuído a la difusión de los estudios geográficos y a la educación del sentido estético.

José ANESI
Director de la Revista Geográfica Americana

LA EDUCACION DEL INDIGENA (*)

La escuela es un resorte capital en la solución que buscábamos al problema de la educación del indígena, porque la escuela es, con el hogar, el primer ambiente en que se modela la conciencia infantil. Sin embargo, entendemos que la educación comprende otras influencias, tales como la religión, la profesión, el deporte, los espectáculos, las lecturas libres y el trato con nuestros semejantes. Si a un hombre blanco lo privamos al nacer de todas las oportunidades para educarse, probablemente resultaría de ello lo que llamamos un inadaptado o un fracasado, sin deducir de ello la inferioridad de la raza blanca. Al indio lo hemos privado de esas oportunidades, y al encontrarlo miserable o vicioso, hacemos de ello argumento contra su raza, en vez de hacerlo argumento contra nosotros mismos.

Cuando decimos *la escuela del indio,* queremos también decir *la escuela para el indio,* lo cual implica muy variadas cuestiones.

A esta altura de nuestra experiencia podemos afirmar que nuestras escuelas —así las oficiales como las particulares —han resultado sin eficacia para el indio, porque no han tenido en cuenta su psicología, su ambiente ni su probable destino. En general, la enseñanza primaria en nuestras campañas ha resultado casi estéril para los campesinos. Los planes de estudios son exóticos, verbalistas, casi uniformes para todo el país, sin adecuación práctica a gentes y lugares. El maestro sale de una Escuela Normal igualmente ajena a estas realidades, o pertenece a una congregación exótica.

El adolescente olvida pronto la lectura, la escritura y la aritmética, porque al salir de las aulas deja de practicar esa función, dada la índole del hogar campesino; de ahí las altas cifras de conscriptos analfabetos, que, de niños, cursaron estudios primarios. Y, como tampoco se le ha brindado un oficio para ganarse la vida o estímulos

---

(*) Parte de un informe presentado a la Comisión Organizadora de la Exposición Permanente de la Patagonia por la Subcomisión "Problema indígena", integrada con los señores Ricardo Rojas, Federico W. Gándara, J. de Charras, J. A. Domínguez, M. B. de Quirós y F. F. de Amador.

para continuar por sí solo su aprendizaje, se explicarán así las deplorables condiciones de nuestro proletariado rural.

Si tal ocurre con el blanco o el mestizo del peonazgo agrario, se comprenderá mejor lo que ocurre con el niño indio, ya sea que haya tenido escuela en una reducción de su raza, como sucedió en Tierra del Fuego y en el Chaco, o que haya debido asistir a una escuela oficial en pueblo cercano de su residencia, como sucede en tribus de Neuquén y Chubut. En todos los casos pasa por un aula ajena a sus hábitos, a su mente y a su futura actividad. Así malgastamos el dinero en un esfuerzo ilusorio. El libro *Una escuela puneña,* de los esposos Fernández de Vicente (maestros que ejercieron su profesión en el Territorio de los Andes), contiene observaciones útiles al respecto. Tales cosas también ocurren en las demás naciones iberoamericanas con una educación popular teórica y de trasplante. En los países donde hay muchos indios, el fracaso está resultando ya tan evidente, que empieza a notarse una reacción. En México y Perú, maestros inteligentes y patriotas han ensayado nuevos métodos para zonas de mucha densidad indígena. Se empieza a crear una pedagogía para el indio. En México, la obra se realiza bajo los auspicios del Ministerio de Educación, habiéndose llegado a proyectar un magisterio de indios para indios y un plan elemental de iniciación viva en la que, además de lectura y escritura, se enseña el uso del jabón y del agua, cultivo el de especies locales, cocina y manualidades de aplicación doméstica, etc. A este primer ciclo siguen otros, muy sencillos, de nociones intelectuales y artes útiles.

Las escuelitas, construídas por los vecinos con materiales de la región, son también viveros de nuevas ideas y costumbres para los padres. Aconsejamos que se solicite del Consejo Nacional de Educación una reforma análoga, previo estudio de la cuestión y acordamiento de estímulos para los maestros que quieran, con ingenio, competencia y amor, proponer un sistema de escuelas destinadas a nuestros indios; pero insistimos en decir que dichas escuelas no han de ser simples aulas de aprendizaje libresco sino centros educativos para el desarrollo de la vida y de la mente indígenas.

Un libro de Joseph Miller, publicado últimamente en Estados Unidos, contiene excelentes fotografías de apaches, navajos, yaquis y de niños de las mismas tribus, criados en nuevas condiciones de higiene, y es evidente el mejoramiento que esos retratos revelan en los educados o criados dentro del nuevo sistema.

Claro es que en nuestro país la reforma escolar deberá adaptarse a las variadas condiciones sociales y raciales de cada grupo indio, dado que son muy distintos los de Jujuy de los de Formosa o el Neuquén. La

obra es difícil, tanto en su fase de creación teórica como en la de aplicación práctica. Una y otra requieren no sólo ciencia sino experiencia geográfica y amor a los indios. Conocemos en Argentina a muchos maestros normales capaces de emprender la tarea. La escuela india debe fundarse en el indio, en su psicología, su tradición, su lengua, sus creencias y sus necesidades. A partir de esas realidades, el maestro lo conducirá a más alto nivel social por el desarrollo de sus facultades naturales.

Además de muchos ejemplos ajenos para ilustrar este dictamen, no debemos olvidar un ejemplo local, de noble inspiración patriótica — la Colonia Escuela Argentina—, que puede llegar a ser útil instrumento en las soluciones que aconsejamos. Nuestro compañero de Comisión, el doctor Federico W. Gándara, apóstol de esa obra, dirigióse como presidente de esta Comisión al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Exposición Permanente de la Patagonia, el 2 de octubre de 1941, propiendo la colaboración de la Colonia Escuela Argentina en los planes que se trazan en favor del indio. El doctor Gándara decía en esa ocasión: "Con el propósito de orientar desde el primer grado escolar la educación integral colonizadora argentinista, adaptada a los niños y adultos indígenas en general y especialmente a los de los territorios nacionales del sur, se sugiere la conveniencia de destinar para dicho fin la Colonia Escuela Experimental "Los Libres del Sur" (Ley Nº 12.659), que funcionará en el ex-Vivero Nacional del Ministerio de Agricultura de la Nación (Gándara, F. C. S.), y la Asociación Colonia Escuela Argentina, donde se ha realizado en parte el experimento educativo integral agrario, con fines de colonización racional, valiéndose de la infancia abandonada. De la referida Colonia Escuela Experimental surgirían los maestros agrarios colonizadores, al conectársela con la Escuela Normal de Adaptación Regional de Chascomús —que dista quince kilómetros—, a fin de que los egresados prosigan sus estudios de acuerdo con la finalidad indicada. Al surgir educadores de los educandos indígenas conjuntamente con los "colonos argentinos", y valiéndose de las "Colonias Escuelas Nacionales Vocacionales Especiales" y las "Estadías de práctica para egresados", se iría intensificando en forma progresiva y sistemática la colonización indígena que culminaría en la Colonización Argentina por excelencia, al hermanarse ambos bajo el cielo de América del Sur que inspiró a Belgrano la creación de la Bandera Nacional símbolo de amor, de justicia y de libertad con los demás argentinos".

Para realizar este ensayo, como ya lo indicaba el doctor Gándara en su nota antes citada, necesitaríase la cooperación del Consejo Nacional Agrario, a fin de hacer efectivo el crédito personal, en la adquisición de tierra y de implementos industriales. Asimismo, requeriríase

la cooperación del Consejo Nacional de Educación, para la parte pedagógica de la escuela, y de la Dirección de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, para la orientación técnica de la enseñanza.

En una palabra, la Colonia Escuela Experimental "Los Libres del Sur" prepararía maestros y niños indígenas para la colonización, y el Consejo Nacional Agrario los encaminaría mediante el crédito personal hacia el cultivo y propiedad de la tierra.

Traída al seno de esta Comisión, dicha iniciativa ha sido aprobada por unanimidad. Entendemos que ella articula el resorte moral de la enseñanza del indio con el resorte económico de la tierra para su colonización por el mismo. Tratándose de una institución ya fundada, conviene aprovecharla para la función que se indica, y conviene ensayar este nuevo sistema ya que todos los anteriores han fracasado por causas que sería engorroso examinar en este breve informe. Sólo queremos decir que el nuevo sistema debe nacer de un absorbente espíritu argentino.

Nuestra historia ha sido falseada por mutilación, en cuanto al indio se refiere. Sea por prejuicio colonial o por la rutina de no leer la verdad en los archivos, el indio hállase ausente en los textos o solo se le menciona por sus rebeliones y malones. La verdad es otra, en las sucesivas etapas de nuestra evolución social. El indio fué un colaborador eficaz de la colonización española. Sirvió de vaquiano y lenguaraz a los primeros exploradores. Enseñó a los misioneros su lengua y su saber tradicional, como lo comprueba la copiosa bibliografía que se conserva en el Museo Mitre. Gracias a esos conocimientos, el colono europeo pudo adaptarse al nuevo ambiente. El indio fué agricultor, minero y artesano y proveyó a las aldeas nacientes, pobladas por pocos españoles. Sin los indios, que eran muchos, no existirían las ciudades. Las actas de fundación mencionan miles de indios amigos junto a cien españoles o menos, que los dominaban por tener armas de fuego. Las ciudades generalmente fueron establecidas donde ya había una población india, con pesca o riego. Las actas de Juan de Garay sobre la fundación de Buenos Aires son decisivas al respecto. Los indios no solo proveían de alimento, sino que mezclaban su sangre con la de los españoles. El proceso de la Inquisición contra don Francisco de Aguirre, fundador de Santiago del Estero, nuestra más vieja ciudad, lo acusa de haberse jactado de no cometer pecado "sino de servir a Dios, poblando las Indias con mestizos, hijos suyos. Los indios contribuyeron grandamente a la economía virreinal en las minas de plata de Potosí y en la producción agropecuaria de las Misiones Jesuíticas. En éstas aprendieron artes y oficios, topografía, canto, fabricación de instrumentos musicales; y en esos trabajos colaboraron con los Padres algunos indios como el famo-

so Yapunguay. Indios misioneros alegraron con sus bailes las fiestas del siglo XVIII en Buenos Aires y defendieron con sus armas el Río de la Plata cuando la agresión portuguesa, en tiempos de Cevallos. Escritores y artistas ligados a la raza autóctona hubo muchos en América durante la época colonial, así Ruy Díaz de Guzmán, el primer historiador argentino.

Durante el período de la emancipación, la colaboración indígena en la guerra fué no menos importante. Por eso hay en nuestros archivos tantos decretos y manifiestos en quichua, guaraní, animará y araucano. La Junta de Mayo, que Moreno inspiraba, produjo actos en favor de la liberación del hombre autóctono. Castelli llevó ese mensaje hasta el Titicaca, y en Tiahuanaco proclamó el sentido indígena de nuestra revolución. La Asamblea del año XIII suprimió la mita y el yanaconazgo. En el Congreso de Tucumán, Belgrano propuso la restauración de los Incas. San Martín en Mendoza, antes de pasar los Andes, pactó alianza para su empresa con los mapuches del sur, y entonces les dijo: "Yo también soy indio". Esa tradición ha quedado en cuatro versos del Himno Nacional, que todos cantamos, y en el sol incaico del Escudo Nacional, que pasó después a nuestra bandera de guerra. Los indios sirvieron, pues, en la revolución emancipadora.

Cuando llegó la época de nuestras guerras civiles, también los vemos actuar en las huestes de Artigas o de Ramírez y figuran en tratos amistosos con Rodríguez, Rosas, Urquiza, Mitre, Alsina y Sarmiento. Pacificado el país después de Pavón, muchos de ellos han trabajado de peones en viejas estancias. No todos los jinetes de los malones eran indios, según se ha probado; y del lado cristiano era un infierno esa frontera que Martín Fierro describe. En la conquista del desierto también hubo indios amigos que sirvieron de baquianos. La familia dinástica de los Curruhuinca, en el lago Lácar (Neuquén), tuvo un Curruhuinca amigo del general Roca; un segundo Curruhuinca amigo del perito Moreno, y un tercer Curruhuinca ha sido amigo de un miembro de esta Comisión, Cuando el coronel Holdich estudió sobre el terreno nuestra cuestión de límites con Chile, para asesorar al Rey de Inglaterra en su arbitraje, consideró argentinos muchos lugares de la zona litigiosa porque estaban ocupados por mapuches que se decían argentinos.

Tal es la verdad sobre la colaboración de los indios en toda nuestra historia. Se ha hablado mucho de malones. Nosotros, que podemos enseñar el reverso de la medalla; hemos creído necesario mostrarlo para sugerir cuál es la nueva actitud con que debe abordarse entre nosotros el problema indígena. Ninguna solución podrá encontrarse de otro modo.

Debemos a los indios no sólo la tierra que les hemos quitado y sus probados servicios a través de cuatro siglos sino tradiciones útiles para una integral definición del espíritu argentino. Por haber nacido como ellos en esta tierra, que nos es patria común, nos decimos argentinos y americanos. Se trata no sólo de la sangre sino del espíritu, en el que se reflejan influencias telúricas y sugestiones prehistóricas. A pesar de despojos y crueldades, así lo entendieron y sintieron próceres de la inteligencia durante el sigloXIX. Mitre, por ejemplo, que nos dejó su monumental *Catálogo de las Lenguas Americanas,* y López, que escribió un libro sobre las razas del Perú. Después de ellos han trabajado sobre temas indios: Florentino Ameghino, Francisco Moreno, Lafone Quevedo, Estanislao S. Zeballos, Ventura Lynch, Juan B. Ambrosetti, Félix F. Outes, Luis María Torres, Salvador Debenedetti y muchos más, por quienes el indio está presente en la ciencia argentina. Hoy el mismo espíritu reaparece en el arte nacional con la obra de los que van dando nueva conciencia a nuestra expresión y expresión nueva a nuestra conciencia. La arqueología y el folklore están completando la obra.

No pedimos caridad para el indio actual, pedimos justicia en su conocimiento y para su acción.

El indio fué el primer hijo del país. Los que hoy quedan sobre la tierra de sus padres son habitantes amparados por la Constitución; hombres como nosotros, argentinos como nosotros; pero además ellos presentan, según se ha visto, un título hereditario y una posesión milenaria, que los inviste de un privilegio. Aún aparte de todo ello, constituyen un valor económico, según lo reconoce ya la ciencia. Hay conveniencia social en salvarlos para acrecentar nuestra escasa población y en educarlos para que se incorporen a la vida de la República.

Los indios argentinos que aún sobreviven, pocos o muchos, son los herederos de los que han muerto (algunos por nuestra culpa) y representan a aquéllos. Para ellos pedimos tierra; pero sabemos que el hombre autóctono vale más que esa tierra. Para ellos pedimos escuela; pero sabemos que el espíritu autóctono vale más que esa escuela. No hablamos por trasnochado romanticismo, ni por momentáneo entusiasmo; hablamos por fruto de largo estudio y seria meditación. Por eso hemos dado en este informe tanta importancia a la necesidad de abandonar antiguos prejuicios contra el indígena. Si menospreciamos al indio comenzaremos a menospreciar lo nativo. Este *valor* de lo nativo, o sea de lo indígena, debe ser ingrediente de nuestra cultura. Si no emancipamos el espíritu americano, no podremos emancipar la economía argentina.

LA INFLUENCIA HUMANA SOBRE EL CLIMA

LA FORMACIÓN DEL DESIERTO (*)

Analizaremos uno de los fenómenos más importantes que contempla la Climatología Moderna, es decir la influencia que tiene el hombre sobre el clima, en forma general. Esta influencia tiene hasta cierto punto un aspecto filosófico, pero no por ello deja de tener un valor práctico y de urgencia para encarar su estudio.

El *Homo sapiens*, es el único ser que ha sabido subyugar la naturaleza. Recordemos, por ejemplo, que una planta como el maíz de la zona tropical, probablemente originaria de las Antillas, se cultiva hoy día no solamente en regiones subtropicales o templadas sino hasta casi en subtempladas como lo es Dinamarca. La cabra, originaria de estepas y probablemente de estepas de altura, es uno de los animales de mayor valor en ciertas partes del oeste de Noruega, con sus abundantes precipitaciones. Por otra parte el mismo hombre ha sabido conquistarse casi todas las zonas del mundo. Existen pueblos muy cerca del Polo Norte, en la Groenlandia del Norte, otros en Siberia Oriental, —en el mismo Polo del Frío—, donde durante el invierno las temperaturas bajan a -70°; vive en la región tropical interna con temperaturas equivalentes promedias de 80° o en medio del Sahara donde la temperatura del aire sube, con sequedad excesiva, a 70° a la sombra, y donde un huevo puede cocinarse en la arena. Vive en zonas monzonales con lluvias mensuales de casi 3 metros y en Iquique con 0 mm de precipitación y puede trabajar aún en trabajos pesados de minas como en el Aucanquilcha, a más de 6.000 m de altura. Con climas artificiales, puede existir en regiones estratosféricas (lo prueban los vuelos en alturas de 12 mil m) y puede bajar a 1.000 m de profundidades oceánicas, como lo ha demostrado con el uso de las batisferas.

El hombre ha creado su clima artificial cuando salió de su cueva

(*) Comunicación presentada a la Sociedad Argentina de Estudios Geo gráficos.

usando una piel que luego cambió por vestidos más completos que lo protegían contra el calor y la radiación, como el turbante de los árabes; encendió el fuego, principio de la calefacción moderna, y erigió su toldo, o su casa de pedazos de hielo, construcciones que evolucionaron hacia los edificios de las metrópolis, metrópolis que ya encontramos por el año 2000 - 4000 a. C. en Mohenjodaro y Harapa, junto a las riberas del Indo.

El hombre sin vestido es indefenso frente a temperaturas bajas; esto lo demostraron recientemente los experimentos de dos médicos que se hicieron encerrar en una *frigidaire,* con -20º grados de temperatura, y que debido a la fuerte pérdida calórica hacia las paredes de vidrio del aparato, sólo pudieron soportar durante cinco minutos este ambiente, muy alejado del ambiente invernal siberiano.

Pero lo que en los últimos decenios ha llamado más la atención es la influencia nefasta que ha tenido el hombre tanto sobre el clima como sobre la "edafe", por la destrucción de la vegetación.

La vegetación de los bosques, por ejemplo, cambia en su composición, así como sucede en el norte de Europa, según los cambios naturales del clima. Debemos señalar que la vegetación posee una magnífica adaptación; ya sea que las especies, por sí solas, se adapten a un ambiente meteorológico nuevo, como sería del seco al húmedo o viceversa, o como fué comprobado por el análisis del polen, que especies determinadas remplacen parcial o totalmente a otras. El recuento de anillos de árboles como en las *Sequoias* y otros milenarios nos demuestran que el mismo árbol mantiene su vida durante miles de años a pesar de diferencias climáticas marcadísimas. Las semillas de ciertos *prosopis* del Desierto del Perú pueden soportar durante 10 ó 20 años una sequía completa; pero cuando se producen lluvias torrenciales durante 15 días, consecuencia de la tan rara aparición de la corriente del Niño en latitudes ecuatoriales, estas mismas semillas germinan instantáneamente y sus raíces crecen rápidamente debido al hidrotropismo positivo, hasta 30 y más m de profundidad.

Las plantas de las regiones áridas, no solamente de las estepas, sino de los desiertos, tienen la facultad de aprovechar el agua, hasta en la forma de hidratos, con una fuerza de succión que puede llegar a varios cientos de atmósferas y, al mismo tiempo, árboles, arbustos y matorrales defienden, por su quimismo o adaptaciones físicofisiológicas, su contenido de líquido frente a valores de desecación máximos.

Debemos llamar la atención sobre esta resistencia biológica de la flora cuando mencionamos el papel del hombre irrumpiendo en la ecología natural de los organismos. Esta irrupción será naturalmente tan-

to más nefasta cuando las condiciones macroclimáticas se encuentren en un estado de empeoramiento, como sería el de desecación progresiva.

¿Cuál es la influencia del bosque? El bosque produce, ante todo, si es higrófilo, un clima que aún en el centro de un país, como por ejemplo en la Amazonia, podría llamarse "marítimo", e impide, por la sombra que da, la existencia de temperaturas del aire muy elevadas. Tenemos en la misma región macroclimática un ejemplo de la influencia del tapiz de vegetación en una región tropical. En la zona del río Ganges, donde hay selvas, el mes más frío tuvo 16.5°, mientras en una región sin bosques, es decir de bosques destruídos, fué de 15.5°. A la inversa, en el mes más caluroso, dentro del bosque la temperatura del aire fué de 27.5° y fuera de 34° C. Como consecuencia, la temperatura oscilaba dentro del bosque en sólo 11° y fuera del mismo en 18.5°, vale decir que la influencia antropógena produjo, como era natural, una mayor continentalidad. También es influenciada la oscilación periódica media diaria que, por ejemplo, en los meses de marzo a mayo, es 8.0°, dentro, y 15°, o casi el doble, fuera de la selva mencionada. Este comportamiento se explica fácilmente: dentro del bosque denso la temperatura del suelo nunca será muy alta, mientras afuera fácilmente pueden existir temperaturas de superficie de hasta más de 70°.

Lo que interesa sobremanera, es una cuestión muy discutida, la influencia de las selvas sobre la precipitación. No cabe duda de que por lo menos en la zona templada del norte de Europa, en caso de neblinas, dentro del bosque existe una precipitación horizontal debido a lloviznas, las que faltan fuera de una vegetación árborea.

En Alemania del Norte se han registrado diferencias de precipitación entre 2 y 6 % sobre y fuera de los bosques, y aumentos mucho mayores se han encontrado en montañas del Africa Sudoriental, donde existe normalmente un estado de casi saturación que es llevado a la condensación, debido al enfriamiento producido por la evaporación que tiene lugar encima de las copas de los árboles. La destrucción de las selvas en esta región disminuyó la precipitación en forma notable.

Lo más importante no es la precipitación, algo mayor, en zonas boscosas, sino que la vegetación en total, ante todo la de la selva pero también la herbácea, retarda el escurrimiento superficial como el del subsuelo y favorece la regularización de los caudales de los ríos. Por lo general sobre una capa densa de vegetación no existe erosión y en las selvas puede existir más bien hasta una sedimentación lenta. La flora arbórea representa un freno potente contra el viento, hasta el punto de no permitir la formación de "blizzards", en amplias zonas boscosas. Cuando grandes superficies son despojadas de su vegetación, sobre

todo de la arbórea, las condiciones de la presión atmosférica cambian también en sentido macroclimático.

Ya un reducido número de hombres puede ejercer una acción desvastadora en bosques, vegetación y suelo, especialmente por medio de incendios, con la explotación de la ganadería (pisoteo, pastoreo —sobre todo cuando se sobrecarga el campo—) y con el uso del arado. Sería natural, en consecuencia, que la "desertización" de la tierra aumentara enormemente con la multiplicación de la especie humana y su creciente evolución técnica.

Una irrupción, seguramente no muy pequeña, ha efectuado, por otro aspecto, el hombre con la economía del agua: sustrayéndola, por una parte, a la circulación atmosférica, en las represas y, por otra, retribuyéndola sobre todo en las regiones desérticas o estépicas, como en California y en las enormes plantaciones de algodón del oeste del Sahara, donde la irrigación de enormes áreas ofrece condiciones de evaporación y de transpiración vegetal extraordinarias.

El dique de Assuán acumula casi 5,3 millones de toneladas de agua, mientras el dique de Boulder, que cierra al río Colorado, acumula más de 37 millones de toneladas. El Gran Coulée del río Columbia, una represa mayor todavía, ha formado un lago de 37 kilómetros de largo, cuyas aguas serían sufientes para dar a cada habitante de la tierra, 8 toneladas de líquido.

Si se sumaran las cantidades de agua contenidas en las represas de todo nuestro planteta, y éstas se vaciaran de golpe en los mares, todos los océanos subirían en más de 1 cm de altura; esta magnitud da una idea acerca del poder del hombre en el cambio de la naturaleza; tampoco debe olvidarse que pesos como, por ejemplo, el indicado para el dique de Boulder, cuando se encuentran sobre un bloque en descenso podrían significar un aumento de liberación de tensiones tectónicas, originando sismos.

Para demostrar el efecto del hombre en la devastación de nuestra Tierra, voy a citar la formación del Sahara y de otras regiones desérticas africanas. Sabemos que en el oeste del Sahara, más o menos por el año 4000 a. C., y en el este de esta región, por el año 5000, una población neolítica, que también dejó sus huellas en la península Ibérica, ha vivido, cómodamente en muchísimos puntos, como lo indican las pinturas rupestres; aún en una época muy posterior, en las épocas de las antiguas y medias dinastías de los Faraones egipcios, vivía una población numerosa en regiones donde hoy día no existen vestigios de vegetación. Con la cabra y el fuego comenzó la destrucción de la vegetación del Sahara, primeramente por el este y luego por el oeste.

Ya los nómades más primitivos han sabido hacer uso del fuego para aumentar sus cacerías, porque es bien sabido que la estepa facilita el aumento de ciertos animales como los de la raza taurina silvestre, de los antílopes, de las gacelas, etc.; en esta forma ya el cazador comenzó la destrucción por el fuego.

Cuando se producen en un bosque, ante todo bajo condiciones macroclimáticas desfavorables, claros sin vegetación, entonces estas manchas desérticas tienen una tendencia a aumentar y unirse entre ellas haciendo avanzar el desierto en su totalidad. Desaparecida la vegetación, el proceso natural de desecación es aumentado hasta nuestra época donde el *Homo industrialis europeus* o como lo llama Osvaldo Spengler el *Homo fausticus* o, como Gilman, el *Homo idioticus,* principia otra vez la irrupción en una tierra muchas veces ya devastada.

Dentro de una época no muy lejana el Sahara ocupará también zonas que anteriormente pertenecían a selvas húmedas. Un proceso parecido se observa, en forma rápida, en la América del Sur, donde la estepa, según mi criterio, avanza desde Matto Grosso hacia el Paraná, debido ante todo al poder destructor del fuego, mientras desde el estado de Sao Paulo en igual dirección avanza el área estéril que queda después del agotamiento producido por las plantaciones de café.

Desde que el hombre con el fuego y el cultivo, o con sus cabras, de igual modo que la polilla, agujerea el tapiz vegetal natural, en las regiones no muy húmedas y en épocas de tendencia general de desecación macroclimática, la aplicación de los claros que se reúnen entre sí dando lugar a un sobrecalentamiento, especialmente en la estación seca o estival, continúa automáticamente dando origen a vientos tempestuosos y calurosos cargados de arena; el desierto está en marcha y se ensancha considerablemente. Así debemos imaginarnos la formación del Sahara y de otras zonas desoladas.

Solamente medidas extraordinarias, basadas ante todo, en vastísimas repoblaciones de bosques, podrían impedir la desecación progresiva de la tierra. Recuerdo una conversación con Monod, el director del *Institut d'Afrique* en Dakar y uno de los mejores conocedores del Sahara y del Sudán. Le causó gracia la idea de los gobiernos británico y francés de establecer una línea defensiva de bosques con 2.000 Km de largo y 5 Km de ancho dentro del Sudán para impedir el avance del desierto nordafricano. Monod estimó que el ancho debía de ser no de 5 sino de 50 Km en la referida zona de protección, lo que significaría 100.000 Km^2 de reforestación; esta área corresponde a más de las dos terceras partes de la provincia de Santiago del Estero con un clima todavía más favorable que el del Sudán.

Naturalmente, con sólo parte de las sumas monumentales invertidas por la actual catástrofe mundial se podría poner valla, no sólo a la desecación del continente africano sino a la de todas las zonas de nuestro planeta, amenazadas por una humanidad que no sabe todavía dirigir la técnica que ha inventado.

El hombre moderno no puede volver a la Edad de Piedra; entre el *Homo fausticus* y el *Homo idioticus* de la época actual existe un límite: el límite del estado óptimo de la técnica. La vida mecanizada con sus máquinas más desarrolladas tiene un *óptimum*, pero este *óptimum* no es el *máximum*.

Tal vez no tengamos ningún ejemplo mejor de las consecuencias nefastas que trae consigo el clima artificial que reina sobre vastísimas zonas con sus consecuencias devastadoras. ¡Siempre cerca del Fausto constructor encontramos al Diablo destructor!

Desgraciadamente no faltan, como en casi todas partes de la tierra, tampoco en la República Argentina señales de una destrucción rapidísima de bosques y selvas, tanto en Misiones como en la zona chaqueña, en las provincias andinas del oeste y en la región antecordillerana patagónica.

Ya se han formado médanos que, en algunos lugares avanzan; el suelo ha sufrido ya transformaciones en ciertas zonas y el equilibrio en la economía de las aguas ha experimentado cambios substanciales.

También la Argentina necesita urgentemente que se adopten medidas para evitar la progresiva destrucción de su capa vegetal, y aún más, necesita también una reforestación rápida que prácticamente falta hasta ahora.

Walter KNOCHE.

INFORMACIÓN EXTRANJERA

Alemania.

Ingreso anticipado en las escuelas primarias

En enero del año ppdo., el director del Instituto de Ciencias de la Juventud, de Bremen, informó acerca de los resultados obtenidos en un ensayo psicopedagógico realizado con niños cuyos padres aspiraban a inscribirlos en las escuelas primarias a pesar de que no contaban la edad exigida por los reglamentos, vale decir seis años.

Tras serias investigaciones, el Instituto pudo dar con un procedimiento adecuado para determinar con la mayor exactitud el grado de madurez de los aspirantes. El procedimiento aludido no se basa en *tests* y puede ser aplicado por cualquier maestro. Independientemente, tres examinadores reciben las pruebas de los niños. De los tres exámenes a que debe someterse el aspirante dos son individuales y versan de manera especial sobre las aptitudes; el tercero es colectivo —congrega a grupos de seis alumnos— y sirve para establecer sus condiciones para el trabajo. La calificación final que decide el grado de capacidad (*schulfähigkeit*) y de madurez (*schulreife*), demuestra la eficiencia del procedimiento, puesto que el 100 % de los aspirantes aprobados confirmó durante el curso escolar hallarse en igualdad de condiciones mentales y físicas que sus compañeros mayores.

Nueva Zelandia.

La educación de los niños anormales

De acuerdo a una información del ministerio del ramo, en Nueva Zelandia se ha puesto en práctica una interesante iniciativa, destinada a mejorar la educación de los niños que padecen deficiencias mentales. Con este objeto, fué adquirida una extensa posesión del distrito de Christchurch, que ha sido convertida en ''Centro de Ocupaciones'' para los niños retardados, mayores de once años. Allí los alumnos apren-

den a cultivar legumbres y flores, reciben lecciones de cocina, ejecutan trabajos manuales y atienden a los pequeños menesteres domésticos. Se busca con ello que los niños lleguen a desempeñarse lo mejor posible en la realización de tareas que, si bien no los independizará por completo, por lo menos hará de ellos individuos útiles y capacitados para ciertas actividades.

El éxito del "Centro de Ocupaciones" ha originado la creación de institutos similares en otros distritos de tal modo que, al finalizar el primer año de su funcionamiento, la inscripción en los "Centros" alcanzaba a 816 alumnos —510 varones y 306 niñas—.

Canadá.

Educación de adultos

Los beneficios logrados por la Universidad de Manitoba con el desarrollo de su programa de educación para adultos fueron tales, que la Fundación Carnegie no sólo reiteró su contribución inicial, sino que la aumentó de 10 a 20 mil dólares. A esta colaboración debe sumarse la que, para la extensión y perfeccionamiento de sus actividades en favor de los adultos, ha recibido la Universidad de la Comisión Nacional de Cinematografía, por cuyo intermedio ha sido posible la creación de un centenar de "Centros Cinematográficos", organizados para difundir conocimientos científicos y artísticos mediante la exhibición de películas.

Por otra parte, la formación de sesenta "Grupos de Estudio", integrados por 10 miembros cada uno y que se reúnen regularmente para tratar y discutir los más diversos temas, constituye una de las más notables y eficaces características de la acción que cumple la Universidad.

Inglaterra.

La reforma escolar

En junio del año ppdo., el gobierno británico publicó un libro blanco con el proyecto de la reforma escolar que, oportunamente, presentara al parlamento. Desde el punto de vista legislativo, la reforma —que comportaría un cambio fundamental si no en la orientación, por lo menos en el régimen tradicional de la educación inglesa— implicará: a) el aumento de las "nursery schools", para la mejor atención de los niños pequeños; b) la extensión de la obligación escolar hasta los 15 años de

edad, con vistas a su prolongación hasta los 16; c) la reorganización del sistema escolar oficial, de modo que todos los niños puedan concurrir a la escuela primaria y proseguir, más tarde, sus estudios; d) la introducción de enmiendas en la legislación, de modo que la enseñanza religiosa alcance la misión capital que le corresponde en las escuelas y que los establecimientos llamados "independientes" puedan desempeñarse sin dificultades dentro de los planes de las reformas propuestas; e) la obligación de continuar estudios complementarios hasta la edad de 18 años; f) la implantación de medidas sanitarias e higiénicas que garanticen la protección de la salud de los estudiantes; g) la intensificación de la enseñanza técnica y la educación de los adultos; h) la inscripción e inspección de las escuelas "independientes" que eduquen a niños o jóvenes comprendidos por la obligación escolar, e i) la adaptación del sistema administrativo a las exigencias que imponga la reforma, atendiendo especialmente a: 1º) la disminución del número de alumnos inscriptos en cada clase y el correspondiente aumento de éstas; 2º) la abolición del régimen de exámenes de ingreso a los colegios secundarios que deberá ser sustituído por el de las clasificaciones obtenidas anteriormente; 3º) la imposición de programas y reglamentaciones unitarias a los establecimientos secundarios, de acuerdo con su tipo; 4º) la facilitación de los medios que aseguren a los estudiantes pobres la posibilidad de continuar estudios superiores y universitarios, y 5º) la reforma de los métodos en uso para la selección y la formación del personal docente.

México.

Instrucciones para las visitas de inspección escolar

En una circular dirigida a los inspectores técnicos, el director general de Educación del Estado de Veracruz ha dictado las instrucciones que aquéllos deberán seguir en el cumplimiento de las funciones que les corresponden.

Las mencionadas instrucciones dicen así:

1. En cada visita, el inspector técnico procederá de la siguiente manera:

   a) Revisará la documentación escolar.

   b) Observará después la labor del maestro, quien deberá efectuar sus trabajos en el orden que señale la distribución del tiempo y de acuerdo con lo que al respecto esté proyectado en el Semanario de Labores.

c) En el momento que lo juzgue oportuno pero sin interrumpir al maestro en la clase que esté desarrollando, intervendrá en forma directa para apreciar el estado educativo de los niños, en las diversas actividades del Programa Escolar.

d) Siempre que lo estime procedente, trabajará con los alumnos para ilustrar el criterio de los maestros, (principalmente el de los que laboran en Escuelas Rurales), en la actividad o actividades en que necesiten ser orientados.

e) Extenderá su labor de inspección a todos los anexos (parcela escolar, campo deportivo, gallinero, apiario, etc.), y al local mismo de la Escuela.

f) Terminada la visita hará privadamente a los maestros las indicaciones y sugestiones que juzgue del caso, para el mejoramiento del servicio escolar.

g) Asimismo, dará a los mentores todo género de explicaciones sobre la rendición de las noticias estadísticas.

h) En el libro especial de "Visitas de Inspección", que deberá llevar cada maestro de grupo, dejará anotadas sintéticamente sus instrucciones, las cuales servirán, por otra parte, para comprobar en la visita siguiente si fueron atendidas. De estas anotaciones dará cuenta al Director del Plantel.

i) Reunirá a los vecinos del lugar, cuando esto sea posible (de preferencia en los medios campesinos), para darles a conocer el estado de la Escuela y solicitar de ellos una efectiva cooperación, en bien de los intereses de la comunidad infantil. Aprovechará también esta reunión para interesarlos, por medio de pláticas sencillas, en asuntos de carácter social e higiénico, que redunden en beneficio del propio vecindario, y para hacer resaltar la obra constructiva del actual Gobierno de Estado, hacia todo aquello que traiga como consecuencia una elevación de la cultura popular.

2. Si la visita coincide con la celebración de alguna de las fechas que marca el Calendario Escolar, tomará parte activa en el desarrollo del programa.

3. Si de la visita se desprende la urgencia de que la Autoridad Municipal intervenga para corregir deficiencias materiales del local en que funciona la escuela, aumentar la inscripción de alumnos en edad escolar, regularizar la asistencia de los

educandos o para satisfacer alguna otra necesidad imprescindible, hará por escrito las gestiones correspondientes ante el Presidente Municipal.

4. Los datos concernientes a la visita, los rendirá a esta oficina, en tanto que se hace la revisión correspondiente, en las formas impresas que se han venido utilizando para este fin. Si el espacio referente a "datos complementarios", no alcanza para la anotación de todos los pormenores que sea necesario consignar en esa parte, aprovechará el reverso de la hoja o hará uso de una hoja complementaria, a fin de que todo lo relativo a una visita quede en el mismo informe.

5. La labor técnica de los maestros en su enseñanza, y la social que desarrollen dentro y fuera del plantel, la apreciará por medio de los términos "mala, deficiente, aceptable, buena y muy buena", sin olvidar, que no siempre existe completa correspondencia entre una y otra labor, pues, casos hay en que, siendo aceptable o buena la labor técnica, resulta nula o deficiente la social y viceversa.

6. La circunstancia de que el maestro no tenga establecidos todos los anexos a que se refieren las disposiciones relativas no siempre es causa eficiente para una apreciación desfavorable de la labor técnica del maestro. No obstante, indicará en cada caso los que sea factible establecer dadas las condiciones particulares en que funciona la escuela y las de la comunidad.

7. Las visitas a escuelas suplementarias quedan sujetas esencialmente al mismo plan en todo aquello que pueda realizarse dada la naturaleza especial de tales escuelas.

8. Los informes de las visitas irán enviándose a esta oficina, tan pronto como se termine lo relativo a cada una de ellas, no siendo de rigor esperar la terminación del mes para remitirlos todos juntos.

9. Por lo que toca a la labor del mes, enviará a esta oficina en las formas impresas destinadas al efecto, el resumen de las actividades desarrolladas en ese período. Si carece de dichas formas, rendirá ese resumen en papel de la correspondencia ordinaria, mientras no se le haga la remisión del caso.

10. A la práctica de visitas, principalmente las que se hagan a maestros de escuelas establecidas en centros semiurbanos y rurales, destinará el tiempo que juzgue necesario para el desarrollo de la labor respectiva.

11. Las visitas se computarán por las que haga a cada maestro, independientemente del número de grupos que tenga a su cargo.
12. El número de visitas de carácter técnico, que como mínimo deberá practicar en el mes a las escuelas que funcionan en esa zona a su cargo, es el siguiente:
3 a los maestros de Escuelas Rurales; y
2 a los maestros de Escuelas Urbanas.
13. El número de visitas mensuales a que se refiere el párrafo anterior, no tiene el carácter de definitivo, pues queda sujeto a las modificaciones que dicte la experiencia. Por ello, recomiéndase que, en su oportunidad, se formulen las sugestiones que estime pertinentes, teniendo muy en cuenta el propósito, de que todas las escuelas rurales de la zona sean visitadas por lo menos, una vez al año, ya que las escuelas urbanas, servidas en muchos casos por maestros titulados, tienen menos necesidad de las orientaciones pedagógicas del inspector técnico escolar''.

Cuba.

Clínica de lectura

Desde 1941, cuando se la creó, hasta la fecha, la Clínica de Lectura de la Facultad de Educación de la Universidad de La Habana ha prestado valiosos servicios en la atención de los niños y de los adultos que padecen dificultades en el aprendizaje o en la práctica de la lectura.

Los fines de la clínica no se limitan a la prestación de los servicios señalados sino que se extienden a la realización de trabajos de descubrimiento e investigación de las causas de los defectos y al hallazgo de los tratamientos adecuados para la atención de los deficientes. Para ello ha sido dotada con los más modernos aparatos e instrumentos: audiómetros —para la apreciación de la agudez auditiva—, telchoculares de Betts —para medir el valor de las percepciones y de las sensaciones visuales—, oftalmógrafos— que registran en películas el movimiento de los ojos al leer—, grabador de discos —para tomar el sonido de la voz de los lectores— y metronoscopios —con los que se regula el tiempo que lleva la exposición de las palabras.

LIBROS Y FOLLETOS RECIBIDOS

HACIA UN MUNDO MEJOR, por Irene Silva de Santolalla. 247 págs. Lima, 1943.

La obra, que reúne quince ensayos sobre educación, está dedicada especialmente a las madres.

LA CLAVE ENCANTADA, por Carlos Gorostiza. 16 págs. Buenos Aires, 1943.

Un cuadernillo de la Colección Lilulí, en el que su autor inserta tres obras para el teatro de títeres.

LA EDUCACIÓN LIBERAL DE POSTGUERRA, 13 págs. Wáshington, 1943.

Folleto editado por la Oficina de Cooperación Intelectual de la Unión Panamericana, en el que se alude al significado y al objeto de la educación liberal, amén de tratarse el problema que plantea el personal docente encargado de cumplir su programa.

PROPOSICIÓN, por Roberto C. Morales. 8 págs. Buenos Aires, 1943.

Propuesta presentada a la comisión del Consejo Seccional VII de la Confederación de Maestros y Profesores Católicos, en la que se propicia la implantación de prácticas religiosas en los establecimientos escolares.

LA ESCUELA RURAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. 44 págs. Buenos Aires, 1944.

Estudio acerca de los fines, la orientación, la organización, el programa y los maestros de las escuelas rurales de Buenos Aires, aprobado por la asamblea general de la Asociación de Maestros de la Provincia, el 29 de diciembre de 1942.

LA LITERATURA EN LA EDUCACIÓN. 22 págs. Wáshington, 1943.

Versión castellana de un informe de la Asociación de Profesores Norteamericanos de Lenguas Vivas, publicada por la Unión Panamericana.

EL DEÁN DOCTOR DON GREGORIO FUNES — ARRAIGO DE SU FAMILIA EN AMÉRICA—, por Carlos A. Luque Colombres. 64 págs. Córdoba, 1943.

Monografía publicada por el Instituto de Estudios Americanistas de la Universidad Nacional de Córdoba (Cuaderno de Historia, VI), en la que se expone la genealogía del deán, hasta los séptimos abuelos, y, conforme a lo enunciado en el subtítulo, se estudia el arraigo de sus ascendientes en América, haciendo mención de los sucesos en que participaron.

Año LXIII Enero y Febrero de 1944 Nros. 853 y 854

SUPLEMENTO DE

EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SECCION OFICIAL

SUMARIO

(*Sigue*)

Dirección y Administración: RODRÍGUEZ PEÑA 935

BUENOS AIRES

NUEVOS DECRETOS DEL GOBIERNO NACIONAL

IMPARTICIÓN DE LA ENSEÑANZA RELIGIOSA

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

—18.411. — 2375.—

Considerando: Que,

Uno de los pensamientos que dieron rumbo y nervio a la triunfante revolución del 4 de junio ha sido el restablecer el imperio de la Constitución Nacional violada no sólo por prácticas inexcusables, sino por doctrinas que pretendían interpretar su texto y que, en realidad, adulteraban su espíritu.

Siendo, como es, la enseñanza de la niñez y de la juventud, el más eficaz factor de unidad en un pueblo, no se concibe un país que oriente su enseñanza en una dirección contraria al espíritu de su constitución.

Todas las constituciones que sucesivamente fué dándose nuestro país, hasta su formación definitiva, han sido católicas; lo fueron el Estatuto Provisional de 1815 y el Reglamento de 1817 y las constituciones de 1819 y de 1826, que establecieron categóricamente que la religión del Estado era católica.

Y lo es, con estilo más terminante aún, la Constitución vigente de 1853, que en su preámbulo implora los auxilios de Dios, como fuente de toda razón y justicia; y en su artículo 2º declara obligación del Estado sostener el culto católico apostólico romano; y en el artículo 76º establece a contrario sensu que no pueden ser presidente y vicepresidente de la Nación, quienes no pertenezcan a la comunión católica apostólica romana; y el juramento que les obliga a prestar al hacerse cargo de la primera magistratura, es un juramento católico, "sobre los santos Evangelios" y para más clara enunciación todavía de sus tendencias y propósitos, en el artículo 67º, inciso 15, impone al Congreso, es decir, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, junto con la obligación de guardar las fronteras de la Patria, la de promover la conversión de los indios al catolicismo; considerando de análoga categoría ambas obligaciones, como que las pone a la par en el mismo inciso.

Establecido así, en forma definitiva por nuestra ley suprema, el carácter católico del Estado Argentino, sería absurdo dictar leyes que lo contrariaran, porque serían leyes fundamentalmente inconstitucionales.

Si la ley de Enseñanza Común, sancionada en 1884 para fijar las condiciones de nuestra enseñanza primaria, fuese una ley anticatólica sería inconstitu-

cional y no obligaría ni a los ciudadados a cumplirla ni a los gobiernos a mantenerla.

Pero no lo es, porque aunque ella no haya impuesto la enseñanza de la religión, se aparta notablemente de la ley francesa de 1882, la cual en su artículo 2º dispone que tal enseñanza, si se da, ha de ser "fuera de los edificios escolares"; mientras que el artículo 8º de la ley argentina dice que: "podrá ser dada en las escuelas públicas" con tal de que se imparta antes o después de las horas de clase.

La ley argentina de 1884 no ha abolido, pues, la enseñanza religiosa en las escuelas, pero al fijarle un horario inconveniente la ha hecho imposible y ha dado pie a interpretaciones tendenciosas que han acabado por hacer de la escuela argentina una escuela prácticamente atea.

Si algunos legisladores de 1884 tuvieron esa intención —lo que no es admisible— habrían trabajado disimuladamente contra la Constitución.

Y si alguien hoy quisiera que la escuela fuese atea y se impusiese al niño como una prescripción escolar la ignorancia obligatoria del catolicismo, esa intención sería inconfesable, porque sería inconstitucional.

Es inadmisible que la interpretación de una ley se haga en forma tal que los alumnos de las escuelas oficiales estén obligados a ignorar lo que es la religión que el Estado sostiene y a la cual por mandato expreso de la Constitución debe pertenecer el Presidente de la República; como resulta absurdo también que esos mismos alumnos estén privados de los beneficios de la enseñanza religiosa, que no se niega a los indios, cuya conversión al catolicismo debe promover el Congreso por imperio de la Constitución.

La revolución del 4 de junio se ha hecho para poner término a estas y otras aberraciones, que han conducido en la práctica a la corrupción administrativa y a la deformación del alma del pueblo. — No hay que engañarse: al niño, sin el conocimiento de la religión, no se le educa en la neutralidad, sino en el ateísmo, que comienza por ser sistemático repudio del nombre de Dios y acaba siendo negación de su existencia y de sus leyes, único fundamento valido de toda moral privada y pública y, para nosotros los argentinos, la destrucción de uno de los más fuertes vínculos de la unidad nacional.

La escuela oficial sin religión, es una escuela antidemocrática e inconstitucional, que no prepara al niño para el supremo honor a que puede aspirar todo argentino, esto es, a ser Presidente de la Nación.

Nada más contrario para la dignidad del maestro y la formación del alumno que, por interpretar de esta manera la libertad de cultos, se borre de la enseñanza el espíritu de dos mil años de civilización y se haga de la escuela oficial argentina un establecimiento de donde nunca podría salir el Presidente de la Nación como no completara su educación en otra escuela. — Lo que significaría declarar que ella es insuficiente para cumplir la esencia de la democracia.

Por todas estas consideraciones y creyendo más oportuno que nunca poner nuestra enseñanza de acuerdo con la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º — En todas las escuelas públicas de enseñanza primaria postprimaria, secundaria y especial, la enseñanza de la Religión católica será impartida como materia ordinaria de los respectivos planes de estudio.

Quedan excluídos de esta enseñanza aquellos educandos cuyos padres manifiesten expresa oposición por pertenecer a otra religión, respetándose así la libertad de conciencia. — A esos alumnos se les dará instrucción moral.

Art. 2º — Los docentes que tengan a su cargo la enseñanza de la Religión Católica serán designados por el Gobierno debiendo recaer los nombramientos en personas autorizadas por la Autoridad Eclesiástica.

Art. 3º — Los programas y textos destinados a la enseñanza religiosa serán aprobados por el Gobierno, de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica.

Art. 4º — En los establecimientos de enseñanza media y especial dependientes de las Universidades Nacionales, así como en las escuelas comunes dependientes del Consejo Nacional de Educación, regirán las disposiciones del presente decreto.

Art. 5º — Créase la Dirección General de Instrucción Religiosa a los efectos de organizar y dirigir esta rama de la enseñanza en las escuelas dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y el Consejo Nacional de Educación, y la Inspección General de Instrucción Religiosa, cuyas funciones respectivas serán oportunamente reglamentadas por el Ministerio en cada jurisdicción con el acuerdo o la consulta que, según los casos, corresponda hacer a la Autoridad Eclesiástica.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán incluídos como ítem especial en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ. — Gustavo Martínez Zuviría. — Luis C. Perlinger. — César Ameghino. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Edelmiro J. Farrell. — Juan Pistarini.

DECLARASE "DE INTERES PUBLICO" LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA DESARROLLADA POR LA PRENSA

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

—18.407—

CONSIDERANDO:

Que la prensa periódica al cumplir con la misión de difundir noticias y opiniones desempeña una de las funciones sociales de mayor trascendencia y de la más elevada jerarquía, como que tiene por principal objeto la orientación de la opinión pública en orden al bien común mediante la difusión de la verdad;

Que subsidiariamente la prensa participa en la actividad comercial y facilita la realización de transacciones entre particulares, vinculándose así a cuantiosos intereses privados que suele determinar presiones en que los mismos predominan sobre los fines de su auténtica misión;

Que es deber del estado asegurar a la prensa, el normal desenvolvimiento

de su actividad y velar por la dignidad del derecho de libre expresión de las ideas; evitando que su ejercicio sea trabado por intereses mercantiles;

Que el artículo 14 de la Constitución Nacional declara el derecho de todos los habitantes de la Nación de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; como lo expresa el mismo artículo, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio;

Que por todo ello se impone la necesidad de considerar la función social servida por la prensa como una actividad de interés público y proceder por lo tanto a su adecuada reglamentación;

Que como lo ha expresado la Excma. Corte Suprema en su acordada extraordinaria del 7 de junio de 1943, el Poder Ejecutivo tiene la facultad de realizar válidamente todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines perseguidos por el Gobierno Nacional;

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés público toda actividad publicitaria por medio de la prensa.

De la prensa en general

Art. 2º — Todo órgano de publicidad que se edite en la República, deberá inscribirse en el Registro de Prensa que a tal efecto llevará la Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Secretaría de la Presidencia de la Nación.

A los efectos del presente decreto, las agencias noticiosas se consideran órganos de publicidad.

Art. 3º — El que solicitare la inscripción deberá indicar:

a) Nombre de la publicación y de su propietario; sede de sus oficinas y, objeto de la misma;
b) Nombre, apellido y demás datos personales de su director;
c) Programa de financiación con expresa indicación del origen de sus recursos económicos.

Los órganos de publicidad existentes a la fecha de la promulgación del presente decreto deberán inscribirse dentro del término de treinta días.

Art. 4º — Queda prohibida toda publicación:

a) Contraria al interés general de la Nación o que perturbe el orden público;
b) Que atente contra la moral cristiana o las buenas costumbres;
c) Que perturbe las buenas relaciones que mantiene la Nación con los países amigos;
d) Que contengan afirmaciones injuriosas contra los funcionarios públicos, instituciones privadas y los particulares en general;
e) Que rebaje el nivel moral o cultural del pueblo;
f) Dé noticias total o parcialmente falsas o en forma que puedan inducir a engaño a la población, en perjuicio del interés general o de los particulares.

Art. 5º — La Subsecretaría de Informaciones y Prensa procederá a hacer retirar de la circulación toda publicación, cualquiera sea su origen, que se encuentre al margen de lo dispuesto en el presente decreto. Cuando importare la

comisión de un delito, remitirá los antecedentes a la autoridad competente, a los efectos del ejercicio de la acción penal.

Art. 6º — De toda noticia, comentario o artículo que se publicare, serán solidariamente responsables el autor, el director del órgano que lo publique y su propietario. En caso de edición clandestina, lo será también el propietario de la imprenta donde se haya realizado.

Art. 7º — Todo editorial, artículo, comentario o colaboración, deberá publicarse bajo la firma de su autor y el original debidamente firmado se conservará en la dirección por el término de sesenta días. Si se usare de seudónimo, el original llevará además la verdadera firma de su autor.

Art. 8º — Todos los periódicos tendrán la obligación de publicar los comunicados oficiales e informaciones emanadas de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa cuando así lo dispusiere el Subsecretario y en la forma que éste indique.

Art. 9º — Todo órgano de publicidad que se edite en la República, que reciba en forma directa o indirecta subvención o ayuda de potencia extranjera, deberá ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Informaciones y Prensa para su aprobación.

Art. 10º — Las empresas periodísticas deberán llevar su contabilidad de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 43 a 67 del Código de Comercio.

Anualmente deberán elevar a la Subsecretaría de Informaciones y Prensa en la fecha que ésta determine, copia de la Memoria y Balance del último ejercicio, con indicación expresa del origen de los fondos empleados en su financiación.

La Subsecretaría podrá requerir mensualmente los balances contables.

Todos los informes que en cumplimiento de este artículo sean elevados a la Subsecretaría, serán mantenidos en la más estricta reserva y en ningún caso serán suministrados a los particulares.

Art. 11. — La publicidad por cuenta de terceros que realice la prensa periódica, será reglamentada por la Subsecretaría de Informaciones y Prensa.

De los periodistas

Art. 12. — La Subsecretaría de Informaciones y Prensa llevará el Registro de Periodistas, Gráficos y afines. Los requisitos para la inscripción en dicho Registro, serán determinados por la Subsecretaría.

Art. 13. — No podrán inscribirse en el Registro o serán eliminados del mismo:

a) Los condenados por delitos de derecho penal, con excepción de las condenas por homicidio o lesiones por imprudencia, mientras no hayan transcurrido los plazos establecidos en el artículo 53 del Código Penal;

b) Los procesados por los mismos delitos mientras no recaiga sentencia absolutoria o sobreseimiento definitivo en el respectivo proceso;

c) Los infractores a las leyes de servicio militar;

d) Los que desplieguen actividades contrarias al interés general de la Nación, a la moral, a las buenas costumbres o perturbadores del orden público;

e) Los que en forma reiterada, violaren las disposiciones del presente decreto.

Art. 14. — Es obligatoria la inscripción en el Registro de toda persona que en cualquier forma participe en las tareas de dirección, redacción, adminis-

tración, distribución, talleres y servicios de las publicaciones periódicas, aun cuando se trate de personas radicadas en el extranjero.

Art. 15. — La dirección de todo órgano de publicidad deberá elevar a la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, una planilla con el nombre y ocupación del personal comprendido en el artículo anterior, debiendo comunicar dentro de tercero día, todo cambio que se produzca en el mismo.

Art. 16. — Los corresponsales y agencias noticiosas radicadas en la República al servicio de la prensa extranjera, están comprendidos en las disposiciones del presente decreto.

De toda noticia o comentario que transmitan al extranjero, remitirán copia firmada por su autor a la Subsecretaría de Informaciones y Prensa, dentro de las 4 horas de transmitido.

Queda prohibida la transmisión de toda noticia o comentario en violación de lo dispuesto en el artículo 4º.

Art. 17. — Los que a la fecha de la promulgación de este decreto, se encuentren comprendidos en sus disposiciones, deberán inscribirse dentro del término de treinta días.

De las sanciones

Art. 18. — Los infractores a las normas estatuídas en el presente decreto, se harán pasibles de las siguientes sanciones:

a) Amonestación;
b) Suspensión;
c) Eliminación del Registro respectivo;
d) Clausura del periódico, de la empresa e incautación de la maquinaria y demás implementos.

Las sanciones serán aplicadas de acuerdo a la gravedad de la infracción y de los antecedentes del infractor por el Sub-secretario de Informaciones y Prensa, las comprendidas en los incisos a) y b), por el Secretario de la Presidencia de la Nación, las correspondientes a los incisos c) y d).

Art. 19. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

LOS EDITORES DE DIARIOS Y REVISTAS, QUE CIRCULAN EN EL PAÍS, DEBERÁN REMITIR A LA SUBSECRETARÍA DE INFORMACIONES Y PRENSA, DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA, EJEMPLARES DE SUS PUBLICACIONES

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

18.408. — Visto lo informado por la Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 11.723 los editores de diarios y revistas que circulan en el país deberán remitir a la

Subsecretaría de Informaciones y Prensa de la Secretaría de la Presidencia, quince ejemplares de cada número si se tratase de diarios, diez de las revistas editadas en el país y cinco de las editadas en el extanjero.

Los editores de todo libro o folleto deberán remitir tres ejemplares.

La remisión deberá efectuarse al librarse a la circulación cada ejemplar.

Art. 2º — El presente decreto entrará en vigencia el día 31 de enero de 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Luis C. Perlinger

DECLARACIÓN DE LUGARES Y MONUMENTOS HISTÓRICOS

I

En los Territorios Nacionales de Río Negro y Tierra del Fuego

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

17.265. — 2365. — C. 102. — Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos en la que solicita sean declarados Históricos diversos lugares de los Territorios Nacionales de Río Negro y de Tierra del Fuego, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 12.665, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la citada Comisión Nacional;

Territorio Nacional de Río Negro:

1º — **Pasaje del Río Colorado,** frente al pueblo de Buena Parada. — En 1879 el Ejército Expedicionario cruzó el Río Colorado frente a un vado, acampando en el lugar que llamaron Buena Parada.

2º — **Lugar del vivac del Ejército Expedicionario al desierto,** en Pampa de los Molinos. — En 1879 el Ejército Expedicionario a las órdenes del General Roca llegó cerca de lo que es hoy Choele-Choel y acampó en ese sitio. — Ubicación: Choele-Choel, lote 11, sección II.

3º — **Paso Fotheringham.** — El 11 de junio de 1879 llegaron a la confluencia de los ríos Neuquén y Limay las fuerzas expedicionarias del General Roca. — El comandante Fotheringham y el mayor Fábregas se lanzaron a caballo para vadear el Neuquén y pasaron el río, que tiene unos 400 metros de ancho. — (Ubicación: confluencia de los ríos Neuquén y Limay en el límite de las Gobernaciones de Río Negro y Neuquén).

4º — **Combate de Fortín, 1ª División.** — En 1881, el coronel Winter mandó levantar un Fortín en la margen izquierda del río Neuquén. — En la sección Cipolletti, el 16 de enero de 1882, los caciques Lhaihueque, Reuquecurá y Namuncurá atacarón con mil lanzas este fortín, cuyo jefe, el Capitán Juan José Gómez, las rechazó.

Territorio Nacional de Tierra del Fuego:

1º — El sitio donde el Almirante Lasserre izó por primera vez la bandera argentina en este Territorio, en el año 1884.

Por ello y de conformidad con lo establecido por los Arts. 1º, (segundo parágrafo) y 2º de la Ley Nº 12.665,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley Nº 12.665, Art. 1º, (segundo parágrafo y Art. 2º, declárase Históricos los siguientes lugares: Pasaje del Río Colorado frente al pueblo de Buena Parada; Lugar del vivac del Ejército Expedicionario al Desierto en Pampa de los Molinos; Paso Fotheringham; y, Combate de Fortín 1ª División, todos ellos en el Territorio Nacional de Río Negro y, el sitio donde el Almirante Lasserre izó por primera vez la bandera argentina en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, en 1884.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

II

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1943.

16.432. — C. 35. — Vistas estas actuaciones por las que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita sean declarados históricos diversos monumentos y lugares del Territorio Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico de los mismos resulta de las siguientes referencias:

Monumentos Históricos

Provincia de Jujuy: Iglesia de Susques. — Esta capilla existente en el pueblo de Susques, cabecera del Departamento del mismo nombre, fué construída, según la tradición, por los padres jesuítas de la zona, hacia principios del siglo XVIII. — Se venera en ella la virgen de Belén, Patrona de Susques, cuya imagen fué hallada bajo una piedra en el lugar donde se levantó la Iglesia. — Las campanas fueron traídas de Chuquisaca. — La Iglesia es de piedra, adobe y barro y el techo de madera de cardón;

Provincia de Catamarca: Ruinas de Incahuasi. — Ruinas de la antigua población aborigen en Antofagasta de la Sierra;

Territorio Nacional de Misiones: San Ignacio Miní. — Fué una de las primitivas misiones jesuíticas fundadas al norte de Iguazú, en la región llamada del Guairá, pero debido a las persecuciones de los paulistas debió ser trasladada más al sur. — En 1631 el Padre Montoya inició el éxodo con 1.200 indios, fundándose las misiones en las márgenes del Paraná y Uruguay, lejos de las amenazas de los mamelucos;

San Ignacio Miní se fundó en junio de 1632. — Fué destruída en 1817 por el dictador Francia, del Paraguay y terminada de destruir en 1819 por los portugueses en su lucha contra Andresito, lugarteniente de Artigas;

Lugares Históricos

Territorio Nacional del Chaco: Reducción de Nuestra Señora de Dolores y Santiago de Mocobí de la Cangayé. — Situada en la margen derecha del Río Bermejo, fundada por el Coronel Francisco Gabino Arias el 10 de agosto de 1780, a unos dos kilómetros de la costa, siendo su situación geográfica: 25º 36' 44" de latitud sud y 60º 46' 52" de longitud oeste de Greenwich, distante unos 61 kilómetros de la confluencia del Teuco con el Bermejo, aguas arriba, próxima al fortín del mismo nombre;

Reducción de San Bernardo El Vértiz. — Fué fundada en la margen derecha del Río Bermejo próxima a la laguna "Las Perlas", el 1º de noviembre de 1780, por el Coronel Francisco Gabino Arias, siendo su situación geográfica: 25º 25' 27" de latitud sud y 61º 04' 31" de longitud oeste de Greenwich, habiéndose determinado sus ruinas en 1884 y está distante unos 116 kilómetros de la confluencia del Teuco con el Bermejo, aguas arriba, próxima a Fortín San Bernardo;

Nuestra Señora de la Concepción del Bermejo. — Lugar donde existió la ciudad de Nuestra Señora de la Concepción del Bermejo, fundada en la margen derecha de este río, el 15 de abril de 1585, por el Capitán Alonso de Vera y Aragón próxima a una laguna de donde se servía el agua, siendo su situación geográfica: 26º 41' de latitud sud y 59º 56' de longitud oeste de Greenwich y ubicada a unos 150 kilómetros aguas arriba de la desembocadura del río Bermejo en el Paraguay, pudiendo determinar que se encontraba próxima al pueblo de "Presidencia Roca", en las costas del Bermejo a unos 20 kilómetros al sudoeste de dicho pueblo:

Timbó (Hoy Puerto Bermejo). — Lugar desde donde se inició la Expedición al Chaco, el 6 de octubre de 1884, al mando del General Benjamín Victorica;

Territorio Nacional de Misiones: La Candelaria. — Lugar donde se estableció el General Manuel Belgrano con su cuartel general en diciembre de 1810, en la campaña al Paraguay.

Señalamiento de las antiguas misiones de San José, Apóstoles, San Javier, Santa María La Mayor, Mártires, Concepción, Santa Ana, Corpus y Loreto;

Por ello y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º (apartado 2º), 3º y 4º de la Ley Nº 12.665,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo parágrafo, declárase Monumentos Históricos la Iglesia de Susques, en la Provincia de Jujuy; las Ruinas de Incahuasi, en la Provincia de Catamarca; y San Ignacio Miní, en el Territorio Nacional de Misiones y, Lugares Históricos la Reducción de Nuestra Señora de Dolores y Santiago de Mocobí o de La Cangayé; Reducción de San Bernardo El Vértiz; Nuestra Señora de la Concepción del Bermejo; y Timbó, en el Territorio Nacional del Chaco; La Candelaria y Señalamiento de las antiguas misiones de San José, Apóstoles, San Ja-

vier, Santa María La Mayor, Mártires, Concepción, Santa Ana, Corpus y Loreto, en el Territorio Nacional de Misiones.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los inmuebles donde se encuentren ubicados los edificios y ruinas declarados Monumentos Históricos en el presente decreto, el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el artículo 10 del decreto reglamentario de la ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8º de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

CREACIÓN DEL "INSTITUTO NACIONAL DE LA TRADICIÓN"

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943

15.951. — 2342. — Visto:

La resolución ministerial de fecha 8 de noviembre del corriente año que instituyó el Día de la Tradición en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en coincidencia con actos anteriores del mismo Departamento y con lo dispuesto sobre el mismo asunto por el H. Consejo Nacional de Educación, Consejos Generales de Provincias, Institutos Universitarios y demás organismos oficiales y particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la cultura tradicional de los núcleos históricos geográficos integrantes del pueblo argentino debe preservarse de los procesos de destrucción o desnaturalización que puedan llegar a afectarla como consecuencia de factores adversos;

Que dicha cultura, enraizada en los períodos de la Colonización y de la Independencia, aparte de su valor científico ofrece expresiones de valor moral, estético y docente que es deber ineludible de buen gobierno conservar como nobles manifestaciones que son del sentimiento patrio y de nuestra personalidad en el concierto de las naciones libres;

Que la conservación de las tradiciones patrias exige la documentación total de toda creación del alma popular lo que impone una tarea sistemática de recolección, ordenación y clasificación de sus modos expresivos dentro de normas técnicas adecuadas a su objeto;

Que esta sistematización de lo tradicional y su conocimiento organizado y conjunto facilitarán los propósitos del Poder Ejecutivo de educar las generaciones en una comprensión vigorosa del concepto de Patria, mediante los instrumentos de pedagogía escolar y social llamados a crearse en virtual consecuencia;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Créase el Instituto Nacional de la Tradición que funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y que constará inicialmente de tres secciones destinadas al estudio del lenguaje y literatura populares; al de investigación sobre música y danzas de igual género; y a cuanto se refiere a la cultura popular en sus aspectos sociales y materiales, respectivamente.

Art. 2º — Asígnase como fines esenciales del Instituto:

a) Recoger directa y ordenadamente los materiales destinados a formar el conjunto orgánico de las tradiciones argentinas;

b) Formar investigadores especializados en la materia;

c) Instalar el Museo de la Tradición;

d) Formar bibliotecas, discotecas y archivos especializados;

e) Editar obras particulares de interés tradicional propias o de terceros;

Art. 3º — Nómbrase Oficial 1º, Director del Instituto Nacional de la Tradición, al señor Juan Alfonso Carrizo, (Cl. 1895, D. M. 1, M. 27295) y Oficial 3º, Vicedirector del mismo Instituto, al señor Manuel Gómez Carrillo (Cl. 1883, D. M. 61. M. 3802500).

Art. 4º — Declárase a los efectos del régimen sobre incompatibilidades cargos técnico-docente a los creados de acuerdo con el artículo anterior.

Art. 5º — El Director y Vicedirector nombrados elevarán al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en el término de treinta (30) días, el proyecto de organización del Instituto, de conformidad con los fines y distribución asignados en este Decreto.

Art. 6º — Los gastos que demanden la creación del Instituto mencionado serán imputados al inciso 457, Partida 10 del Presupuesto del corriente año (Anexo E), hasta su inclusión definitiva en el Presupuesto de Gastos de la Nación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

INSTITUCIÓN DEL "DÍA DE LA TRADICIÓN"

Resolución Ministerial

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1943.

Res. Nº 136. — Visto:

Que el día 10 del corriente se cumple un nuevo aniversario del nacimiento de José Hernández; y

CONSIDERANDO:

Que la educación integral de los jóvenes requiere que sus sentimientos se

formen en el culto acendrado de las tradiciones patrias de las que la obra literaria del inmortal autor de Martín Fierro es una acabada síntesis en uno de sus aspectos tan sobresalientes como el de la sociología de las poblaciones criollas de nuestros campos;

Que el día 10 del corriente representa con el aniversario del nacimiento de José Hernández una fecha propicia para el recuerdo y la honra de dichas tradiciones, como así ya lo han establecido las autoridades escolares de jurisdicción provincial;

Por tanto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública

RESUELVE:

1º — La Inspección General de Enseñanza dispondrá lo pertinente para que el día 10 del actual y en la forma prevista por el artículo 224 del Reglamento General para los establecimientos de enseñanza se celebre en los mismos el día de la Tradición, en recuerdo y honra del conjunto de todas las tradiciones religiosas, sociales, históricas y culturales de nuestro pueblo y en homenaje al esclarecido cantor de las mismas, José Hernández.

2º — Comuníquese, anótese y archívese.

Gustavo Martínez Zuviría

EXCEPTÚASE A LAS ASOCIACIONES CONSTITUÍDAS POR RELIGIOSOS CATÓLICOS DE LO DISPUESTO POR EL DECRETO DE 8 DE OCTUBRE DE 1943 (*)

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

— 18.368. — 1110. — Expte. Nº 7514. — Vista la presentación de la asociación religiosa, con personalidad jurídica, "Instituto Pía Asociación San Pablo", motivada por la imposibilidad en que se encuentra la entidad para dar cumplimiento al Decreto Nº 10173 de 8 de octubre ppdo. que exige que la mitad más uno de los miembros de las comisiones directivas de las asociaciones con personalidad jurídica que tengan a su cargo institutos educacionales sean argentinos nativos, en razón de que todos los miembros de ella son extranjeros,

CONSIDERANDO:

Que el propósito que inspira esa medida es el de evitar que las asociaciones que tienen por finalidad la educación de jóvenes, orienten su enseñanza hacia un objetivo que pueda contrariar el interés superior de la Nación que necesita inculcar un sentimiento profundo de argentinidad en los futuros ciudadanos;

(*) V.: "Nacionalidad de los miembros de las comisiones o consejos directivos de institutos educacionales", en el Nº 850 de la revista.

Que las instituciones inspiradas en un propósito de difusión de la cultura orientada en la doctrina de la Iglesia Católica no se hallan en el caso que en ese decreto se contempla, porque su actividad es dirigida por un propósito superior de educación espiritual, en la que está ausente toda manifestación de orden político que pueda afectar aquel principio ;

Por ello; de conformidad a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y siendo necesario tener presente la situación de las asociaciones que, al tiempo de dictarse el citado decreto, habían ya renovado sus comisiones directivas,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Las asociaciones constituídas por religiosos católicos están exceptuadas de lo dispuesto por el Decreto número 10.173 de 8 de octubre último, que exige a las asociaciones con personalidad jurídica que tuvieren a su cargo institutos educacionales, formar sus comisiones directivas o consejos directivos con argentinos nativos en número, por lo menos, de la mitad más uno de sus miembros.

Art. 2º — Declárase que las normas que establece el mencionado Decreto Nº 10.173, rigen para las renovaciones que en lo sucesivo deban efectuarse en las comisiones directivas de las otras asociaciones conforme a las prescripciones de sus respectivos estatutos; hasta esa oportunidad podrán continuar en ejercicio de su mandato los miembros elegidos con anterioridad a la fecha del decreto.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMIREZ
Gustavo Martínez Zuviría

RESOLUCIONES DEL SEÑOR INTERVENTOR EN EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION (*)

En ejercicio de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el Superior Decreto Nº 11.918 de fecha 20 de octubre de 1943, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación ha resuelto:

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 1

3 de enero de 1944

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

— Exp. 24092/C/943. — Visto el pedido formulado por la Caja Nacional de Ahorro Postal y de acuerdo con lo informado por la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar realice las filmaciones a que se refiere la Caja Nacional de Ahorro Postal debiendo darse vista de las películas a la Comisión del Servicio de la Cinematografía Escolar y de la Cineteca antes de ser proyectadas en las escuelas.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 32214/P/943. — 1º Ascender a Oficial 3º de la Repartición (Jefe de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales), al actual Oficial 6º (Sub-Asesor Letrado), doctor MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, en reemplazo del señor J. BENJAMIN MEDINA, que fué declarado cesante.
2º — Ascender a Oficial 6º de la Repartición (Sub-Asesor Letrado), en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 1º, doctor JORGE ENRIQUE OBARRIO.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 30000/I/943. — Por encontrarse vacante el cargo de Sub-Inspector de Educación Física en razón de haberse reintegrado al grado el señor VIRGILIO INCHAUSTI, y siendo necesario proceder a su provisión a fin de no perjudicar las actividades que desarrolla la Inspección de Educación Física, y teniendo en cuenta que del estudio comparativo de antecedentes de los Auxiliares de la especialidad que figuran en la terna preparada al efecto por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital, surgen ventajas a favor del señor ARTURO GUILLERMO FIORITO, por su mayor antigüedad y conceptos excelentes, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

(*) En esta publicación se insertan sólo las resoluciones de carácter general, así como aquellas que sientan precedentes o que contienen elementos y datos para probables consultas. La totalidad de las resoluciones podrá hallarse en los Boletines distribuídos oportunamente a las Oficinas.

1º — Ascender a Sub-Inspector de Educación Física, al actual Auxiliar de la especialidad, señor ARTURO GUILLERMO FIORITO, en reemplazo del señor VIRGILIO INCHAUSTI, que se reintegró al grado.
2º — Nombrar Auxiliar de Educación Física, en reemplazo del anterior, al señor CARLOS P. VALLEJO.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.
— Exp. 32213/P/943. — Declarar cesante al Médico de la Repartición, doctor JUSTO LIJO PAVIA, quien está suspendido por resolución de la anterior Intervención desde el día 11 de agosto último.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.
— Exp. 32343/P/943. — Establecer que la resolución del 20 del corriente, Exp. 31275/P/943 (Boletín de Resoluciones Nº 72), por la cual se reintegró a sus respectivos cargos a los señores Director Administrativo y Contador General, JUAN ANGEL PENACCHI y J. ALFREDO ARGUELLO, comprende también la disposición dictada en el expediente 23421/P/943, con respecto al primero de los citados funcionarios.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.
— Exp. 22572/D/940. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la licitación privada realizada el 27 del corriente, para contratar las obras de reparación del frente del edificio del Consejo sito en la calle Rodríguez Peña entre Charcas y Paraguay.
2º — Adjudicar dichas obras al señor RODOLFO CERVINI, por importe de $ 87.919,55 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 8.791,95 m/n., en concepto del 10 o/o para imprevistos.
4º — Imputar el gasto total de $ 96.711,50 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
5º — Devolver los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 18948/I/943. — Vistas las presentes actuaciones de las que surge que el preceptor señor Jorge F. Negri, encargado de la dirección de la escuela militar Nº 10 anexa al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, Covunco, (Neuquén) ha incurrido en mora en reiteradas oportunidades para efectuar las rendiciones de cuentas de las planillas de pago; atento lo manifestado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Asesoría Letrada, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Designar encargado de la dirección de la escuela primaria Nº 10 anexa al Regimiento 10 de Infantería de Montaña Reforzado, en lugar del preceptor señor Jorge F. Negri al preceptor del mismo establecimiento señor GUILLERMO JOFRÉ.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 2350/C/942. — Visto el pedido formulado a hoja 1 y lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a doña ROSA RIVAROLA para ejercer la enseñanza primaria particular, con las excepciones determinadas por Inspección General de Escuelas Particulares, y con carácter definitivo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 3688/G/939. — Visto el pedido formulado a hoja 6, lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señorita MADELEINE RAQUEL GOURIAN para ejercer, con carácter definitivo, la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 11047/C/942. — Visto el pedido de hoja 1 y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señorita ILSE ENRIQUETA JUANA CARO para ejercer la enseñanza como maestra de jardín de infantes en las escuelas particulares fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

— Exp. 16209/L/942. — Vistas las presentes actuaciones, y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señora VERA W. OSBORNE de LOWE para ejercer la enseñanza de idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 30894/T/942. — Vistas las presentes actuaciones, y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señorita ALICE HIGGINS TREACY para ejercer la enseñanza de idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital Federal y de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 31305/I/943. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, la Intendencia y la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de Ayudante 1º de la Repartición, al señor HECTOR ANTONIO BIANCULLI.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1943.

— Exp. 32216/P/943. — De acuerdo con el artículo 75, página 376 del Digesto de Instrucción Primaria y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros especiales interinos, que prestan servicios en escuelas de esta Capital:

Expediente Nº	Nombre y apellido	Especialidad	Esc.	C. E.
9959/15º/943	HIGINIA DEL R. de GOMEZ	Práct. Escrit.	1	15º A
9960/ 2º /943	MARIA E. ESCRIÑA BUNGE	C. y Confec.	4	2º A
12563/ 1º /943	SILVIO BRUNO FIAMENI	Dactilografía	2	1º A
12583/ D /943	ELBA A. DEL FORNAIO	Dibujo	13 y 26	9º D
12583/ D /943	MARIA A. A. M. de L. LEMOINE	Dibujo	8	11º D
12583/ D /943	JULIA RABANILLO CABALLERO	Dibujo	3	8º D
15815/ 9º /943	MARIA V. P. de ROBLES	Labores	11	9º D
15815/ 9º /943	SARAH LUISA PONSATI de CASADÓ QUINTANA	Labores	19	16º D
15816/ 6º /943	ISABEL GIMENEZ BUSTAMANTE	Inglés	1	6º A
15817/18º/943	JUAN CARLOS QUESADA	Dactilografía	7	18º A
15818/ 9º /943	CAROLINA S. de PEÑA	Juguetería	1	9º A
15825/ 8º /943	PEDRO HARRIAGUE CASTEX	Práct. Escrit.	4	8º A
15826/15º/943	MARGARITA C. GRANATTA	Música	1	15º D
15826/15º/943	ISABEL F. V. de DUPUY DE LOME	Música	1	15º D
17603/ 1º /943	JERONIMA M. de MENDIVIL	Música	17	1º D
19351/19º/943	GRACIELA C. B. de GARCIA NUÑEZ	Práct. Escrit.	6	19º A
22802/ 6º /943	MARIA A. MARTINEZ DORR	Telares	6	6º A
22803/15º/943	ANA ROSA HUBNER	Inglés	8	15º A
22806/ 9º /943	JUANA SAENZ GANDINI	C. y Confec.	6	9º A
22806/ 9º /943	SARA V. de GRIVOT	C. y Confec.	10	17º A
22807/ 6º /943	MARIA A. D. de PEREYRA	Práct. Escrit.	8	6º A
22847/12º/943	MARIA C. PECHIEU CHUIT	Música	20	12º D
22847/12º/943	ELENA ANGELICA DE LORENZO	Música	5	10º D
22847/12º/943	ANTONIA S. de CASSINELLI	Música	2	17º D
22856/16º/943	MARIA DE LA C. BARREDA	Dibujo	9	16º A
22856/16º/943	RAUL GONZALEZ PONDAL	Dibujo	2	20º A
22857/ 2º /943	MARIA D. G. V. de DILLON	Dactilografía	3	2º A
22857/ 2º /943	JULIO C. BOUZADA	Dactilografía	1	20º A
22881/ 3º /943	LUISA D. F. de BUCICH	Labores	3	3º A
22881/ 3º /943	MARGARITA VIAGGIO	Labores	5	9º A
22883/11º/943	MARIA ROSA ORTOLA	Bordado Máq.	5	11º A
22888/ 8º /943	ATILIO A. VERONELLI	Práct. Escrit.	3	8º A
25048/ D /943	ELISA A. VALLARO	C. y Confec.	2	13º A
25048/ D /943	DELIA F. FRANCO	C. y Confec.	5	11º A
25048/ D /943	ELVIRA M. L. GIANELLI	C. y Confec.	9	16º A
25389/ 3º /943	ARNOLDO RAUL GRAMAJO	Trabajo Manual	2	3º D

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 27854/J/943. — Visto el informe de hoja 1 producido por la Dirección de Personal y Estadística, lo manifestado por Inspección Técnica General de la Capital y Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Confirmar en sus cargos a las maestras especiales de música de los Jardines de Infantes Nros. 4 y 5, señoritas DORA A. BOCAZZI y ANGELA ROPELATO.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 27843/D/943. — Visto lo informado por Dirección de Personal y Estadística e Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros especiales de música:

Nombre y Apellido	Esc.	C. E.
JERONIMA M. de MENDIVIL	17	1º
ROSA T. de ARANA	6	1º
ROSARIO MARCÓ	17	15º
CLELIA CASTELLANO	13	11º
ROBERTO GARCIA MORILLO	10	3º
YENTA FONDEBRIDER	12	9º
HELENA S. de BERTOLD	15	13º

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 27834/1º/943. — De acuerdo con lo manifestado por la Dirección de Personal y Estadística y lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en su cargo a la maestra especial de economía doméstica de la escuela para Adultos Nº 8 del Consejo Escolar 1º, señorita MARGARITA URRIBARRI.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 5041/1º/942. — Vista la información producida en las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la medida adoptada el 7 de setiembre de 1942 (hoja 34).

2º — Encomendar a la Dirección General de Arquitectura las gestiones pertinentes a fin de que el propietario de la finca ocupada por la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 1º, efectúe en ella las reparaciones necesarias.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943.

— Exp. 2264/2º/939. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar al reclamo que formula a hojas 167 a 169 la Sociedad Argentina de Construcciones Públicas, respecto a los presupuestos de obras a suprimir y a ejecutar en compensación en la obra Agrelo 3231, que le comunicara la Dirección General de Arquitectura por nota Nº 955 del 7 de mayo ppdo., pues ello se ajusta estrictamente a lo resuelto a hoja 162, con fecha 12 de abril ppdo.

2º — Hacer saber a la misma empresa que el Consejo no acepta las observaciones que formula a hoja 168 respecto al proceder de la Dirección General de Arquitectura en la dirección técnica de la obra, pues ello está dentro de la órbita de sus facultades.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.

— Exp. 22426/2º/943. — Visto el pedido de hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Llamar la atención a la profesora de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º, señorita CAROLINA PALETTI, por las irregularidades en que incurrió, y que se mencionan en las presentes actuaciones.
2º — No hacer lugar al pedido de un horario especial que formulan las alumnas del curso "A" de dactilografía de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 2º.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.
— Exp. 20694/3º/943. — Vista la denuncia formulada en las actuaciones contra la directora de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3º, señorita MARIA LUISA CANAVERI, la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Desestimar por infundada la denuncia que a hojas 1 y 2 formula el doctor DOMINGO L. BERECIARTUA en contra de la directora de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 3, señorita MARIA LUISA CANAVERI.
2º — Archivar este expediente.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 27851/2º/943. — Visto el informe de hoja 1 producido por la Dirección de Personal y Estadística, lo manifestado por Inspección General de Escuelas para Adultos y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Confirmar en sus cargos a las maestras especiales de francés de las escuelas para adultos Nros. 3 y 4 del Consejo Escolar 2º, señora ANDREA L. de DUGGAN y señorita JOSEFINA M. RODRIGUEZ JAUREGUI.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 30382/4º/943. — Vista la nota de hoja 1 por la cual el señor Benito Quinquela Martín, Director del Museo de Bellas Artes de la Boca, que funciona en el edificio de propiedad del Consejo, situado en la calle Pedro Mendoza 1835, da cuenta que los señores Petrone Hnos., han donado el mármol necesario para revestir el zócalo de dos ambientes anexos al patio cubierto de la planta alta, y de acuerdo con la información producida en las actuaciones y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a los señores PETRONE Hnos., la donación del mármol necesario para el revestimiento de zócalo en la planta alta del edificio de propiedad fiscal situado en la calle Pedro Mendoza 1835.
2º — Autorizar la inversión de $ 1.050.— m/n., para el corte, lustrado y colocación del referido mármol, adjudicándose los trabajos respectivos a los señores MARZIO CUOMO y Cía., por ser el presupuesto más equitativo de los presentados.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.
— Exp. 23201/6º/942. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Formular cargo a la ex-directora de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 6º, seño-

rita MARIA ELENA GARCIA, por haberes percibidos de más, desde el 4 de mayo hasta el 30 de junio últimos.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1943.

— Exp. 30967/L/941. — Vistas las constancias que arrojan las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar la primera categoría de conformidad con la resolución del 5 de febrero de 1941 y a partir del 9 de abril de 1942, a la maestra secretaria de la escuela para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 6º, señora ANGELA C. de DINUCCI.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa practique los descuentos de lo percibido indebidamente por la citada maestra secretaria.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.

— Exp. 4651/8º/938. — Visto el pedido formulado a hoja 7 por la señora María Luisa García D. de Vallejo por el que solicita reconsideración de la resolución de 20 de setiembre de 1939 por la cual se la declaró cesante del cargo de maestra especial de Dibujo de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado por la señora MARIA LUISA GARCIA D. de VALLEJO.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.

— Exp. 13050/17º/943. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fecha 16 de setiembre último, en cuanto se le llama la atención al director de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 17º, señor MARIO DAFFUNCHIO, por no haber ajustado sus actos a la reglamentación vigente, artículo 3º, página 143 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

2º — Hacer saber al señor RICARDO LICCIARDO, lo resuelto por el Consejo en su artículo 1º de la resolución de 16 de setiembre último.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1943.

— Exp. 20867/17º/943. — Vista la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Dirección de Personal y Estadística extienda la foja de servicios a la maestra-secretaria de la escuela Nº 30 del Consejo Escolar 17º, señora MATILDE CARDENAS de ARDITI ROCHA, a los efectos de que gestione la jubilación extraordinaria.

2º — Dar por terminados los servicios de la señora de Arditi Rocha, al 28 de febrero próximo, debiendo la referida Dirección extenderle el certificado de cesación respectivo.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 32212/M/943. — Visto que en la escuela Nº 178 de Misiones, existe una vacante de maestro de grado, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 178 de Misiones, al M. N. N. señor ERMETE JUAN FASSI, quién deberá hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 32293/T/943. — Visto que en la escuela Nº 2 de Tierra del Fuego, existe una vacante de maestra de grado, y con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento del referido establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 2ª categoría para la escuela Nº 2 de Tierra del Fuego a la M. N. N. señora DELIA REGUEIRO de BRUZZONI, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y las partidas para viático y movilidad que le correspondan.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 17963/L/943. — De acuerdo con lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa, Dirección General de Arquitectura y Asesoría Letrada y atento lo aconsejado por el Despacho de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer el alquiler de $ 20.— m/n., mensuales, por el local que ocupa la escuela Nº 139 de La Rioja, propiedad del señor Waldino Guzmán, a partir del 31 de marzo de 1942.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a hoja 12.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 32215/T/943. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 238 de Tucumán, que es necesario proveer a fin de que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 238 de Tucumán, a la M. N. N. señorita HAYDEE AMNERIS PERALTA.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 2

5 de enero de 1944

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 32387/P/943. — 1º Ascender a Oficial 5º de la Repartición (2º Jefe de la División Suministros), en reemplazo del señor OTTO ENRIQUE WILDNER, que pasó a otro cargo, al actual Secretario de la Dirección de Personal y Estadística, señor NICASIO BIEDMA.

2º — Ascender a Oficial 5º de la Repartición, en reemplazo del señor JOSE MARIO SERRA LIMA, que pasó a otro cargo, al señor OSVALDO J. TOVO, quien continuará prestando servicios como Secretario de la Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 32388/P/943. — Vista la nota presentada por el señor Secretario de Hacienda y Asuntos Legales, doctor HECTOR G. DOBLAS, y atento a que el pedido que formula en el sentido que se le asignen funciones de 2º Jefe de la citada Secretaría al señor JESUS ERNESTO BARRANTES se encuentra plenamente justificado no solamente por la categoría de que es titular sino también por las relevantes condiciones que posee, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Asignar funciones de 2º Jefe de la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, al Oficial 5º, señor JESUS ERNESTO BARRANTES.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.

— Exp. 20142/I/943. — Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la provisión de uniformes y trajes de fajina para el personal de servicio y de maestranza, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar, que al personal obrero y de maestranza del Item 2, Inciso Unico a) "Sueldos y Jornales" del Presupuesto, no corresponde provisión de vestuario; y que, al personal de servicio dedicado exclusivamente al trabajo de limpieza de las oficinas solo le corresponde traje de fajina.

2º — Volver las actuaciones a la Intendencia, a fin de confeccionar la nómina completa del personal, con especificación de lo que debe proveersele y a la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a sus efectos.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943.

— Exp. 33242/I/942. — Visto lo manifestado a hoja 33 por Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 30.

2º — Disponer que la Agencia "Los Recortes" continúe prestando servicios de recortes periodísticos hasta el 31 del corriente.

3º — Disponer que oportunamente se realice un nuevo concurso privado de precios para contratar los servicios de recortes precitados.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

— Exp. 24730/C/943. — Visto el pedido formulado a hoja 1, la información producida por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Hermana YOLANDA ANTONIA MANZUR para ejercer, con carácter definitivo, la enseñanza primaria particular, en las escuelas privadas de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

— Exp. 27944/B/943. — Visto el pedido formulado a hoja 1 y lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar con carácter definitivo, para ejercer la enseñanza primaria particular. a la señorita LUCIA BASILICO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 26070/D/943. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la adquisición de 120 litros de alcohol desnaturalizado de 88 grados y 20 resmas de 500 hojas de papel ilustración de 60 kilos, formato 82x118, con líneas, Ley Nº 11281, con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición.

2º — Adjudicar la provisión en la forma propuesta por la Comisión Asesora de

Adjudicaciones por $ 1.746.— m/n. y de acuerdo al detalle de la planilla de hoja 26.
3º — Imputar el gasto total de $ 1.746.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.
4º — Diferir la compra de los renglones mencionados en el último párrafo de hoja 27, hasta la sanción del Presupuesto para el año 1944.
5º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.
— Exp. 27884/I/942. — Visto el pedido formulado por la Inspección Médica Escolar a hoja 4 por el que solicita la provisión de un equipo de refracción y fondo de ojo destinado al servicio de oftalmología de su dependencia; dado que con posterioridad al dictamen de la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, la Inspección Médica Escolar adjunta una nueva propuesta de la Casa Mayón Ltda., que tiene divergencia con la presentada con anterioridad, y considerando que el 31 del corriente caduca el crédito de $ 25.000.— m/n. otorgado por el Poder Ejecutivo de la Nación con ese fin, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dirigir nota al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicitando que el crédito de $ 25.000.— m/n. acordado al Consejo en la Ley de Presupuesto para 1942 y cuya autorización para invertirlo en el corriente año fué concedida por el Poder Ejecutivo Nacional, se transfiera al ejercicio de 1944, por no haber sido invertido en su oportunidad.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.
— Exp. 4278/D/943. — Vista la información producida por la Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aplicar a la casa REMINGTON RAND S. A., una multa de $ 110.— m/n., o sea el 10 o/o del valor de la mercadería entregada fuera de plazo y que le fuera adjudicada por resolución de hoja 6.
2º — Hacer saber a la firma interesada que dentro de los 30 días de su notificación, deberá depositar la suma de $ 110.— m/n., en la Tesorería de la Repartición.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.
— Exp. 21905/C/943. — Vista la nota presentada a hojas 6 y 7 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer la liquidación y pago, excepcionalmente, y por tratarse de un hecho consumado, de las facturas que presenta la casa PEREL, por la suma de $ 200.— m/n.
2º — Hacer saber a la directora de la escuela al Aire Libre Nº 8 lo manifestado por Dirección Administrativa precedentemente.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.
— Exp. 26806/I/943. — Vista la información producida en las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante con anterioridad al 30 de setiembre ppdo. al subpreceptor de la

escuela primaria anexa al Regimiento Nº 13 de Infantería, provincia de Córdoba, señor HECTOR E. BRUNNER, por hallarse comprendido en el Libro IX, Título II, Art. 5º, página 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 27929/A/943. — Dejar sin efecto la resolución dictada en las actuaciones con fecha 18 del corriente por la que se dispuso la liquidación y pago de los haberes no percibidos por el Auxiliar 5º de la Repartición señor ALBERTO E. QUIRNO LAVALLE, en el período comprendido entre el 15 de julio y el 8 de noviembre del año actual.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 32195/B/943. — Visto el pedido de hoja 1 y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la compra de 6 muebles de acero que solicita la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros para la colocación de obras de lectura.

2º — Adjudicar su provisión a la casa D'ALVIA HIJOS, conforme lo aconseja División Compras y de acuerdo al detalle de la planilla de hoja 7.

3º — Imputar el gasto de $ 2.028.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 28328/D/943. — Dejar sin efecto la resolución dictada en las actuaciones con fecha 21 del corriente por la que se dispuso la liquidación y pago de los haberes no percibidos por el Auxiliar 7º, supernumerario, de la Repartición, señor MIGUEL JUAN LUPO, en el período comprendido entre el 23 de julio y el 28 de octubre del año actual.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 14931/A/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer la liquidación y pago por la suma de $ 1.794.— m/n., de las facturas presentadas por la casa BALBINO ARROYO, en concepto de reparaciones del automóvil marca "Buick" propiedad de la Repartición.

2º — Imputar el gasto de $ 1.794.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 3 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

— Exp. 2911/J/943. — De acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aclarar que el depósito de garantía hecho por la firma TACCHI Hnos., de $ 400.— m/n. en títulos nacionales, con motivo de la adjudicación de mercadería en la licitación pública del 25 de noviembre de 1927 (Exp. 19679/D/927), se ha perdido a favor del Consejo en la suma de $ 364,81 m/n., equivalente al 10 o/o del valor de los artículos entregados fuera de plazo, de conformidad con el Art. 5º del respectivo contrato; debiendo el saldo que resultare, ser depositado a la orden del señor Juez oficiante.

2º — Disponer el depósito a la orden del señor Juez oficiante de los saldos de los depósitos de garantía efectuados por la firma TACCHI, RONCHETTI

y Cía., en las licitaciones del 20 de diciembre de 1921, (Exp. 12743/D/921) y 25 de noviembre de 1927 (Exp. 19679/P/927).
3º — Transferir a la cuenta "Concesiones Caducas, Ley 4223", la suma de $ 9.293,80 m/n. y la de $ 4.881,66 m/n., a que hace referencia la Oficina de Teneduría de Libros a hojas 4 vuelta y 5, porque se trata de fondos pertenecientes al Consejo como así mismo la parte del depósito que pertenece al Consejo y a que se refiere el Art. 1º.
4º — Comunicar esta resolución al Banco de la Nación Argentina, en respuesta a sus notas de hojas 6 y 9.
5º — Dirigir nota al Juzgado, en respuesta a lo solicitado en la parte final del oficio de hoja 1, haciendo saber lo informado por Contaduría General a hojas 4 vuelta y 5, Dirección Administrativa a hoja 7 y resolución adoptada.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.
— Exp. 27347/2º/942. — Visto el ofrecimiento formulado por el señor JOSE MANUEL CARRIZO, la información producida por la Comisión Artística Asesora y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer la generosa donación del cuadro al óleo titulado "Paisaje de Chaquiago" (Andalgalá-Catamarca) que hace su autor el señor JOSE MANUEL CARRIZO para la escuela Nº 12 del C. Escolar 2º.
2º — Establecer que esta donación entra a formar parte del patrimonio artístico del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.
— Exp. 20044/7º/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar cesante, por abandono del cargo, y con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, al Ayudante 1º (Portero) de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, don ANGEL CAMPERA.
2º — Reconocer los servicios prestados desde el 15 de setiembre hasta el 16 de octubre ppdos., como Ayudante 1º (Portero) suplente, en la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 7º, por el señor FELIX MARRA, en reemplazo del titular, don ANGEL CAMPERA, que hizo abandono del cargo.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.
— Exp. 29730/10º/943. — Visto el pedido de traslado formulado por la señora NELIDA M. S. de ETCHEVERRY, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela para Adultos Nº 6 del Consejo Escolar 9º, como preceptora, en reemplazo de la señora SERAFINA C. F. de ETCHEGORRY que se jubiló, a la maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 15 del Distrito 10º, señora NELIDA M. S. de ETCHEVERRY, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.
— Exp. 27841/11º/943. — Visto el informe de Dirección de Personal y Estadística y las constancias que arrojan las actuaciones y de acuerdo con lo dic-

taminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en sus cargos a las maestras especiales de labores de las escuelas para Adultos números 4 y 9 de los Consejos Escolares 11º y 16º, respectivamente, señorita CELMIRA VIDELA y señora SARA V. de BALLERO.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 15545/15º/940. — Vistas las presentes actuaciones, teniendo en cuenta lo manifestado por Dirección General de Arquitectura y la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la escrituración de la compra de la finca Juramento Nº 2937, independientemente de la sita en la misma calle al Nº 2945.

2º — Dirigir nota a las distintas dependencias a que alude el penúltimo párrafo de hoja 73 vuelta.

3º — Previa nota por Dirección Administrativa de la última parte de hoja 73 vuelta, pasar las actuaciones a Asesoría Letrada, a sus efectos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 24894/18º/943. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la dirección de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 18º a recibir el mástil, la bandera y el pedestal a que se refieren estas actuaciones, donados respectivamente, por el Casino de Oficiales de la Dirección de Material del Ejército, la General Motors Argentina y las Asociaciones Cooperadora y de ex-alumnos del mencionado establecimiento.

2º — La dirección de la escuela citada deberá tener en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura en el último párrafo de su informe de hoja 4 vuelta.

3º — Agradecer las donaciones a que hace referencia este expediente.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

— Exp. 24433/18º/943. — Visto lo solicitado a hoja 1, las constancias que arrojan las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Secretario del Consejo Escolar 18º a designar vicedirector, interino, para la escuela Nº 32 del Distrito, en las condiciones establecidas por la reglamentación vigente.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.

— Exp. 11250/C/943. — Vista la nota de hojas 5 a 7 y 19 y 20 presentada por el señor Ricardo W. Staudt, las de hojas 9 y 121 de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, la resolución de ese organismo de hoja 8, los informes de la Inspección de Escuelas Hogares de hojas 75 a 81, de Dirección de Personal y Estadística de hojas 111 vuelta y 112, de Dirección Administrativa de hojas 112 vuelta y 113, de Inspección Médica Escolar de hoja 115, de Dirección General de Arquitectura de hoja 115 vuelta y de Asesoría Letrada de hoja 116, y lo dictaminado por las Comisiones de Didáctica (hojas 117 y vuelta) y de Hacienda y Asuntos Legales (hojas 118 y 119), y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente a los intereses escolares aceptar el generoso ofre-

cimiento formulado por el señor RICARDO W. STAUDT a nombre de su esposa doña ISABEL K. de STAUDT, el que trasunta la honda preocupación del donante por contribuir con el Estado en la solución del difícil problema de hacer llegar los beneficios determinados por la Ley 1420 a las más apartadas regiones del país, donde por la poca densidad de la población y las grandes distancias a recorrer, resulta casi imposible mantener una escuela común, la que para su funcionamiento requiere cumplir exigencias reglamentarias imposibles de llenar en las apartadas regiones de la Patagonia.

Que no puede el Consejo Nacional de Educación mirar con indiferencia el esfuerzo de un filántropo que desea contribuir a la reducción del analfabetismo, promover la civilización de hijos de los aborígenes, para entregarlos a la sociedad educados y capaces de devolver al Estado, en trabajo, el sacrificio realizado por éste, para transformarlos en hombres útiles a la patria.

Que la condición de designar el establecimiento con el nombre de ISABEL K. de STAUDT, no es óbice para aceptarlo por cuanto éste tiende a perpetuar el nombre de una dama identificada completamente con uno de los problemas más importantes de la cultura y es la que inspiró esta valiosa donación.

Que "Es privativo del Consejo Nacional de Educación el derecho de imponer nombres a las escuelas de su dependencia: un derecho que, aún en el caso de que se discutiese su orígen legal, ha sido ya consagrado y que el Consejo siempre ha ejercido en todos los casos de denominaciones de escuelas fiscales primarias".

Que la Oficina de Información manifiesta que no hay inconveniente de orden reglamentario para imponer al establecimiento el nombre propuesto por el donante (hoja 68).

Que la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, aceptó la donación, considerando que ésta permitiría contar con una escuela hogar más en la Patagonia, en una zona de escasa densidad de población, y dispuso agradecer el generoso gesto del donante.

Que el edificio que se encuentra ubicado entre las faldas de sierras chicas y el valle de Languiñeo, protegido al Este por las sierras, teniendo al Norte, Sud y Oeste, vista libre sobre el valle, reúne las condiciones requeridas para el fin a que se le destina.

Que se encuentra a 110 kilómetros de Esquel, ciudad ésta que cuenta con comercio importante, médicos y farmacia, lo que asegura el normal aprovisionamiento de mercancías y atención médica, aún para los casos de urgencia.

Que la provisión de agua para consumo, limpieza y labores agrícolas, está asegurada por tener instalado un molino, un motor para bomba con su correspondiente depósito, como igualmente la iluminación del establecimiento, por cuanto el donante ha previsto su instalación en todas las dependencias y la provisión de un generador de corriente eléctrica.

Que el edificio y el terreno serán escriturados a favor del Consejo Nacional de Educación.

Que se encuentran reunidos los extremos determinados por el artículo 9º de la Ley 12558, en cuanto se refiere a los estudios técnicos y a la aprobación de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar y los del artículo 10 de la misma ley, en lo que concierne a superficie de tierra apta para el cultivo y corrientes naturales u otra agua potable.

Que no obstante lo aconsejado por la Inspección de Escuelas Hogares, en cuanto se refiere al período lectivo, del establecimiento (de setiembre a mayo, hoja 77), se estima conveniente que funcione de marzo a noviembre, teniendo en

cuenta que las escuelas hogares deben adoptar horario y época de funcionamiento de acuerdo con las condiciones climáticas del lugar, por que no son establecimientos que deben regirse de acuerdo con las reglamentaciones que regulan el funcionamiento de las escuelas comunes, por cuento sus alumnos llevarán vida interna en el local escolar y no deben recorrer largas distancias para concurrir al mismo (circunstancia que determina en la mayoría de los casos el funcionamiento de escuelas con vacaciones de invierno), y las razones puntualizadas por el señor Staudt en su nota de hojas 5 a 7, que por tratarse de un conocedor de la zona, deben tenerse especialmente en cuenta.

Que como interesa a la educación integral de los niños, desde los puntos de vista físico, moral e intelectual —artículo 1º de la Ley 1420—, inculcándoles a la vez, hábitos de trabajo y de higiene, debe determinarse que los niños colaborarán en las tareas del aseo del establecimiento, en grupos turnados, y en otros menesteres propios de la vida en el Hogar, a fin de evitar que en la mentalidad de los internos aniden ideas equivocadas de lo que puede o debe ofrecerles la vida, al retornar a sus hogares luego de completar su aprendizaje en la escuela primaria, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor RICARDO W. STAUDT, la donación de veinte hectáreas de terreno ubicadas en el paraje "Los Menucos de Languiñeo", Territorio del Chubut, el edificio construído en la misma, con sus correspondientes dependencias, instalación eléctrica y equipo generador de corriente, motor para accionar la bomba que servirá para la provisión de agua al establecimiento, moblaje, útiles, ropa y demás elementos consignados en las planillas que obran en las actuaciones.

2º — Disponer la escrituración a favor del Consejo Nacional de Educación, de la donación de que se trata y designar escribano a ese efecto.

3º — Crear una Escuela Hogar del régimen de la Ley 12558, en el paraje "Los Menucos de Languiñeo", Territorio del Chubut, con capacidad para 80 niños internos (40 varones y 40 mujeres) la que funcionará con período lectivo de setiembre a mayo, asignándole el Nº 10.

4º — Designar el establecimiento con el nombre de "ISABEL K. de STAUDT".

5º — Establecer que el establecimiento creado, dependerá de la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas.

6º — Disponer que la Inspección de Escuelas Hogares de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 12.558, trate de solucionar el inconveniente de la falta de comodidades para el médico permanente de la escuela.

7º — Aprobar:

a) La composición del personal directivo, docente, administativo y de servicio; forma de nombramientos y pagos; erogaciones por sueldos y bonificaciones propuestas por la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas en el título "Personal" del informe de hojas 75 a 81.

b) El reglamento interno de hojas 62 a 65 que regirá en la escuela creada.

8º — Disponer que la Inspección de Escuelas Hogares y Climáticas proponga el personal directivo, docente y administrativo necesario y se expida, oportunamente, con respecto a lo informado a hoja 105.

9º — Disponer que la Dirección Administrativa adopte las providencias tendientes a la provisión de los muebles y útiles solicitados a hoja 80 vuelta.

10º — Comunicar ésta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1943.

— Exp. 32885/C/941. — Vista la urgente necesidad de efectuar la construcción de un aljibe en el local que ocupa la escuela Nº 90 del Chaco, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de construcción de un aljibe en el edificio fiscal que ocupa la escuela Nº 90 de Colonia Schmidt, Chaco, al señor GINO VATTOLO, por $ 1.448,90 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E., Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 20521/P/934. — Vista la urgente necesidad de efectuar mejoras en el local que ocupa la escuela Nº 115 de La Pampa, teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de mejora del edificio escolar Nº 115 de Quemú-Quemú, La Pampa, al señor JOSE BIGLIARDI, por $ 1.614,11 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 24306/C/943. — De acuerdo con lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Parsonel y Estadística y lo aconsejado por el Despacho de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Autorizar a los directores de las escuelas de la Ley Nº 4874, para realizar la celebración del XXV aniversario de la fundación de los establecimientos a su cargo, debiendo encuadrar los programas de festejos, dentro de las prescripciones del Art. 16º, Inc. a), a k), Libro V, Título I, pág. 269 del Digesto.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 5766/C/942. — Visto lo actuado, teniendo en cuenta que las obras cuya ejecución se solicita, están incluídas en el plan aprobado el 4 de octubre último (Boletín de Resoluciones Nº 42), la información favorable dada por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa a hojas 26 y 24, respectivamente, y atento lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Intervento ren el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de reparación del edificio de propiedad fiscal, donde funciona la escuela Nº 100 de Corrientes, al señor ANTONIO REILIS, en la suma de $ 4.564,10 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de ren-

dir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 30496/J/943. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta que las obras cuya ejecución se solicita, están incluídas en el plan aprobado el 4 de octubre último (Boletín de Resoluciones Nº 42), la información favorable dada por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a hojas 9 y 12 vuelta, respectivamente, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Adjudicar la ejecución de los trabajos de construcción de cuatro pozos absorbentes en el terreno donde funciona la escuela Nº 25 de La Quiaca, Jujuy, de propiedad fiscal, al señor JUAN MORALES, en la suma de $ 1.200.— m/n.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad, con cargo de rendir cuenta.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigencia.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 16881/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por Asesoría Letrada y teniendo en cuenta lo aconsejado por Despacho de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer al señor GUERINO ROSSI, derecho a la percepción de alquileres, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 300 de Santa Fe, a razón de $ 12.— m/n. mensuales, desde el 1º de junio del corriente año y a contar del mes de julio, de acuerdo con la rebaja establecida por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Nº 1580 de fecha 29 de junio último.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a hoja 15.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 3

7 de enero de 1944

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1943.
— Exp. 32976/14º/940. — De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital y la Oficina de Información y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Considerar pertinente la devolución de los certificados a que se refiere este expediente por no haberse cumplido en ellos las instrucciones de la Superioridad.
2º — Disponer que en los documentos oficiales se emplee la ortografía de los numerales compuestos de la primera y segunda decena en la forma contraída en una sola palabra que ha establecido la Academia Española.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.
— Exp. 10265/C/942. — De acuerdo con la información producida y con

lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la asignación mensual de $ 150.— m/n., hecha a favor del señor RODOLFO BECERRA OLIVA, por resolución del 6 de mayo de 1942, de hoja 3 de estas actuaciones.

2º — Dejar sin efecto la designación de los peones cuidadores del inmueble Despeñaderos (Córdoba), hecha a favor de los señores DOMINGO VAUDAGNA y ESTEBAN BARBERI, por resolución del 7 de mayo de 1942, recaída en el expediente 8484/C/942.

3º — Disponer que la Dirección Administrativa haga practicar la investigación a que se refiere la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, a sus efectos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 14198/P/943. — Visto que por resolución de 16 de setiembre ppdo. se formuló cargo al señor HERNAN PINTO, ex-inspector viajero de música, por la suma de $ 2.484.— m/n., percibida indebidamente en concepto de viático desde el 3 de febrero hasta el 19 de julio del corriente año, teniendo en cuenta que el causante no portenece ya al personal de la Repartición y de acuerdo con lo informado por Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Remitir las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Nación, a los efectos que hubiere lugar.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1943.

— Exp. 27499/O/943. — De acuerdo con lo informado por Oficina Judicial y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aceptar y agradecer a la señora CARMEN PEÑA de MADDALENO, la cesión que hace a favor del Consejo de los derechos y acciones que le corresponden en la sucesión de don JUAN MARIA PEÑA FERNANDEZ, del que es heredera.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

— Exp. 4264/1º/943. — Visto el pedido formulado a hoja 1, lo aconsejado por la Inspección General de Escuelas Particulares y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de la escuela de instrucción primaria de la Congregación de las Madres Escolapias, sita en la calle Azcuénaga 978, bajo la dirección de la M. N. N. señorita CELIA ELENA ARBIZU.

2º — Autorizar a la señorita MERCEDES REIG y SANCHEZ para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

3º — Autorizar a la señorita PILAR ARMAS MAYOR, para dedicarse a la enseñanza de Labores y Corte y Confección en escuelas particulares.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 30257/M/943. — Visto el pedido formulado por el señor Presidente de la Junta Nacional Ejecutiva Monumento a la Bandera y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Facultar a la Junta Nacional Ejecutiva Monumento a la Bandera a reque-

rir directamente de los Secretarios de Consejos Escolares en la Capital y de los Inspectores Seccionales en Provincias y Territorios los datos que crea indispensables a fin de organizar la colecta autorizada por resolución del 4 de noviembre último (Boletín de Resoluciones Nº 56).

2º — Autorizar a los Secretarios de Consejos Escolares en la Capital y a los Inspectores Seccionales en Provincias y Territorios para suministrar a la Junta Nacional Ejecutiva Monumento a la Bandera los informes que recabe a los efectos correspondientes.

3º — Remitir a la Junta de referencia a fin de facilitar el intercambio de correspondencia entre la misma y los funcionarios respectivos, las hojas 3 y 4 y los folletos agregados a hoja 5, que contiene la nómina de todas las escuelas primarias dependientes de la Repartición.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 2348/C/942. — Visto el pedido formulado en las actuaciones y lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señorita ALICIA MONTAÑO para ejercer con carácter definitivo la enseñanza primaria particular, con excepción de Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 25332/17º/941. — Visto el pedido formulado por la Dirección de la escuela "Villa Devoto", la información producida por la Inspección General de Escuelas Particulares, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar para ejercer la enseñanza del idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital y Territorios Nacionales a las señoritas ANA DAY, CRISTINA SARA JUANA HOPE, JEAN CATALINA DALTON, BERIL GLADYS MARTIN y SARA ESTRELLA MEDINA.

2º — Hacer saber a la dirección de la escuela de idioma inglés "Villa Devoto" que la señorita IRENE LUISA FELICES debe presentar el diploma del Instituto de Cultura Inglesa.

3º — Disponer la entrega a las interesadas de los documentos que corren agregados a hojas 9, 15, 17, 18, 19, 20, 22 y 23.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 8/P/944. — Visto el informe presentado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza en cada uno de los expedientes respectivos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a las personas mencionadas en los siguientes expedientes para impartir la enseñanza de las materias que en cada caso se indican, en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales:

Expediente Nº	Nombre y apellido	Materias
5530/H/942	WINIFREDA M. KELLY de HEALY	Inglés
5554/S/942	MARIA TERESA SORALUCE	"
8867/T/942	MARIA LEE GRIFFITH de THOMPSON	"
8869/W/942	LUISA GRACIANA WESLEY	"
8871/D/942	GERARDO DOUGHERTY	"
8957/M/942	ALICE ETHEL MASSEY	"

Expediente Nº	Nombre y apellido	Materias
8958/D/942	JOY ALICIA DICKENS	Inglés
12136/G/942	CATALINA ENRIQUETA GIANELLI	"
14238/O/942	LEONARDO O. OVERINGTON	"
14239/L/942	JUAN RICARDO LARCOMBE	"
14400/G/942	BETTY TRIXIE GOODE	"
21796/G/942	FERGUSON GRANT SMITH	"
21797/L/942	ROBERTO LYNN AMSDEN	"
21798/R/942	BEL RIBBLE	"
30903/S/942	DE VONA REBECCA O'HAIR STOTTS	"
30895/R/942	RUTH LING de RUNK	"
32417/W/942	EDITH JOSEFINA GARDEY de WALKER	"
4726/E/943	LAURA Mc. QUEENEY de SULLIVAN	"
4727/E/943	MARGARET OAKEY de ANDERSON	"
10307/W/943	WERNER WITT	"
13472/M/943	MAGDALENA SUSANA de MELLO	"
23167/E/943	MABEL CARLSON de EWING	"
16140/K/940	INGEBORG KNAPPER	Alemán
16026/F/942	CATALINA OPPENHEIMER de FLATER	"
20512/S/942	GUILLERMO SIMON	"
13457/S/943	EVA STEIF	"
14278/A/943	ERNESTA KHUNER de ADLER	"
5524/A/942	ISABEL MARIA ARNOLD	Labores y Alemán
20124/I/943	BLANCHE TOUSSAINT, JOSEFINA CARMEN DIETZ y MARTA ELENA de ELIZALDE MUÑIZ	Francés
10078/A/943	PILAR ARMAS MAYOR	C. y Confección

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 9/P/944. — Visto el informe de la Inspección General de Escuelas Particulares, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza en cada uno de los expedientes respectivos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar para ejercer, con carácter definitivo, la enseñanza primaria particular a las siguientes personas:

Expediente Nº	Nombre y apellido
27994/C/943	MILAGRO GRAU.
28376/B/943	MARIA DEL PILAR BAYONA.
28377/I/943	MARIA DE LAS MERCEDES IBARBIA.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 27850/E/943. — De acuerdo con lo manifestado por Dirección de Personal y Estadística y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en sus cargos a las auxiliares de ejercicios físicos de las escuelas al Aire Libre Nros. 8 y 1, señoritas DELIA E. LARRIVE y NELLY E. PELLETIERI.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 28045/E/943. — Visto lo aconsejado a hoja 1 y la información pro-

ducida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Encargar de la vicedirección de la escuela al Aire Libre Nº 7, en reemplazo de la señorita CELIA SUSANA PRAT que se jubiló, a la maestra de 3ª categoría del mismo establecimiento, señorita MARIA ELENA MERCADO, que reúne las condiciones de la reglamentación vigente (Libro IX, Art. 18, pág. 437 del Digesto.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.
— Exp. 27846/11º/943. — Visto el informe de Dirección de Personal y Estadística a hoja 1 y los de Inspección General de Escuelas para Adultos y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en sus cargos a las maestras especiales de taquigrafía de las escuelas para Adultos números 4 y 3 de los Consejos Escolares 11º y 3º respectivamente, señorita ELSA LOPEZ DEL VILLAR y señora MARIA S. de RAMÓ.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 30647/3º/943. — De acuerdo con lo manifestado por Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Clausurar el curso de Inglés de la escuela para Adultos Nº 7 del Consejo Escolar 3º .

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.
— Exp. 19779/12º/943. — Vista la información producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Llamar la atención al director de la escuela Nº 17 del C. E. 12º, señor JUAN P. VERA, por las constancias de estas actuaciones.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.
— Exp. 29761/C/942. — Visto el pedido de reconsideración formulado a hoja 292 por el director de la escuela Nº 387, señor MACLOVIO MAGUNA, lo informado por Inspección General de Territorios a hoja 295 y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar a la reconsideración solicitada por el señor MACLOVIO MAGUNA, por ser improcedente y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 11 de agosto último.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.
— Exp. 32300/C/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada a hoja 34 y 34 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la señora MARIA ROMUALDA BENITEZ de MARTIN, como propietaria del local que ocupa la escuela Nº 187 del Chaco.
2º — Aprobar el contrato celebrado entre el Inspector Seccional del Chaco y doña MARIA ROMUALDA BENITEZ de MARTIN por el local para funcionamiento de la escuela Nº 187 de Napalpí (Chaco), por el alquiler mensual de $ 60.— m/n. (sujeto a la escala de rebaja del Decreto del P. E. de junio

29 ppdo.), término de 3 años, con opción a 2 años más, por parte del Consejo, cuyo plazo empezará a regir del 24 de febrero ppdo.
3º — Exigir la reposición del sellado de ley en el contrato respectivo.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.
— Exp. 20410/8º/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios y Dirección Administrativa a hojas 20 y 21, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Establecer que la ubicación del señor CARLOS A. MORA, dispuesta por resolución de hoja 19, es en el carácter de director infantil.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.
— Exp. 15991/D/938. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios en las hojas 34 vuelta y 35, por Asesoría Letrada en la hoja 35 y vuelta y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Formular cargo por la suma de $ 1.606,73 m/n., al señor ANTONIO F. HERMIDA, ex-Inspector Seccional del Chaco, retirado por jubilación, en concepto de haberes abonados indebidamente a la extinta maestra de la escuela Nº 16 de ese territorio, señora ELVIA A. PICO AGUIRRE de BONELLI.
2º — Remitir estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación, en cumplimiento del Acuerdo del Poder Ejecutivo de enero 25 de 1894.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1943.
— Exp. 22452/L/943. — Visto lo solicitado a hoja 26 por el maestro de la escuela Nº 60 de La Pampa, señor CARLOS E. OLIVER, lo aconsejado por Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada a hojas 26 y vuelta y 27, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Levantar la suspensión impuesta al maestro de la escuela Nº 60 de La Pampa, señor CARLOS E. OLIVER y reintegrarlo a su cargo.
2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Territorios a los efectos indicados por la misma.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.
— Exp. 16954/M/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios de hojas 39 a 41 vuelta, por Asesoría Letrada a hoja 43 y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Llamar la atención al director de la escuela Nº 190 de Misiones, señor MARCOS B. REYES, por la falta de tacto y mesura evidenciada en estas actuaciones.
2º — Llamar la atención y trasladar por razones de mejor servicio, a otra escuela, a la maestra señora ASUNCION S. P. de VALENZUELA, previniéndole que en su nuevo destino deberá observar una conducta ejemplar en sus relaciones con el personal directivo y docente.
3º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.
— Exp. 18751/M/943. — Visto lo informado por Inspección General de Te-

rritorios en las hojas 28 vuelta y 29 y vuelta, por Asesoría Letrada en la hoja 31, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por las Comisiones de Didáctica y de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 77 de Misiones, señor CARLOS MARCIALIS, por carecer de fundamento.

2º — Llamar la atención al referido director, haciéndole saber que debe ajustar estrictamente sus actos, a las prescripciones reglamentarias.

3º — Llamar la atención al maestro de la misma escuela, señor ROMULO BELNAVA, recomendándole mayor tacto y mesura en su actuación docente y relaciones con el vecindario.

4º — Aprobar la ubicación de la maestra de la escuela Nº 77 de Misiones, señora NATALINA L. P. A. de BELNAVA, en la escuela Nº 244 del mismo territorio, considerándola como definitiva y prevenirle que en su nueva ubicación debe observar una conducta que la ponga a cubierto de toda sospecha; en caso contrario será separada del puesto.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

— Exp. 19651/M/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada a hojas 18, 19 y 19 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de arrendamiento firmado entre la Seccional 1ª de Misiones y el señor PEDRO MARUÑAK, por la casa que ocupa la escuela Nº 121 de Apóstoles, en el que se establece el alquiler mensual de $ 55.— m/n., término de 5 años, a partir del 1º de julio de 1943.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

— Exp. 13633/R/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios a hojas 39 y 40, por Asesoría Letrada a hojas 41 y 42, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desaprobar la suspensión impuesta al maestro de la escuela Nº 135 de Río Negro, señor EDGARDO V. DURSI por la directora de la misma, señora MARIA TERESA D. S. de ALLAN, desde el 25 de setiembre hasta el 10 de octubre de 1942.

2º — Llamar la atención a la citada directora, por la precipitación de procedimientos demostrada en estas actuaciones.

3º — Apercibir al maestro señor EDGARDO V. DURSI, por las constancias acumuladas y trasladarlo conjuntamente con su esposa, señora MARIA P. N. de DURSI.

4º — Anotar en la foja de servicios del maestro señor DURSI, la denuncia sobre castigos corporales a los alumnos, que se formula en estas actuaciones.

5º — Llamar la atención al Inspector Seccional de Viedma (Río Negro), señor HORACIO RATIER, por la forma en que ha procedido en este asunto.

6º — Pasar este expediente a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1943.

— Exp. 7703/R/943. — Vista la nota de hojas 1 y 2, lo informado por Inspección General de Territorios a hojas 5 y vta. y 8, Dirección de Personal y

Estadística y Dirección Administrativa a hojas 6 y 6 vta., respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Crear un grado auxiliar de la escuela Nº 16 de Río Negro, en la estancia ''El Cóndor'', Departamento Bariloche, del mismo territorio, el que funcionará con período escolar de marzo a noviembre, iniciando sus actividades el 1º de marzo próximo.

2º — Disponer que por la Inspección General de Territorios se tomen las medidas necesarias a fin de organizar el grado de referencia y su coordinación con la escuela a que pertenece.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

— Exp. 27686/R/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada a hojas 30, 32 vuelta y 33, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato celebrado entre la Inspección Seccional de Río Negro y el señor DAMIAN VICHICH, por el local que ocupa la escuela Nº 159 de ese territorio.

2º — Reclamar del propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

— Exp. 24386/S/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios a hojas 3 vuelta y 4, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 de Santa Cruz, a la maestra de la Nº 7 del mismo Territorio, señora JUSTINA FERNANDEZ de OLMOS.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1943.

— Exp. 20120/S/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios en las hojas 39 vta. 40 y vta. y por Asesoría Letrada en la hoja 42, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Recomendar al Director de la escuela Nº 1 de Santa Cruz, señor ZENON DAVILA, mayor cordura y espíritu de colaboración en sus relaciones oficiales con el Médico Inspector Seccional de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

2º — Comunicar esta resolución a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, respondiendo a las notas de hojas 7 y 21 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 26394/C/943. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa al maestro secretario de la escuela Nº 72 de Catamarca, señor FRANCISCO RAMON ANTONIO VILDOZA, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como maestro de tercera categoría.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 27584/C/942. — Vista la resolución de hoja 18 y vuelta, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Esta-

dística, Asesoría Letrada y atento lo aconsejado precedentemente por el Despacho de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Ubicar, como maestro de grado, en la escuela Nº 55 de Catamarca, al ex-director de la Nº 219 de la misma provincia, señor HECTOR ALEJANDRO GERVAN, de conformidad con lo resuelto a hoja 18, debiendo revistar en 4ª categoría.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 28102/C/943. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta que las obras cuya ejecución se solicita, están incluídas en el plan aprobado el 4 de octubre último (Boletín de Resoluciones Nº 42), la información favorable dada por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a hojas 12, 12 vuelta y 13, respectivamente, y de acuerdo a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de reparación que requiere el edificio de propiedad fiscal ocupado por la escuela Nº 2 de Catamarca, al señor LUIS PREVEDELLO, en la suma de $ 2.770,40 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 27957/C/943. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta que las obras cuya ejecución se solicita, están incluídas en el plan aprobado el 4 de octubre último, (Boletín de Resoluciones Nº 42), la información favorable dada por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a hojas 40 vuelta y 41, respectivamente, y de acuerdo a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de reparación del edificio particular ocupado por la escuela Nº 16 de Catamarca, al señor A. A. LUJAN, por la cantidad de $ 2.215.— m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

4º — Antes de efectuarse las obras deberá gestionarse la renovación del contrato del local de que se trata.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

— Exp. 6515/C/943. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta que las obras cuya ejecución se solicita, están incluídas en el plan aprobado el 4 de octubre último (Boletín de Resoluciones Nº 42), la información favorable dada por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a hojas 24 vuelta y 25, respectivamente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de reparación del edificio escolar Nº 92 de Catamarca, al señor PEDRO SAVIO PIVA, por la cantidad de $ 3.852,85 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 14187/C/943. — De acuerdo con lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y lo aconsejado por el Despacho de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el contrato de locación celebrado entre el señor Inspector Seccional de Corrientes y el señor FRANCISCO ROLLET, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 379 de Lomas N. E. Dpto. Bella Vista, por el alquiler de $ 35.— m/n. mensuales y término de dos años a contar del 1º de mayo ppdo., con opción del Consejo a prorrogarlo por tres años más, debiendo aplicarse al alquiler la rebaja del 15 o/o establecida en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio último.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 2745/E/943. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias a hoja 13 y atento lo aconsejado por el Despacho de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar como maestra de grado, en la escuela Nº 18 de Entre Ríos, a la ex-directora de la Nº 101 de la misma provincia, señora BALBINA AURORA MOSTAFA de MARTINEZ, en cumplimiento de la resolución de 31 de agosto ppdo. (hoja 9).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 11201/L/943. — De acuerdo con lo informado por Dirección de Personal y Estadística e Inspección General de Provincias y atento lo aconsejado por el Despacho de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar carácter definitivo, a la ubicación de la maestra señora MERCEDES G. de BRIZUELA, en la escuela Nº 191 de La Rioja.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 5937/L/943. — Vista la resolución de hoja 11, lo informado a hoja 14 por la Inspección General de Provincias y teniendo en cuenta lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 4 de La Rioja, a la maestra secretaria señora MARIA ELISA B. de NALLIN, la que revistará en la 3ª categoría.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 13217/M/943. — De acuerdo con la resolución recaída a hoja 7, lo informado por la Inspección General de Provincias y atento lo aconsejado por el Despacho de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar, como maestra de grado, en la escuela Nº 9 de Mendoza, a la maestra secretaria de la Nº 21 de la misma provincia, señora ROSARIO LOPEZ de ESTRADA, quién deberá hacerse cargo de su nuevo destino a la iniciación del próximo curso escolar, en cumplimiento de la resolución de 7 de agosto ppdo. (hoja 7).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 25015/M/943. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística y de conformidad con lo aconsejado por el Despacho de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dispuesta por la Inspección General de Provincias de la maestra señorita CARMELINA CANOVAS, en la escuela auxiliar de la Nº 132 de Arroyito, Dpto. La Paz, Mendoza, por la falta de comodidades que ofrece el emplazamiento de la auxiliar de la Nº 132 de Maquinista Levett, de la misma provincia, para la que fuera nombrada por resolución del 12 de marzo ppdo., (Exp. 9646/L/943).

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

— Exp. 12982/S/943. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta que las obras cuya ejecución se solicitan, están incluídas en el plan aprobado el 4 de octubre último (Boletín de Resoluciones Nº 42), la información favorable dada por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a hojas 33 y 24, respectivamente, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar las obras que se piden para el edificio de la escuela Nº 77 de San Juan.

2º — Adjudicar el trabajo al señor EUSEBIO POBLETE, en la cantidad de $ 3.126,45 m/n., conforme así lo aconseja la Dirección General de Arquitectura.

3º — Imputar el gasto de $ 3.126,45 m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

4º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva para que una vez recibidos los trabajos de conformidad sean abonados.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 27607/S/943. — Visto lo actuado, lo informado a hojas 5 y 5 vuelta por la Inspección Médica Escolar y teniendo en cuenta lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa a la maestra Secretaria de la escuela Nº 1 de San Juan, señora CESAREA ALBINA CERIANI de PIZZUTO la que revistará en la 2ª categoría; debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 20650/S/940. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Despacho de Didáctica y por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar con su personal y existencias la escuela Nº 273, de Campo San Pedro, Departamento de Coronel Pringles (San Luis) por despoblación del lugar, a la localidad de Mesilla del Cura, Departamento San Martín de la misma provincia.

2º — Aceptar y agradecer al señor RAMON ROQUE BUSTOS, su ofrecimiento gratuito de casa para la escuela Nº 273, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato por un término de 2 años, a contar de la fecha de su ocupación.

3º — El material escolar será consignado al Director de la escuela, estación Concarán, F. C. P.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 28518/S/943. — Considerando:

Que las obras de reparación del edificio de la escuela Nº 83 de Santa Fe están incluídas en el plan de reparaciones aprobado por resolución de 4 de octubre último (Boletín de Resoluciones Nº 42);

Que revisten carácter de urgente;

Que Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a hojas 23, 19 vta. y 20, respectivamente, aconsejan su realización;

Que no existe dificultad de imputación;

Que consta en el expediente la imposibilidad de obtener más de dos presupuestos para realización;

Que se cuenta con la ayuda de la Cooperadora de padres de la escuela que pone a disposición del Consejo la suma de $ 300.— m/n., el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de reparación del edificio escolar Nº 83 de Santa Fe, a la firma NATALIO ARTERO e Hijos, por la cantidad de $ 2.150.— m/n.

2º — Girar la suma de $ 1.850.— m/n., a la Inspección Seccional, con cargo de rendir cuenta, para que, con la cantidad de $ 300.— m/n., que aporta la Sociedad Cooperadora y que el Consejo acepta y agradece, abone los trabajos terminados a satisfacción.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 27954/S/943. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta que las obras cuya ejecución se solicitan, están incluídas en el plan aprobado el 4 de octubre último (Boletín de Resoluciones Nº 42), la información favorable dada por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a hojas 28 vuelta y 29, respectivamente, y de acuerdo a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Lelages, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de mejora del edificio particular ocupado por la escuela Nº 64 de Santa Fe, por la suma de $ 1.385.— m/n., al señor PRIMO GIOVANARDI.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 31371/S/943. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta que las obras cuya ejecución se solicita, están incluídas en el plan aprobado el 4 de octubre último (Boletín de Resoluciones Nº 42), la información favorable dada por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa a hojas 30 y 32 vuelta, respectivamente, y de acuerdo a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de reparación que requiere el edificio de propiedad fiscal donde funciona la escuela Nº 229 de Santa Fe, al señor ZOTTO Hnos., en la suma de $ 1.553,20 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.
— Exp. 28527/S/943. — Visto lo actuado y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a los señores ALFONSO PASSARINO, DOMINGO VICENTIN y MELCHOR P. SELLARÉS, la donación que en nombre del vecindario de "El Carmen", Colonia Avellaneda, Dpto. Gral. Obligado (Santa Fe), formulan a hoja 26 del inmueble donde funciona la escuela nacional Nº 114.
2º — Autorizar al señor Inspector Seccional de Santa Fe, para que reduzca a escritura pública la donación aceptada.
3º — Disponer la ejecución de las obras que se solicitan para la escuela Nº 114 de Santa Fe.
4º — Adjudicar los trabajos a la firma PEDRO COPETTI, en la cantidad de $ 4.116,10 m/n., conforme así lo indica la oficina técnica.
5º — Imputar el gasto al Anexo E), Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.
— Exp. 32667/S/942. — Vista la resolución de hoja 138, lo informado por la Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística y atento lo aconsejado por el Despacho de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ubicar en la dirección de la escuela Nº 263 de Santiago del Estero, al director de la Nº 189 de la misma provincia, señor ORLANDO S. RUIZ, trasladado por resolución de hoja 138.
2º — Ubicar en la escuela Nº 107 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 475 de la misma provincia, señor LUIS E. HERRERA, trasladado por resolución de hoja 138.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.
— Exp. 23891/S/941. — De acuerdo con lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística, Asesoría Letrada y lo aconsejado precedentemente por el Despacho de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la medida adoptada por Dirección de Personal y Estadística, al disponer de acuerdo al inciso r), Art. 7º, página 241 del Digesto, la aplicación de la multa correspondiente a los directores de las escuelas números 103, 129, 339, 425 y 429 de Santiago del Estero, señores NIEVES ESTELA SANTILLAN DE BAEZ, CARLOS R. CORVALAN, MARIA CARMEN QUIÑONES de SILVA, EUSEBIO SOSA y ROSA ARGENTINA CACERES de SOSA, respectivamente, por retardo injustificado en el envío de planillas de estadística.
2º — Llamar la atención a las directoras de las escuelas números 339 y 420, respectivamente, señoras MARIA CARMEN QUIÑONES de SILVA y ROSA ARGENTINA CACERES de SOSA, por ser reincidentes.
3º — Dar por terminados los servicios del director de la escuela Nº 129 de San-

tiago del Estero, señor CARLOS R. CORVALAN, al día en que se clausuró el curso escolar último y extenderle el certificado de cesación de servicios para que gestione su jubilación.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 8836/S/941. — Vista la resolución de hoja 65, lo informado por Inspección General de Provincias y atento lo aconsejado por el Despacho de Didáctica precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Ubicar en la escuela Nº 169 de Santiago del Estero, como maestra de 2ª categoría a la ex-directora de la Nº 374 de la misma provincia, señora MARIA ANAIS PALACIOS de PELLENE, de conformidad con lo resuelto el 31 de marzo ppdo., a hoja 65 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943

— Exp. 1415/S/943. — Vista la resolución de hoja 11, lo informado a hoja 18 por la Inspección General de Provincias y atento lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 41 de Santiago del Estero como maestra secretaria a la señora ISABEL NAVARRO de VILLARREAL, maestra de la Nº 42 de la misma provincia

---

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 4

10 de enero de 1944

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 179/P/944. — 1º Ascender a Oficiales 7º de la Repartición, a los actuales Oficiales 9º, señores CIRILO AGUSTIN CASTIARENA y JOSE ALBERTO DAHL.

2º — Ascender a Oficiales 9º de la Repartición a los actuales Auxiliares Mayores, señores BLAS DI PIAZZA y ALFREDO GONZALEZ CASAL.

3º — Ascender a Oficial 9º de la Repartición al actual Auxiliar Principal, señor BELISARIO FERNANDEZ, en reemplazo del señor HUGO CALZETTI, que renunció.

4º — Ascender a Auxiliares Mayores de la Repartición a los actuales Auxiliares Principales, señores ALBERTO GLAS y LORENZO RAMON VIOLA (éste, que presta servicios en la Inspección Seccional de Tucumán, deberá pasar a oficinas de la Capital Federal).

5º — Ascender a Auxiliares Principales de la Repartición, a los actuales Auxiliares 1ros., señores HECTOR PIERLET, SEBASTIAN CAÑAS (de la Inspección Seccional de Córdoba), ANTONIO P. GIMENEZ (de la Inspección Seccional de Buenos Aires) y RICARDO OMINELLI.

6º — Ascender a Auxiliares 1ros. de la Repartición a los actuales Auxiliares 2dos., señora SARA GRAZIANI de CORBELLA y señores MAXIMO BRUNO WERNER, JOSE LUIS ALVAREZ, ENRIQUE ANGEL ORTIZ, ANTONIO HINOJOSA, JACINTO DI BENEDETTO y RAUL MANUEL BAPTISTA.

7º — Ascender a Auxiliares 2dos. de la Repartición a los actuales Auxiliares 3ros., señoritas OLGA GIOCONDA BRAGA y MARIA IANONNE y señores AGUSTIN G. REPULLES, ALFREDO CANEPA, LUIS TULIAN, FEDERICO LUIS VERDIER y DOMINGO CALCAGNO.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 190/P/944. — 1º Ascender a Auxiliares 3ros. de la Repartición a los actuales Auxiliares 4tos.:

JUAN JOSE NATERO.
FELISA MAGNELLI.
JOSEFINA PEREYRA ROBLEDO (de la Inspección Seccional de Mendoza).
MARIA ANGELICA DE ALVEAR (de la Inspección Seccional de Buenos Aires).
NICOLAS BERNARDO PESCE.
PEDRO MORALES RODRIGUEZ.
JOSE MOSCARDINI.
EMILIO C. BORDA.

2º — Ascender a Auxiliares 4tos, de la Repartición a los actuales Auxiliares 5tos.:

CELSA DURAN.
RICARDO WENK.
ARAMNIBAR SORO.
RICARDO OLIVERA WELLS.
JUAN JOSE URBINI.
JORGE MANUEL OCHOA.
CANDELARIA PEREZ MARTIN de OSSOLA.
RAUL MARIO GUILLOT.
VICTORIA ARRIETA (de la Inspección Seccional de Buenos Aires).

3º — Ascender a Auxiliares 5tos. de la Repartición a los actuales Auxiliares 6tos.:

ALCIRA BONAZZOLA.
MARTA EUGENIA BARRANTES.
MARIA ESTHER VILLAR.
JOSE PANINI.
EMILIO ERNESTO UBIÑA.
ROQUE LUIS MARIA TAMONE.
LUIS MARIA CAMPOS.
JOAQUIN NOGUEIRA.
MARIA MERCEDES ARGUERO.
AMANDA L. VALENZUELA (de la Inspección Seccional de San Juan).

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 191/P/944. — Ascender a Auxiliares 6tos. de la Repartición a los actuales Auxiliares 7mos.:

ALBERTO F. E. DAURAT.
AMERICO O. DE LA LLAVE.
CALIXTO FERNANDEZ.
ELISA M. BUSTAMANTE TORRES.
HERMINIA LAMANNA SUAREZ.
BENJAMIN W. GARZON.
CARLOS ROGELIO DESCALZO.
JOSE BERNARDO ZUNINO.
JOSE ANTONIO LUJAMBIO (de la Inspección Seccional de Corrientes).
LUIS MIGUEL SOLER CAÑAS.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 248/P/944. — Ascender a Auxiliares 8vos. de la Repartición a los actuales Ayudantes Principales:

DOMINGO L. MARTIGNONE.
EDUARDO FERNANDO.
HUGO SERREY.
MARIA ELISA CODINO.
JUAN CARLOS D'AMICO.
PEDRO SARAINTARIS.
ANDRES N. PONS.
ESTELA FRANCISCA LOBO de CIUFICI.
MERCEDES BRUNO RAMAYON.
HUGO DANTE CAMOZZI.
ALFREDO REGGI.
WENCESLAO LOPEZ SALVATIERRA.
JULIA AMANDA PRAT GAY.
MARIA LUISA ZAPIOLA.
JULIO CESAR ALLENDE (de la Inspección Seccional de Chubut).
MATILDE ISABEL MARTINEZ de TROGLIERO (de la Inspección Seccional de Salta).
LUIS BELLINI.
CLOTILDE SALVATORE (de la Inspección Seccional de San Luis).

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 249/P/944. — Ascender a Ayudantes Principales de la Repartición a los siguientes Ayudantes Primeros:

DOMINGO FELIX SIMONETTI.
HECTOR E. SUAREZ.
PEDRO T. SIFFREDI.
JORGE SILVA.
RAUL P. GAITAN.
ALICIA B. TILL de MOLLOY.
ALFREDO GONZALEZ.
ALBERTO VALENTE.
VICENTE J. M. ARAQUE.
JUAN MARTINEZ.
ROBERTO ELOY PALACIOS.
JOSE E. CASTIGLIONE.
ADARO GIUSTI.
MARIA DE ROBERTIS.
OSCAR TOSCANO.
LIDIA E. de TOSCANO.
JOSE BEGNA.
FRANCISCO SENEN MORLA (de la Inspección Seccional de Santa Fe).
JOSE DELFIN GARCIA (de la Inspección Seccional de Tucumán).

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943.

— Exp. 26708/D/943. — Visto lo manifestado por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que a partir del 1º de octubre ppdo., ha caducado todo el contrato firmado con la sucesión PERNAS para la prestación del servicio de alimentación de las escuelas al Aire Libre y Jardines de Infantes de la Repartición.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

— Exp. 17083/10º/942. — Visto el pedido formulado en estas actuaciones, lo aconsejado por la Inspección General de Escuelas Particulares y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar los programas de estudios para el curso de idioma inglés, presentados por la escuela "Lincoln", de la calle Sucre 3012.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943.

— Exp. 11984/D/943. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Construcción de Edificios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No efectuar durante el período de vacaciones 1943/1944 obras de reparaciones generales en los edificios escolares de la Capital, que forman los grupos VIII y IX de la nómina elevada por la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

— Exp. 23480/C/943. — Vistas las constancias que arrojan las actuaciones, de conformidad con lo informado por Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Formular cargo al señor LEANDRO VALERIO BERGERO, empleado del Censo Escolar de la Nación, por la suma de $ 193,50 m/n. en concepto de viático percibido indebidamente.

2º — Apercibir seriamente al señor LEANDRO VALERIO BERGERO y Contador Habilitado del Censo Escolar de la Nación señor CARLOS CORREA AVILA, por las constancias de estas actuaciones.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943.

— Exp. 27060/I/943. — Vista la nota presentada por el señor Fidel Roig Simón y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y a lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al subpreceptor de la escuela primaria Nº 55 anexa al Regimiento 12 de Caballería, señor FIDEL ROIG SIMON para que continúe prestando servicios en la similar 17 hasta la terminación de las clases, y disponer que el mismo se haga cargo de su puesto, en el primero de los establecimientos mencionados, a la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1943.

— Exp. 19896/R/943. — Vista la denuncia formulada en las actuaciones contra las autoridades de la Mutualidad del Magisterio, lo informado por la Inspección General de Justicia sobre la investigación practicada al respecto y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Intherventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Desestimar, por infundada, la denuncia interpuesta a hoja 12 y las que resultan del material de impresos y recortes agregados en estas actuaciones y disponer definitivamente su archivo.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 251/P/944. — Visto el pedido por la dirección de la Escuela Primaria de Adaptación y lo informado por Inspección Técnica General de la Capital, el Interventor en el Consejo Nacional de Eudcación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º (mucama), interina, para la Escuela Primaria de Adaptación a doña MARIA LUISA ADELINA MASANTE de COSTA.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943.

— Exp. 26872/4º/943. — Vista la nota presentada por la dirección de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º y de acuerdo con lo informado por Inspección Técnica General de la Capital y Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer la Asociación de ex-alumnos de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º.
2º — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital, desglose los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para su registro.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1943.

— Exp. 26871/4º/943. — Vista la nota presentada por la dirección de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º y de acuerdo con lo informado por Inspección Técnica General de la Capital y Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 4º.
2º — Disponer que Dirección de Personal y Estadística desglose los estatutos de la Asociación Cooperadora de referencia para su registro.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

— Exp. 29293/6º/943. — Visto el pedido formulado a hoja 1, lo informado por Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dar carácter definitivo a la ubicación transitoria de los cursos de Economía Doméstica en la escuela para adultos Nº 6 del Consejo Escolar 6º y de Bordado a Máquina y Telares en la Nº 7 del mismo Distrito, haciéndose constar que en lo sucesivo los mismos dejarán de depender de la dirección de la escuela para adultos Nº 8 del mismo Consejo.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

— Exp. 29134/7º/943. — Visto el pedido formulado a hoja 1, lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la dirección de la escuela para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 7º para que el año escolar próximo funcione el curso de inglés, como curso de perfeccionamiento.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943.

— Exp. 16571/9º/943. — De acuerdo con lo informado por Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer saber a la maestra de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 9º, señorita MARIA TERESA CARTASSO, que debe iniciar de inmediato los trámites necesarios para obtener su jubilación ordinaria, en razón de los perjuicios que causa a los intereses escolares las numerosas inasistencias y faltas de puntualidad en que ha incurrido en los últimos cinco años.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943.

— Exp. 27443/14º/943. — De acuerdo con lo solicitado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo informado por Dirección de Personal y Estadística y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela para Adultos Nº 8 del Consejo Escolar 14º, en reemplazo de la señora Leonor R. de Hartstein, que se jubiló, a la preceptora de la similar Nº 1 del mismo Distrito, señora LEOPOLDA C. I. O. de RAINERI, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

— Exp. 9101/16º/941. — Vista la nota presentada a hoja 120 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Desestimar la petición de las señoritas ELVIRA FRIAS, ERNESTINA FRIAS e ISABEL CARBONE SAPIO y archivar las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1943.

— Exp. 28093/16º/942. — Vista la nota de hoja 24 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No tomar en consideración el ofrecimiento de contrato de locación formulado a hoja 24 de este expediente por el señor LUIS J. RAVAZZANI, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 16º, por no encuadrar en las condiciones establecidas por resolución de fecha 28 de setiembre último, Art. 2º y archivar las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1943.

— Exp. 18599/B/943. — Vistas las presentes actuaciones, de acuerdo con lo informado por Inspección Médica Escolar, Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Hacer saber a la recurrente que debe gestionar su jubilación.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1943.

— Exp. 17513/17º/943. — Vistas las actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Estar a lo resuelto a hoja 8 y disponer el archivo de este expediente.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.

— Exp. 15935/18º/943. — Vistas las denuncias formuladas por el señor LORENZO LERTORA contra la vicedirectora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, señorita SARA SIXTA GOMEZ; teniendo en cuenta la informa-

ción producida y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Desestimar, por infundadas, las denuncias interpuestas a hojas 1 y 8 por el señor LORENZO LERTORA en contra de la vicedirectora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 18º, señorita SARA SIXTA GOMEZ, sin perjuicio de hacer a la Policía de la Capital Federal la prevención que aconseja a hoja 11 vuelta la Inspección Técnica Seccional.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 32946/C/942. — Vista la urgente necesidad de construir un aljibe para la escuela Nº 65 de Fortín López Xº, Chaco, lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar por razones de urgencia, comprendida en el inciso 3º, Art. 5º de la Ley Nº 775, la construcción de un aljibe con destino a la provisión de agua potable a la escuela Nº 65 de Fortín López Xº (Chaco).

2º — Adjudicar las referidas obras al señor JUAN GERARDI por la suma de $ 2.825,72 m/n., por ser su presupuesto el más bajo y equitativo de los presentados.

3º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos a satisfacción.

4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 29752/C/939. — Vista la urgente necesidad de construir un aljibe y galería en el local ocupado por la escuela Nº 301 de Colonia Juan José Passo, Chaco, lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras en el edificio escolar Nº 301 de Colonia Juan José Passo, Chaco, al señor FLORENTINO HERNANDEZ por $ 3.349,65 m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta una vez terminadas las obras y recibidas de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 32902/C/941. — Vista la urgente necesidad de construir un aljibe en la escuela Nº 154 del Chaco, lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de construcción de un aljibe en el edificio escolar Nº 154 de Colonia General Necochea, Chaco, al señor ALFREDO ROMERO, por importe de $ 2.382.— m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir

cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos a satisfacción.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 16460/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada, en hojas 30 vuelta y 31, 31 vuelta, y 32, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar, por infundada, la denuncia que formula el señor CARLOS M. LUC, en contra del director de la escuela Nº 260 de Chaco, señor JUAN G. BARRIOS.

2º — Poner en conocimiento de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado la conducta observada por el jefe de la estación de "Fortín Aguilar", Chaco, señor CARLOS M. LUC, que incide perniciosamente sobre la acción de la escuela Nº 260.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1943.

— Exp. 17154/C/943. — Visto lo aconsejado por Inspección General de Territorios a hoja 56 y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 244 del Chaco, a la directora de la Nº 385 del mismo territorio, señora PASTORA A. B. de LEDESMA, de conformidad con la resolución del 23 de setiembre último, hoja 54.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1943.

— Exp. 3558/L/942. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 91 de Río Negro, al director de la Nº 111 de La Pampa, señor RICARDO CANGIANO, de conformidad con lo resuelto el 17 de setiembre último, hoja 11.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 22622/L/941. — Vista la urgente necesidad de efectuar reparaciones en el local que ocupa la escuela Nº 28 de La Pampa, lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Adjudicar las obras de reparación del edificio escolar Nº 28 de Simson, La Pampa, al señor PABLO JAGER, por $ 2.494.— m/n.

2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.

3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943.

— Exp. 26914/L/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios e Inspección General de Provincias a hojas 141 vta. y 142 y 149, respec-

tivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No hacer lugar a la reconsideración solicitada por los firmantes de la nota corriente a hoja 140, por ser improcedente, y mantener en todas sus partes la resolución del 30 de diciembre del año 1942.
2º — No hacer lugar al pedido de traslado que solicita la señora MARIA L. V. de GARROCQ, actual maestra de la escuela Nº 196 de La Pampa, y archivar definitivamente las presentes actuaciones, previo conocimiento a los interesados de la resolución adoptada.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943.
— Exp. 25259/M/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios a hoja 133 vuelta, por Asesoría Letrada a hoja 134 y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Desestimar el pedido de reconsideración que formula el señor ALEJANDRINO ZARZA.
2º — No hacer lugar al pedido de rectificación de concepto que formula el actual maestro de la escuela Nº 51 de Misiones, señor ALBERTO ZANGER.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.
— Exp. 32630/S/941. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios a hojas 10 vuelta y 11, por Asesoría Letrada en la hoja 13 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 11 de Santa Cruz, señora INES LEZAMA GRAÑA de CARDOSO, debiendo la Inspección General de Territorios ubicarla como maestra de grado en un lugar conveniente para su salud.
2º — Hacer saber a la citada docente que deberá presentar en su oportunidad la carta de ciudadanía argentina.
3º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.
— Exp. 6474/S/941. — Vista la urgente necesidad de efectuar reparaciones en el edificio que ocupa la escuela Nº 17 de Santa Cruz, lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Adjudicar las reparaciones del edificio escolar Nº 17 de Los Antiguos, Santa Cruz, al señor MANUEL PICHININI, por $ 2.135,50 m/n.
2º — Girar dicha suma a la Inspección Seccional respectiva, con cargo de rendir cuenta, para que abone los trabajos una vez terminados y recibidos de conformidad.
3º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigencia.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943.
— Exp. 9657/C/943. — Visto lo solicitado a hoja 17 y vuelta, por la señora LUISA F. CRISTALDO de SA, y teniendo en cuenta la opinión favorable de Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada dada en sus informes de hoja 18 y 18 vuelta, respectivamente, y lo aconsejado por la Se-

cretaría de Hacienda y Asuntos Legales en su precedente dictamen, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reincorporar al cargo de maestra de la escuela Nº 277 de Córdoba, a la señora LUISA F. CRISTALDO de SA, con antigüedad al 4 de junio ppdo.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.
— Exp. 180/C/944. — Por existir una vacante de grado en la escuela Nº 27 de Córdoba, que es necesario proveer a fin de que la misma funcione sin entorpecimiento a la iniciación del próximo curso, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 27 de la Provincia de Córdoba a la M. N. N. señorita EDITH MARIA FERRI.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.
— Exp. 250/C/944. — Por existir en la escuela Nº 286 de Córdoba, una vacante de maestra por traslado de la señora ADELINA A. de GUARDIA R. de VILLAFAÑE que es necesario proveer para que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 286 de Córdoba, a la maestra de la Nº 10 de Río Negro, señora HORTENSIA IGNACIA AMUCHÁSTEGUI de VIVANCO, trasladada a la Nº 191 de la citada provincia, por resolución de 10 del corriente, expediente Nº 30060/R/943.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.
— Exp. 23410/B/943. — Visto, la renuncia presentada por la señora ADELA DEGIOVANNI de ZABALA; lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, los pedidos de traslado formulados por la maestra de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA LEONOR TERAN de MOLINA a la escuela Nº 57 de Catamarca y por la maestra de la Esc. 57 de Catamarca a escuelas cercanas a la Capital Federal que tramitan por expedientes Nros. 32194/1º/943 y 32193/C/943, respectivamente, y considerando:
Que las razones que fundamentan el pedido de la señora Terán de Molina, de haber contraído enlace, por cuya causa debe radicarse en Catamarca donde reside su esposo, justifican ampliamente el pedido formulado;
Que las razones invocadas por la señora NELLAR DE CISTERNAS, al solicitar su traslado a escuelas cercanas a la Capital Federal, de tener que atender la educación de sus hijos, el mayor de los cuales debe ingresar a la Escuela Naval de la Nación; que cuenta con 15 años de servicios y registra invariable concepto Muy Bueno, también justifican el pedido formulado;
Que es propósito inquebrantable de esta Intervención, dar solución favorable a los problemas de índole moral que afectan al personal de la Repartición, con lo que se benefician los intereses de los niños y de las escuelas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar con antigüedad al 17 de agosto último, la renuncia que del cargo de maestra de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, presenta la señora ADELA DEGIOVANNI de ZABALA.
2º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 64 de Buenos Aires, en reemplazo de la señora ADELA DEGIOVANNI de ZABALA, que renunció, a la maestra de 3ª de la escuela Nº 57 de Catamarca, señora MARIA AMELIA NELLAR de CISTERNAS, conservando su actual sueldo y categoría.
3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 57 de Catamarca en reemplazo

de la señora MARIA AMELIA NELLAR de CISTERNAS, que pasó a otro destino, a la maestra de la Esc. Nº 10 del C. Escolar 1º, señora MARIA LEONOR TERAN de MOLINA, la que conservará su actual sueldo y categoría.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 5

12 de enero de 1944

Buenos Aires, 11 de enero de 1944.

— Exp. 608/P/944. — Dado que el presupuesto del corriente año no asigna partida alguna para el mantenimiento de las escuelas climáticas, circunstancia que implica prácticamente la supresión inmediata de dichos establecimientos que funcionaron el año anterior utilizando parte del crédito destinado a colonias de vacaciones (con autorización del Poder Ejecutivo) ya que, ni en ese año ni en los anteriores, existió partida especialmente destinada a ese fin; y considerando que se imponen decisivos motivos de orden económico para no propiciar su reapertura por cuanto las tres escuelas especiales habilitadas exigieron importantes sumas que podrían ser empleadas más eficazmente en la educación y asistencia de un número de niños mucho mayor o para satisfacer necesidades más apremiantes de la escuela pública y más concordante con sus fines, y que no comparte las razones que se han invocado para su fundación, las que no son compartidas tampoco por calificados funcionarios técnicos de la Repartición, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar definitivamente las escuelas climáticas de Baradero, Tandil y Mar del Plata y eliminar del sistema de organismos escolares los establecimientos de esa denominación.

2º — El personal docente y de servicio designado para las escuelas climáticas será distribuído en escuelas comunes en la forma y oportunidad que establecerá esta Intervención.

Buenos Aires, 11 de enero de 1944.

— Exp. 609/P/944. — Considerando la inexistencia actual de los Consejos Escolares y que si bien esta Intervención tiene dispuesto constituirlos en el más breve tiempo posible, con sujeción estricta a las prescripciones de la Ley 1420, —este propósito no podrá ser logrado antes del mes de abril—, y que no obstante el alcance de sus funciones no considera conveniente proceder en forma discrecional, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Designar los señores Secretarios, doctores AGUSTIN DURAÑONA Y VEDIA y HECTOR G. DOBLAS y el señor Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, señor J. FERNANDO ALVARADO para que, reunidos en Comisión y bajo la presidencia del primero de los nombrados, formulen las ternas de ascensos del personal directivo y las de maestros de grado, vacantes en escuelas de la Capital, de acuerdo con los antecedentes, títulos y méritos de los aspirantes.

2º — La Comisión deberá terminar su cometido el 19 de febrero próximo.

Buenos Aires, 11 de enero de 1944.

— Exp. 610/P/944. — Por considerar del más alto interés sistematizar los antecedentes sobre el estado físico y la salud del personal dependiente de la

Repartición, y de acuerdo con el informe presentado por el Presidente de la Comisión de Estadística Mecanizada, doctor AGUSTIN DURAÑONA Y VEDIA, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Preparar, a los efectos estadísticos, una nomenclatura de enfermedades, tomando como base la Nomenclatura Internacional del año 1940.

2º — Preparar un proyecto de formulario uniforme para la expedición de los certificados médicos, destinados al personal dependiente del Consejo en todo el país.

3º — Preparar un proyecto de ficha médica para el personal de la Repartición.

4º — Reunir los datos que se posean referentes a las licencias por enfermedades cuya duración exceda de los plazos previstos para ser otorgadas con sueldo íntegro.

5º — Encomendar a la Inspección Médica Escolar el cumplimiento de la presente resolución.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 335/P/944. — Nombrar Médico Inspector General de Oftalmología, cargo vacante por cesantía del doctor JUSTO LIJÓ PAVÍA, al doctor WILFREDO SOLÁ, actual Secretario de la Inspección Médica Escolar.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 252/P/944. — 1º Nombrar Secretario Técnico de la Inspección Médica Escolar (Oficial 6º —Médico Inspector), en reemplazo del titular doctor WILFREDO SOLÁ que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar Mayor (Médico Inspector) de la misma, doctor ANGEL ARDAIZ.

2º — Ascender a Auxiliar Mayor de la Repartición (Médico Inspector de la Inspección Médica Escolar) en reemplazo del anterior, al actual Auxiliar 2º de la misma, doctor RAUL T. BOGARIN.

3º — Nombrar Auxiliar 2º de la Repartición (Médico Inspector de la Inspección Médica Escolar) en reemplazo del anterior, al doctor ALEJANDRO CAAMAÑO.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 248/P/944. — Ascender a Auxiliares 7mos. de la Repartición a los actuales Auxiliares 8os.:

MIGUEL R. SANTILLAN.
BLANCA ALONSO.
MARIA TERESA CRINIGAN.
FLORENTINO GALLARDO.
NICOLAS MARIANO MOGICA.
MARIA CARTELLI de LOPEZ.
CARLOS ADOLFO CAZENAVE.
ALBERTO MARCELO LANDERECHE.
SALVADOR DE BONIS (de la Inspección Seccional de La Pampa).
RAQUEL ANZOATEGUI.
NORMANDO SERAFIN PIANO.
CARLOS ALBERTO GAMPER.
JUAN JOSE GADEA.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 336/P/944. — Visto el informe presentado por el Presidente de la Comisión de Estadística Mecanizada, doctor AGUSTIN DURAÑONA y VEDIA, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer el levantamiento de un censo general del personal de la Repartición, el 31 de marzo próximo.
2º — Encargar de la organización y dirección del mismo a la Secretaría de Clasificación, Selección y Distribución del Personal Directivo y Docente y de Ayuda al mismo facultándola para requerir la colaboración que considere necesaria de las distintas dependencias de la Repartición.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 337/P/944. — Visto el informe presentado por el Presidente de la Comisión de Estadística Mecanizada, doctor AGUSTIN DURAÑONA y VEDIA, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Encomendar a la Dirección de Personal y Estadística, la recopilación de los datos referentes a la planilla cuyo modelo se acompaña, tomándolos de la documentación que posee.
2º — Encomendar a la mencionada Dirección la organización del trabajo extraordinario de diez (10) empleados, que tendrán a su cargo esa tarea, que deberá terminar antes del 30 de abril del corriente año.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 26775/D/943. — Por haberse llenado los requisitos legales y reglamentarios en la licitación pública realizada el 9 del corriente resolución de hoja 22, y de acuerdo con lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la licitación pública verificada el 9 del corriente, para contratar las obras de reparación de los edificios escolares fiscales de la Capital, sitos en las calles Suipacha 118, Piedras 1430, Garay 794, Rodríguez Peña 747, que comcomprenden el 3º Grupo del plan de vacaciones 1943-1944.
2º — Adjudicar las referidas obras al señor LUIS J. RAVAZZANI, por importe de $ 54.409,96 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 5.441.— m/n., en concepto del 10 o/o para imprevistos.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b., Item I, Partida 27 del presupuesto en vigor.
5º — Disponer la devolución del depósito de garantía al licitante sin adjudicación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 26777/D/943. — Por haberse llenado los requisitos legales y reglamentarios en la licitación pública realizada el 9 del corriente, resolución de hoja 18, y de acuerdo con lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la licitación pública verificada el 9 del corriente, para contratar las obras de reparación de los edificios escolares fiscales de la Capital, sitos en las calles Rioja 850, Universidad 1073, Vieytes 1469 e Independencia 4246, que corresponde al 5º grupo que comprende el plan de vacaciones 1943-1944.
2º — Adjudicar las referidas obras a los señores JUAN B. y ANGEL A. CASALLI, por importe de $ 75.181,31 m/n.

3º — Autorizar la inversión de $ 7.518,13 m/n., en concepto del 10 o/o para imprevistos.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto vigente.
5º — Disponer la devolución del depósito de garantía al licitante sin adjudicación.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 26778/D/943. — Por haberse llenado los requisitos legales y reglamentarios en la licitación pública realizada el 13 del corriente, resolución de hoja 20, y de acuerdo con lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la licitación pública verificada el 13 del corriente, para contratar las obras de reparación de los edificios escolares fiscales de la Capital, sitos en las calles Carabobo 253, Gavilán 1464, Alagón 300 y Francisco Acuña de Figueroa 850, comprendidos en el 6º grupo del plan de vacaciones 1943-1944.
2º — Adjudicar las referidas obras al señor LUIS J. RAVAZZANI, por importe de $ 60.824,55 m/n.
3º — Autorizar la inversión de $ 6.082,45 m/n., en concepto de 10 o/o para imprevistos.
4º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.
5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1943.

— Exp. 8826/B/942. — Visto el pedido formulado por la señora EVELINE HUNN de BARTHE, la información producida por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la señora EVELINE HUNN de BARTHE para ejercer la enseñanza de idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 10618/C/943. — Vistas las informaciones producidas en las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Remitir estas actuaciones, con la información producida, a la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 27842/14º/943. — Visto el informe de Dirección de Personal y Estadística y los de Inspección Técnica General de la Capital y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en sus cargos a las siguientes maestras especiales de labores:
CLARA GARIBALDI, Esc. 12, C. E. 14º.
MARTHA MALBRAN CRANWELL, Esc. 4, C. E. 19º.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 27852/D/943. — Visto lo informado por Dirección de Personal y Estadística, Inspección General de Escuelas para Adultos y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros especiales de dactilografía:
JOSE LOSOVIZ, escuela para Adultos Nº 6 del C. E. 16º.
NELIDA J. MAGNELLI, escuela para Adultos Nº 7 del C. E. 6º.
LUIS GOMEZ LLAMBI DE OROMI, escuela para Adultos Nº 3 del C. E. 5º.
CARLOS RAFFAELLI, escuela para Adultos Nº 3 del C. E. 9º.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 23757/5º/943. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar al personal directivo y docente de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 5º, que funcionó en la calle Australia 2712, a la calle Lafayette 1879.
2º — Distribuir la población escolar de la zona, entre las escuelas situadas en Salom 332, Luzuriaga 1571 y Lafayette 1879.
3º — Entregar a su propietario, el edificio de la calle Australia 2712, antes de iniciarse el próximo período escolar.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 318/G/935. — Visto lo informado por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del edificio fiscal de la escuela "GENERAL VIAMONTE", Nº 4 del Consejo Escolar 6º, situado en la calle Pasco 961, verificada el día 9 de diciembre ppdo.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 18811/B/942. — Vista la nota de hoja 9 de S. E. el señor Ministro de Guerra de la Nación, lo informado por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada a hoja 11 y 11 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al Ministerio de Guerra de la Nación, la cesión de un terreno de una hectárea de superficie, ubicado dentro del Haras General Lavalle, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, y con destino a la construcción del edificio para la escuela Nº 1 que funciona en dicho lugar.
2º — Designar el funcionario que suscribirá el convenio proyectado, en nombre y representación del Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1943.

— Exp. 338/P/944. — Visto lo informado por Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, a hojas 1 y 5, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en el cargo de director infantil a los siguientes maestros encargados de las direcciones de escuelas de territorios que se determinan:
FLORA D. de SCHENONE, 3ª, Esc. 376 de Chaco.

VICTOR SIMSOLO, 3ª, Esc. 178 de Misiones.
RAUL RODOLFO RODRIGUEZ, 3ª, Esc. 300 de Misiones.
JOAQUIN TOLEDO MOREL, 3ª, Esc. 6 de Formosa.
JOSEFINA C. de ZINGONI, 3ª, Esc. 126 de Neuquén.
AMELIA BARROS, 3ª, Auxiliar Chacras de Austin (Chubut).
CARMEN P. de MANRIQUE, 4ª, Auxiliar Juan de Garay (Río Negro).
DEIDAMIA SOTELO, 4ª, Esc. 96 de Chaco.
MARCIANO OSCAR FERNANDEZ, 4ª, Esc. 108 de Formosa.
PEDRO F. CRISTANCHI, 4ª, Esc. 134 de Formosa.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 28369/C/936. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada en las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a la Inspección Seccional 5ª (Chaco), para que suscriba la escritura traslativa de dominio relativa a la donación aceptada a hoja 66 (Art. 3º), debiendo el escribano que intervenga hacer el estudio previo de los títulos respectivos.

2º — La Inspección General de Territorios procederá en la forma indicada por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 19391/C/935. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada, en hojas 32 vuelta, 33 y 33 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Llamar la atención al director de la escuela nacional Nº 384 de Chaco, señor CARLOS A. SOLIMANO, por haber retenido indebidamente estas actuaciones cuando era director de la escuela Nº 112 del mismo territorio.

2º — Dar por terminado el trámite de este expediente y disponer su archivo.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 16253/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada en las hojas 9 y vuelta y 10, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar por infundada la denuncia formulada contra el maestro de la escuela Nº 59 del Chaco, señor DANOR ANDRIANI.

2º — Archivar las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 25637/M/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada, en hojas 4 vuelta, 5 y 5 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Apercibir a la maestra de la escuela Nº 26 de Chaco, señora FLORA M. CHAPO de ROSAS, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Pasar este expediente a la Mesa General de Entradas y Salidas, a los efectos de que se agoten todos los medios tendientes al hallazgo del Exp. 27454/M/941.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 23707/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, a hojas 55 vuelta, 56, 57 y 58, Dirección de Personal y Estadística, a hojas 58 vuelta y 59, y Asesoría Letrada, en hoja 59, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 93 de Chubut, señor MANUEL J. MONTIEL, a maestro de 4ª categoría, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Formular cargo al mismo por las 18 inasistencias injustificadas que se determinan en el punto 3º del informe de hoja 49 vuelta.

3º — Pasar este expediente a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

4º — Llamar la atención al Inspector de la Seccional 10ª de Esquel, Chubut, señor DAVID GUILLERMO PÉREZ, por la retención indebida de estas actuaciones en su poder.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 19024/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística, Asesoría Letrada, Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar la escuela Nº 83 de "El Mirador", Chubut, a Taquetren, Departamento Gastres, del mismo territorio, al terminar el actual curso escolar.

2º — Aceptar y agradecer al señor SATURNINO CURRUMIL, la cesión gratuita por diez años a favor del Consejo, de una casa de su propiedad, para la instalación de la escuela mencionada en el artículo anterior.

3º — Autorizar la inversión de $ 500.— m/n., en reparaciones del edificio a ocupar por la escuela.

4º — Imputar el gasto al presupuesto del próximo año.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 28444/F/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada en hoja 13 y 13 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a los vecinos de Isla Payaguá (Formosa), la donación de un salón-comedor construído en el edificio donde funciona la escuela Nº 75 del citado territorio.

2º — Disponer el desglose por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) de un ejemplar del acta de referencia para su guarda.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

—Exp. 23865/M/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada, en hojas 109, 110 y 111, 111 vuelta y 112, 112 vuelta y 113, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Llamar seriamente la atención al Director de la escuela Nº 52 de Misiones, antes director de la Nº 1 de Formosa, señor ARMANDO ROMERO CHAVES, por las constancias que arrojan estas actuaciones.
2º — Disponer que la suma de $ 97,25 m/n., retenida indebidamente por el señor Romero Chaves, sea entregada a la Cooperadora de la escuela Nº 1 de Formosa para que, con intervención de la Seccional 8ª, se invierta en beneficio de los alumnos del citado establecimiento.
3º — Llamar seriamente la atención al Vicedirector de la escuela Nº 1 de Formosa, señor CESAR E. SANCHEZ, por la falta de seriedad y mesura evidenciadas en la denuncia que origina estas actuaciones y trasladarlo a otra escuela por razones de buen gobierno escolar.
4º — Trasladar a otro establecimiento al maestro de la escuela Nº 1 de Formosa, señor RAUL SAPORITI, teniendo en cuenta su condición de argentino naturalizado, sin que esta medida importe sanción disciplinaria.
5º — Pasar este expediente a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.
— Exp. 24550/F/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en las hojas 20, 21 y 21 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al señor GERVASIO PALOMO, la donación del local en que actualmente funciona la escuela Nº 34 de Formosa.
2º — Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) procederá al desglose y guarda del acta de donación que obra a hojas 16 y 17 de estas actuaciones.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.
— Exp. 24135/F/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios y Dirección de Personal y Estadística, a hojas 17 y vuelta y 18 y vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar excepcionalmente, el traslado, con su personal y existencias, de la escuela Nº 140 del Kilómetro 51 del decauville "La Formosa", por despoblación total del lugar, al Kilómetro 57 del mismo decauville.
2º — Aprobar la ubicación provisoria del director de la escuela Nº 140 de Formosa, señor ELZO NERI ETCHEVERS en la Nº 35 del mismo territorio, con funciones de vicedirector, desde el comienzo del presente curso escolar hasta el 1º de junio.
3º — Volver este expediente a la Inspección General de Escuelas de Territorios a los efectos indicados a hoja 17 vuelta (Art. 3º).

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 29322/L/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada, en hojas 65 vuelta, 66 y 66 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar como medida de buen gobierno, al director de la escuela Nº 55 de La Pampa, señor RAUL ARAGON NEYRA.
2º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios, a los efectos indicados por la misma en estas actuaciones.
3º — Pasar este expediente a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 22415/L/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, a hoja 28 vuelta, Dirección Administrativa, a hoja 30 y Asesoría Letrada, a hoja 30 vuelta, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a los vecinos y firmantes de la donación del local construído para funcionamiento de la escuela Nº 247 de La Pampa, su desinteresado concurso en pro de la instrucción primaria.

2º — Aceptar y agradecer igualmente la donación formulada por D. J. M. BARREÑA, de una hectárea de terreno en que ha sido enclavado el edificio escolar.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional 2º de La Pampa, a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del terreno.

4º — Disponer el desglose del acta de hoja 17 para su guarda y archivo en la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 5842/M/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, a hoja 11 vuelta, Dirección de Personal y Estadística, a hoja 12 vuelta, y Asesoría Letrada, a hoja 13, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Llamar la atención a la directora de la escuela Nº 106 de Misiones, señora FRANCISCA M. BILLORDO de BLERIOT, por la demora en que ha incurrido en el diligenciamiento de estas actuaciones.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 26052/M/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Asesoría Letrada, Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa, en hojas 25 y vuelta, 26, 26 vuelta y 27, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el Artículo 2º de la resolución de hoja 9.

2º — Seguir ocupando sin contrato y mediante el mismo alquiler de $ 35.— m/n. mensuales que se abona en la actualidad, de acuerdo con el Superior Decreto del Poder Ejecutivo del 29 de junio ppdo., la finca ocupada por la escuela Nº 150 de Misiones, de propiedad de la señora CATALINA J. de VANONI.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 8674/P/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios en la hoja 20 y vuelta y por Dirección de Personal y Estadística, en la hoja 21, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la designación de maestro para la escuela Nº 191 de Misiones, recaída a favor del señor OSVALDO FITIPALDI, por resolución del 19 de mayo último, Exp. 10300/M/943, por no haberse hecho cargo de su puesto.

2º — Autorizar al señor BENEDICTO DARDO SORIA, para hacerse cargo del puesto de maestro de la escuela Nº 84 de Misiones, al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 29617/M/937. — Visto lo informado por Inspección General de Te-

rritorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada, en hoja 51, y 51 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Llamar la atención a la maestra de la escuela Nº 91 de Misiones, señora LUISA L. M. de BARROS, por la retención indebida de este expediente.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 32179/M/943. — Visto el pedido formulado a hoja 1 por la maestra de la escuela Nº 92 de Misiones, señora MARIA de las MERCEDES PAVON de QUARANTA, y teniendo en cuenta lo informado por Inspección General de Territorios, precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 250 de Misiones, a la maestra de la Nº 92 del mismo territorio, señora MARIA de las MERCEDES PAVON de QUARANTA, debiendo hacerse efectiva esta medida al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.
— Exp. 30214/M/937. — Visto el pedido de reintegro a la docencia, formulado en las notas de hojas 80 y 81, lo informado por Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada, en hoja 84 y vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar al pedido de reintegro a la docencia que formula el director de la escuela Nº 200 de Misiones, señor JOSE CORVO.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 31598/N/940. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada, a hojas 44 y 45, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Apercibir al director de la escuela Nº 109 de Neuquén, señor ALFREDO GODOY DIAZ, por haber retenido el presente expediente desde el mes de diciembre del año 1941, sin previa autorización superior.
2º — Archivar las presentes actuaciones por haber perdido actualidad.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 21706/N/943. — Visto lo informado por Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y Dirección General de Arquitectura en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 3ª de Neuquén y el señor DOMINGO BENEGAS, por la casa destinada al funcionamiento de la escuela Nº 125 de Neuquén, ubicada en la capital del referido territorio, mediante el alquiler mensual de $ 40.— m/n., término de dos años, renovable por igual plazo, a partir del 20 de agosto de 1943.
2º — Exigir al propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.
— Exp. 20976/N/938. — Visto el pedido de reconsideración formulado en la nota de hoja 30, lo informado por Inspección General de Territorios y Asesoría Letrada, en hojas 31 vuelta y 32 y 32 vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar a la reconsideración y vista de estas actuaciones solicitada por el maestro de la escuela Nº 121 de Neuquén, señor VICTOR A. GARCIA, por ser improcedente y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 15 de diciembre del año 1938.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

Exp. 4792/R/939. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada en las actuaciones, y teniendo en cuenta lo dictaminado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar a lo solicitado por el ex-director de la escuela Nº 78 de Río Negro, señor JOSE A. ESPECHE.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 24839/R/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada, en hojas 26 vuelta, 27 y vuelta y 28, 28 vuelta y 29 y vuelta, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Llamar la atención al director de la escuela Nº 127 de Río Negro, señor MIGUEL EDUARDO SUAREZ, por haber transgredido lo dispuesto en el Art. 4º, Libro VII, Título I, Capítulo 2, inciso m), pág. 382 del Digesto.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 7291/R/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, en hoja 145, Asesoría Letrada, en hoja 147, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Mantener la suspensión impuesta por la Inspección General de Territorios al director de la escuela Nº 15 de Valcheta, Río Negro, señor OSCAR P. VILLACORTA, por las constancias de estas actuaciones.
2º — Volver este expediente a la Inspección Seccional 6ª de Río Negro para que lo retenga hasta la obtención del pronunciamiento de la Justicia Letrada del referido territorio.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 21997/R/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en hojas 22 vuelta, 23, 23 vuelta y 24, respectivamente, y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Hacienda y Asuntos Legales y de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar, con su personal y existencias, a Fita Temen, departamento Ñorquincó (Río Negro), la escuela Nº 97 de Fitalancao, del mismo territorio, por despoblación del lugar.
2º — Aceptar y agradecer al señor FRANCISCO CURIHUALA la cesión gratuita del local y aprobar el respectivo contrato.

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.

— Exp. 6835/I/941. — Visto lo actuado, las conclusiones a que llega la Inspección Médica Escolar después de practicado el reconocimiento médico a la directora de la escuela Nº 121 de Buenos Aires, señorita FIDELINA MIRANDA de "que no tiene suficiente capacidad ni personalidad adecuada para ejer-

cer la dirección de una escuela, pudiendo en cambio continuar en tareas administrativas", y, considerando:
Que por su antigüedad pueden serle acordados los beneficios de la resolución de 13 de agosto último, expediente 19565/P/943 (Boletín de Resoluciones Nº 24), y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar maestra secretaria, con la categoría que determinará la Dirección de Personal y Estadística, a la señorita FIDELINA MIRANDA, cuya ubicación deberá proponer la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.
— Exp. 15541/C/943. — Visto lo actuado, la resolución de hoja 6, lo propuesto por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 227 de Córdoba, señora JULIA C. de RODRIGUEZ, quien deberá revistar como maestra de 2ª categoría y cuya ubicación propondrá la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.
— Exp. 30501/L/942. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias e Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestro secretario en al escuela Nº 17 de La Rioja, al señor JORGE M. ZALAZAR.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.
— Exp. 26824/M/943. — Visto lo actuado, la información de Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la ubicación de la maestra de la escuela Nº 36 de Mendoza, señorita BERTA TITA MERCADO, en la Nº 37 de la misma provincia, dispuesta por resolución de fecha 27 de setiembre ppdo. (Exp. Nº 17454/M/943).

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.
— Exp. 11081/M/943. — Visto lo actuado, la resolución de hoja 6, la propuesta de la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 39 de Mendoza como maestra de grado, a la ex-maestra secretaria de la escuela Nº 97 de la misma provincia, señora JOSEFA GRANIZO de CRESPO.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.
— Exp. 20614/S/943. — Visto lo actuado, la resolución de hoja 149, lo propuesto por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra de 3ª categoría en la escuela Nº 74 de Salta, a la ex-directora de la Nº 16 de la misma provincia, señora MARIA ANGELICA MARCENARO

de MEDINA, en cumplimiento de la resolución de fecha 15 de setiembre ppdo., hoja 149.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

— Exp. 27520/S/943. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y atento lo aconsejado por el Despacho de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 18 de octubre ppdo. expediente 17733/S/943 en la parte que dispone ubicar en la escuela Nº 212 de Santa Fe, a las maestras de las Nros. 153 y 243, señoritas AMANDA MARQUEZ y CLARA AZULAY, respectivamente, por cuanto dichos traslados ya habían sido dispuestos por resolución de 17 de setiembre último, expediente 11804/S/943.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1943.

— Exp. 27521/S/943. — Visto lo actuado y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la ubicación en la escuela Nº 110 de Santa Fe de la maestra sobrante de la Nº 223 de la misma provincia, señora MARIA HAYDEE RAMONA OLGUIN de DI ROSA, dispuesta por resolución del 12 de octubre ppdo., (Exp. 17733/S/943).

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.

— Exp. 15282/S/942. — Visto, las conclusiones del sumario instruído en la escuela Nº 429 de Santiago del Estero, lo informado por Inspección General de Provincias, Asesoría Letrada y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rebajar de categoría a la directora de la escuela Nº 429 de Santiago del Estero, señora ROSA A. CACERES de SOSA, por las constancias en este expediente y ubicarla como maestra de 3ª categoría en otra escuela de la misma provincia.

2º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

— Exp. 27474/T/941. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias e Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 295 de Tucumán como maestra secretaria, a la señorita FRANCISCA PEREZ PRADO, maestra de la Nº 8 de la misma provincia.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 31943/M/943. — Visto el pedido de traslado de la señorita CELIA HAYDEE MALARINI, lo informado por Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Clasificación, Selección y Distribución del Personal Directivo y Docente y de Ayuda al mismo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 237 de Misiones, a la Nº 175 de Entre Ríos, a la maestra señorita CELIA HAYDEE MALARINI.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 6

14 de enero de 1944

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.

— Exp. 28427/S/943. — Visto lo actuado, teniendo en cuenta lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística, Asesoría Letrada y atento lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar por falta de fundamento la denuncia formulada en contra de la maestra de la escuela Nº 446 de Santiago del Estero, señorita MARIA ROSALIA CHAVEZ DOMERGUE.

2º — Disponer que en lo sucesivo no se den curso a denuncias escritas que afecten la moral de las personas, sin que previamente se identifique al denunciante.

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.

— Exp. 20170/C/941. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y de conformidad con lo aconsejado por el Despacho de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Establecer que los Inspectores Técnicos Viajeros o Seccionales tienen atribuciones para juzgar la actuación de los Contadores Habilitados como funcionarios dependientes de las respectivas Inspecciones Generales.

2º — Pasar estas actuaciones a la Comisión de Digesto, a sus efectos.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 21773/D/943. — Visto, la resolución de hoja 2 y vuelta por la que se acordó a cada Visitador de las escuelas de provincias (Ley 4874), una partida anual de $ 300.— m/n., con cargo de rendir cuenta, la que caducaría el 31 de diciembre, para atender gastos de movilidad; lo informado a hoja 3 por Dirección Administrativa, teniendo en cuenta que la resolución mencionada se dictó considerando la eventual posibilidad de que los funcionarios de referencia tuvieran que cumplir comisiones especiales una vez terminado el curso escolar y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por le Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Mantener en todas sus partes la resolución de hoja 2 y vuelta y previa notificación por parte de Dirección Administrativa, archivar las actuaciones.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 541/P/944. — Dejar sin efecto lo establecido en el Art. 7º, página 382 del Digesto, que dice:

"Disponer que toda denuncia por aplicación de castigos corporales no comprobada, se anote en la foja de servicios del acusado, a fin de que sirva de antecedente".

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 475/P/944. — Nombrar Ayudantes 1ros. del Item 1 de la Repartición, a las siguientes personas, quienes deberán prestar servicios en las oficinas que se indican:

MARIA ASUNCION GOÑI, (Dirección Administrativa).

JORGE NICOLAS FRAGUEIRO FRIAS, (Dirección General de Arquitectura).

MARIA ESTER CASTRO, (Dirección de Personal y Estadística).
MARIA TERESA ROJO SAGASTA, (Dirección Administrativa, División Contralor).
ALBERTO MANUEL BENITES LASTRA, (Inspección de Escuelas Hogares).
JUAN CARLOS OLIVER (h.), (Dirección Administrativa, Tesorería).
MARIA LUISA NOCETI de BURMEISTER, (Dirección Administrativa, División Contralor).
ADOLFO BAGLIETTO, (Inspección General de Provincias).
ENRIQUE PERSINO LAVALLE, (Mesa General de Entradas y Salidas).
MARIO ANTONIO MOGAVERO, (Oficina Judicial).
MARIA DE LAS MERCEDES SABAS de RIEUNAU, (Dirección de Personal y Estadística).

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 539/P/944. — Nombrar Ayudantes 1ros. del Item 1 de la Repartición, a las siguientes personas, quienes deberán prestar servicios en las oficinas que se indican:
JORGE O. P. MACCARINI, (Inspección de Escuelas Hogares).
LUIS CESAR BOTTO, (Dirección Administrativa).
ROBERTO M. GONZALEZ VILA, (Mesa General de Entradas y Salidas).
MARCELO LAMARQUE, (Dirección Administrativa).

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.

— Exp. 186/I/944. — Visto el pedido formulado por la Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar la Colonia de Vacaciones que debió funcionar en Córdoba (Parque Sarmiento) a la localidad de General Acha (Escuela Hogar).
2º — Disponer que por Dirección Administrativa se provea a la Colonia de Vacaciones que funcionará en General Acha (La Pampa), con carácter de urgente, el material solicitado por la Inspección Médica Escolar a hoja 1.
3º — El gasto que demande el funcionamiento de esta Colonia se imputará en la forma indicada por Dirección Administrativa a hoja 3.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 23691/D/942. — Visto lo informado por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la recepción definitiva de los edificios fiscales de la Capital, sitos en las calles Lambaré 967, Cuba 2039, Cuba 2041, Olleros 2325 y Jonte esquina Cervantes, correspondientes al 2º grupo del Plan General de las Vacaciones 1942-1943.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 19554/D/942. — Visto lo informado por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación de los edificios escolares fiscales Pringles 263, Humberto Iº 3171 y Lafuente 2670, correspondientes al primer grupo del Plan General de Vacaciones 1942-1943.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943.

— Exp. 462/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, a las siguientes personas:

INES YAGAS .... Exp. 19805/C/943.
CATALINA ADIJ SAIJ .... „ 1395/P/943.

2º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, con las excepciones que en cada caso determina la Inspección General de Escuelas Particulares, a las siguientes personas:

MATILDE MARTINEZ ESPINO .... Exp. 10464/M/940.
INES ARANGO VEGA .... „ 1395/P/943.
MARIA KRIEGER .... „ 19805/C/943.

3º — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, a las siguientes personas:

ELENA PALADINO .... Exp. 7023/I/940.
NELIDA SCARCELLA .... „ 7023/I/940.
EDUARDO BARON, CONSTANTINO ISIDORO CANSECO, HECTOR MIGUEL CERCEDO, LUIS MANUEL CIAN, RAFAEL JOSE CIAN, FRANCISCO FIORINO, SIMON GODINO, NESTOR JOSE REZK, y PEDRO AMADEO SUPATO .... „ 33888/I/940.
OLGA ELEUTERIA DALMAGRO, PAULINA MARIA DOUSDEBES y ROSA GUELI .... „ 875/C/943.
MARCELINO MIANI .... „ 7738/C/941.
PEDRO LUIS DIESER, SILVESTRE GASSMANN, ARNALDO KLEINER, JUAN KOLMANN, GABRIEL OGGIER, LEON PLATZ, GREGORIO RESER, AGUSTIN SPELE y PEDRO SCHVENFELD .... „ 2863/C/941.

4º — Acordar autorización provisional, por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, con las excepciones que en cada caso determina la Inspección General de Escuelas Particulares, a las siguientes personas:

BELLA HOUVES .... Exp. 6636/H/943.
OLGA MARIA CECILIA SOTOMAYOR .... „ 7023/I/940.
IRMA FUENTES URRA .... „ 7023/I/940.
MARCELINO JUEZ .... „ 7738/C/941.
ISIDRO YAGO .... „ 7738/C/941.
MARIA LUISA ROSALIA LEBRUN .... Exp. 875/C/943.
GUILLERMO BROGGELHOFF, IGNACIO FAHRNBERGER, JUAN HARRS, MARIA S. KOHLEN, JOSE KRAJEWSKI, ARNOLDO MARQUART, ENRIQUE MAUEL, JUAN OSVALD, JOSE PUHL, HUBERTO SEIER, y HUBERTO WALTER .... „ 2863/C/941.
ADOLFO CLEMENTE, ALIMPIO DORO DI FLORIO, JOSE FURLANI, IVO GARAU, LUIS PINOTTI, NEREO TESSADRI, BAUTISTA JUAN JOSE TOGLIATTI y GERMAN TOSTI .... „ 33888/I/940.

ALEJANDRO DEL AMO, ISAAC CUECAS LOPEZ, FELIPE FUENTE ROLDAN, GREGORIO MISAS, SEBASTIAN MOLINA, JAVIER NAVALLAS, ARSENIO RAMOS, BALTASAR RODRIGUEZ IZQUIERDO, AUDONARO RUIZ RUIZ, GREGORIO SANTAMARIA IBAÑEZ, NESTOR VARAS DUQUE y NAZARIO VILLACE BAJO .... „ 33888/I/940.

5º — Disponer el archivo, separadamente, de los expedientes determinados en los Arts. 1º 2º, 3º y 4º, previo conocimiento de la Inspección General de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943.

— Exp. 461/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, a las siguientes personas:

MARIA MARRUGAT CASTRO	Exp.	7847/C/938.
ANGEL ALEJANDRO PELLICCIOLI	„	1744/C/939.
HELENA F. COHLER de LEICHNER	„	26717/L/939.
GENARO MARAÑON	„	9464/M/940.
ANITA SARTI	„	10780/S/940.
ISABEL CASSAIN SAAVEDRA	„	12097/C/940.
ISABEL HUND	„	12662/H/940.
CRISTINA S. J. de HOPE	„	13248/H/940.
ANITA MARIA CRUCICH	„	25749/C/940.
TERESA KERN	„	28028/K/940.
DORA ESTHER CLARA CASTRO	„	29748/C/940.
OVIDIO CARRANCIO	„	33221/C/940.
ISAIAS VILLAVERDE	„	4386/V/941.
BLANCA ADA BLANCO	„	5039/B/941.
CESAR TALADRIZ	„	8811/T/941.
TIZIO GATTI	„	17826/H/941.
ERNESTINA ANA HOHMANN	„	17827/H/941.
GERTRUDIS MARIA ARGENTINA GELDERMANN	„	19485/I/941.
GREGORIA DEMARIA	„	19745/D/941.
JUANA GUBENEC	Exp.	20160/G/941.
ELCIRA MARIA GAIBISSO	,	20538/G/941.
MARIA LEOPOLDA DETELIC	„	20863/D/941.
ESTANISLAVA SVIGEIJ	„	20864/S/941.
DOROTEA ESTEFANIA KUSEN P.	„	20865/K/941.
JOSEFA TRATNIK	„	27045/T/941.
ROSA C. MOLINA	„	27046/M/941.
ANGELICA P. de HAMMERLY	„	28006/H/941.
ANA MARGARITA GIAQUINTO	„	29791/G/941.
MARIA HEINTZE	„	32777/H/941.
DOMINGA ESTELA BACCINO	„	970/B/942.
REBECA R. de HELMAN	„	2052/H/942.
RAFAELA SARRIA	„	4504/S/942.
BEATRIZ VICTORINA BIAGGI de FERRI	„	4956/F/942.

ADELA DUPERTUIS	„	5521/D/942.
ALICIA U. de RIFFEL	„	6822/R/942.
ANA MARGARITA DETHLEFFS	„	7003/D/942.
ANGELICA SOLEDAD RODRIGUEZ	„	8587/R/942.
ELVIRA JOSEFINA FERRETTI de BERNANDEZ	„	9732/B/942.
FRANCISCO TOMAS GABARDOS	„	16363/G/942.
JUAN BREUER	„	17981/B/942.
ALFREDO IGNACIO WEBER	„	20180/W/942.
JORGE ANTONIO KWIOTEK	„	26393/O/942.
MARIA ANGELICA VILLARREAL	„	1556/C/943.
ANA MARIA NARDELLI	„	1827/C/943.
AMELIA TERESA ZEITER	„	1828/C/943.
LUCIA ROSARIO RIVAROLA	„	2095/R/943.
RODOLFO ALVAREZ	„	2714/A/943.
MARIA ANTONIA JOSEFA GRZCTIC	„	2852/G/943.
LUCIA GEAR	„	3338/G/943.
ERNESTO RODOLFO MONTALVO	„	3742/M/943.
EMILIO REZZONICO	„	4120/R/943.
GABRIEL RIESGO	„	4138/C/943.
FLORINDA LOPEZ NUÑEZ	„	4662/L/943.
ANA MARIA AYALA	„	4832/C/943.
RAFAEL CESAR LUST	„	6946/L/943.
JULIA ALICIA LOPEZ	„	11944/L/943.
SERAFINA GOETTE	„	13906/R/943.
ANA SEWALT	„	13906/R/943.
ISABEL GONZALEZ FABIAN	„	14099/G/943.
MARIA DEL CARMEN CORTES FUNES	„	15264/C/943.
IRENE CECILIA HALAHN	„	15997/H/943.
JOSE REIG AGULLO	„	16289/R/943.
MARIA MAGDALENA GONZALEZ	„	16573/G/943.
ANA FLORENCIA DE LA SERNA	„	16837/D/943.
LAURA KENMERER	„	17928/C/943.
ROSA MAROLLA	„	17928/C/943.
MARGARITA DEL CARMEN COLMENARES	„	17928/C/943.
FLORINDA LOPEZ NUÑEZ	„	19358/L/943.
RAUL GOTARDO STAGNARO	„	21184/S/943.
IGNACIA CLOTILDE HUERGO	„	21564/R/943.
MARIA ANA CASTELLS	Exp.	22878/A/943.
VIRGINIA DOLORES BONELLI	„	22878/A/943.
ANGELA BEATRIZ ALONSO	„	22878/A/943.
ANTONIA BORTOLON	„	23011/B/943.
ANTONIO GRISPO	„	23426/G/943.
LEONILDA SEVERINO	„	24106/E/943.
MARTHA ANTONIA PEREYRA RUFINO	„	24423/P/943.
MARIA ANGELICA MATEU	„	25034/M/943.
NELLY ROESCHLIN	„	25035/R/943.

2º — Archivar, separadamente, los expedientes determinados precedentemente, previo conocimiento de la Inspección General de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943.

— Exp. 460/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder autorización provisional por el término de un año, para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, con las excepciones de las materias que en cada caso determina la Inspección General de Escuelas Particulares, a las siguientes personas:

EMILIA COSTA SANCHIS	Exp. 1537/C/940.
JOSEFINA CIAPPINA	„ 15885/C/941.
ANGELA DEL SAZ	„ 5778/S/942.
MARIA LUISA RAMIREZ PEREZ	„ 5881/R/942.
SARA GAWIENSKA	„ 3580/G/943.
EVA STEIF	„ 13526/S/943.

2º — Disponer el archivo separadamente de los expedientes mencionados en el artículo 1º, previo conocimiento de la Inspección General de Escuelas Particulares

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1943.

— Exp. 459/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, a las siguientes personas:

ELBA WHEELER	Exp. 15165/W/939
OLGA MODESTA MANRESA	„ 16618/M/939.
CLARA LEFCOVICH	„ 3080/L/940.
NELIDA JUTORIANSKY	„ 3656/J/940.
OSCAR GARCIA ALVAREZ	„ 4007/G/940.
VICTOR ERNESTO RABUFFETTI	„ 4293/R/940.
REBECA KAUSCHANSKY	„ 15554/K/940.
IRENE L. FELICES	Exp. 15555/F/940.
MARCOS MEROVICH	„ 15609/M/940.
PASTORA P. de VIANCHI	„ 16186/B/940.
ELIDA FLORA FRUSCELLA	„ 3197/F/941.
ANGELICA ISABEL SALGADO	„ 3358/S/941.
ERLINDA E. DEL CAMPO de GUZMAN	„ 3429/G/941.
MARIA ANTONIA JOSEFA GRZETIC	„ 3859/G/941.
TELMA LORNA FLORENCIA BALLOCH	„ 3896/B/941.
LUIS GERSCHFELD	„ 5241/G/941.
MARCEDES IRMA CURY	„ 6260/C/941.
CLEMENTINA E. CARNICERO de ALBERTOCCHI	„ 6624/A/941.
MARIA ROSA CURY	„ 12886/C/941.
JEHUDIS G. de FINK	„ 15973/F/941.
MIGUEL SCHMITMAN	„ 17066/S/941.
ANTONIO CARUSSO	„ 22941/20º/941.
AGUSTINA A. ROYUELA	„ 27403/R/941.
JUANA GARDI REY	„ 27404/G/941.
ALICIA UBALLES	„ 2696/U/942.
A. JULIO CESAR FAGGIONI	„ 3089/F/942.

ELISA PORTELA .... „ 3261/P/942.
EDITH ROQUE .... „ 3661/R/942.
LUCIA VICENTA ZUCCO .... „ 3814/Z/942.
MARIA ELENA LUNA .... „ 3958/L/942.
HAYDEE VELAZQUEZ .... „ 3962/V/942.
ADA IBARRA LEIVA .... „ 3964/I/942.
PURA ARGENTINA VIDARTE .... „ 3966/V/942.
MARIA DEL VALLE SORIA .... „ 3967/S/942.
YOLANDA OLGA CARRIZO .... „ 3968/C/942.
ANGELA ESPERANZA FERRER .... „ 4296/F/942.
LESLIE CASNODYN RHYS .... „ 4309/R/942.
MARIA EUGENIA MARTINEZ .... „ 4543/M/942.
ERNESTO NENING .... „ 4851/N/942.
MARGARITA CHAIJ .... „ 5012/C/942.
MARIA RAMOS .... „ 5033/R/942.
ESTHER RAMOS .... „ 5034/R/942.
DAISY WILLIAMS .... „ 5036/W/942.
ADELA CH. de RHYS .... „ 5037/R/942.
ANTONIO JOSE MUTTO .... „ 5190/M/942.
MARTHA ANTONIA PERREYRA .... „ 5340/P/942.
ANGELICA DEL VALLE SARAVI .... „ 5522/S/942.
SANTIAGO C. CRESSI .... „ 7444/C/942.
JULIO HORACIO RABUFFETTI .... „ 11906/R/942.
OLGA JURY .... „ 1676/C/943.
LUISA DEL CARMEN LOPEZ .... „ 2513/L/943.
ELSA IRENE TESSEI .... „ 3445/T/943.
MARIA ARCUSCHIN .... „ 3727/A/943.
VICENTE NOIA .... „ 4286/N/943.
LELIA ISABEL FERNANDEZ .... „ 5143/F/943.
LEONOR ZULEMA PRATS .... „ 5524/P/943.
DANIEL MARCELO CASTRO .... „ 7174/C/943.
RODOLFO MATEO BOTTO .... „ 10676/B/943.
ROSA CARMEN CIANCI .... Exp. 10849/C/943.
EMMA BEATRIZ LOPEZ .... „ 11224/L/943.
ESTHER NICOLASA ZAMBELLI .... „ 12016/Z/943.
CELESTINO FRANCISCO SOLI .... „ 12188/S/943.
EMMA ESTHER FERRI .... „ 12909/F/943.
ARTURO HORACIO ARIAS .... „ 13617/A/943.
MARIA SARA SIDEBOTTOM .... „ 13689/S/943.
TRISTAN BAENA .... „ 13918/B/943.
MIGUEL GARCIA VIDELA .... „ 15115/G/943.
CATALINA ENRIQUETA GIANELLI .... „ 15678/G/943.

2º — Acordar autorización provisional por el término de un año para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, con las excepciones que en cada caso determina la Inspección General de Escuelas Particulares, a las siguientes personas:

FERNANDO FADON y EMILIO SANZ .... Exp. 1525/S/941.
STANIE SLAVKA y BARBARA DUJMOVIE .... „ 31955/B/942.

3º — Disponer el archivo, separadamente, de los expedientes determinados en los artículos precedentes previo conocimiento de la Inspección General de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1943.

— Exp. 458/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Conceder autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, con las excepciones de las materias que en cada caso determina la Inspección General de Escuelas Particulares, a las siguientes personas:

GERONIMO GARCIA .... Exp. 16276/G/939.
GEORG JOSEPH CROCHOLL .... „ 26832/G/939.
ELFRIEDE MARIA VICTORIA B. de PFAU .... „ 9223/E/940.
JESUS PUENTE .... „ 9774/I/940.
ROSA ZANINI .... „ 9807/C/940.
SANTO DOLCI .... „ 9808/C/940.
JUAN KERST .... „ 10683/K/940.
ANA BÜCHERT .... „ 23238/C/940.
MARGARITA LUDEWIG de KERST .... „ 24889/K/940.
DANIEL HARY .... „ 27388/H/940.
GERMAINE RICHARD de CRESPIN .... „ 34140/C/940.
PURA BAÑA RODRIGUEZ, ISABEL CEJUELA GARCIA, LUISA ISABEL MASIERO, BASILISA ESPELETA, CLEMENCIA CARRASCO ARRIAGADA Y JOSEFA QUIVIRA GIL .... „ 3207/C/941.
LUCIANO ROSSITTO .... „ 11176/R/941.
ANIANO FRANCISCO PEREZ .... „ 11177/P/941.
JUANA ANGELICA BENITEZ .... „ 11184/B/941.
EDUVIGES VON EUW de SINIBALDI .... Exp 17828/S/941.
ALBERTINA ALCIRA SOARES .... „ 21322/S/941.
MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ PORTILLO „ 1892/H/942.
MARIA DE LOS DOLORES MOSQUERA CARAMELO . „ 1893/M/942.
CLARA LOBENSTEIN .... „ 2986/L/942.
JOSEFA RAMOS .... „ 5035/R/942.
MARIA DE LOS DOLORES DEL RIO y MORENO de GUERRA .... „ 6821/D/942.
JUAN NICOLAU .... „ 26392/O/942.
MIGUEL MUCIENTES .... „ 3643/M/943.
FRANCISCA GONZALEZ .... „ 3735/G/943.
MARIA DASTRES GARCIA .... „ 6874/D/943.
ISAURA GAYOSO LOPEZ .... „ 6875/G/943.
JULIANA DEL BARRIO GARCIA .... „ 6876/D/943.
MARIA LAURA CARDONA .... „ 9928/E/943.
JULIA JOSEFA SERRA .... „ 10079/S/943.
MERCEDES REIG .... „ 10080/R/943.
MARTA PALOMO y SALAZAR .... „ 15144/I/943.
TERESA CRESPI de VALLDAURRA y LINIERS ...... „ 15145/I/943.
ROSA ALCIRA RIVAROLA .... „ 15995/R/943.
ALICIA MONTAÑO .... „ 15996/M/943.
ELVIRA AGULLO JORDÁ .... „ 19091/A/943.

2º — Disponer el archivo, separadamente de los expedientes determinados en el artículo 1º, previo conocimiento de la Inspección General de Escuelas Particulares.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 339/P/944. — Por existir una vacante de Ayudante 1º del Item 3 (ordenanza) y por ser necesario proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante 1º del Item 3 (Ordenanza), de la Repartición, en reemplazo de don BONIFACIO ODONE que pasó a otro cargo, al señor ARMANDO ALFONSIN.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 23559/E/943. — Visto lo solicitado a hoja 1, lo informado por Dirección de Personal y Estadística, Inspección Médica Escolar e Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la señora IRENE BEATRIZ SALOMONE de FERNANDEZ PIÑEIRO, continúe desempeñando tareas de maestra secretaria en la escuela al Aire Libre Nº 6, durante el actual curso escolar, debiendo ser sometida a nuevo examen médico, al término del mismo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 483/P/944. — Visto que en la escuela al Aire Libre Nº 9 se encuentra vacante por creación de grado, un cargo de Ayudante 1º (Mucama), y a fin de no perjudicar el normal funcionamiento de las tareas en dicho establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante 1º (Mucama), interina, para la escuela al Aire Libre Nº 9 (creación de grado), a la señora CARMEN P. de GOETT.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 27537/D/943. — Vista la nota presentada por Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en sus respectivos cargos a los Ayudantes 1º (Mucamas y porteros) que a continuación se mencionan:

NELIDA C. de DI GIOVAMBATTISTA, Jardín de Infantes Nº 3.
MARIA A. de INVERNIZZI, Escuela al Aire Libre Nº 2.
ISIDRO A. AGUINACO, Escuela Nº 13 del C. E. 19º.
LUIS P. ALBERTI, Escuela Nº 14 del C. E. 2º.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 18883/D/938. — Visto lo informado por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la recepción definitiva del edificio fiscal de la escuela "MARIANO MORENO", Nº 9 del Consejo Escolar 2º, calle Moreno esquina Rincón, verificada el 1º de diciembre ppdo.

2º — Devolver el depósito de garantía hecho por la empresa constructora en virtud del Art. 6º del respectivo contrato.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 29497/3º/943. — Visto que en la escuela Nº 19 del Consejo Es-

colar 3º, se encuentra vacante un cargo de Ayudante 1º (portero) y por ser conveniente proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 3º, en reemplazo de don MANUEL SUAREZ que falleció, al señor LUIS ALBERTO CASACCHIA.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 26252/J/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar los planos y convenios de medianería de hojas 1 a 8 de estas actuaciones, suscriptos por el señor ERNESTO ALVAREZ SAEZ, por los que el Consejo adquiere el condominio del muro divisorio en la finca de su propiedad sita en la calle Caseros 1547/55 y la del expresado señor sobre la calle San José 1922/96.
2º — Previa firma de dichos planos y convenio por el señor Interventor y señor Secretario General del Consejo, dar a los ejemplares el destino indicado a hoja 9.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.
— Exp. 19286/6º/942. — Vistos los pedidos formulados por la Dirección de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 6º, la Asociación Cooperadora de la misma y un grupo de padres de alumnos solicitando reconsideración de la medida adoptada a hoja 4, la primera en el sentido de que se disponga el funcionamiento del establecimiento en el turno de la mañana y los restantes en el de que se deje sin efecto el traslado del establecimiento y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No acceder a lo solicitado por la dirección de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 6º, la Asociación Cooperadora de la misma y un grupo de padres de alumnos y hacer efectiva la resolución de hoja 4 por la cual se dispuso el traslado de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 6º al local de la Nº 12 del mismo.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1943.
— Exp. 18949/D/943. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer la liquidación y pago de los haberes que correspondan por servicios prestados a favor de las profesoras especiales de las escuelas Nros. 17 y 8 de los Consejos Escolares 8º y 14º, señora JOSEFINA PUIGBO de RANGOGNI y señorita RAQUEL BONOMI en la forma indicada por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que se expida oportunamente.

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.
— Exp. 606/10º/943. — Visto que en la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 10º, se encuentra vacante un cargo de Ayudante 1º (portero) y siendo

conveniente proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º (Portero) interino, para la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de don MANUEL ALVAREZ que falleció, a don JORGE ALVAREZ.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.
— Exp. 30400/14º/943. — Visto el pedido formulado a hoja 1, la información producida por la Dirección de Personal y Estadística, la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, como preceptora, a la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 15º, en reemplazo de la señora AURORA DE ELIAS de GOYETCHE, que se jubiló, a la actual maestra de 3ª categoría de la diurna Nº 18 del Distrito 14º, señorita ANA MARIA TORNESSE, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.
— Exp. 19076/15º/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar los planos y convenio de medianería de hojas 2 a 9 de estas actuaciones, suscritos por los señores JOSE OSLAN y HECTOR EZCURRA, por los que adquieren el condominio de la pared divisoria entre las fincas Conesa 1855 de propiedad del Consejo y la que les pertenece sobre la misma calle Nº 1869; mediante el pago de la suma de $ 834,20 m/n.
2º — Previa firma de dichos planos y convenios por el señor Interventor y señor Secretario General del Consejo, dar a los ejemplares el destino indicado a hoja 10.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1943.
— Exp. 10288/18º/942. — Vista la denuncia formulada por la vicedirectora de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 18º, señorita MERCEDES ADET PALACIOS, en contra de las autoridades que integraban anteriormente el Consejo Escolar de ese distrito, señores doctor SANTIAGO BAQUÉ y don JUAN PIZZURNO, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital y la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1943.
— Exp. 4901/18º/943. — De acuerdo con lo informado por Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el convenio y planos de medianería celebrado con el señor PEDRO PEREYRO, fijando el condominio del muro lindero entre la propiedad del Consejo, Ramón Falcón 4801 y la finca que lleva el Nº 4841 de la misma calle, debiendo abonarse el importe de $ 2.508,23 m/n., íntegramente al contado.
2º — Previa firma del convenio y planos por el señor Interventor y el señor Secretario General, dar a la documentación el destino indicado a hoja 12.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

— Exp. 25817/F/943. — Vista la urgente necesidad de construir un edificio destinado a escuela de aborígenes, en Bartolomé de las Casas, Formosa, y teniendo en cuenta lo informado en las actuaciones y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado a hojas 2 y 3 por la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios del Ministerio del Interior de hacerse cargo de la construcción del edificio propio para la escuela de Aborígenes en Bartolomé de las Casas, Formosa, de conformidad con el croquis de hoja 1 y bases y propuestas en los seis puntos de su nota.

2º — Acordar a la referida Comisión, la suma de 17.464.— m/n., para que por administración construya el edificio propio para la escuela citada, dejándose establecido que cualquier diferencia en más que pudiera resultar sobre la partida acordada, será de su exclusiva cuenta.

3º — Disponer que el referido importe será acordado en tres cuotas iguales y en la forma establecida en el apartado 5º de hoja 3.

4º — Imputar el gasto de $ 17.464.— m/n. al Anexo E, Inciso Unico b) Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 27609/C/943. — Visto, lo informado por la Inspección Médica Escolar y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 23 de Catamarca, señora MARIA ESTHER BRIZUELA de RIVAS, la que revistará como maestra de 3ª categoría, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar desglose la historia clínica agregada a estas actuaciones.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 28362/C/943. — Visto, las constancias acumuladas, lo informado por Inspección General de Provincias, Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar por razones de mejor servicio, a las maestras de la escuela Nº 92 de Catamarca, señora MARIA L. AMALLO de MORAGA y MARIA MARGARITA SORIA de MONTALVA, con recomendación de que en su nuevo destino deben contribuir a la armonía del personal de la escuela.

2º — Llamar seriamente la atención a las maestras señoras MARIA A. F. de VERA, DOMITILA F. SAUTU RIESTRA y señorita MARIA G. ZABALZA y STELLA A. ARPIREZ, por no haber conservado la debida prescindencia en las cuestiones dilucidadas en este sumario.

3º — Hacer saber a las señoritas PASCUALA VILLAGRA y NORBERTA L. ARAOZ, que deben buscar alojamiento fuera de la casa del director.

4º — Pasar este expediente a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 13024/C/926. — Visto, la nota presentada por la directora de la escuela Nº 38 de Córdoba, que obra a hoja 121, señora STELLA P. de DRE-

BICH, lo informado por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades), Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba, para proceder al arrendamiento de las cuatro hectáreas de terreno que el Consejo posee en la localidad de Ucacha.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.
— Exp. 10891/P/943. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística, Asesoría Letrada y considerando:
Que corresponde rectificar la resolución de hoja 1, en cuanto se refiere a la designación de la maestra de la escuela Nº 98 de Córdoba, señorita RUTH JOSEFA COISTY, en razón de que el verdadero apellido es CRISTY, y no como se consignó; que no siendo necesarios los servicios de la maestra señorita MERCEDES DEL CARMEN SOTERAS designada también a hoja 1 para la escuela Nº 119 de Jujuy, debe darse ubicación a la mencionada docente en otro establecimiento que requiera aumento de personal.
Que constando en las actuaciones que la señora ESTELA ESPINOSA de GUERRERO, no posee título de maestra normal, ni revista antecedentes en la Repartición, está inhabilitada para ejercer la docencia, debe dejarse sin efecto su designación como maestra de la escuela Nº 140 de Jujuy, para la que fuera nombrada por resolución de hoja 1, y de conformidad con lo aconsejado por el Despacho de Didáctica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer constar que la maestra nombrada para la escuela Nº 98 de Córdoba, por resolución del 28 de mayo último, hoja 1, es la señorita RUTH JOSEFA CRISTY y nó RUTH JOSEFA COISTY como se consignó.
2º — Ubicar en la escuela Nº 86 de La Rioja a la señorita MERCEDES DEL CARMEN SOTERAS designada para la Nº 119 de la misma provincia donde no son necesarios sus servicios.
3º — Dejar sin efecto el nombramiento de la señora ESTELA ESPINOSA de GUERRERO, designada para la escuela Nº 140 de Jujuy, de acuerdo con lo establecido en el Art. 80, pág. 377, libro 7, Título 1, Capítulo 1 del Digesto y demás disposiciones correlativas.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.
— Exp. 538/P/944. — Por existir vacantes de maestros de grado en las escuelas Nº 59 y 114 de Corrientes, que es necesario proveer para el normal funcionamiento de los establecimientos en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 59 de Corrientes, a la M. N. N. señorita MABEL AMIRA PABLA BIOTTI.
2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 114 de Corrientes, a la M. N. N. señorita EMMA CASTIGLIONI.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.
— Exp. 1129/C/943. — Visto el ofrecimiento de hoja 1, por el que el señor BERNARDO MONZON ofrece construir un local para arrendar al Consejo con destino a la escuela Nº 49 de Corrientes y considerando:
Que la propuesta resulta ventajosa por cuando, de aceptarla, permitirá contar

con un edificio adecuado para el funcionamiento de la escuela, y atento lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar el ofrecimiento formulado a hoja 1, por el señor BERNARDO MONZON, de construir un local para la escuela Nº 94 de Corrientes, por el que el Consejo le abonará un alquiler mensual de $ 40.— m/n., a partir de la fecha en que sea ocupado, sin contrato de locación.

2º — Dar trámite urgente a estas actuaciones.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

— Exp. 8541/P/943. — Visto lo propuesto por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 7 de Corrientes, señorita JOSEFA ANGELICA ZABALA, a la Nº 186 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fecha 30 de abril ppdo., (hoja 3).

2º — Dejar sin efecto el traslado del maestro de la escuela Nº 336 de Corrientes, señor FERNANDO ANDRES ORTIZ, a la escuela Nº 28 de la misma provincia, dispuesto por resolución de fecha 30 de abril ppdo., (hoja 3).

3º — Dejar sin efecto el traslado de la maestra de la escuela Nº 52 de Corrientes, señora JULIANA SOSA de PARODI, a la escuela Nº 420 de la misma provincia, dispuesto por resolución de 30 de abril ppdo., (hoja 3).

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 2049/D/938. — Visto lo actuado, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dar por terminados al 30 de noviembre ppdo. los servicios de la señorita ANA NILA PIAGGIO, directora de la escuela Nº 6 de Entre Ríos, por haber obtenido jubilación ordinaria por Decreto del P. E. de setiembre 13 de 1937; debiendo la Dirección de Personal y Estadística extenderle el certificado de cesación correspondiente.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 540/P/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 121 de Entre Ríos, que es necesario proveer para el normal funcionamiento del establecimiento en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 121 de Entre Ríos, a la M. N. N. señorita MARGARITA ARON.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

— Exp. 18064/L/943. — Visto lo actuado, la resolución de hoja 112, lo propuesto por la Inspección General de Provincias y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ubicar en la escuela Nº 147 de La Rioja, al actual director de la Nº 78 de la misma provincia, señor JULIO E. SANTILLAN, en cumplimiento de la resolución de hoja 112.

2º — Pasar estas actuaciones a consideración de la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales a fin de que dictamine con respecto al pedido de reconsideración formulado por el señor JULIO E. SANTILLAN a hoja 115.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 10393/S/942. — Visto lo actuado, lo dictaminado por la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la designación del señor MIGUEL GAYNECOTCHE para el desempeño del cargo de Contador Habilitado de la Inspección Seccional de San Juan, y reintegrarlo a su anterior destino en la Dirección Administrativa.

2º — Apercibir al señor Inspector Seccional don ROSENDO CANO, por su actuación en las incidencias que se refiere este expediente.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 22043/S/943. — Visto lo actuado, y considerando que la escuela Nº 153 de San Luis funciona con una inscripción de 17 alumnos y con 9 de asistencia media, guarismos que llegan al mínimo determinado por el Art. 10, pág. 298 del Digesto; Que en el lugar La Isla, Dpto. Chacabuco de la misma provincia existe un núcleo de población escolar que no recibe los beneficios de la instrucción primaria; Que para instalar en él un establecimiento educacional se encuentran reunidos todos los requisitos determinados por el Art. 1º, pág. 297 del Digesto y de conformidad con lo aconsejado por las Secretarías de Enseñanza y de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar con su personal y existencias la escuela Nº 153 de Los Pantanillos, Dpto. San Martín, San Luis, por despoblación de la zona, a la localidad de La Isla, Dpto. Chacabuco, de la misma provincia.

2º — Aceptar y agradecer al señor JUAN BONGIOVANNI la cesión de local con destino al funcionamiento de la escuela Nº 153 de San Luis, en su nueva ubicación y disponer la celebración del respectivo contrato, por un término de dos años, a contar de la fecha de ocupación.

3º — El material escolar será consignado al director de la escuela Estación Tilisarao, San Luis.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 16868/S/943. — Visto, lo informado por Dirección General de Arquitectura, Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer derecho al señor ELIAS S. ABRAHAM a la percepción del alquiler de $ 20. —m/n. mensuales, por el edificio de su propiedad donde funciona la escuela Nº 324 de "Colonia La Brava", Dpto. San Javier, Provincia de Santa Fe, a contar del 1º de enero de 1943.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a hoja 25.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1943.

— Exp. 30483/S/942. — Visto lo actuado, lo informado por Dirección Administrativa, y teniendo en cuenta lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor BARTOLOME DOLORES, propietario del local ocupado por la escuela Nº 371 de Santiago del Estero, el derecho de percibir el alquiler mensual de $ 20.— m/n., a partir del 1º de octubre de 1940, de-

biendo practicarse las deducciones establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio ppdo.
2º — La Inspección Seccional exigirá al propietario la ejecución de las obras indicadas en su nota de hoja 7 y vuelta, y tomará nota de la advertencia hecha en el dictamen de la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.
— Exp. 17755/S/943. — Visto lo actuado, el sumario instruído al director de la escuela Nº 126 de Santiago del Estero, las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias, Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 126 de Santiago del Estero, señor MAXIMO A. SAYAGO y ubicarlo como maestro de grado en otra escuela de la misma provincia con la prevención de que si reincide en las faltas que han dado lugar al presente sumario, será declarado cesante.
2º — Pasar este expediente a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.
— Exp. 22603/T/942. — Visto lo actuado, la resolución recaída a hoja 42, la medida propuesta por Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestro de 4ª categoría en la escuela Nº 133 de Tucumán, al señor LUIS RAMON TAPIA, maestro de 1ª a cargo de la dirección de la Nº 74 de la misma provincia, de conformidad con lo resuelto con fecha 12 de agosto último (hoja 42).

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.
— Exp. 537/P/944. — Por existir en la escuela Nº 111 de Tucumán una vacante de maestra de grado que es necesario proveer para que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 111 de Tucumán, a la M. N. N., señorita BLANCA NELLEY VERMAL DUPUY.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.
— Exp. 27434/S/943. — Visto, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Asignar a las escuelas Nros. 1, 4, 11, 13, 14 y 15 de los Departamentos de San Antonio de los Cobres y Pastos Grandes del Territorio de Los Andes, incorporados a la Provincia de Salta por decreto del Superior Gobierno de la Nación, los siguientes números:

Nº actual Ley 1420	Localidad	Departamento	Nuevo Nº asignado Ley 4874
1	S. Antonio de Los Cobres .	S. Antonio de Los Cobres	286
4	Sta. Rosa de P. Grandes .	Pastos Grandes	287
11	Cerrillos	S. Antonio de Los Cobres	288
13	Pizcuno	S. Antonio de Los Cobres	289
14	Las Pircas	S. Antonio de Los Cobres	290
15	Hurcure	S. Antonio de Los Cobres	291

2º — Hacer constar que el personal que presta servicios en las escuelas mencionadas en el artículo anterior, revistará en su actual categoría.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 7

17 de enero de 1944

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 607/P/944. — En razón de haberse incorporado en el Item 1 (Personal Administrativo) del Presupuesto del corriente año, los cargos necesarios para regularizar la situación de revista de los empleados que, desempeñando funciones administrativas, figuraban afectando partidas destinadas a los Items 2 y 3 (Personal Obrero y de Maestranza y de Servicio), y otras partidas de gastos, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Establecer que el personal incluído en la lista de las hojas 2 a 5, revistará en el Presupuesto de acuerdo con la imputación que en cada caso se determina en la misma, con arreglo a las modificaciones introducidas en el Presupuesto del corriente año y a los efectos de dejar regularizada su situación dentro de él, de conformidad con las funciones que desempeña.

2º — Confirmar al personal indicado en la nómina de la hoja 6, ascendido interinamente en reemplazo de los Secretarios de las Inspecciones Seccionales cuyos cargos han sido incorporados definitivamente en el Item Personal Docente del Presupuesto para el corriente año.

3º — Confirmar a los cuatro empleados supernumerarios que figuran en la planilla de la hoja 7, cuyos sueldos se afectaban a partidas de gastos, por haber sido incluídos en el Presupuesto para el año en curso los cargos que desempeñaban.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1943.

— Exp. 29023/D/943. — Visto lo informado por Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Anular la liquidación de hoja 2.

2º — Disponer la cancelación de la hipoteca por importe de $ 65.500.— m/n., saldo del precio de $ 131.000.— m/n., en que se adquirió la finca Avenida Quintana 31/33 y el pago del importe de $ 1.965.— m/n., en concepto de interés, de conformidad con la liquidación de hoja 5 e imputación indicada al pie de la misma (Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 27 del Presupuesto en vigor.

3º — Oportunamente agregar estas actuaciones al expediente autorizante número 30217/P/941.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1943.

— Exp. 10787/G/942. — Vistas las presentes actuaciones, y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al señor ERNESTO BERNARDO GREEN para ejercer la enseñanza de idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital Federal y de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 11 de enero de 1944.

—Exp. 663/P/944. — Nombrar Ayudante 1º del Item 1 de la Repartición, al señor OSCAR JOSE VAZQUEZ VARELA.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1943.

— Exp. 11334/2º/943. — Visto el pedido formulado a hoja 1 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
No hacer lugar al reintegro de gastos de traslado que solicita el maestro de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 2º, señor GUILLERMO GONZALEZ.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 754/C/944. — Visto que en la escuela Nº 127 del Chaco, son necesarios los servicios de un maestro para regularizar el funcionamiento de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 127 del Chaco, al M. N. N. señor RAUL FRANCHISENA, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 755/F/944. — Visto que en la escuela Nº 88 de Formosa, son necesarios los servicios de una maestra para regularizar el funcionamiento de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 88 de Formosa, a la M. N. N. señorita FANNY CASTORINA GOMEZ, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 11 de enero de 1944.

— Exp. 664/P/944. — Visto que en la escuela Nº 255 de Misiones, son necesarios los servicios de un maestro para regularizar su funcionamiento, por aumento de inscripción, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 255 de Misiones, al M. N. N. señor FELIPE MARIO RAURICH, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 666/P/944. — Visto que en la escuela Nº 8 de Misiones, existe una vacante de maestro y a fin de regularizar su funcionamiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 8 de Misiones, a la M. N. N. señorita IRMA AMELIA RISSO, quien deberá hacerse cargo de su puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.

— Exp. 525/S/944. — Vista la necesidad de regularizar el funcionamiento de las escuelas números 11, 12 y 6 del territorio de Santa Cruz, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestros de 2ª categoría para las escuelas del territorio de Santa Cruz, que a continuación se indican a los siguientes MM. NN. NN.:

CATALINA ESPERANZA SANCHEZ, Esc. Nº 11.
JUAN FERMIN GARAYCOCHEA, Esc. Nº 12.
ESTELA ARBILLA, Esc. Nº 6.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 20284/B/942. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección Médica Escolar e Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 63 de la Provincia de Buenos Aires, señora SEFE CECILIA GARZON de SOUESSIA, en la categoría que determinará la Dirección de Personal y Estadística, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 5057/B/941. — Visto lo actuado, lo informado por Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar el ofrecimiento de locación de la propiedad del señor RAFAEL MERCURI con destino a la escuela Nº 58 de la provincia de Buenos Aires y autorizar la celebración del respectivo contrato en las siguientes condiciones:

Alquiler: $ 100.— m/n. mensuales, a contar desde la fecha de entrega del local con todas las obras satisfactoriamente ejecutadas;

Término: Cinco años (5);

Obras: Por cuenta del locador las indicadas a hojas 75 y 76 y plano de hoja 77, debiendo terminarse dentro de un plazo de cuatro meses. Las medidas del terreno deberán ser de 40 metros de frente por 50 metros de fondo.

2º — Disponer se realice una investigación a efectos de establecer la responsabilidad que pudiera corresponder en lo actuado a la ex directora de la escuela Nº 58, señora ESTELA M. de FRANCHINI y al visitador señor JORGE H. REYNA.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 31232/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Advertir a la directora de la escuela Nº 198 de Catamarca, señora ERNESTINA V. de HERRERA, que debe ajustar su proceder, en las observaciones que formula al personal docente, a lo establecido en el Libro VII, Título 1, Capítulo 2, última parte del Art. 23, pág. 388 del Digesto.

2º — Trasladar al maestro del mismo establecimiento señor DARDO DEL VALLE CASTRO NOBLEGA, por razones de mejor servicio, advirtiéndole que en su nuevo destino deberá mejorar su actuación.

3º — Pasar este expediente a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 695/C/942. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Modificar el punto 1º de la resolución de fecha 24 de marzo de 1942, hoja 13 de este expediente, dejando constancia que el donante del terreno para la construcción del edificio propio de la escuela Nº 13 de Catamarca, es el señor MIGUEL JOSE VALDEZ.

2º — Agradecer al señor MIGUEL JOSE VALDEZ la generosa donación.
3º — Disponer que la Inspección Seccional de Catamarca celebre con el nuevo donante del terreno la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.
— Exp. 16188/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar excepcionalmente y por tratarse de un hecho consumado, el traslado de la escuela Nº 131 de Catamarca, dispuesto por el Inspector de zona señor GERARDO DENETT.
2º — Aprobar, también excepcionalmente, el contrato de locación cuyos ejemplares corren de hojas 17 a 19, celebrado entre el Inspector Seccional de la mencionada provincia señor RAFAEL ARRASCAETA y la señora ELADIA B. de NIEVA, por el nuevo local donde funciona la escuela Nº 131, en el que se establecen las siguientes condiciones: Alquiler mensual, $ 8.— m/n., a partir del 23 de mayo de 1943, duración de tres años y renovable por igual período, debiendo hacerse la respectiva deducción en los alquileres.
3º — Llamar la atención al Inspector de zona de Catamarca, señor GERARDO DENETT, por las constancias de estas actuaciones.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.
— Exp. 13953/C/943. — Visto el ofrecimiento de donación de una hectárea de terreno para que se construya en él, el edificio de la escuela Nº 180 de Catamarca, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al señor MANUEL TAPIA ARIAS, la donación que hace de una hectárea de terreno con destino al edificio propio para la escuela Nº 180 de Catamarca.
2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional una vez escriturado pondrá el terreno en posesión de la dirección de la escuela Nº 180 de Catamarca para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 180" con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles o huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.
— Exp. 16218/C/943. — Visto lo actuado, lo informado por Dirección de Personal y Estadística, por Asesoría Letrada y teniendo en cuenta lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante con antigüedad al 2 de agosto último, al maestro de la escuela Nº 215 de Córdoba, señor ANGEL IGNACIO SALCEDO FERNANDEZ, por haber cumplido el término máximo de licencia por asuntos particulares que permite la reglamentación vigente.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

—Exp. 26783/J/943. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa, Asesoría Letrada, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la firma BRACAMONTE y Cía., el alquiler mensual de $ 1.— m/n., por el local que ocupa la escuela Nº 116 de Jujuy, a partir del 15 de julio último, fecha en que venció el contrato de cesión gratuita.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Escuelas de Jujuy, para celebrar contrato de locación en base al alquiler reconocido y término no menor de dos años.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 2235/M/942. — Visto lo actuado, el ofrecimiento de un edificio para el funcionamiento de la escuela Nº 151 de Mendoza, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la continuidad del funcionamiento de la escuela Nº 151 de Mendoza, en el paraje denominado ''Villa Chacón'', Departamento San Carlos.

2º — Disponer que los alquileres devengados y que en lo sucesivo devengue el local ocupado por la escuela Nº 151, de propiedad del señor ALFREDO CHACON, sean liquidados y consignados judicialmente si el mencionado propietario se negase a percibirlos, debiendo la Dirección Administrativa imputar las sumas respectivas de conformidad con lo aconsejado a hoja 70.

3º — Facultar a la Inspección Seccional de Escuelas de Mendoza a entregar oportunamente al señor Chacón, el edificio citado precedentemente.

4º — Autorizar la firma de contrato de locación entre el Inspector Seccional de Mendoza y el señor ANTONIO COSTA, por casa con destino al funcionamiento de la escuela Nº 151 de la citada provincia, mediante el alquiler mensual de $ 30.— m/n., y demás condiciones de práctica.

5º — Desestimar el ofrecimiento de casa que formula el señor SAID MOTROBASI con destino a la citada escuela, por no convenir a los intereses escolares.

6º — Agradecer a la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 151 de Mendoza, la colaboración que presta a las autoridades del Consejo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 21655/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección General de Arquitectura, Asesoría Letrada, Dirección Administrativa y atento lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reconocer al señor TOMAS A. RUIZ, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 246 de Salta, derecho a la percepción de alquileres, a contar del 20 de febrero hasta junio de 1943, a razón de $ 20.— m/n. mensuales y a partir del 1º de julio, ajustado al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1580 de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 20715/S/942. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística e Inspección Mé-

dica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar maestra secretaria a la directora de la escuela Nº 70 de Salta, señora VIRGINIA C. LOPEZ de RODAS, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación en la categoría de Directora Infantil.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.
— Exp. 11370/S/943. — Visto lo actuado, teniendo en cuenta que la directora de la escuela Nº 87 de Salta, señora CARMEN ANDREA BLANCO de CUELLAR, se ha colocado dentro de lo previsto por el Art. 55, pág. 181 del Suplemento Nº 1 del Digesto, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Exonerar a la Directora de la escuela Nº 87 de Salta, señora CARMEN ANDREA BLANCO de CUELLAR, por las constancias del presente expediente, y dar cuenta de la resolución adoptada al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, según lo prescripto en el Art. 57, inciso 16, de la Ley 1420.
2º — Pasar estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que por su intermedio se devuelva al interesado el testimonio de la escritura de protesto que se acompaña.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.
— Exp. 27806/S/943. — Vista la consulta formulada por el Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en la Provincia de Salta, lo informado por Inspección General de Provincias y teniendo en cuenta los términos del convenio celebrado con la aludida provincia y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Establecer que la resolución del 25 de octubre ppdo., expediente Nº 26771/D/943 no rige para la provincia de Salta en virtud de lo establecido en la cláusula primera del convenio de coordinación suscripto con dicha provincia, el que fué aprobado por resolución del 2 de julio de 1941 (Exp. 15540/S/941).

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.
— Exp. 26738/S/942. — Visto el escrito presentado por el Auxiliar 6º de la Repartición, señor MIGUEL GAYNECOTCHE que obra en hojas 364 a 367 y vuelta, el dictamen favorable dado por Asesoría Letrada y lo aconsejado precedementemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, y, considerando:
Que con anterioridad a la medida recurrida se separó al señor MIGUEL GAYNECOTCHE de las funciones especiales que se le había asignado como Contador Habilitado de la Inspección Seccional de San Juan, lo que importa una severa sanción moral y material y que de mantenerse la suspensión resuelta (Art. 2º, hojas 69 y 70) significaría aplicarle una doble pena que no pudo haber estado en el ánimo de los funcionarios que les tocó resolver el asunto, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acceder a la reconsideración solicitada de hojas 364 a 367 por el auxiliar 6º de la Repartición, señor MIGUEL GAYNECOTCHE, dejando sin efecto la suspensión impuesta al mismo por el Art. 2º de la resolución de hojas 69 y 70.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.
— Exp. 24187/S/943. — Visto lo actuado, de lo que se deduce que el local que ocupa la escuela Nº 109 de San Juan no reúne las condiciones para el funcionamiento de una escuela, y, considerando:

Que el contrato en vigencia puede ser rescindido de conformidad con lo determinado por el artículo 6º del mismo;
Que el local ofrecido por el señor FRANCISCO PIZARRO reúne condiciones que permitirán dotar a esa escuela de un local adecuado, cuyo alquiler de $ 180.— m/n. mensuales está encuadrado dentro del límite fijado por el Art. 21 de la Ley 11672 y es igual al que se abona por el local arrendado actualmente, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º Rescindir el contrato por la casa que ocupa la escuela Nº 109 de ''Villa Vargas'', Departamento Capital, provincia de San Juan, de propiedad del señor JOSE GRASSI, a partir de la fecha de su desocupación.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de San Juan para celebrar contrato de locación por el edificio que ofrece el señor FRANCISCO PIZARRO con destino al funcionamiento de la escuela Nº 109, por el alquiler mensual de $ 180.— m/n., y término no menor de dos años a contar de la fecha de ocupación, debiendo previamente el propietario realizar las reparaciones y ampliaciones que se indican con rojo en el croquis de hoja 9.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.
— Exp. 26387/S/943. — Visto lo actuado, el contrato que obra de hojas 11 a 14, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección Administrativa, Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la renovación del contrato celebrado con el señor DIOGENES PERRAMON, por el local en que funciona la escuela Nº 3 de San Juan, en las siguientes condiciones: Alquiler mensual $ 100.— m/n. Término 5 años, renovable por igual tiempo, a contar del 1º de agosto de 1943.
2º — Dejar constancia que sobre el alquiler estipulado, se aplicará la rebaja que determina el Decreto Nº 1580 de 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.
— Exp. 32635/S/942. — Visto el contrato que obra de hojas 27 a 30, lo informado por Inspección General de Provincias, Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la renovación del contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de San Juan y el señor JUAN D. COBAS, por el local con destino a la escuela Nº 134 de la citada provincia, que establece las siguientes condiciones: Alquiler de $ 100.— m/n. mensuales; Término: 5 años a contar del 1º de abril de 1943.
2º — Hacer constar que el Consejo se acoge a los beneficios del Decreto Nº 1580 de fecha 29 de junio último sobre la rebaja de alquileres.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.
— Exp. 16879/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reconocer al señor JOSE FOSSATTI derecho a la percepción de alquiler por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 61 de "El Carmen", Dpto.

San Justo, provincia de Santa Fe, a razón de $ 15.— m/n. mensuales y a contar del 1º de enero de 1943.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 4595/S/939. — Visto el pedido de reconsideración que obra de hojas 518 a 520, lo informado por Asesoría Letrada, y, considerando: Que puede considerarse compurgada la falta de la recurrente con los dos años que se ha visto obligada a vivir alejada de su hogar; los buenos antecedentes sin otra medida disciplinaria que la aplicada por este expediente, su buen concepto profesional y, de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acceder al pedido de reconsideración formulado por la maestra de la escuela Nº 207 de Santa Fe, señora ROSARIO A. O. de TORIO y pasar las actuaciones a Inspección General de Provincias a sus efectos.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 26375/S/943. — Vistas las poesías infantiles agregadas al expediente, de las que es autor el director de la escuela Nº 224 de Santa Fe, señor ARMANDO VICENTE PALMA, las que se caracterizan por su fondo moral; siendo conveniente estimular la obra de este director que trasunta un espíritu consagrado a su ministerio y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer saber al director de la escuela Nº 224 de Santa Fe, señor ARMANDO VICENTE PALMA, que se ha visto con agrado su preocupación de ofrecer a los escolares composiciones infantiles de alto valor moral, de alguna de las cuales se ha tomado copia por si llegase la oportunidad de publicarlas en "EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN".
2º — Dejar constancia de esta medida en la foja de servicios del señor ARMANDO VICENTE PALMA, como una nota de estímulo.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 27126/S/943. — Visto lo actuado, los ejemplares de contrato que obran de hojas 10 a 13, lo informado por Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato de locación por la casa donde funciona la escuela Nº 477 de Santiago del Estero, celebrado entre el propietario de la referida finca, señor OCTAVIANO RUIZ y el Inspector Seccional de la citada provincia, en el que se establecen las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 20,80 m/n., término de dos años y cinco meses a contar del 1º de agosto de 1943.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 2746/S/943. — Visto lo actuado, el contrato de locación que obra de hojas 37 a 40, lo informado por Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y la señora SARA AZAR de MATTAR, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 467 de "Caloj", Dpto. Avellaneda, en el que se establece un alquiler mensual de $ 36,45 m/n., ajustado al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1580 y término de dos años y cinco meses, a contar del 1º de agosto último.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 28066/S/943. — Vista la consulta formulada por el Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en la Provincia de Santiago del Estero, lo informado por Inspección General de Provincias y teniendo en cuenta los términos del convenio celebrado con la aludida provincia y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Establecer que la resolución del 25 de octubre ppdo., expediente 26771/D/943, no rige para la provincia de Santiago del Estero, en virtud de lo establecido en la cláusula primera del convenio de coordinación suscripto con dicha provincia, el que fué aprobado por resolución del 16 de noviembre de 1940, expediente número 28147/P/940.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 17255/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística, Inspección Médica Escolar y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que las maestras secretarias de las escuelas que se mencionan de la Provincia de Santiago del Estero, continuen prestando servicios en ese carácter:

Maestra secretaria	Esc.
AURORA RAMOS de SOSA	26
Z. JOSEFINA ROMERO TULA de CABANILLAS	28
REGINA BRAVO	32
MERCEDES RAQUEL RUIZ	40
JULIA ANTONIA PAEZ LUNA	40
CORINA ELENA PATIÑO LASCANO de PENA	41
ESTELA CHAZARRETA de LLAMOSAS	42
DELICIA ALEMANDRA de HERRERA	42
LUCILA SILVETTI del CASTILLO de PEREA	52
JUSTINA GARCIA de CARRERA	92
TEODOMIRA ESPECHE de DOMINGUEZ	102
RAMONA M. P. ESPECHE de ESPECHE TOLOSA	102
FRANCISCA ESTHER SORIA de JUAREZ	260
FAUSTA GALVAN de FIAD	364
FELICIDAD FILIPPI	364
NIGELIA ESTHER NAVARRO de VAZQUEZ	407
MARIA ESTHER JUAREZ	407
CLARA ROSA CAPORALETTI de JUAREZ	409
LIDIA SANCHEZ BAZAN	446
JOSEFINA CORONEL de DIAZ	446

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Provincias para que recabe de las siguientes maestras secretarias: AURORA RAMOS de SOSA, Z. JOSEFINA ROMERO TULA de CABANILLAS, REGINA BRAVO, JULIA ANTONIA PAEZ LUNA, ESTELA CHAZARRETA de LLAMOSAS, DELICIA ALEMANDRA de HERRERA, LUCILA SILVETTI del CASTILLO de PEREA, TEODOMIRA ESPECHE de DOMINGUEZ, RAMONA M. P. ESPECHE de ESPECHE TOLOSA, FAUSTA GALVAN de FIAD, MIGELIA ESTHER NAVARRO de VAZQUEZ, MARIA ESTHER JUAREZ, CLARA ROSA CAPORALETTI de JUAREZ, LIDIA SANCHEZ BAZAN y JOSEFINA CORONEL de DIAZ, sus

respectivas historias clínicas con las informaciones que solicita la Inspección Médica Escolar en su informe de hoja 30 y vuelta.

3º — Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 250 de Santiago del Estero, señora ISABEL LEAL de HERRERA, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación teniendo en cuenta la información de la Dirección de Personal y Estadística de hoja 18.

4º — Reintegrar a la docencia activa a las maestras secretarias de las escuelas números 43 y 445 de Santiago del Estero, señoras BRIGIDA GUZMAN LOPEZ de SERRANO y SELVA A. CERUTTI de OSORIO, respectivamente, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación con la categoría que determinará la Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 17690/S/943. — Visto lo actuado, las constancias del sumario instruído, en el que se comprueban en forma fehaciente los cargos formulados en contra de la directora de la escuela Nº 242 de Santiago del Estero, y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Rebajar a maestra de 2ª categoría a la directora de la escuela Nº 242 de Haase, Santiago del Estero, señora CARMEN T. de DIAZ, por las constancias de este sumario; trasladarla a otra escuela y prevenirle que si en su nuevo destino incurre en faltas como las que originaron estas actuaciones y no mejora su actuación docente, será separada del cargo.

2º — Suspender por tres días a la directora de la escuela de referencia, señora CARMEN T. de DIAZ, por haber infringido la reglamentación en vigencia, contrariando lo establecido en el Libro VII, Capítulo 2, Art. 29, apartado d), pág. 389 del Digesto.

3º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 4 de enero de 1944.

— Exp. 25563/S/943. — Vista la comunicación de hoja 1, lo informado por Inspección General de Provincias, Dirección de Personal y Estadística, Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante por abandono del cargo, con anterioridad al 24 de mayo ppdo., al director de la escuela Nº 8 de Santiago del Estero, señor ENRIQUE LACAZE.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 8

19 de enero de 1944

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 913/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 4º de la Repartición (Odontólogo), al actual Auxiliar 5º (Odontólogo), doctor PASTOR J. FLORIT, en reemplazo del doctor EUGENIO GONZALEZ GUERRERO, que pasó a otro cargo.

2º — Nombrar Auxiliar 5º de la Repartición (Odontólogo), en reemplazo del anterior, al doctor MANUEL REY MILLARES.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 804/P/944. — Vista la nota de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, por la que sugiere que los pedidos de ornamentación de locales escolares se efectúen con anticipación de ocho días, por lo menos, antes de la realización del acto escolar, y por la que, además, da cuenta que directores de escuelas han omitido el requisito de la vía jerárquica, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Hacer saber a los directores de escuelas que todo pedido para ornamentación de los establecimientos a su cargo, deberán efectuarlos con la anticipación debida, a fin de que la Superioridad pueda realizar las gestiones correspondientes con anterioridad a los ocho días de la celebración del acto programado.

2º — Recordar, una vez más y para su estricto cumplimiento, lo dispuesto en el Art. 18º, página 424 del Digesto de Instrucción Primaria.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 807/P/944. — Por encontrarse vacante un cargo de Auxiliar de Inspección de Escuelas para Adultos y por ser necesario su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Auxiliar de Inspección de Escuelas para Adultos, en la especialidad de Dactilografía, en reemplazo de la señora CELIA BARBERIS de DIBAR, cuya designación se dejó sin efecto, al doctor EUGENIO GONZALEZ GUERRERO, debiendo cesar en los cargos de Odontólogo y preceptor de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 7º, que actualmente desempeña.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 5895/1º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 1º, para proveer el cargo de director de la escuela Nº 1 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Director para la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º al actual vicedirector infantil de la Nº 9 y Preceptor de la de adultos Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N., profesor Normal en Letras y doctor en Filosofía y Letras, señor MATEO JUAN CALABRESE.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 10752/1º/943. — Vistas las ternas formuladas por el Consejo Escolar 1º para proveer los cargos de vicedirectores en las escuelas Nros. 9 y 26 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectores para las escuelas del Consejo Escolar 1º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 9, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N., señor RAMON AGUSTIN LOZANO.

Esc. Nº 26, al actual maestro de 1ª categoría de la Nº 1 del mismo Distrito, M. N. N., señor AMERICO EDMUNDO BENITEZ.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 10753/1º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 1º para proveer el cargo de vicedirectora para la escuela Nº 22 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y

de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 11 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional, señorita EVANGELINA IDA ELVIRA CARDINALI.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 10777/1º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 1º para proveer el cargo de Preceptor de la escuela de adultos Nº 1 del mismo Distrito; atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 1º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor JUAN FERNANDO SILVEIRA GALBAN.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 9341/2º/943. — Vistas las ternas formuladas por el Consejo Escolar 2º para proveer los cargos de directores de las escuelas Nros. 1 y 25 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Directores para las escuelas Nros. 1 y 25 del Consejo Escolar 2º, a los actuales vicedirectores de las Nros. 22 y 10 del mismo Distrito, Maestro Normal y Profesor Normal en Letras, y Maestro Normal Nacional, señores NICANDRO EUGENIO JOSE SANTOS SAN MARTIN y REGINO L. SIVORI, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 11386/2º/943. — Vistas las ternas formuladas por el Consejo Escolar 2º para proveer los cargos de directoras en las escuelas Nros. 20 y 17 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Directoras para las escuelas del Consejo Escolar 2º que se indican a continuación, a las siguientes personas:

Esc. Nº 20, a la actual vicedirectora de la Nº 16 del mismo Distrito, M. N. N., señorita EMILIA MASCARDI.

„ „ 17, a la actual vicedirectora de la Nº 9 y maestra especial de castellano de la de adultos Nº 3 del mismo Distrito, M. N. N., Profesora en Historia y Doctora en Filosofía y Letras, señora JOSEFA PIERINI de LISA.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 808/2º/944. — Visto que en la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 2º, se encuentra vacante un cargo de Ayudante 1º (portero) y siendo conveniente proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 2º, al señor DANIEL LOPEZ.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 7861/3º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 3º

para proveer el cargo de preceptor de la escuela de adultos Nº 5 del mismo Distrito; atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 3º, al actual maestro de 2ª categoría de la diurna Nº 10 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor JUAN ANGEL LUIS CUTTELA.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 12037/4º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 4º para proveer el cargo de Preceptor de la escuela para adultos Nº 7 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 4º al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 20 del mismo Distrito, señor ANTONIO ARTURO GIOIA.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 9609/6º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 6º, para proveer el cargo de director de la escuela Nº 22 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Director para la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 6º al actual vicedirector Infantil de la Nº 20 y Preceptor de la de adultos Nº 5 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal en Italiano y Farmacéutico, señor VIRGILIO PEDRONI.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 9610/6º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 6º para proveer el cargo de director de la escuela para adultos Nº 2 del mismo Distrito; atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º, al actual preceptor de la similar Nº 9 del mismo Distrito y director de la diurna Nº 17 del Consejo Escolar 9º, Profesor Normal Nacional, señor VALENTIN SEGUNDO STORNI.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 9611/6º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 6º, para proveer el cargo de directora de la escuela para adultos Nº 7 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Directora para la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, a la actual Preceptora de la similar Nº 6 del mismo Distrito, M. N. N. señorita SARA JOVELL.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 10184/6º/943. — Visto: lo informado por la Inspección General de

Escuelas para Adultos y la terna formulada por el Consejo Escolar 6º para proveer la vacante de preceptora en la escuela para adultos Nº 7 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Refundir la sección primaria "B" con la "A" de la escuela para adultos Nº 8 del Consejo Escolar 6º, por funcionar con inscripción inferior a la reglamentaria.

2º — Separar las secciones 1ª, 2ª y 3ª de la 4ª y 5ª, de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º.

3º — Nombrar preceptora para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 6º, a la maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 23 del mismo Distrito, M. N., señorita MARIA EUGENIA CALDERON DE LA BARCA.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 8431/8º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 8º para proveer el cargo de director de la escuela Nº 14 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Director para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, al actual vicedirector de la Nº 23 y Preceptor de la de adultos Nº 12 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor Normal en Letras, señor LUIS ALBERTO MUSSO.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 8935/8º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 8º, para proveer el cargo de Preceptor de la escuela para adultos Nº 7 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 8º, al actual Director de la diurna Nº 7 del mismo Distrito, M. N. N., señor VICTOR RESOAGLI.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 10183/8º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 8º para proveer el cargo de Preceptor de la escuela para adultos Nº 1 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 1 del Consejo Escolar 8º, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 21 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, señor ARMANDO CARBONI.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 8365/10º/943. — Vistas las ternas formuladas por el Consejo Escolar 10º, para proveer los cargos de directoras de las escuelas Nros. 2 y 16 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Directoras para las escuelas Nros. 2 y 16 del Consejo Escolar 10º a las actuales vicedirectoras de las escuelas Nros. 7 y 17 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal, señorita DORA MORAN MAQUEDA y señora EMILIA PETRONA B. de HAACK, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 10544/10º/943. — Vistas las ternas formuladas por el Consejo Escolar 10º para proveer los cargos de vicedirectoras de las escuelas Nros. 7 y 17 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Vicedirectoras para las escuelas Nros. 7 y 17 del Consejo Escolar 10º, a las actuales maestras de 1ª categoría de las Nros. 3 y 26 del mismo Distrito, Maestras Normales Nacionales, señoras ARMANDA URSULA VALENTI de VALENTI y MARIA ELENA CORTES de MOLFINO, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 19708/I/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 11º para proveer el cargo de preceptora de la escuela para adultos Nº 4 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 4 del Consejo Escolar 11º, a la actual maestra de 1ª categoría de la diurna Nº 10 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora de Educación Física, señora ESMERALDA DEVIA de DE LOS SANTOS.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 9856/12º/943. — Vistas: la solicitud de pase y las ternas formuladas por el Consejo Escolar 12º para proveer los cargos de directora y vicedirectora de escuelas del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 12º, a la directora de la Nº 18 del mismo Distrito, M. N. N., señora MARIA CARLOTA BURRIER de LUTHER.

2º — Nombrar Directora para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 12º, a la actual vicedirectora de la Nº 6 del mismo Distrito, M. N. N. y Maestra Normal de Sordomudos, señora CATALINA AIDA DE LA ROSA de ZUBILLAGA.

3º — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 12º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 8 del mismo Distrito, M. N. N., señora AURORA COVA de CACERES.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 15578/14º/942. — Visto: el pedido de pase formulado a hoja 1 por la vicedirectora de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º y la terna formulada por el citado Consejo para proveer igual cargo en la vacante existente en la escuela Nº 1 de ese Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar pase, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 14º, a la

actual Vicedirectora de la Nº 24 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal de Educación Física, señorita MARIA ELENA BOUTONNET.

2º — Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 14º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 13 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad en Ciencias Biológicas, señorita ANGELA AMELIA GALLONI.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 31805/15º/942. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 15º para proveer el cargo de vicedirectora de la escuela N 25 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 4 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora N. de Educación Física, señorita MARIA LUISA RUMBO.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 26599/15º/942. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 15º para proveer el cargo de vicedirectora de la escuela Nº 10 del mismo Distrito; atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Vicedirectora para la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, a la actual maestra de 1ª categoría de la Nº 20 del mismo distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora Normal en Letras, señora MARIA ISABEL CASELLA de VON PETERY.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 8155/16º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 16º para proveer el cargo de director de la escuela Nº 20 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Director para la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 16º, al actual Vicedirector de la Nº 2 y Preceptor de la de Adultos Nº 3 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional y Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Filosofía, señor FRANCISCO MARTIN CALVO.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 11396/16º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 16º para proveer el cargo de director de la escuela para Adultos Nº 2 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Director para la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 16º, al actual preceptor de la similar Nº 8 y vicedirector de la diurna Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor JOAQUIN DOMINGO MOSQUERA.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 8916/16º/943. — Vistas las ternas formuladas por el Consejo Escolar 16º, para proveer los cargos de preceptores de las escuelas para Adultos

Nros. 2 y 3 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar preceptores para las escuelas de Adultos del Consejo Escolar 16º que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Esc. Nº 2, al actual director de la diurna Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N., señor JOSE MORALES.
Esc. Nº 3, al actual vicedirector de la diurna Nº 28 del Consejo Escolar Nº 6, M. N., señor DECIO PUBLIO TOGNOLA.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 16725/18º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 18º para proveer el cargo de director de la escuela Nº 32 del mismo Distrito; atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Director de la escuela Nº 32 del Consejo Escolar 18º, al actual vicedirector de la Nº 24 del mismo Distrito, Maestro Normal Nacional, Profesor Normal en Ciencias y Doctor en Medicina, señor ALFREDO INOCENCIO ROSSI.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 12918/20º/943. — Vistas las ternas formuladas por el Consejo Escolar 20º para proveer los cargos de directoras en las escuelas Nros. 22, 5, 17, 29 y 7 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Directoras para las escuelas del Consejo Escolar 20º que se indican a continuación, a las siguientes personas:
Esc. Nº 22, a la actual vicedirectora de la Nº 13 del mismo Distrito, M. N. N., señora MARIA OFELIA LANDOLFI de PITERSON.
„ „ 5, a la actual vicedirectora del mismo establecimiento, M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señora NELIDA RAQUEL VIZCARGUENAGA de MUELLER.
„ „ 17, a la actual vicedirectora de la Nº 1 del mismo Distrito, M. N., señora MARIA LUISA ROSA DEVOTO de CORREA.
„ „ 29, a la actual vicedirectora de la Nº 14 del mismo Distrito, M. N. N. y Profesora Normal especialidad en Francés, señorita SARA MARIA GOÑI.
„ „ 7, a la actual vicedirectora de la Nº 29 del mismo Distrito, M. N. N. señora ANGELA VIRGINIA GOMEZ de PEREYRA.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 10778/20º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 20º, para proveer el cargo de Preceptora de la escuela de adultos Nº 7 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Preceptora para la escuela de adultos Nº 7 del Consejo Escolar 20º a la actual maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 13 del mismo Distrito, Maestra Normal Nacional y Profesora de Enseñanza Secundaria, señora LIBERTAD ESTHER HURTADO de PINASCO.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 9747/20º/943. — Vista la terna formulada por el Consejo Escolar 20º para proveer el cargo de Preceptor de la escuela para adultos Nº 5 del mismo Distrito, atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Preceptor para la escuela de adultos Nº 5 del Consejo Escolar 20º, al Maestro Normal Nacional, señor LUIS ITALO ARGENTINO TUCCI, quien deberá cesar en el cargo de maestro de 1ª categoría de la escuela Nº 7 de Santa Fe que desempeña actualmente.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 871/C/944. — Visto que en la escuela Nº 73 del Chaco, son necesarios los servicios de una maestra, para regularizar el funcionamiento de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 73 del Chaco, a la M. N. N., señorita NELIDA E. MEZA, quien deberá hacerse cargo del puesto al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 915/C/944. — Visto que en la escuela Nº 143 del Chaco, son necesarios los servicios de un maestro, para regularizar el funcionamiento de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 143 del Chaco, al M. N. N., señor FEDERICO ANGEL SANTIA, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

—Exp. 914/C/944. — Visto que en la escuela Nº 73 del Chaco existe una vacante de maestra y a fin de regularizar su funcionamiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 73 del Chaco, a la maestra de la Nº 237 del mismo territorio, señorita MARIA LIDIA MARTINEZ QUIROGA.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 32422/C/941. — Visto lo informado por la Inspección Médica Escolar, Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la maestra secretaria de la escuela Nº 2 del Chubut, señora MARIA TERESA GONZALEZ de STRASSER, continúe prestando dichas funciones por el término de un año.

2º — Volver el expediente a la Inspección Médica Escolar, a los efectos solicitados por la misma.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

—Exp. 25641/F/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 130 de Desvío Bruchard,

Formosa, y vecinos del lugar, la donación de un edificio con destino al funcionamiento de la citada escuela.
2º — Disponer que Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) desglose el acta de hoja 4, para su guarda.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.
—Exp. 870/L/944. — Visto que en la escuela Nº 71 de La Pampa, son necesarios los servicios de una maestra, para regularizar el funcionamiento de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 71 de La Pampa, a la M. N. N. señorita MELVA AURORA ROSA ODASSO, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.
— Exp. 16508/N/940. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Dirección General de Arquitectura, en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer por el local que ocupa la escuela Nº 12 de Las Lajas, Neuquén, el alquiler mensual de $ 25.— m/n., desde el 1º de diciembre de 1942 al 30 de junio último y a partir del 1º de julio en adelante $ 50.— m/n., debiendo liquidarse los importes respectivos a favor del propietario, señor ELIAS NEMI TEMI, con el descuento establecido en el Decreto Nº 1580, del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio ppdo.
2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:
a) diciembre de 1942, Carpeta de Ejercicio Vencido.
b) del 1º de enero en adelante, al Item 1, Partida 7, del Presupuesto en vigor.
3º — La Inspección General de Territorios se expedirá con respecto a la conducta observada por el director y maestra, respectivamente, de la escuela Nº 12, señor JESUS P. B. ANDRADA y señora EXALTACION T. de ANDRADA.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 14895/B/943. — Visto lo actuado, lo informado por Asesoría Letrada y de conformidad con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la resolución del 7 de julio último (hojas 14 y 15).
2º — Mantener los traslados de las maestras de la escuela Nº 36 de Quilmes (Buenos Aires), señoras MARIA RAMONA BENITO de PETIT de MURAT y SARA ESTHER ELENA SORIA de MACHADO, sin carácter disciplinario, debiendo la Inspección General de Provincias proponer la ubicación de ellas en escuelas de la misma localidad o de ubicación cercana y equivalente.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 32183/C/943. — Visto: el telegrama del Interventor Federal en la Provincia de Catamarca, Contador Inspector de la Armada (R) FRANCISCO A. SENESI, y lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada; y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la inversión de la suma de $ 3.600.— m/n., y $ 1.300.— m/n., para adquirir 400 metros de cañería de hierro fundido centrifugado de 50 mm. de diámetro en la casa Talleres Metalúrgicos "Tamet" para enviarlos a la Es-

cuela Hogar Nº 4 de Icaño (Catamarca), y abonar los fletes e instalación, respectivamente.

2º — Imputar el gasto total de $ 4.900.— m/n., en la siguiente forma:

Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 18 del Presupuesto del corriente año $ 4.700.— m/n.

Al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto del corriente año $ 200.— m/n.

3º — La liquidación y pago de los referidos importes, por parte de la Dirección Administrativa, queda supeditada a la comunicación oficial de la vigencia del presupuesto para el corriente año.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 912/C/944. — Por encontrarse vacante un cargo de maestra de grado en la escuela Nº 215 de Córdoba que resulta conveniente proveer para que el establecimiento funcione sin entorpecimiento al iniciarse el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 215 de Córdoba, a la M. N. N., señorita GRACIELA GIANNINI, a partir de la iniciación del próximo curso escolar.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 869/C/944. — Por ser necesario proveer la vacante existente en la escuela Nº 262 de Córdoba, teniendo en cuenta el pedido verbal formulado a esta Intervención por el señor MAXIMO R. NARVAJA, maestro de la Nº 145 de la misma provincia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 145 a la Nº 262 de la Provincia de Córdoba, al maestro señor MAXIMO R. NARVAJA.

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.

— Exp. 526/C/944. — Por existir en la escuela Nº 186 de Corrientes una vacante de maestra de grado que es necesario proveer para que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 186 de Corrientes, a la señorita JULIA RAMONA SANDER BEJARANO.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 805/M/944. — Por encontrarse vacante un cargo de maestro de grado en la escuela Auxiliar de la Nº 80 de Mendoza que resulta conveniente proveer para que el establecimiento funcione sin entorpecimientos al iniciarse el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Auxiliar de la Nº 80 de Mendoza, a la M. N. N. señorita BLANCA MARIA IGNACIA LOSADA.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 867/S/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 162 de Salta que es necesario proveer para completar la dotación del establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 162 de Salta, a la M. N. N. señorita PAULINA LEONOR LEO.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 806/S/944. — A fin de completar el personal docente de la escuela

Nº 150 de San Juan, en la que existe una vacante de maestro de grado, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 150 de San Juan, al M. N. N., señor CARLOS MARIO FERRER URCULLÚ.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 17733/S/943. — Por haber desaparecido las causas que motivaron el cambio de ubicación del personal de las escuelas Nros. 157, 218 y 76 de Santa Fe y aconsejando razones de buen gobierno escolar dejarlo sin efecto, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto la ubicación en las escuelas Nros. 62, 42 y 123 de Santa Fe, de las maestras de las escuelas Nros. 157, 218 y 76 de la misma provincia, señoras MARIA E. B. de BRICCHI y HERMINDA R. P. de TOFALO y señorita JUANA M. GIRARD, respectivamente, dispuesta por resolución de hojas 36 y 38 ratificada por la de hoja 41, en razón de que han desaparecido las causas que la motivaron.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.
— Exp. 868/T/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 46 de Tucumán, que es necesario proveer para que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Tucumán, a la M. N. N., señorita LILA RAQUEL INSAURRALDE.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.
— Exp. 916/C/944. — Por ser necesario proveer la vacante de maestra existente en la escuela Nº 374 de Córdoba, y teniendo en cuenta el pedido de traslado formulado a esta Intervención por la señora María M. Ledesma de Baizan, maestra de la Nº 255 del Chaco, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 374 de Córdoba, a la maestra de la Nº 255 del Chaco, señora MARIA M. LEDESMA de BAIZAN, debiendo revistar en su nuevo destino en la 4ª categoría.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 872/L/944. — Por existir en la escuela Nº 122 de Córdoba una vacante de maestra que es necesario proveer para que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 20 de La Pampa, a la Nº 122 de Córdoba, a la maestra señora NELDA PAZ DE LA MATA de SILVA.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 9

21 de enero de 1944

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.
— Exp. 967/P/944. — Por ser necesario aumentar el tiraje de los Boletines de Resoluciones para poder satisfacer los pedidos de las distintas depen-

dencias de la Repartición y teniendo en cuenta que la escasez de papel que impera en la plaza obliga a utilizar el existente en las publicaciones de necesidad más inmediata, como también que la confección del índice de las actas dispuesta por resolución de 9 de mayo de 1940 (Exp. 9998/A/940) puede ser hecha, para su propio uso, por las oficinas, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de 9 de mayo de 1940 (Exp. 9998/A/940) por la que se incluyó entre las funciones del Archivo, la confección de los índices de las actas del Consejo; y suspender su publicación.

2º — Aumentar a 510 ejemplares el tiraje del Boletín de Resoluciones.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 4269/G/939. — Visto el informe presentado por la Comisión encargada de estudiar los méritos de las composiciones presentadas en el concurso para optar a los premios instituídos por el "Legado Eduardo Rey", y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar los premios instituídos en las actuaciones, a las siguientes alumnas de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 11º:

Primer premio: NORA EVA ALONSO.
Segundo premio: MARIA TERESITA CRUCES.
Tercer premio: ANTONIA ESTHER TEIJEIRO.

2º — Pasar este expediente a la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales para que considere el monto de los premios acordados.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 28842/D/943. — Visto el pedido formulado por Dirección General de Arquitectura a hoja 1, lo informado por Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Asignar a la Dirección General de Arquitectura, con cargo de rendir cuenta, la partida de $ 15.000.— m/n., para atender en el corriente año los gastos de movilidad y viáticos que demande la inspección de obras en Provincias y Territorios.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 3 del Presupuesto del corriente año, quedando la liquidación y pago supeditada a la comunicación oficial de la vigencia de la Ley de Gastos.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 24678/M/943. — Visto el pedido formulado en hoja 1 y lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señorita ANTONIA MINA MEIER para ejercer la enseñanza de idioma alemán en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 30908/F/940. — Vista la denuncia de bienes vacantes formulada a hoja 2 por el señor ALBERTO F. FONTAIN y de acuerdo con lo informado por la Oficina Judicial y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor ALBERTO F. FONTAIN.

2º — Disponer que Dirección Administrativa verifique el ingreso habido en la sucesión de don VICENTE OCHOA.

3º — Volver las actuaciones a la Oficina Judicial a los efectos indicados por la misma en el punto 3º de su informe en hoja 7 vuelta.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 22174/M/943. — Vista la denuncia de bienes vacantes formulada a hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Oficina Judicial y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor JUAN CARLOS MOURE, quedados al fallecimiento de doña FRANCISCA RAMONA KEUCHER.

2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 21450/S/943. — Vista la nota presentada en hoja 1 y de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa y Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar perdido a favor del Consejo, el depósito de garantía efectuado por la firma STOCKER y Cía., adjudicataria de la licitación pública del 3 de marzo ppdo., en la proporción del 10 o/o del importe de la mercadería entregada fuera de plazo, o sea la suma de $ 103,27 m/n., y notificar a la citada firma lo manifestado por Dirección Administrativa en el punto 2º de su informe de hoja 8 y vuelta.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 9306/E/942. — Visto el pedido formulado en las actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señorita ANA ENRIQUETA GUILLERMINA ALBRECHT, para ejercer la enseñanza de idioma alemán en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 8956/D/942. — Visto el pedido formulado en hoja 1 y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señora GRACIA FLORENCIA GESELL de DICKENS para dictar clases de economía doméstica en el curso de idioma inglés del establecimiento particular "American Grammar High School".

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 24973/P/943. — De acuerdo con la información producida en las actuaciones y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución adoptada el 5 de octubre último por la

que se designó Escribano de la Repartición al señor CARLOS G. DIAZ MAYER en razón de lo expuesto por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales.
2º — Pasar este expediente a la Inspección Seccional de Buenos Aires, a los efectos indicados precedentemente.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.
—Exp. 12167/G/943. — Vista la denuncia de bienes vacantes formulada a hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Oficina Judicial y lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula en estas actuaciones el señor BERNARDO GORVEIN, quedados al fallecimiento de don PAULINO DIAZ.
2º — Volver el expediente a la Oficina Judicial a sus efectos.

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.
— Exp. 21505/I/943. — Vista la consulta que formula la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer saber a Dirección Administrativa lo informado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, con respecto a la situación del preceptor de la escuela militar anexa al 4º grupo de artillería a caballo, señor MARIO CECIL QUIROGA LUCO.
2º — Dirigir nota al Interventor en la Provincia de San Luis en el sentido indicado por la Inspección General de Escuelas para Adultos.

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.
— Exp. 26435/D/943. — Vista la información producida en las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Justificar, sin goce de sueldo al solo efecto de regularizar su situación, las inasistencias incurridas en el mes de octubre ppdo. por el ordenanza de la División Suministros señor DALMIRO CASTEX.
2º — Hacer saber al señor DALMIRO CASTEX que la próxima vez que no justifique en forma reglamentaria sus inasistencias, será declarado cesante.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.
— Exp. 866/P/944. — Nombrar Ayudante 1º del Item 1 de la Repartición, a la señorita ISOLINA RODRIGUEZ BASAVILBASO, debiendo prestar servicios en Dirección Administrativa.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.
— Exp. 966/P/944. — Nombrar Ayudante 1º del Item 1 de la Repartición, a la señora ALICIA GARCIA DIAZ de DAVILA.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.
— Exp. 29809/E/943. — De acuerdo con lo manifestado por la Inspección Técnica General de la Capital y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 4 en reemplazo de la maestra señorita HONORIA LORDI que pasó a otro destino, a la maestra de 3ª categoría de la similar Nº 9 señora MARIA ISABEL PAZ de DEFFIS.
2º — Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 9 en reemplazo de la anterior, a la

maestra de 4ª categoría señorita ESTHER LOPEZ, nombrada para la similar Nº 4 con fecha 17 de noviembre ppdo. Exp. 28757/E/943.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 27844/E/943. — Visto lo manifestado por Dirección de Personal y Estadística a hoja 1 y los informes de Inspección Técnica General de la Capital y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en el cargo de maestra especial de Dibujo de la escuela al Aire Libre Nº 6, a la señorita MARGARITA A. CETRANGOLO.

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.

— Exp. 27845/8º/943. — Visto lo manifestado por Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en su cargo al maestro especial de Inglés de la escuela para adultos Nº 4 del Consejo Escolar 8º, señor OSCAR J. GIUDICE.

Buenos Aires, 8 de enero de 1944.

— Exp. 29829/11º/943. — Visto lo solicitado en hoja 1 por la Universidad Popular de Flores "INTENDENTE TORCUATO DE ALVEAR" y lo informado por Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Universidad Popular de Flores "INTENDENTE TORCUATO DE ALVEAR", para que haga uso, durante el año 1944, del local de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, sito en la calle Directorio 3043.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 23269/C/943. — Vistas las constancias que arrojan las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Desestimar la denuncia formulada por el señor JOSE CABRERA, contra la maestra especial de labores de la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 17º, señora GLORIA G. de ARCA, por carecer de fundamento.
2º — Volver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, para su conocimiento.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 15689/4º/943. — Visto lo solicitado por la señora VIRGINIA AGUIRRE de CROCI, lo informado por Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acceder a lo solicitado por la señora VIRGINIA AGUIRRE de CROCI.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 28704/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar en las condiciones establecidas por la resolución del 7 de setiembre

último, expediente 22054/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 32, la designación de la maestra normal nacional, señorita MARTHA del VALLE FERNANDEZ, en el carácter de maestra de 4ª categoría, en comisión, de la escuela Nº 164 del Chaco.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 11730/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios y Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ubicar en la escuela Nº 82 del Chaco a la maestra de la Nº 68 del mismo territorio, señorita MARIA JULIA VILAVEDRA.

2º — Pasar las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales para que considere la propuesta formulada por Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.

— Exp. 29692/C/943. — Visto lo solicitado por las maestras de las escuelas Nros. 166 y 88 del Chaco, señora DOLORES JUSTA PATIÑO de FANEGO y señorita JOSEFINA ESTHER FERNANDEZ, lo informado por Inspección General de Territorios y Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que solicitan las maestras de las escuelas Nros. 88 y 166 del Chaco, señorita JOSEFINA ESTHER FERNANDEZ y señora DOLORES JUSTA PATIÑO de FANEGO, respectivamente.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 28693/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística, en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar, en las condiciones establecidas en la resolución del 7 de setiembre último, Exp. 22054/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 32, la designación de la maestra normal nacional, señorita HERMELINDA PEREZ, en el carácter de maestra de 4ª categoría, en comisión, de la escuela Nº 12 del Chaco.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 28703/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística, en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar, en las condiciones establecidas en la resolución del 7 de setiembre último, Exp. 22054/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 32, la designación de la maestra normal nacional, señorita EVA TAMBURINI, en el carácter de maestra de 4ª categoría, en comisión, de la escuela Nº 122 del Chaco.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 28690/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística, en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar, en las condiciones establecidas por la resolución del 7 de setiembre último, Exp. 22054/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 32, la designación de la maestra normal nacional, señora RADOJKA DESANKA PLETICKOSIC de ABELLAN, en el carácter de maestra de 4ª categoría, en comisión, de la escuela Nº 68 del Chaco.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 28702/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística, en las actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar, en las condiciones establecidas en la resolución del 7 de setiembre último, Exp. 22054/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 32, la designación de la maestra normal nacional, señorita HAYDEE H. RAPACCIOLI, en el carácter de maestra de 4ª categoría, en comisión, de la escuela Nº 10 del Chaco.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 4663/F/943. — Visto lo informado por Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la recepción provisional del edificio fiscal, de la escuela Nº 66 de la ciudad de Formosa, verificada el 13 de setiembre ppdo.; debiendo librarse la orden de pago correspondiente, de conformidad con la liquidación de hoja 57.

2º — Establecer como fecha, a efectos del plazo para recepción definitiva, el 20 de julio ppdo., para el edificio de la escuela Nº 66 y el 24 de agosto para el de la Nº 46 del territorio de Formosa.

Buenos Aires, 3 de enero de 1944.

— Exp. 9602/L/943. — Visto el pedido formulado en hoja 124, lo informado por Inspección General de Territorios en hoja 127 y vuelta, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la sanción impuesta por resolución de fecha 3 de agosto último, en contra del Director de la escuela Nº 76 de La Pampa, señor LISANDRO PEREZ LUNA, y dar por terminados sus servicios en la fecha en que se dispuso su suspensión a fin de que gestione su jubilación.

2º — Llamar la atención a la Vicedirectora de la escuela Nº 76 de La Pampa, señora FELISA C. de ISTEQUE y a las maestras señoras SIMPLICIA L. de PINI y ESTELA M. de SUTTINI, por haber aceptado cheques oficiales como adelanto de sus sueldos.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 28700/R/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar en las condiciones establecidas por resolución del 7 de setiembre último, expediente 22054/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 32, la designación del maestro normal nacional, señor GASTÓN CIRO TIRACHINI, en el carácter de maestro de 4ª categoría, en comisión, de la escuela Nº 4 de Río Negro.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.

— Exp. 28701/R/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística en las actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar en las condiciones establecidas por la resolución del 7 de setiembre último, expediente 22054/P/943, Boletín de Resoluciones Nº 32, la designación de la maestra normal nacional, señorita HORTENSIA MERCEDES SAN MARTIN, en el carácter de maestra de 4ª categoría, en comisión, de la escuela Nº 161 de San Antonio Oeste, Río Negro.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 32803/S/942. — De acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias en las hojas 23 y 28, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar director de la escuela Nº 154 de San Luis, al maestro de la Nº 106 de la misma provincia, señor VICTORIO TERCERO CERQUETTI, propuesto en la terna reglamentaria.

2º — Nombrar maestra de la escuela Nº 266 de San Luis, distante sólo ocho kilómetros de la anterior, a la señora ELDA MARIA ANGELICA PATIÑO de MONTEROS — cuya designación de directora de la escuela Nº 154 fué dejada sin efecto por resolución del 19 de junio reciente —, en vista de que circunstancias originadas por el anterior nombramiento le imponen la necesidad, que la Secretaría de Enseñanza considera justificada, de residir en dicha zona.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 10

24 de enero de 1944

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.

— Exp. 1249/P/944. — Los numerosos ofrecimientos de contribución que de parte de todas las categorías del personal dependiente del Consejo ha recibido esta Intervención, atestiguan su voluntad ejemplarmente total de cumplir el deber patriótico y humanitario de aliviar la desgracia que aflige al pueblo de San Juan. El Interventor en el Consejo Nacional de Educación, interpretando sentimiento tan unánime y con el fin de uniformar y facilitar el procedimiento de recaudar esas donaciones RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección Administrativa para descontar el importe de un día de los sueldos del corriente mes de todo el personal dependiente del Consejo, con destino a la suscripción nacional de auxilio a las víctimas de la catástrofe de San Juan. Este descuento se aplicará sobre la cantidad total del sueldo devengado.

2º — Autorizar a la Tesorería de la Repartición para recibir con igual destino los donativos por suma mayor que la fijada en el artículo precedente, que deseen efectuar los miembros del personal, por envío directo a Tesorería o por descuentos que autorizarán en el acto del pago de sueldos y que se consignarán como devoluciones en las planillas correspondientes.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.

— Exp. 1248/P/944. — 1º Remitir al señor RUFINO YAPUR, Inspector

Seccional de Escuelas de Mendoza, doscientas camas, con su dotación completa de ropa, destinadas a niños procedentes de San Juan que se alojarán en locales escolares de Mendoza.

2º — Disponer la adquisición, en el día, a precios no mayores de los obtenidos en la licitación más reciente, de la ropa de cama que faltase en Suministros para completar la dotación fijada.

3º — Girar al señor RUFINO YAPUR la suma de SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL ($ 6.000.— m/n.), con cargo de rendir cuenta, para atender los gastos de alimentación de doscientos niños durante quince días.

4º — Imputar estos gastos al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 14 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 1247/P/944. — De acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Dirección Administrativa confeccione y eleve a la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el 1º y el 15 de cada mes, una planilla demostrativa del estado de las distintas partidas de gastos asignadas al Consejo Nacional de Educación por el Presupuesto, con el siguiente detalle: Total asignado a cada partida; monto afectado preventivamente por imputaciones aconsejadas; total imputado al firme por gastos dispuestos en forma definitiva y saldo disponible (diferencia entre lo asignado y afectado por imputaciones aconsejadas).

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 25247/D/943. — Visto lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública verificada el 3 del corriente mes, para adquirir equipos de vestuario y artículos varios con destino al tercer contingente de niños que asistirán a las Colonias de Vacaciones.

2º — Aprobar la planilla de adjudicaciones de hojas 169 a 171, por importe de $ 64.976,25 m/n.

3º — Dar al gasto la imputación indicada en el punto 2º de hojas 173 vuelta y 174 (Anexo E, Inciso Unico b), otros gastos, Item 1, Partida 13).

4º — Autorizar la distribución de zapatillas a los niños del tercer contingente referido, tomándolas de la existencia de los depósitos de Suministros.

5º — Declarar de urgencia la compra de los artículos no adjudicados, cuyo costo se presupone en la suma de $ 10.000.— m/n. y como consecuencia autorizar su compra directa, de conformidad con la excepción prevista en el Art 33, inciso 3º de la Ley 428.

6º — Conferir al señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, la intervención que prescribe el Decreto del Poder Ejecutivo del 10 de agosto ppdo.

7º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía efectuados por los proponentes que no obtienen adjudicación.

Buenos Aires, 15 de enero de 1944.

— Exp. 10236/P/943. — 1º Autorizar a los directores de escuelas dependientes de la Repartición a fijar en lugares visibles de los establecimientos a su

cargo los carteles que les remitirá oportunamente el Patronato Nacional de Ciegos, tendientes a orientar y estimular entre los escolares el permanente cuidado de la vista.

2º — Remitir con nota al Patronato Nacional de Ciegos los folletos adjuntos conteniendo las nóminas de las escuelas dependientes de la Repartición.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 2790/D/943. — Vista la solicitud de hoja 1, lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares para que en la segunda quincena del próximo mes de febrero, reciba las pruebas de aptitud pedagógica a la religiosa doña MARIA ANA DIEDERICH, en el local de la calle Juncal 1160.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 1239/I/943. — Vista la nota de hoja 2 y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar para ejercer la enseñanza particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, con carácter provisional y por el término de un año, a las religiosas MARGARITA MERCEDES SIMON y ELVIRA GÜNTHER.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 16445/15º/941. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la señorita Annemarie Hoffmann en hoja 160, los informes producidos por Inspección General de Escuelas Particulares y Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Enseñanza y de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acceder a lo solicitado por la doctora ANNEMARIE HOFFMANN en hoja 160, y como consecuencia, rehabilitarla para el ejercicio de la enseñanza privada.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 23711/I/941. — Vistos los pedidos de reconsideración formulados por el señor Guillermo Rohmeder en hojas 15, 21 y 22 y 29 y 30, los informes producidos por Inspección General de Escuelas Particulares y Asesoría Letrada y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Enseñanza y de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acceder a lo solicitado por el señor GUILLERMO ROHMEDER, y como consecuencia rehabilitarlo para el ejercicio de la enseñanza privada.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 19324/1º/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la señora MARIA CLARA OROFINO de PUIG LOMEZ se reintegre a sus anteriores funciones en la Biblioteca de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 1º, con su actual sueldo de maestra de 4ª categoría.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 28594/F/943. — Visto lo solicitado en hoja 1, lo informado por Ins-

pección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la señorita ESTER ISABEL FELICES para ejercer con carácter definitivo la enseñanza primaria privada en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 28292/A/943. — Vista la nota presentada en hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar con carácter definitivo, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a la Hermana EMILIA PRAXEDES ALVAREZ.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 16210/B/942. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar autorización para ejercer la enseñanza de idioma inglés en escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, a la señora WINIFRIDE PURCELL de BLOOMFIELD.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 33041/C/940. — Visto lo solicitado en hojas 2 y 5, lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a los Padres JUAN HABID RAHME y ANTONIO INDARY, para ejercer, con carácter definitivo, la enseñanza primaria en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 30893/J/942. — Visto lo solicitado en hoja 1, lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, RESUELVE:
Autorizar a la señora ESTELLE LOUISE ROBERTE de JOVIN, para ejercer la enseñanza de idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 10785/D/942. — Visto el pedido formulado en hoja 1 por el señor HUGO MARTIN DENNIS y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al señor HUGO MARTIN DENNIS para ejercer la enseñanza de idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 10788/G/942. — Vista la nota de hoja 1 y de acuerdo con lo in-

formado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar al señor JUAN HUGO GREEN para ejercer la enseñanza de idioma inglés en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.
— Exp. 11739/C/943. — Visto el pedido formulado en hoja 2, lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el funcionamiento de la escuela particular de instrucción primaria Don Bosco, de Resistencia (Chaco).

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.
— Exp. 12137/H/942. — Vista la nota presentada en hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones y a lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la señorita MARIA ANTONIETA HOLSTE para ejercer la enseñanza de idioma inglés, en las escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.
— Exp. 17355/2º/943. — Visto el pedido formulado en hoja 2, lo informado por las Inspecciones Técnicas Generales de Adultos y de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar el pase solicitado por la maestra especial de Dibujo de la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 2º, señora RENEE G. de WICHT, a establecimientos diurnos de la Capital, debiendo la Inspección Técnica General respectiva, proponer su ubicación.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.
— Exp. 12362/P/943. — Visto lo solicitado por los recurrentes, lo informado por Inspección General de Escuelas para Adultos y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reconocer los servicios prestados en el mes de junio del año ppdo. por los maestros especiales de las escuelas para adultos Nros. 5 del C. E. 3º, 3 del 18º y 5 del 10º, señor LUIS F. MENDY, señorita NELLY CORDEYRO ECHAGÜE y señora SUSANA SARAVI de DOXANDABARAT, respectivamente y disponer la liquidación y pago de los respectivos haberes.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.
— Exp. 30849/5º/943. — Visto el pedido formulado en hoja 1 y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Universidad Popular Bernardo de Irigoyen, para que haga uso, durante el año 1944, del local de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, sito en la Avenida Montes de Oca Nº 439.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 30197/4º/943. — Vista la nota presentada en hoja 1 y de acuerdo con la información producida en las actuaciones y a lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Universidad Popular de la Boca para que, durante el corriente año, continúe haciendo uso del local de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 4º, sito en la calle Aristóbulo del Valle Nº 471.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 20535/D/934. — Visto lo informado por Dirección General de Arquitectura y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar la recepción definitiva del edificio fiscal de la escuela "República de Chile", Nº 13 del Consejo Escolar 4º, calle Suárez 1145, verificada el 1º de diciembre último.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 28651/5º/943. — Visto el pedido formulado por los recurrentes, y de acuerdo con lo informado por Dirección de Personal y Estadística, Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus cargos solicitan los preceptores de las escuelas para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 5º y Nº 9 del Distrito 4º, señores CARLOS J. BAGLIETO y ROBERTO OLMOS, respectivamente.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 27391/7º/943. — Visto el pedido formulado en hoja 2 y lo informado por Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reconocer los servicios prestados en los días 25 de mayo y 9 de julio ppdos., por la maestra suplente de la escuela Nº 23 del Consejo Escolar 7º, señorita SARA MARIA FERRARI y disponer la liquidación y pago de los haberes respectivos.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 27511/7º/943. — Visto el pedido formulado en hoja 1 y lo informado por Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reconocer los servicios prestados el día 9 de julio ppdo., por la maestra suplente de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, señorita ADELINA CAPUANO y disponer la liquidación y pago de los haberes respectivos.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 28485/8º/943. — Visto lo solicitado en hoja 1, lo informado por Inspección General de Escuelas para Adultos y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a escuela para adultos como preceptor, al actual maestro de 3ª categoría de la diurna Nº 7 del Consejo Escolar 8º, señor HECTOR DONADIO,

debiendo ser ubicado en la Nº 1 del Distrito 18º, en reemplazo del señor ROBERTO OSCAR BAFUNTI, que falleció.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 9969/9º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de maestro especial de dactilografía de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 9º, al señor ALBERTO E. QUIRNO LAVALLE.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 968/19º/944. — Hacer constar que por resolución recaída con fecha 10 de diciembre último (Exp. 29027/19º/943) se reintegró al señor ARMANDO CESAR BUCICH al cargo de Secretario del Consejo Escolar 19º.

Buenos Aires, 5 de enero de 1944.

— Exp. 27860/19º/943. — Visto lo manifestado por la Dirección de Personal y Estadística en hoja 1 y los informes de Inspección Técnica General de la Capital y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en su cargo a la maestra especial de práctica de escritorio de la escuela para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 19º, señora SARA E. V. de BLANCO.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.

— Exp. 781/D/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura realice una licitación privada con el objeto de contratar las obras de construcción del edificio fiscal destinado al funcionamiento de la escuela Nº 12 de "Las Lajas" (Neuquén), por cuanto las mismas han sido sacadas dos veces a licitación pública con anterioridad sin haberse obtenido oferta admisible (artículo 3º, inciso 4º de la Ley Nº 775).

2º — Al presupuesto y documentación anterior ya aprobado, deberán agregarse las obras indicadas en hojas 461 y 462, cuyo costo se calcula en $ 1.807,96 m/n., elevándose así el total del gasto a la suma de $ 52.704,32 m/n.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 2276/C/943. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 66 de Buenos Aires, señorita ZULEMA HIGINIA CARBAJALES, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación con la categoría que determine Dirección de Personal y Estadística.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.

— Exp. 1246/B/944. — En atención a que por resolución de 11 del corriente, han sido clausuradas las Escuelas Climáticas y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 2º de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra señorita MARIA ANGELINA SALDUNA, la que por resolución de 22 de agosto último, dada en el expediente 13800/B/943, fué ubicada en la Escuela Climática de Tandil, vuelva a prestar servicios en la escuela Nº 140 de Buenos Aires.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 16877/C/943. — Vista la nota de hoja 1 en la que el señor Ramón Chazarreta, ofrece en donación una hectárea de tierra con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 241 de Catamarca, la información favorable de Inspección General de Provincias, Dirección General de Arquitectura, Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al señor RAMON CHAZARRETA, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción del edificio propio para la escuela Nº 241 de Catamarca.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Catamarca para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

3º — La Inspección Seccional pondrá el terreno una vez escriturado, en posesión de la dirección de la escuela Nº 241 de Catamarca, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 241"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 13990/M/941. — Vista la nota del Banco de la Nación Argentina, lo informado por Dirección General de Arquitectura y de conformidad con lo aconsejado por el Despacho de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer al Banco de la Nación Argentina la donación de un terreno de 100 x 100 metros ubicado en el ángulo Sud Oeste del Lote B, de la manzana 20 de Colonia Elena, Mendoza, como asimismo la suma de $ 3.000.— m/n., que formula en las notas de hojas 39 y 27.

2º — Autorizar al Inspector Seccional de Escuelas de la provincia de Mendoza, a suscribir la escritura traslativa de dominio.

3º — La Inspección Seccional pondrá el terreno una vez escriturado, en posesión de la dirección de la escuela Nº 118 de Mendoza, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo, debiendo proceder a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 118"; con la ayuda de los vecinos más caracterizados, a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

4º — Disponer que una vez cumplido lo ordenado en el Art. 2º de esta resolución, la Dirección General de Arquitectura proyecte el edificio a construirse para la escuela Nº 118 de Mendoza.

Buenos Aires, 12 de enero de 1944.

— Exp. 29513/S/943. — Visto lo actuado, lo informado por Dirección de Personal y Estadística, Inspección General de Provincias y Asesoría Letrada y

de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante por máximo de licencia y por abandono del puesto, con anterioridad al 10 de agosto del año 1942, al maestro de la escuela Nº 202 de Santiago del Estero, señor JORGE A. CARRANZA.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.
— Exp. 23453/S/942. — Vistas las constancias del sumario instruído en la escuela Nº 421 de Santiago del Estero, la información dada por Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Rebajar de categoría al director de la escuela Nº 421 de Santiago del Estero, señor HUMBERTO REYES CORDOBA y ubicarlo como maestro de 4ª categoría en otra escuela de la misma provincia.
2º — Formular cargo al citado director por la suma de $ 164,12 m/n. que debe reintegrar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, por administración indebida del comedor escolar durante el año 1942.
3º — Llamar la atención a las maestras de la escuela Nº 421 de Santiago del Estero, señoras MARIA CLEMENTINA HERRERA de BLANCO y JUANA COLLANTES de CORDOBA, por las constancias de este expediente y trasladarlas a distintas escuelas de la misma provincia.
4º — Llamar la atención al Visitador señor ALEJANDRO LARES, por sus indicaciones al director de la escuela Nº 421.
5º — Anotar en la foja de servicios de la maestra de la escuela Nº 421 de Santiago del Estero, señora MARIA CLEMENTINA HERRERA de BLANCO, la denuncia por aplicación de castigos corporales, de acuerdo a lo establecido en el Libro VII, Capítulo 2º, art. 7º, pág. 382 del Digesto.
6º — Pasar este expediente a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 11

26 de enero de 1944

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.
— Exp. 4221/15º/943. — Vistas las presentes actuaciones y lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el funcionamiento de una escuela particular de enseñanza primaria (turno de la mañana) y de cursos de idioma inglés (turno de la tarde) en el local de la calle Mendoza 2369, con el siguiente personal:
Directora, NELIDA ERMINDA BOFFI DRAKE.
Maestra, EDELMIRA R. VALLDENEU FERGUSON.
Maestra de idioma, REBECA BUBAROFF.
Maestra de Música, JULIA FUKS.
Maestra de Educación Física, OLIVA ROSCORLA de KEMBER.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.
— Exp. 9133/I/943. — Vistas las presentes actuaciones, y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por las Secretarías de En-

señanza y de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el proceder de la Inspección de Música al haber efectuado la impresión del diseo a que se refiere este expediente.

2º — Disponer se reliquide con cargo de rendir cuenta a favor de la Inspección Técnica General (Inspección de Música), la suma de $ 800.— m/n., acordada por resolución de hoja 11 a fin de que se abonen los gastos que ha originado la grabación del "Himno Nacional Argentino" y la marcha "La Bandera".

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 14003/R/942. — Vista la denuncia de bienes vacantes formulada en la hoja 1 por el señor DOMINGO REMENTERIA y de acuerdo con lo informado por Oficina Judicial y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia de bienes vacantes que formula el señor DOMINGO REMENTERIA, vista su conformidad con la Resolución de 30 de octubre del año 1940.

2º — Volver las presentes actuaciones a la Oficina Judicial a fin de promover el juicio sucesorio del causante.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 31031/C/943. — Visto lo solicitado en la hoja 1 y lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar definitivamente para ejercer la enseñanza primaria en escuelas particulares de la Capital Federal y Territorios Nacionales, a la señora JULIA P. de CARRERAS, debiendo la Inspección General respectiva entregar a la interesada el certificado correspondiente.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 25330/9º/941. — Visto lo solicitado en la hoja 5 y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento de la escuela primaria particular ''Angel Gallardo'', en el local de la calle Canning 2806, bajo la dirección de la profesora normal señorita LUCIA BERNARD.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 28159/C/943. — Visto lo solicitado en la hoja 1, lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Religiosa MARIA ANGELICA VILLARREAL, Superiora del Colegio Santa Rosa de Lima, de San Justo, provincia de Buenos Aires, para impartir la enseñanza primaria en escuelas particulares en la Capital Federal y Territorios Nacionales, debiendo la Inspección General respectiva entregarle el certificado definitivo de aptitud pedagógica.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 340/O/944. — Visto lo solicitado en la hoja 1 por el Escribano del

Consejo, don RODOLFO CARLOS TRAVERS, y de acuerdo con lo informado por Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acceder a lo solicitado por el Escribano del Consejo, don RODOLFO CARLOS TRAVERS, autorizando al adscripto del Registro Nº 316 a su cargo, Escribano don MANUEL JOSE QUIRNO, para otorgar las escrituras en que la Repartición sea parte, mientras dure su ausencia de esta Capital motivada por razones de salud.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.
— Exp. 5499/10º/940. — Visto lo solicitado en estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma inglés "ROOSEVELT HALL" de la calle Olleros Nº 2283, bajo la dirección de la señora MABEL ROBERTS de DE AGUIAR, a quién se habilita para la enseñanza de inglés en las escuelas particulares fiscalizadas por el Consejo Nacional de Educación.
2º — Volver el expediente a la Inspección General de Escuelas Particulares a los efectos indicados por la Secretaría de Enseñanza.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.
— Exp. 8844/15º/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar los programas de inglés presentados por el establecimiento particular "BELGRANO DAY SCHOOL".

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.
— Exp. 16753/I/943. — Vista la nota presentada en la hoja 2 y de acuerdo con lo informado en estas actuaciones y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Considerar de carácter técnico-docente, los servicios prestados en el Museo Argentino para la Escuela Primaria que funciona en el Instituto Bernasconi, por los maestros, señora CLEMENTINA EMMA COLAZO URQUIA de OSTRIZ, señorita ELIDA SIXTA GUIÑAZU y señores JOSE O. ARDISSONE, RICARDO TOBAR GARCIA y NEMESIO CIRILO FONTAN.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.
— Exp. 25091/E/943. — Vistas las presentes actuaciones y lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer que la maestra de 3ª categoría de la escuela al Aire Libre Nº 10, señorita ADELA T. CAPUTTO, preste servicios en reemplazo de maestras del establecimiento que eventualmente no asistan o tengan licencia y, cuando el personal está presente en su totalidad, colabore en tareas auxiliares de dirección, hasta tanto la Inspección Técnica General de la Capital pueda proponer su ubicación definitiva al frente de grado.
2º — Aprobar la medida de la Inspección Técnica respectiva, al disponer que asuma funciones al frente del grado que atendía la señorita ADELA T. CA-

PUTTO, en la escuela al Aire Libre Nº 2, la maestra sustituta permanente del establecimiento, señora ELISA L. CARRIZO de SERO.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.

— Exp. 956/7º/944. — Visto el pedido formulado en la hoja 1, lo informado por Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 5 del Consejo Escolar 6º, al maestro especial de dactilografía de la similar Nº 11 del Consejo Escolar 7º, señor MANUEL AUGUSTO PADILLA.

2º — Ubicar en la escuela para adultos Nº 11 del Consejo Escolar 7º, en reemplazo del anterior, al maestro especial de dactilografía de la similar Nº 7 del Consejo Escolar 1º, señor AMERICO ZITARA.

3º — Clausurar, por falta de asistencia media reglamentaria, el curso "B" de dactilografía de la escuela para adultos Nº 7 del Consejo Escolar 1º.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 30455/D/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en sus cargos a los siguientes maestros especiales de dactilografía que prestan servicios en escuelas para adultos:

ROSA JULIA R. G. de CHEMES, Esc. 6, C. E. 6º.
AURELIANO GARCIA CALVO, Esc. 3, C. E. 19º.
MARTA C. SALERNO, Esc. 2, C. E. 15º.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 29595/2º/943. — Visto lo solicitado en la hoja 1 por la Asociación Cooperadora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 2º, y de acuerdo con lo informado por Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que la escuela que funciona en el Distrito Escolar 2º, al refundirse las que actualmente llevan los números 13 y 15 del mismo (Exp. 23387/2º/943), mantenga el Nº 13 y el nombre de "ESTANISLAO S. ZEBALLOS".

2º — Reservar la denominación de "ADOLFO VAN GELDEREN", que correspondía a la escuela Nº 15 del Distrito Escolar 2º, para ser asignada en su oportunidad, a otro establecimiento de ese distrito que carezca de nombre especial.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 146/5º/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar la escuela para adultos Nº 2 del Consejo Escolar 5º, al local de la diurna Nº 19 del mismo Distrito, debiendo la dirección respectiva iniciar la inscripción para el curso escolar próximo en su nueva ubicación, calle Elía 473.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 29510/6º/943. — Visto lo informado por Dirección General de Arquitectura e Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo

dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 2º al nuevo edificio de la calle Agrelo entre Loria y 24 de Noviembre (Exp. 2264/2º/939).

2º — Dejar en suspenso el traslado de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 6º (Exp. 2264/2º/939), a dicho local hasta tanto se conozca la inscripción del curso escolar de 1944.

3º — Devolver al locatario la finca de la calle Venezuela 2958.

4º — Pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a fin de que provea al nuevo local del moblaje necesario.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 29308/6º/943. — Visto lo solicitado en la hoja 1 y lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer el traslado de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 6º, a su nuevo local, calle Pasco 961.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 25677/7º/943. — De acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y Dirección General de Arquitectura y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 27 de noviembre ppdo. (hoja 12).

2º — Disponer que se dé inmediato cumplimiento a lo dispuesto el 13 de noviembre último (hoja 9).

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 3787/7º/943. — Visto el pedido formulado en estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento de una escuela primaria particular y jardín de infantes en el local de la calle Camargo 860, bajo la dirección de la maestra normal nacional, señora MARIA JUANA ENRIQUETA LENER de ALVAREZ.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 29932/8º/943. — Visto el pedido formulado en la hoja 1 por la vicedirectora de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 8º y de acuerdo con lo informado por Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar el pase solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 12 del Distrito Escolar 8º, señora MARTHA H. D. de BASILE y ubicarla en la Nº 5 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 31267/9º/943. — Visto el pase solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º y lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar el pase solicitado por el vicedirector de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 9º, señor JUAN MARIA LUONGO, a la Nº 14 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 17063/P/943. — Visto el certificado de hoja 7 y de acuerdo con lo informado por Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Levantar la suspensión impuesta el 27 de julio de 1943, a la maestra de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 20º, señorita JUANA ALBANI, y disponer se reintegre a sus funciones, por haber presentado certificado que acredita haber sido absuelta de culpa y cargo en el proceso que motivó la medida.

2º — Previo informe de la Dirección Administrativa, disponer la liquidación y pago de los haberes correspondientes al tiempo de la suspensión, de conformidad con las disposiciones de los Decretos del Poder Ejecutivo del 4 de abril de 1932 y 16 de febrero de 1913.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 1387/P/944. — Visto que en la escuela Nº 1 de Puerto Borghi, son necesarios los servicios de una maestra a fin de regularizar el funcionamiento de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 1 de Puerto Borghi, a la M. N. N., señorita GRACIELA MARTHA ZELMIRA HERNANDEZ LARGUIA SOHLE, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.

— Exp. 1250/C/944. — Visto que en la escuela del Barrio Sargento Cabral, Campo de Mayo, son necesarios los servicios de una maestra para regularizar el funcionamiento de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela del Barrio Sargento Cabral, Campo de Mayo, a la M. N. N., señorita ALICIA LAMBRUSCHINI, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 20551/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa, Dirección General de Arquitectura y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No aprobar el contrato de hojas 1 a 5.

2º — Disponer se siga ocupando sin contrato y en las mismas condiciones en que se lo hizo hasta la fecha, el local donde funciona la escuela Nº 147 del Chaco, de propiedad del señor J. HORTENSIO QUIJANO, debiendo la Dirección Administrativa aplicar la rebaja establecida en el Decreto Nº 1580, del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio último.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.

— Exp. 390/C/935. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 29.
2º — Continuar ocupando sin contrato el local donde funciona la escuela Nº 41 de Resistencia, Chaco, mediante el alquiler mensual de $ 170.— m/n. debiendo efectuarse el descuento que establece el decreto Nº 1580, del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio de 1943.
3º — La Inspección Seccional 5ª procederá en la forma indicada por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.
— Exp. 21445/F/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Desestimar por infundada, la denuncia que por estas actuaciones se formula en contra del director de la escuela Nº 84 de Formosa, señor ALFREDO VIDAL.
2º — Volver este expediente a la Inspección Seccional de Formosa a los fines sugeridos por la misma en el punto 2º de su informe de hoja 14 vuelta.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.
— Exp. 28443/L/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar los servicios prestados en la escuela Nº 11 de La Pampa, por la maestra de la Nº 145 del mismo territorio, señorita DELIA H. BURGOS.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.
—Exp. 17528/L/942. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Pampa y los señores SIMON WEILL y LUIS WEINBERG, en nombre y representación de la Jewish Colonization Association, por el edificio donde funciona la escuela Nº 89 de "Colonia Guinsburg", Dpto. Macachín, por el alquiler de $ 37.— m/n. mensuales, a contar del 8 de agosto del año 1942 hasta el 30 de junio último y a partir del 1º de julio, con la rebaja establecida por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1580, de fecha 29 de junio último y término de 3 años.
2º — Exigir de los propietarios la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.
— Exp. 28846/L/943. — Visto el ofrecimiento de donación y mejoras formulado en hoja 2 y vta. por la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 135 de La Pampa, y lo informado por la Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 135 de La Pampa, la donación de un terreno y mejoras consistentes en un salón co-

medor, un depósito, una pieza, una cocina y 2 ww. cc. con destino a la citada escuela.

2º — Autorizar a la Seccional 7ª de La Pampa para suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.

Buenos Aires, 14 de enero de 1944.

— Exp. 18557/L/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación firmado, entre la Seccional 2ª de La Pampa y la Sociedad Anónima Estancia y Colonias Trenel, por la casa que ocupa la escuela Nº 53 del citado territorio, en las siguientes condiciones: alquiler mensual $ 170.— m/n., término 2 años, renovable por igual tiempo a contar del 1º de julio de 1943.

2º — Requerir de la Sociedad recurrente la reposición del sellado de ley.

3º — Dejar constancia que el Consejo se acoge a la rebaja de alquileres que establece el Decreto 1580 de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 2897/M/943. — Visto lo resuelto en hoja 16 y vuelta, lo informado por Inspección General de Territorios y Dirección de Personal y Estadística en hoja 22 y vuelta, respectivamente y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar definitivamente como maestra de grado, en la escuela Nº 2 de Río Negro, a la señora MARIA TERESA ERNESTINA SCIANDRO CALLABA de FERNANDEZ.

Buenos Aires, 13 de enero de 1944.

— Exp. 19696/M/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al propietario del local donde funciona la escuela Nº 309 de Misiones, señor CARLOS LUNGE, el derecho a percibir el alquiler mensual de $ 45.— m/n., a partir del 11 de marzo de 1943.

2º — Imputar el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 7 del Presupuesto general vigente.

3º — Autorizar a la Inspección Seccional 1ª (Misiones), a celebrar contrato con el señor Lunge, por el mencionado local en las siguientes condiciones: alquiler $ 45.— m/n. mensuales, término cinco años a partir del 11 de marzo último.

4º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 1ª (Misiones), a sus efectos.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.

— Exp. 56/I/944. — Visto lo solicitado en estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la escuela primaria Nº 25 que funcionaba anexa al Regimiento 4 de Caballería en Junín de los Andes, Neuquén, lo haga en lo sucesivo, con todo su personal y material anexa al Regimiento 26 de Infantería de Montaña que ha sido destinado a la localidad citada, en reemplazo de la Unidad aludida en primer término que pasó a Zapala, Neuquén.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.

— Exp. 1386/S/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Provincias, de que en la escuela Nº 220 de Córdoba, son necesarios los servicios de dos maestras más; una por corresponderle al establecimiento dirección libre y otra, por aumento de inscripción, y teniendo en cuenta lo solicitado precedentemente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 71 de Santa Fe, a la Nº 220 de Córdoba, a las maestras señoritas IRENE ELVIRA y HEBE ANGELICA IBARROLA, entendiéndose que con esta medida, la escuela citada en segundo término, funcionará con dirección libre.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.

— Exp. 8385/19º/939. — Visto el pedido formulado en la hoja 17 y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la directora de la escuela Nº 58 de Chaco, señora JUANA LEAL SANTILLAN de FAGALDE, se reintegre a sus anteriores funciones en la Biblioteca Mitre del Consejo Escolar 19º.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 12

28 de enero de 1944

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.

— Exp. 23189/D/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, y considerando:

Que es de buen gobierno propender a la adopción de medidas, dentro de la órbita del Consejo Nacional de Educación, tendientes a aportar todos los beneficios posibles para el bienestar de sus servidores, que son los de la Nación;

Que la aplicación de los efectos del artículo 7º de la reglamentación del 13 de agosto de 1943, Exp. 19565/P/1943 (Boletín de Resoluciones Nº 24), implicaría un evidente trastorno económico para el personal afectado —en su mayoría mujeres y por lo tanto de menor campo de acción en otras actividades— que desvirtuaría los propósitos de amparo, ya que su solo enunciado compromete una acción;

Que la suspensión de la percepción de un sueldo, parte integrante del presupuesto de vida habitual, traería aparejada una situación angustiosa, moral y material para el maestro que ha perdido sus aptitudes físicas, transitoria o definitivamente —circunstancia de por sí digna del mejor respeto— que ve así mermado sus emolumentos y que, como consecuencia, por razones obvias, no les es posible seguir estrictamente el régimen de vida prescripto para su curación, aparte de que la atención médica en la mayoría de los casos, reporta gastos que están al margen de los recursos previstos;

Que, por último y con el propósito de lograr, en esta oportunidad, la finalidad expresada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Derogar el artículo 7º de la reglamentación del 13 de agosto de 1943, Exp. 19565/P/1943 (Boletín de Resoluciones Nº 24), que dice:

"Los maestros de grado que fueran designados maestros secreta-"rios o bibliotecarios y que acumulen cargos, sólo conservarán el de "mayor categoría mientras permanezcan en el desempeño de esa fun-"ción especial".

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 1439/I/944. — Visto lo informado por la Inspección Médica Escolar y la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Asignar un cargo de Médico Sub-Director, a las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata y Tandil, Provincia de Buenos Aires y de Alta Gracia, Provincia de Córdoba, cuyas funciones serán determinadas por la Inspección Médica Escolar y propuestas a la Superioridad para su incorporación al reglamento.
2º — Establecer que los Médicos Sub-Directores, gozarán de una asignación de quince pesos moneda nacional ($ 15.— m/n.) por día, en concepto de compensación por los servicios extraordinarios que deberán prestar con recargo del horario habitual.
3º — Dejar establecido que la asignación de veinte pesos moneda nacional ($ 20.— m/n.) diarios, de que gozan los señores Médicos Directores de las Colonias de Vacaciones, corresponden al concepto de compensación por los servicios extraordinarios que prestan excediendo su horario habitual, y no como viático.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 3776/C/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar constancia en la foja de servicios de la señora BERTA VIDAL de BATTINI, de la valiosa obra realizada en la recopilación de material folklórico en la provincia de San Luis, a que hacen referencia estas actuaciones.

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.

— Exp. 1478/C/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el concurso privado de precios realizado por la Dirección Administrativa (División Compras) el 18 del corriente, para adquirir zapatillas, trajes de baño, sábanas, almohadas y artículos de higiene varios con destino al tercer contingente que concurrirá a las Colonias de Vacaciones.
2º — Aprobar las planillas de adjudicaciones de hojas 36 y 37, por importe de $ 11.369,20 m/n., debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto vigente.
3º —Hacer saber a las direcciones de las colonias que los trajes de baño de lana deben ser retenidos para su utilización en el próximo período de vacaciones, una vez usados por los niños integrantes del 3er. contingente.

4º — La Dirección Administrativa tendrá en cuenta lo manifestado en el último párrafo de la hoja 39.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 28436/I/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Clausurar la escuela primaria Nº 54 anexa a la escuela de Infantería y Regimiento Nº 4, debiendo disponerse su reapertura al conocerse las exigencias que demande la incorporación de la nueva clase militar, en otro destino donde su funcionamiento sea necesario.

2º — Encargar de las existencias de la escuela Nº 54 al director de la Nº 76 anexa al Regimiento 4 de Infantería, que funciona en el mismo edificio.

3º — Disponer que la Inspección General de Escuelas para Adultos, contemple, al conocerse las necesidades del curso de 1944, la situación de la escuela 76 y del personal docente de ambas (54 y 76), proponiendo la ubicación del mismo donde sus servicios lo requieran.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 30561/I/943. — Visto el pedido formulado en estas actuaciones y lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al señor ARISTOBULO RAUL ILLIA para ejercer, con carácter definitivo, la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 30097/P/943. — Visto el pedido formulado en estas actuaciones y lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la señorita ELISA PORTELA, con carácter definitivo, para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 17274/S/943. — Vista la denuncia formulada en estas actuaciones, lo informado por Oficina Judicial y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar la denuncia que formula la señorita ROSA SCHAMRAEVSKY con respecto a la vacancia de los bienes quedados por fallecimiento de don GUERSHN o GREGORIO MARKMAN, en los términos y condiciones de la resolución del 30 de octubre del año 1940.

2º — Volver este expediente a la Oficina Judicial a fin de que prosiga el juicio sucesorio del causante.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.

— Exp. 24952/14º/941. — Vistas las presentes actuaciones y lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y de acuerdo con lo dicta-

minado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de la escuela de idioma y religión denominada "Instituto Evangélico Americano", en la calle Simbrón 3172, bajo la dirección del señor JULIO RESA, autorizado para ejercer por resolución del 16 de marzo de 1922, Exp. 604/R/922.

2º — Autorizar a las señoritas ROSA MARIA ELENA MARTIN y LAURA GOMEZ y a la señora CATALINA LEONOR ROGERS de MASSA, para dictar clases de inglés en escuelas privadas.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 1476/P/944. — Nombrar Ayudante 1º del Item 1 de la Repartición, al actual Ayudante 1º del Item 3, señor EVARISTO GARCIA, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 31280/E/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ubicar con carácter definitivo, en la escuela al Aire Libre Nº 8, a la maestra de 1ª categoría, en disponibilidad, de la similar Nº 5, señora MARIA ELENA PEREZ PETIT de ORTIZ.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela al Aire Libre Nº 8, a la maestra de 4ª categoría, celadora de la similar Nº 5, señora ERLINDA MARIA CANDIOTI de GALLO LEVALLE.

3º — Disponer que la maestra celadora, en disponibilidad, de la escuela al Aire Libre Nº 5, señorita ANGELICA FONDA, reemplace a la señora Erlinda María Candioti de Gallo Levalle, que pasó a otro destino.

4º — Ubicar en la escuela al Aire Libre Nº 8, a la maestra de 4ª categoría, celadora, de la similar Nº 7, señorita NOEMI SERIGÓS.

5º — Disponer que la maestra celadora, en disponibilidad, de la escuela al Aire Libre Nº 7, señorita CARMEN DOUGLAS PRICE, reemplace a la señorita Noemí Serigós, que pasó a otro destino.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 30453/E/943. — Visto lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 1 y lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Confirmar a la maestra especial de labores de la escuela al Aire Libre Nº 8, señorita LETICIA D'AMICO.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 1686/E/944. — Nombrar maestra de 4ª categoría (celadora), para la escuela al Aire Libre Nº 8, en reemplazo de la titular, señora Martha C. de Casanegra, que renunció, a la M. N. N., señora MARIA ELIZABETH CID DE LA PAZ de CONDE.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 32224/E/943. — Visto el pedido formulado en la hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica de la Capital y con lo dic-

taminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que solicitan las maestras de 3ª categoría de las escuelas al Aire Libre Nros. 8 y 9, señoras VELMA CELIN OBIETA de RODRIGUEZ y MARIA ANGELA ALZOGARAY de CRESPO, respectivamente.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.
— Exp. 30452/2º/943. — Visto lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en el cargo de maestra especial de labores de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 2º, a la señorita CAROLINA BRUSCO.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.
— Exp. 27859/D/943. — Visto lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 1 y lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en los cargos de maestras especiales de corte y confección de las escuelas para adultos Nros. 8 del Consejo Escolar 7º, 8 del Distrito 12º y 2 del Distrito 2º, a las señoritas MARIA E. MAIDANA BASAVILBASO, AURORA DEL PILAR CAMPAÑO y CARMEN ARGÜELLO, respectivamente.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.
— Exp. 30451/3º/943. — Visto lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 1 y lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar a las maestras especiales de música de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 3º, señoritas NELIDA SUSINI y OSVALDINA CARELLA.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.
— Exp. 30466/3º/943. — Visto lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 1 y de acuerdo con lo informado por Inspección Técnica General de la Capital y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en el cargo de maestro especial de dibujo de las escuelas Nros. 15 y 24 del Consejo Escolar 3º, al señor MANUEL AUGUSTO GONDRA.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.
— Exp. 30449/8º/943. — Visto lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 1 y lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar al maestro especial de contabilidad de la escuela para adultos Nº 12 del Consejo Escolar 8º, señor ALEJANDRO C. FERNANDEZ SAENZ.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 27758/8º/943. — Visto el pedido formulado en la hoja 1 y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular de Boedo para que haga uso, durante el año en curso, del local de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 8º, sito en la calle Adolfo Berro 4200, en las condiciones establecidas en la reglamentación en vigor.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.

— Exp. 29244/11º/943. — Vistas las presentes actuaciones y lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Agrupación de Boy Scouts Argentinos "General Martín Güemes", a disponer del local de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 11º, todos los días menos sábados y domingos de 17 y 30 a 20, debiendo tener en cuenta las observaciones que la Inspección Técnica Seccional formula en la hoja 3.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 30454/D/943. — Visto lo solicitado por la Dirección de Personal y Estadística en la hoja 1 y lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y Dirección Administrativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de maestras especiales de labores de las escuelas para adultos que se determinan, a las siguientes personas:

LIDIA A. SARAVIA, Esc. Nº 4 del C. E. 11º.
CELINA CH. de GARAY DIAZ, Esc. Nº 7 del C. E. 12º.
MARIA Z. B. de CAROL LUGONES, Esc. Nº 8 del C. E. 15º.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 30373/12º/943. — Visto lo solicitado en la hoja 1, lo informado por Dirección de Personal y Estadística y la Inspección Técnica General de la Capital y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educcaión RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 12º, a la directora de la Nº 25 del mismo Distrito, señorita PAULINA PERFETTO ITUARTE.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943.

— Exp. 30665/17º/943. — Visto que en la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º se encuentra vacante un cargo de Ayudante 1º (Portero) y siendo conveniente proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Ayudante 1º (Portero), interino, para la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 17º, en reemplazo de don Luis Prósperi, al señor ANTONIO MATTUOS RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 10 de enero de 1944.

— Exp. 28570/F/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada, en estas

actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Intervento ren el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante por abandono del cargo, al director de la escuela Nº 52 de Formosa, señor JORGE A. OSSOLA, con antigüedad al 3 de mayo ppdo., fecha de terminación de su última licencia.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.
— Exp. 25632/L/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística, Inspección Técnica de Educación Física e Inspección Técnica General de la Capital en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la Seccional 8ª de Formosa, en reemplazo del señor José M. R. Zavaleta, que renunció, al maestro de gimnasia y recreación de la ex-seccional 2ª de La Pampa, señor RODOLFO CAGNI.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.
— Exp. 23728/L/943. — Vista la nota presentada por el ex-investigador de la Inspección Seccional 7ª de La Pampa, señor AUGUSTO OTS ORTIZ y lo informado por Inspección General de Territorios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Disponer la instrucción de un sumario al director de la escuela Nº 45 de La Pampa, señor CARLOS H. PINO, para esclarecer las faltas que se le atribuyen en las presentes actuaciones.
2º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios a los efectos establecidos.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.
— Exp. 10390/L/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por las Secretarías de Enseñanza y de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar el traslado de la escuela Nº 81 de "La Margarita" (La Pampa), situada en el lote 15, fracción "B" del Departamento Hucal, al lote 6 de la misma colonia, en el local construido por la cooperadora de dicho establecimiento.
2º — Aceptar y agradecer a la cooperadora de la escuela Nº 81 la donación del local de referencia.
3º — Disponer la entrega del local que ocupa la escuela a sus propietarios señores ROGELIO MARIA BERNARDO MONMAYOU y ALBERTO JUAN PABLO IRIBARNEGARAY.
4º — Aceptar y agradecer al señor DANIEL I. FRIAS, la cesión gratuita de una hectárea y media de terreno, en donde fué construído el edificio para la escuela Nº 81, hasta el 28 de febrero de 1946.
5º — Autorizar el desglose y guarda, por Dirección Administrativa, de los documentos de las hojas 33 y 34.
6º — Autorizar a la Inspección General de Territorios para que realice las gestiones a que se refiere el punto 6º en la hoja 39 vuelta.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.
— Exp. 11711/L/943. — Visto lo informado por Inspección General de

Territorios y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la resolución de la hoja 15.
2º — Continuar ocupando el local de propiedad del señor EMILIO LAMPEROSA, donde funciona la escuela Nº 243 de La Pampa en las condiciones establecidas en el decreto 1580, del Poder Ejecutivo de fecha 29 de junio ppdo., debiendo notificarse de esta resolución al señor Lamperosa.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.
— Exp. 19793/L/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la señora CARLOTA DRYSDALE de HOWARD la donación que hace de dos hectáreas de terreno donde están ubicadas las escuelas Nros. 200 y 253 de Colonia "Inés y Carlota" (La Pampa), cuyos edificios son de propiedad del Consejo.
2º — Autorizar la escritura de los mencionados terrenos en la forma que la donante condiciona.
3º — Agradecer al señor Gobernador del Territorio de La Pampa, General de Brigada don MIGUEL DUVAL, la valiosa colaboración que presta en favor de los intereses de la Repartición.

Buenos Aires, 7 de enero de 1944.
— Exp. 21254/M/943. — Visto lo informado por Dirección de Personal y Estadística, Inspección General de Territorios, Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante con antigüedad al 3 de mayo último, a la maestra de la escuela Nº 129 de Misiones, señora MARIA ISABEL SARMIENTO de MUNTAABSKY, de conformidad con lo establecido en el Art. 5º página 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 18 de enero de 1944.
— Exp. 7703/R/943. — Visto lo resuelto en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la S. A., Estancia "EL CONDOR" la cesión de local y demás comodidades para el funcionamiento del grado auxiliar de la escuela Nº 16 de Río Negro, creado por resolución de hoja 10.
2º — Pasar este expediente a la Dirección Administrativa e Inspección General de Territorios a sus efectos.

Buenos Aires, 20 de enero de 1944.
— Exp. 23592/R/942. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el precio del arrendamiento del campo de la Colonia General Frías (Río Negro) hecho a favor del señor MIGUEL FRANCISCO TRUCCO, es de $ 18.000.— m/n. por cinco años y no por año como se consignó en la hoja 18 (Resolución de 12 de abril de 1943).

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 29842/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar la denuncia interpuesta contra el director de la escuela Nº 218 de Catamarca, señor FELIX RAMON ALBERTO FURQUE GALINDEZ, por carecer de fundamento.

2º — Trasladar al citado director en la forma propuesta por la Inspección General de Provincias.

3º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Personal a sus efectos.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 26018/C/943. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la señora BASILICIA GONZALEZ de HOPE, como propietaria del edificio que ocupa la escuela Nº 416 de Corrientes, y disponer la liquidación y pago del alquiler mensual de $ 50.— m/n. a partir del 1º de marzo de 1942, debiendo imputarse los mismos en la siguiente forma:

Año 1942: En ''Carpeta de Ejercicio Vencido'', los que serán abonados una vez que el Poder Ejecutivo entregue los recursos correspondientes.

Año 1943: A la partida de alquileres del Presupuesto vigente en dicho año.

2º — Dejar constancia que el Consejo se acoge al beneficio establecido por el Decreto Nº 1580 de fecha 29 de junio de 1943, sobre la rebaja de alquileres.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 15475/E/943. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, la Asesoría Letrada y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor PASCUAL BOCHATON, en su carácter de Presidente de la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 151 de Entre Ríos, por la casa en que funciona el referido establecimiento, en el que se establece las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 35.— m/n., término de dos años a contar del 24 de noviembre de 1943.

2º — Dejar constancia que el Consejo se acoge a la rebaja de alquileres establecida por Decreto Nº 1580 de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 23781/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, la Asesoría Letrada y por la Dirección Administrativa, y atento lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar al Inspector Seccional de Entre Ríos, para celebrar contrato de locación con el señor EDUARDO GATTER, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 108 de "Concepción del Uruguay", Dpto. Uruguay de la

citada provincia, por el término de dos años, a contar del 1º de enero de 1943 y por el alquiler de $ 88.— m/n., mensuales, ajustado al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 1580 de fecha 29 de junio último.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 23783/E/943. — Vistas estas actuaciones, lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección Administrativa y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Inspección Seccional de Entre Ríos, para celebrar contrato de locación con el señor JUSTO R. CHAPARRO, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 4 de la mencionada provincia, por el término de dos años, a contar del 1º de julio de 1943 y por el alquiler de $ 34,40 m/n. mensuales, ajustado al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 1580 de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 1689/S/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 3 de Salta que es necesario proveer para completar la dotación del establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 3 de Salta, al M. N. N. señor ANGEL MARIA ELSO.

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.

— Exp. 13625/S/942. — En atención a la información producida con posterioridad a la resolución que obra en la hoja 14 y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Hacer constar que el terreno aceptado por resolución de diciembre 16 de 1942 (hoja 14), tiene una superficie de 4.155 m2. y no de 4.820 m2. como consigna la misma.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

—Exp. 26780/S/943. — De conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y en atención a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, RESUELVE:
Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y el señor DANTE J. VELLA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 385 de "Melero", Dpto. Matará de la citada provincia, por el término de dos años y cinco meses, a contar del 1º de agosto último y por el alquiler mensual de $ 32,40 m/n., ajustado al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 1580 de fecha 29 de junio ppdo.

Benos Aires, 20 de enero de 1944.

— Exp. 29091/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato de locación por la casa que ocupa la escuela Nº 447 de Santiago del Estero, celebrado con la señora RITA P. LUGONES de PAZ, en

las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 24.— m/n., término de dos años y cinco meses, a contar del 1º de agosto de 1943.

Buenos Aires, 19 de enero de 1944.

— Exp. 21432/T/943. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada y atento lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a la directora de la escuela Nº 133 de Tucumán, señora JULIA ZALAZAR de WEBER, a otra escuela de la misma provincia que propondrá la Inspección General respectiva, sin que ello importe medida disciplinaria.

2º — Pasar las presentes actuaciones a la Secretaría de Enseñanza a sus efectos.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 1475/B/944. — Vista la necesidad de proveer una vacante de Visitador en la Provincia de Buenos Aires, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, el señor LUIS A. PALANCO, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que el Visitador de Escuelas de Territorios, señor GASPAR L. BENAVENTO, (actualmente a cargo de la Oficina de la Escuela del Aire) pase a prestar servicios como Visitador en la Inspección Seccional de Buenos Aires, con asiento en La Plata, en reemplazo del señor LUIS A. PALANCO, que se jubiló.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 13

31 de enero de 1944

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 1741/P/944. — En todos los casos en que por agotamiento de partida o por no haber sido previstas en el plan ordinario anual no puedan ser ejecutadas obras de edificación, de reparaciones o de mejoras en los edificios escolares, consideradas indispensables o urgentes por la Dirección de Arquitectura, esta Dirección deberá proponerlas, por propia iniciativa, en la más próxima oportunidad en que sea posible su realización. Para este efecto se dispondrá que se reserven en Dirección de Arquitectura los expedientes relativos a obras en esas condiciones.

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.

— Exp. 1687/P/944. — Nombrar Ayudante 1º del Item 1 de la Repartición al señor JORGE HORACIO PAZ, quien deberá prestar servicios en la Inspección General de Provincias.

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.

— Exp. 1740/P/944. — Nombrar Ayudante 1º del Item 3 (Ordenanza) de la Repartición, en reemplazo del señor Evaristo García que pasó a otro cargo, al señor EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.

— Exp. 1802/P/944. — Hacer constar que la disposición reglamentaria que se menciona en la resolución del 12 del corriente, Exp. 804/P/944 (Boletín de

Resoluciones Nº 8), corresponde al Art. 10º, página 424 del Digesto de Instrucción Primaria y no al Art. 18º como se consignó.

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.

— Exp. 1688/4º/944. — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, para la escuela Museo de Bellas Artes que funciona en la Nº 9 del Consejo Escolar 4º, al señor OSCAR MARTINEZ.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 19690/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el contrato de locación corriente en las hojas 2 a 6, celebrado entre el Inspector Seccional del Chaco y la señora MARIA T. Vda. de CÍMBARO, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 62 de ''La Capilla'', Dpto. Resistencia, por el término de dos años, renovable por igual tiempo, a contar del 1º de abril del año 1943, cuyo alquiler deberá ajustarse al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 1580 de fecha 29 de junio último.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 30401/C/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer a la Sociedad Cooperadora de la escuela Nº 313 del Chaco la donación de las mejoras realizadas en el local de la citada escuela.

2º — Disponer el desglose por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades) del acta que obra en la hoja 13, para su guarda.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 17580/C/939. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Separar de su cargo al director de la escuela Nº 8 de Candelaria, Misiones, señor JULIO MOISES LEDESMA, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Volver el expediente a la Inspección General de Escuelas de Territorios a los efectos indicados por la Secretaría de Personal.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 21071/F/943. — Visto lo resuelto en la hoja 30, lo informado por la Secretaría de Enseñanza e Inspección General de Territorios en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 16 de Las Palmas, Chaco, a la maestra de la Nº 18 de Formosa (Capital), señorita ELISA LEONOR CARDOZO, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º de la resolución de la hoja 30.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 28933/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa en

estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar la ubicación transitoria de las maestras sobrantes de la escuela Nº 3 de Resistencia, Chaco, señora ELSA J. CARIDE de MASCARELLI y señorita MARIA ANTONIA VIRASORO, en la Nº 33 de la misma ciudad.
2º — Volver este expediente a la Inspección General de Territorios a fin de que proponga la ubicación definitiva de las mencionadas docentes.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.
— Exp. 28572/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar en las condiciones establecidas en la resolución del 7 de setiembre último, expediente 22054/P/943 (Boletín de Resoluciones Nº 32), la designación de la maestra normal nacional, señorita MARIA GENOVEVA CAMPODONICO, en el carácter de maestra de 4ª categoría en comisión, de la escuela Nº 17 de Chubut.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.
— Exp. 26323/F/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al director de la escuela Nº 75 de Isla Payaguá (Formosa) señor RODOLFO E. MACCHI, la donación de un local con destino a casa habitación, construído en el terreno de la misma escuela.
2º — Disponer el desglose y archivo del acta de la hoja 3, por Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.
— Exp. 28828/L/941. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Pampa y la señora PAZ P. AVENDAÑO de PEREZ TORT, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 11 de "General Acha", Dpto. Utracán, por el término de dos años, renovable por igual tiempo, a contar del 1º de abril último, debiendo hacerse efectiva en su oportunidad la rebaja que establece el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 1580 de fecha 29 de junio último.
2º — Exigir de la propietaria la reposición del sellado de Ley.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.
—Exp. 22991/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer a la señora ELISA S. de LACAU, la donación de

un terreno de 33,20 mts. de frente por 100 mts. de fondo, ubicado en el solar A y parte del C de la manzana 1 de la localidad de Rucanelo, Departamento Conhello, del territorio de la Pampa, con todo lo plantado y adherido, que se destina a la escuela Nº 224 de la citada localidad.

2º —Autorizar al señor Inspector Seccional para que suscriba la escritura traslativa de dominio del inmueble referido por ante el escribano propuesto por la donante.

3º — Agradecer al Escribano señor RAUL G. VILLA su desinteresado concurso en pro de la escuela primaria.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 24712/L/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada, en estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aceptar y agradecer el ofrecimiento que formulan la Municipalidad de General Pico (La Pampa) y las cooperadoras de las escuelas Nros. 26 y 64 de la misma localidad, en el sentido de costear el alquiler de setenta pesos ($ 70.— m/n. mensuales por un local destinado a anexo de los citados establecimientos de enseñanza.

2º — Disponer la reorganización de las citadas escuelas suprimiendo el tercer turno e instalando las secciones de grado que sea necesario en el anexo de referencia.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 9159/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de aumento de alquiler que formula el propietario del local ocupado por la escuela Nº 99 de Misiones, señor AGUSTIN ZAYAS y hacerle saber que el Consejo se acoge a los beneficios que acuerda el Art. 4º, del Decreto Nº 1580, del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 1090/N/944. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar los servicios transitorios prestados por el director de la escuela Nº 82 de Neuquén, señor ANGEL J. GOÑI, en la escuela Nº 13 del mismo territorio, como maestro de grado y en la Nº 67 como director.

2º — Ubicar definitivamente, en la escuela Nº 75 de Neuquén al director de la Nº 82 del mismo territorio, señor ANGEL J. GOÑI.

3º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 67 de Neuquén, al director de la Nº 119 del Chaco, señor VICENTE M. MOLINA.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 28439/N/942. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de

acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el funcionamiento de un grado de la escuela Nº 3 de Zapala (Neuquén), en el local cedido por la Municipalidad de esa localidad.
2º — Disponer que la maestra señorita MARIA JUANA UGARTE, continúe prestando servicios en la escuela Nº 3 de Zapala (Neuquén).
3º — Pasar las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, a sus efectos.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.
— Exp. 21993/R/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Transformar en común la escuela auxiliar de Juan de Garay (Río Negro), debiendo la Inspección General de Territorios, asignarle el número que le corresponda.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.
— Exp. 31112/C/943. — De conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan las maestras, señorita ELVA ESTHER GONZALEZ y señora ANGELA J. MASCHIOCCHI de VIONNET, de las escuelas 13 y 288 de Córdoba.

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.
— Exp. 20707/C/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 399 de Córboda, al director de la Nº 274 de la misma provincia, señor MANUEL B. ARCE, en cumplimiento de lo resuelto el 20 de agosto último (hoja 42).

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.
— Exp. 30565/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y por la Inspección General de Provincias y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 43 de Catamarca, señora ERNESTINA DE JESUS REYNOSO de BARRIONUEVO, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como maestra de 3ª categoría.

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.
— Exp. 27871/M/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Establecer que para la iniciación y clausura del curso escolar en las escuelas de la provincia de Mendoza, se procederá conforme está dispuesto en el artículo 2º del Convenio de Coordinación Escolar suscripto por el Consejo de Educación de esa Provincia.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 13706/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Inspección Médica Escolar y en atención a lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que las maestras secretarias de las escuelas que se indican de la provincia de Salta, continúen prestando servicios en ese carácter.

EFIGENIA GOMEZ, Esc. Nº 2.

AMELIA MERCEDES JUANA DOMENICHELLI de RIVA, Esc. Nº 3.

MARIA ELVIRA HERRERA, Esc. Nº 5.

CARMEN LOPEZ, Esc. Nº 29.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 7936/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 138 de San Luis, a la actual maestra de la Nº 50 de la misma provincia, señora LASTENIA ESCUDERO de ZAPATA.

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.

— Exp. 26706/S/943. — De conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y en atención a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el contrato de locación firmado entre el Inspector Seccional de Santiago del Estero y la señora PAULA C. de LAMI, a ruego de doña GABRIELA F. de CORVALAN, por no saber firmar, propietaria del edificio donde funciona la escuela Nº 132 de "Tolosas", Dpto. Atamisqui, de la citada provincia, por el término de dos años y cinco meses, a contar del 1º de agosto último y por el alquiler de $ 16.— m/n. mensuales, ajustado al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 1580 de fecha 29 de junio ppdo.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.

— Exp. 1801/S/944. — Por existir una vacante de maestra de grado en la escuela Nº 411 de Córdoba, que es necesario proveer para completar la dotación del establecimiento, a fin de que funcione sin inconvenientes a la iniciación del próximo curso y teniendo en cuenta el pedido de traslado que obra en la hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 411 de la provincia de Córdoba, conservando su actual sueldo y categoría, a la maestra de la escuela Nº 52 de Santiago del Estero, señora MARIA ADELA VIEYRA de ARCE.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 14

2 de febrero de 1944

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 32719/T/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo in-

formado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ampliar el inciso b), Art. 13º, Pág. 365 del Digesto, en la siguiente forma: "Maestro Normal Nacional con acumulación del título de Profesora de Economía Doméstica o Visitadora de Higiene Escolar de la Universidad Nacional de Buenos Aires o de la Universidad Nacional de La Plata o Consejero de Orientación Profesional o Certificado de los Cursos de Retardados".
2º — Acordar a la recurrente, señorita MARIA LUISA TEJEDOR, un punto de bonificación por el título de Visitadora de Higiene Escolar expedido por la Universidad Nacional de La Plata, que acumula al de Maestra Normal Nacional.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 1943/P/944. — 1º Nombrar Inspector Técnico Seccional de Escuelas para Adultos, en reemplazo del titular, doctor Federico E. Mersari Cross, que pasó a otro cargo, al actual Inspector Viajero de Escuelas Nacionales en Provincias, señor ALEJANDRO GUJER BURGOA.
2º — Ascender a Inspector Viajero de Escuelas Nacionales en Provincias, en reemplazo del anterior, al actual Inspector de Zona, señor DIONISIO CHAILE.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 1945/P/944. — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la señora ELVIRA FERNANDEZ de TORANZO que renunció, al actual Ayudante Primero, señor EVARISTO GARCIA, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.
— Exp. 837/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Conceder autorización para que la escuela Nº 4 del Patronato de la Infancia (Paraguay 2567), inicie las clases el 10 de abril próximo, debiendo prolongar la terminación de los cursos para recuperar las clases perdidas.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.
— Exp. 29255/P/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ampliar la autorización acordada con fecha 2 de marzo de 1939, Exp. 1744/C/939, a don ALEJANDRO PELICCIOLI, a las siguientes materias: Castellano, Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares extender al interesado el certificado de aptitud pedagógica.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.
— Exp. 29626/H/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar, en forma definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales a don JOSE NESTOR HERRERA,

debiendo la Inspección General de Escuelas Particulares entregar al interesado el certificado de aptitud pedagógica correspondiente.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 18094/I/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer a la señora BERTA JOUANT FREIRE de GASCUE, el derecho a percibir la suma de $ 177,74 m/n. en concepto de los haberes que por servicios prestados entre el 1º de marzo y 2 de abril de 1943, le hubieran correspondido a su extinto esposo don ALFREDO GASCUE como director de la escuela militar Nº 41 Anexa al Regimiento 1º de Artillería a Caballo.

2º — Disponer que el importe de referencia sea abonado a la señora de GASCUE, previa presentación de la fianza de igual valor, conforme al dictamen de la Asesoría Letrada de la hoja 13, que deberá hacérsele conocer a la interesada.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 27990/2º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — No hacer lugar a lo solicitado por la maestra especial de francés, señora MARIA TERESA C. LACAU de GONDRA.

2º — Disponer que la Inspección Médica Escolar se expida con respecto al reintegro a la docencia activa de la recurrente, para que una vez aprobado el mismo, la Inspección General de Escuelas para Adultos proponga su ubicación.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 26023/10º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la dirección de la escuela "Marcos Sastre", Nº 7 del Consejo Escolar 10º, a incluir en el acto que anualmente realiza el establecimiento en conmemoración del natalicio del patrono, la canción escolar ''La Anagnosia'' con música del señor RODOLFO SASTRE y letra de la señorita MICAELA SASTRE.

Buenos Aires, 21 de enero de 1944.

— Exp. 25094/12º/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reconstrucción de la vereda frente a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, sobre la calle Yerbal 2370, verificada el día 2 de diciembre último.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 31205/19º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular de Flores Sud, para que con carácter precario haga uso del local de la escuela diurna Nº 14 del Consejo Escolar 19º durante el período escolar del corriente año.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 1946/C/944. — Vista la necesidad de regularizar el funcionamiento de la escuela Nº 387 del Chaco, donde existen dos vacantes de maestros, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestras de 4ª categoría para la escuela Nº 387 del Chaco, a las MM. NN. NN., señoritas LUCIA HONORINA TEJEDA y ADA MARIA FLORENTINA TEJEDA, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 1944/F/944. — Vista la necesidad de regularizar el funcionamiento de las escuelas del Territorio de Formosa, que a continuación se indican, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Nombrar maestros de 4ª categoría para las escuelas del territorio de Formosa, que a continuación se indican, a los siguientes MM. NN. NN.:

ETELVINA CONCEPCION BARRETO, Esc Nº 142.
MARIA LUISA JOAQUIN, Esc. Nº 42.
MARIA ETHELVINA RUIZ, Esc. Nº 42.
ERNESTO ROBERTO BATAGLIA, Esc. Nº 37.
JOSE AYALA, Esc. Nº 14.
ESTELA MARINA DEL ROSSO, Esc. Nº 36.
NYDIA ESTHER STRIEN, Esc. Nº 25.
BIENVENIDA AHIDA CRISTANCHI, Esc. Nº 36.
REINALDO MEDINA, Esc. Nº 37.
BEATRIZ AMALIA GAGO PEREZ, Esc. Nº 36.

2º — Esta medida deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 1947/L/944. — Vista la necesidad de nombrar una maestra para la escuela Nº 144 de La Pampa, a fin de regularizar el funcionamiento de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 144 de La Pampa, a la M. N. N. señorita MARIA ELENA SOTTOVIA, medida esta que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 27904/B/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 56 de Buenos Aires, señora ANA MARIA ACOSTA de CHAPUIS, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación como maestra de 3ª categoría.

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.

— Exp. 27413/B/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con

lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Inspección Médica Escolar y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Reintegrar a la docencia activa a la maestra secretaria de la escuela Nº 71 de Buenos Aires, señorita DOMITILA SUAREZ, debiendo la Inspección General de Provincias proponer su ubicación.

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.
— Exp. 30611/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección Seccional de Córdoba y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar al director de la escuela Nº 31 de Córdoba, señor OLEGARIO RODRIGUEZ, para ocupar con su familia el local escolar, durante el período comprendido entre el 23 de diciembre último y el 25 de febrero próximo.
2º — La Inspección General de Provincias en lo sucesivo, procederá en la forma establecida por el artículo 20, página 301 del Digesto de 1937.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 1803/C/944. — Por encontrarse vacante un cargo de maestro de grado en la escuela Nº 14 de Córdoba, que resulta conveniente proveer para que el establecimiento funcione sin entorpecimiento al iniciarse el próximo curso Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 14 de Córdoba, a la M. N. N., señorita MARIA LUISA ALONSO.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 1858/C/944. — Por encontrarse vacante un cargo de maestro de grado en la escuela Nº 163 de Córdoba, que resulta conveniente proveer para que el establecimiento funcione sin entorpecimientos al iniciarse el próximo curso Escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 163 de Córdoba, a la M. N. N., señorita ELOISA CHIMBO.

Buenos Aires, 28 de enero de 1944.
— Exp. 2026/C/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestro de grado existente en la escuela Nº 358 de Córdoba, a efecto de que en el próximo curso escolar funcione normalmente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 358 de Córdoba, al M. N. N., señor GUILLERMO DURAN LIMA.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 1857/C/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 34 de Corrientes, que es necesario proveer para su normal funcionamiento del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 34 de Corrientes, a la M. N. N., señorita ELENA SOLMOIRAGO.

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.
— Exp. 30236/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Ad-

ministrativa y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ascender a 2ª categoría a la maestra de 3ª de la escuela Nº 207 de Corrientes, señorita MARIA ANGELICA LORETO.

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.
— Exp. 13713/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 246 de Corrientes, como maestra secretaria, a la señorita RAMONA ROSA ZAPATA, actual maestra de la Nº 76 de la misma provincia.

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.
— Exp. 13213/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar como maestra secretaria en la escuela Nº 24 de Entre Ríos, a la señora MARIA DEL ROSARIO ARIENTI de PURDIÉ, actual maestra del mismo establecimiento.

Buenos Aires, 28 de enero de 1944.
— Exp. 2027/M/944. — Por encontrarse vacante un cargo de maestro de grado en la escuela Nº 14 de Mendoza, que resulta conveniente proveer para que el establecimiento funcione sin entorpecimiento al iniciarse el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría, para la escuela Nº 14 de Mendoza, a la M. N. N., señorita CONCEPCION FERNANDEZ.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 17688/S/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y la Dirección de Personal y Estadística y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor e nel Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — No hacer lugar a la reconsideración de lo resuelto con fecha 23 de agosto de 1943 (hoja 14), solicitada por la directora y la maestra de la escuela Nº 22 de Salta, señora ELVIRA MATILDE SERRANO de ASTIGUETA y señorita MARGARITA SALMA DAGUN.
2º — Ubicar en la escuela Nº 196 de Salta, de conformidad con lo resuelto el 23 de agosto último (hoja 14), a la directora de la Nº 22 de la misma provincia, señora ELVIRA MATILDE SERRANO de ASTIGUETA.
3º — Ubicar, de conformidad con lo resuelto el 23 de agosto último (hoja 14), en la escuela Nº 42 de Salta, a la maestra de la Nº 22 de la misma provincia, señorita MARGARITA SALMA DAGUN.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 2025/S/944. — Siendo necesario proveer la vacante de maestro de grado existente en la escuela Nº 101 de Santa Fe, a efecto de que en el próximo curso escolar funcione normalmente, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 101 de Santa Fe, a la M. N. N. señorita MARIA DEL PILAR ROSSI.

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.

— Exp. 21012/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y atento a lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el contrato de locación corriente de hojas 1 a 3, celebrado entre el Inspector Seccional de Santa Fe y el señor JUAN J. VARISCO, apoderado de la sucesión de D. AMBROSIO VARISCO, en el que se establece un término de tres años, renovable por dos años más, a contar del 1º de junio último, haciéndose constar que sobre el alquiler estipulado $ 40.— m/n. mensuales, se aplicará la rebaja que determina el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 1580 de fecha 29 de junio ppdo.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 2960/S/943. — De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el traslado de la directora de la escuela Nº 199 de Santiago del Estero, señora CONCEPCION DEL VALLE TREJO de SUAREZ, a la Nº 508 de la misma provincia, acordado por resolución del 5 de mayo ppdo. (hoja 12).

Buenos Aires, 22 de enero de 1944.

— Exp. 8718/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada, y atento a lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto el Art. 2º de la resolución de fecha 21 de julio último, hoja 23.

2º — Autorizar la ocupación sin contrato del edificio donde funciona la escuela Nº 56 de "Villa Hipólita", Dpto. Robles, Santiago del Estero, propiedad de la señora DOLORES A. de TAYAR, haciendo constar que sobre el alquiler estipulado de $ 95.— m/n., mensuales, se aplicará la rebaja que determina el Decreto del Poder Ejecutivo, Nº 1580 de fecha 29 de junio ppdo.

Buenos Aires, 25 de enero de 1944.

— Exp. 27358/T/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección Administrativa y atento a lo aconsejado por la Asesoría Letrada, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar el contrato agregado, relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela Nº 4 de la Provincia de Tucumán, celebrado conforme a la autorización conferida por el artículo 2º de la resolución que obra en la hoja 11, con el señor JULIAN ARGAÑARAZ, en el que se establece un alquiler mensual de $ 30.— m/n., y un término de 5 años, 1 mes y 1 día, a partir del 1º de noviembre de 1943.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 15

4 de febrero de 1944

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

— Exp. 2059/P/944. — Vista la nota presentada por el señor ENRIQUE LOUTON, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Aceptar la renuncia presentada por el Director de Personal y Estadística, señor ENRIQUE LOUTON, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y darle las gracias por los servicios prestados a la Repartición.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

— Exp. 2058/P/944. — Vista la nota presentada por el doctor FLORIAN OLIVER, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector General de Escuelas de Territorios presenta el doctor FLORIAN OLIVER, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, y darle las gracias por los servicios prestados a la Repartición.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

— Exp. 26776/D/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar la licitación pública verificada el 10 de diciembre ppdo., para contratar las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Belgrano 637, Carlos Calvo 1140 y Humberto Iº 343, correspondientes al Grupo IVº del Plan General de Reparaciones de las vacaciones 1943-1944.

2º — Adjudicar dichas obras al señor LUIS J. RAVAZZANI, por importe de $ 57.397,32 m/n.

3º — Autorizar la inversión de $ 5.739,73 m/n., en concepto del 10 o/o para imprevistos.

4º — Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa en la hoja 102 vuelta.

5º — Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los licitantes sin adjudicación.

Buenos Aires, 29 de enero de 1944.

— Exp. 24118/7º/943. — Vistos los pedidos de pase formulados por los Ayudantes 1ros. señores ANTONIO DEL RIO y EUGENIO RODRIGUEZ y de acuerdo con la información producida por la Dirección de Personal y Estadística y Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que el Ayudante 1º (ordenanza) de la Secretaría del Consejo Escolar 11º, señor EUGENIO RODRIGUEZ, pase a prestar servicios en igual carácter en la similar del Consejo Escolar 7º, en reemplazo de Carlos Tagliafico, que renunció.

2º — Disponer que el Ayudante 1º (portero) de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º, señor ANTONIO DEL RIO, pase a prestar servicios como ordenanza en la Secretaría del Consejo Escolar 11º, en reemplazo del anterior.

3º — Nombrar Ayudante 1º (portero) interino, en reemplazo del anterior para la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 7º, al señor RAMON FRUCTUOSO BAU.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 21736/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de

Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada, en estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Desestimar la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 13 del Chaco, señor FILIBERTO GRONDA.

2º — Hacer saber al mencionado director que debe evitar, en lo sucesivo, la distracción del personal docente de sus funciones específicas, mientras está al frente del grado.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 25745/L/943. — Visto lo informado por la Inspección de Escuelas Hogares y Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º —Disponer el funcionamiento de la Escuela-Hogar de Telén (La Pampa) con 55 niños internos (36 varones y 19 mujeres), con período lectivo de marzo a noviembre.

2º — Aprobar:

a) La composición del personal directivo, docente, administrativo y de servicio; forma de nombramientos y pagos, erogaciones por sueldos y bonificaciones propuestas en el título "Personal" del informe de la hoja 30.
b) Los gastos a realizar en alimentación, combustible, luz, lavado y planchado, medicamentos, eventuales y gastos menores y partidas únicas (detalle de la hoja 31 vta.).
c) El plan de racionamiento y el de dotación de la Enfermería (hojas 1, 8, 9 y 10).
d) La organización propuesta en lo que concierne a muebles, equipos de niños, ropa, calzado, etc. (planillas de las hojas 12 y 20).

3º — Solicitar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558):

a) La aprobación de los gastos a realizar por cuenta de ella, de acuerdo con el detalle de las actuaciones.
b) Quiera disponer la liquidación y pago de los gastos de la escuela-hogar, en oportunidad.
c) La provisión de muebles, ropa, calzado, utensilios de comedor y cocina, y demás elementos detallados en las hojas 12 a 20.

4º — Disponer que Dirección Administrativa despache los muebles, útiles, herramientas y demás efectos solicitados en la hoja 32.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 26028/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa, la Dirección General de Arquitectura y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Pampa y el señor FRANCISCO BARON, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 49 de "Dorila", Dpto. Maracó, por el término de cuatro años, renovable por igual tiempo a contar del 1º de julio del año 1943 y por el alquiler de $ 154,80 m/n., ajustado al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, Nº 1580 de fecha 29 de junio de 1943.

2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de Ley.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 26317/M/943. — Visto el pedido de reconsideración formulado por el director de la escuela Nº 190 de Misiones, señor MARCOS BRUNO REYES, lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Eliminar el antecedente disciplinario que figura en la hoja de servicio del director de la escuela Nº 190 de Misiones, señor MARCOS BRUNO REYES, por haber satisfecho las exigencias determinadas en el Art. 15º, Libro IX, Título I, pág. 424 del Digesto.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 2774/N/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección General de Arquitectura, la Dirección Administrativa y la Comisión de Didáctica en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Despacho de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el proyecto que obra en la hoja 7, elevado por la Dirección General de Arquitectura.

2º — Autorizar la construcción de un pabellón comedor en la manzana Nº 14 de "Loncopué", Neuquén, por cuenta de la Comisión de vecinos y maestros de esa localidad y agradecerles su desinteresado concurso.

3º — Volver estas actuaciones a la Inspección Seccional 3ª, Neuquén, a los efectos indicados por la Dirección General de Arquitectura en la hoja 6 vuelta.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 12119/N/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento de maestra para la escuela Nº 60 de Neuquén, efectuado a favor de la señorita FLORA A. NATALE, el 30 de abril ppdo. (Exp. Nº 8542/P/943), por no haberse presentado a tomar posesión del cargo.

Buenos Aires, 24 de enero de 1944.

— Exp. 20703/N/943. — Visto lo informado por Inspección General de Territorios, Dirección de Personal y Estadística y Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante con antigüedad al 18 de abril ppdo., a la maestra de la escuela Nº 22 de Neuquén, señora ELENA HAYDEE GARCIA ACEVEDO de SCIARRETA, en virtud de lo establecido en el Art. 5º, Pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

— Exp. 2062/C/944. — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 224 de la provincia de Córdoba, al señor HECTOR COMPIANO.

Buenos Aires, 29 de enero de 1944.

— Exp. 2087/C/944. — Por existir en la escuela Nº 84 de Corrientes, una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el estableci-

miento funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 84 de Corrientes, a la señorita ELENA ISABEL MENENDEZ.

Buenos Aires, 29 de enero de 1944.
— Exp. 32803/S/942. — Vistas estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto el nombramiento de director de la escuela Nº 154 de San Luis, efectuado por el Art. 1º de la resolución que obra en la hoja 38, a favor del maestro de la Nº 106 de la misma jurisdicción, señor VICTORIO TERCERO CERQUETTI; como así también el nombramiento de la señora ELDA MARIA ANGELICA PATIÑO de MONTEROS, como maestra de la Nº 266 de la citada provincia, efectuado por el Art. 2º de la misma resolución.
2º — Nombrar directora de la escuela Nº 154 de San Luis, a la maestra de la escuela al Aire Libre Nº 7 de la Capital Federal, señora ELDA MARIA ANGELICA PATIÑO de MONTEROS.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 16

7 de febrero de 1944

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 15779/B/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Agregar al final del inciso i), art. 71, pág. 375 del Digesto de Instrucción Primaria: "y de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres".

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 2338/P/944. — Considerando que el personal directivo y docente de las escuelas debe iniciar diversas tareas, entre ellas las de la inscripción, unos cinco días antes de la apertura de las clases y teniendo, además, en cuenta las condiciones climáticas del mes de marzo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Las clases del curso escolar del corriente año se iniciarán el día lunes 13 del mes de marzo.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.
— Exp. 2298/I/944. — Por tener en cuenta que en el presupuesto a regir en el corriente año figura un cargo de Oficial 3º con la leyenda "Sub-Inspector General de la Inspección Médica Escolar" en sustitución del que asignaba "un Médico General Inspector de Oftalmología" y de acuerdo con lo solicitado por la Inspección Médica Escolar y con el informe producido por la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Oficial 3º de la Repartición (Sub-Inspector General de la Inspección Médica Escolar), al actual Médico General de Oftalmología, doctor WILFREDO SOLÁ.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 563/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo infor-

mado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la Dirección Administrativa a trasladar a los Talleres de carpintería de la calle Vélez Sársfield Nº 1901, el Taller de Reparaciones de la calle Santa Fe Nº 4358.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 562/D/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Remitir estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con nota de estilo, solicitando la entrega de la suma de $ 17.577,88 m/n. con cargo a la orden de pago Nº 157 de mayo de 1943 del citado Departamento de conformidad con el art. 29 de la Ley 12.778 de Presupuesto de 1942 y detalle de las hojas 1 a 3.

Buenos Aires, 29 de enero de 1944.
— Exp. 26684/I/943. — Vistas estas actuaciones y la terna formulada por la Inspección General de Escuelas para Adultos para proveer el cargo de subpreceptor de la escuela primaria Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería (Olavarría-Buenos Aires), atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Ascender a preceptor, en reemplazo del señor JULIO OSCAR VILLANUEVA que renunció, al actual subpreceptor de la escuela primaria Nº 65 anexa a la Guarnición Baterías (Puerto Belgrano), señor EMILIO ECHARTE, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
2º — Designar subpreceptor, en reemplazo del anterior, para la escuela primaria Nº 23 anexa al Regimiento 2 de Caballería (Olavarría-Buenos Aires), al M. N. N. señor MARIO LAZARO.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 28929/R/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar en forma definitiva, para ejercer la enseñanza primaria en escuelas particulares en la Capital y Territorios Nacionales a las siguientes personas: HORTENSIA VICTORIA ELIZALDE, MARGARITA MARIA MULLER, MARIA ESTHER CORGNALLI, PERPETUA GERSTNER y SARA SEFERINA MASIN.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 26332/A/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al Automóvil Club Argentino la donación de 4.000 ejemplares del mapa general de la República.
2º — Disponer que la Dirección Administrativa proceda a la distribución de los mapas en la forma que resulte más conveniente a los intereses del Consejo.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1944.

— Exp. 5038/4º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule la documentación pertinente para licitar públicamente la ampliación solicitada en estas actuaciones, dentro de la suma de $ 25.000.— m/n.

Buenos Aires, 17 de enero de 1944.

— Exp. 27835/5º/943. — Visto lo informado por Dirección de Personal y Estadística, Inspección Técnica General de la Capital y Dirección Administrativa, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de maestro especial de Trabajo Manual, de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 5º, al señor JOSE O. ARDISSONE.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 31109/5º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular "Francisco Pico", para hacer uso con carácter precario, durante el curso escolar de 1944, del local de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, sito en la calle Traful 3835.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 31102/7º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad "Roque Sáenz Peña", para hacer uso con carácter precario, del local de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 7º, sito en la calle Warnes 1816, durante el curso escolar del corriente año.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 29028/8º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular del Oeste "José Gil Navarro", para que con carácter precario, haga uso del local de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, sito en la calle José M. Moreno 480, durante el período escolar de 1944, debiendo tomar nota de las observaciones a que hace referencia el director de la citada escuela en la hoja 5.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 31104/19º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular "José de San Martín", para hacer uso con carácter precario, durante el curso escolar de 1944, del local de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 19º, sito en la calle Pergamino 1528.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 2339/S/944. — Por existir en la escuela Nº 542 de Santiago del Estero, una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el establecimiento funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 542 de Santiago del Estero, a la señorita LUISA DEL CARMEN SAAVEDRA.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1944.
— Exp. 1925/T/944. — Dejar sin efecto, a pedido del interesado y por las razones que expone en su nota de la hoja 1, el ascenso a auxiliar mayor y el consiguiente traslado a oficinas de la Capital Federal del contador habilitado de la Inspección Seccional de Tucumán, señor LORENZO RAMON VIOLA, dispuésto por resolución del 10 de enero último.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.
— Exp. 2341/M/944. — Por encontrarse vacante una sección de grado en la escuela Nº 110 de Córdoba que es necesario proveer para el normal funcionamiento del establecimiento en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 130 de Misiones a la Nº 110 de Córdoba, al maestro señor MARIO RAFAEL PEREYRA.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 17

9 de febrero de 1944

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 2425/P/944. — Ascender a auxiliar mayor al auxiliar principal, señor FELIX M. PELAYO, en la vacante producida por renuncia al ascenso del auxiliar principal, señor Lorenzo Ramón Viola y desde la fecha en que fué dispuesto este último ascenso, dejado sin efecto.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1944.
— Exp. 30446/D/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por Dirección de Personal y Estadística y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Confirmar en sus respectivos cargos a los Ayudantes 1ros. (porteros y mucamas) que a continuación se indican:

TERESA P. de CARATOZZOLO, Esc. Nº 13 del C. E. 20º.
JUANA L. de REBORA, Esc. Primaria de Adaptación.
ERNESTINA SCLIPPA, Esc. Primaria de Adaptación.
LIA M. de BISOGNO, Esc. Primaria de Adaptación.
MARIA C. de IBARRA, Esc. Primaria de Adaptación.
SOLEDAD FILGUEIRA, Esc. Primaria de Adaptación .

JUANA ALBA GOMEZ BUSTILLO, Esc. Primaria de Adaptación.
LUIS CURCI, Esc. Nº 13 del C. E. 13º.
ROSA O. VILARIÑO, Jardín de Infantes Nº 2.
JUAN JOSE ACEVEDO, Jardín de Infantes Nº 1.
MARGARITA R. de BARBOZA, Esc. al Aire Libre Nº 8.
AUGUSTO M. RODRIGO, Esc. Nº 16 del C. E. 3º.
MIGUEL A. CUTULI, Esc. Nº 26 del C. E. 18º.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 2424/13º/944. — Por existir una vacante de Ayudante 1º (portero), en la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º, por fallecimiento del titular, señor Cristóbal Sánchez, y siendo necesario proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 13º, con el beneficio de la casa-habitación, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 13 del Consejo Escolar 19º, señor JOSE JUAN DELL'ARCIPRESTE, en reemplazo del señor Cristóbal Sánchez, que falleció.

2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 19º, en reemplazo del anterior, al señor ARMANDO MORALES.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1944.

— Exp. 7891/2º/941. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 20º, a la maestra especial de labores de la de adultos Nº 10 del Distrito 17º, señora PRIMITIVA GARCIA de COLOMBO.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

— Exp. 30140/C/940. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el funcionamiento de la escuela primaria particular "Belgrano" de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), bajo la dirección de la maestra normal nacional, señorita ANITA ESTHER BURNETT.

2º — Hacer saber al señor DANTE G. MAURI, que no puede ejercer funciones docentes por carecer de títulos habilitantes.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1944.

— Exp. 2262/C/944. — Vista la necesidad de nombrar una maestra para la escuela Nº 38 de Esquel, Chubut, a fin de regularizar el funcionamiento de la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 38 de Esquel, Chubut, a la M. N. N., señora ELIDA ELVIRA COBOS de AGUIRRE.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 6985/A/936. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar los servicios prestados transitoriamente en la escuela Nº 76 de Formosa, por la maestra de la Nº 9 del mismo territorio, señorita MARIA DONATA AGUIRRE.

2º — Reintegrar a la escuela Nº 9 de Formosa, a la señorita MARIA DONATA AGUIRRE.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 11390/R/943. — Vistas las presentes actuaciones y la propuesta formulada por la Inspección General de Territorios para proveer la dirección de la escuela Nº 6 de Río Negro y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora infantil de la escuela Nº 6 de Río Negro, a la vicedirectora del mismo establecimiento, señora MARIA AMELIA BATTESTIN de SAR.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 11060/B/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 76 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 76 de Buenos Aires, a la señora MARIA AMELIA ROMERO de SARAVIA, directora infantil de la Nº 107 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 11063/B/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 97 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 97 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señorita PASTORA ESTEVEZ ISLA, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 23044/B/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 41 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 41 de Buenos Aires, a la señorita LUISA FAY, directora infantil de la Nº 162 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 30358/B/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 118 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 118 de Buenos Aires, conservando sus actuales sueldo y categoría, al vicedirector a cargo de la dirección de la escuela Nº 161 de la misma provincia, señor JUAN JOSE CAZZULO.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 29492/B/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 60 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la dirección de la escuela Nº 60 de Buenos Aires, a la vicedirectora a cargo de la dirección de la Nº 230 de Córdoba, señorita RAQUEL DEL CASTILLO, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 30736/B/943. — Vistas estas actuaciones y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 104 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento señora EMILIA DOMINGA E. BASSI de CERFOGLIO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 228/B/944. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 98 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 98 de Buenos Aires, al maestro del mismo establecimiento, señor RUBEN OCTAVIO CASCO, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 721/B/944. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 29 de Buenos Aires y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 29 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora IRMA DELIA VAGO de LODOVICHI, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 22898/8º/943. — Por encontrarse vacante la dirección de la escuela Nº 135 de la provincia de Buenos Aires, por traslado de la titular señora TEODOMIRA AGUIRRE de QUER y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, la Dirección Administrativa y la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 135 de la provincia de Buenos Aires, a la maestra de 3ª categoría de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 8º, señorita AMANDA ROSSI, la que revistará en su categoría actual, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 2385/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 66 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 66 de Buenos Aires, a la señora DORA N. GOMEZ de VANZULLI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 2400/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 91 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 91 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA INES VIGNATI de ROSSI, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

2º — Trasladar a la escuela Nº 91 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 149 de la misma provincia, señora MARIA INES B. de ARCE.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.

— Exp. 2333/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 97 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 97 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento señora MARIA MATIAS CENOZ de ITURRIOZ, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.

— Exp. 2334/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 7 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 7 de Buenos Aires, a la señora MARIA ARGENTINA ESTEVEZ de AULIER, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.

— Exp. 2367/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 96 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 96 de Buenos Aires, a la señorita CRISTINA FARQUHARSON, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.

— Exp. 2369/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la señorita BLANCA ANA PAULINA STORNI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 2370/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 77 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 77 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA AIDA DERISI, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.

— Exp. 2382/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 95 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirector de la escuela Nº 95 de Buenos Aires, al señor ALFREDO LUCIANO CHAPPERON, maestro del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.

— Exp. 2386/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 80 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 80 de Buenos Aires, a la señora ROSA AURELIA FERNANDEZ de DELL'ORSINI, maestra del mismo establecimiento, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.

— Exp. 2395/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 99 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamen-

tarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 99 de Buenos Aires, a la señora LIRIA PICHEL de MUSSINI, maestra de la Nº 4 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.
— Exp. 2396/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 64 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento señorita MARIA MALVINA PIZARRO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.
— Exp. 2397/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 76 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 76 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento señora ESTHER MARIA CALONGE de HUNTER, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 2401/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 165 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirector de la escuela Nº 165 de Buenos Aires, al maestro del mismo establecimiento, señor NATALIO GREGORIO LANDI, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.
— Exp. 2402/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 63 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora ALMIDA JOSEFA ROMAN de PERRI, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.
— Exp. 2403/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General

de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 4 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 4 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señorita ELISA HAYDEE VARELA PAZ, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 11116/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias, para proveer la vicedirección de la escuela Nº 93 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 93 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA AMALIA PEREYRA de ARISMUNDO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 26 de enero de 1944.
— Exp. 11553/B/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 68 de Buenos Aires y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 68 de Buenos Aires, a la señora MARIA HERMINIA C. de GALLO, maestra de la Nº 78 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.
— Exp. 24420/B/941. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 45 de Buenos Aires, a la maestra del mismo establecimiento señora MARIA ELENA S. de CIACCIO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 32292/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 438 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 438 de Córdoba, al señor CARLOS F. A. PICCIONE, maestro de la Nº 304 de la misma provincia, el que conservará su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 23718/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 435 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 435 de Córdoba, al señor OSCAR GUALBERTO ALVAREZ, maestro de la Nº 155 de la misma provincia, el que conservará su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16209/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 402 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 402 de Córdoba, al director de la Nº 348 de la misma provincia, señor JOSE RODOLFO ARCE, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16893/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 381 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 381 de Córdoba, al director infantil de la Nº 180 de Río Negro, señor SERAFIN CARLOS SANSEBASTIAN, el que conservará sus actuales sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16190/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 308 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 308 de Córdoba, al señor DANIEL TULIAN, director de la Nº 328 de la misma provincia, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16710/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 291 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 291 de Córdoba, al señor CLAUDIO MIGUEL RETA, maestro de la Nº 111 de la misma provincia, el que conservará su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16416/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 218 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 218 de Córdoba, a la señora OTILIA B. DANTAS de VINZON, directora de la Nº 335 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16207/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 182 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 182 de Córdoba, a la directora de la Nº 185 de Santiago del Estero, señorita JUANA RAMONA DEL ROSARIO HUET, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

—Exp. 16731/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 170 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 170 de Córdoba, al señor FERNANDO RECALDE, director de la Nº 366 de la misma provincia, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16208/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 163 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 163 de Córdoba, a la directora de la Nº 351 de la misma provincia, señorita MARIA DEL VALLE SECO, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16191/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 113 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 113 de Córdoba, a la señora MARIA ROSA DAVILA de SANCHEZ, directora de la Nº 147 de la misma provincia, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 20842/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección Ge-

neral de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 81 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 81 de Córdoba, a la directora de la Nº 97 de la misma provincia señora MARIA ESTHER SOSA QUINTEROS de SOLA, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 25687/C/941. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 42 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 42 de Córdoba, a la señorita HAYDEE LLOPIS, maestra de la Nº 153 de Misiones, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 16876/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 200 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 200 de Córdoba, a la señora ROSAURA ROMERO de CASTRO PINTO, directora infantil de la Nº 108 de la misma provincia, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.
— Exp. 5944/S/941. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato de locación corriente de hojas 41 a 44, celebrado entre el inspector seccional de San Luis y el señor MARCOS E. SOSA, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 92 de "Manantial Blanco", Dpto. Coronel Pringles, por el alquiler de $ 12.— m/n. mensuales y término de dos años a contar del 9 de octubre del año 1943, haciéndose constar que el Consejo queda obligado a pagar el alquiler que corresponde a este edificio desde la fecha que la partida de alquileres permita la imputación del mayor gasto.

Buenos Aires, 31 de enero de 1944.
— Exp. 31637/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Dejar sin efecto el traslado a la escuela Nº 240 de Santa Fe, de la maestra de la Nº 163 de la misma provincia, señora JUANA FAMULAR de PEREZ, dispuesto por resolución de 18 de octubre de 1943 (Exp. 17733/S/943).

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 2430/S/944. — Visto que en la escuela Nº 45 de Buenos Aires, existe un grado vacante por haber sido designada vicedirectora una maestra del mismo establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar de la escuela Nº 30 de Santa Fe, a la Nº 45 de Buenos Aires, a la señora RAMONA D. DE LA F. de PORTIGLIA, en reemplazo de la señora MARIA ELENA S. de CIACCIO, que fué ascendida.

Buenos Aires, 27 de enero de 1944.

— Exp. 31659/S/929. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de la hoja 92.

2º — Transferir al Consejo General de Educación de la Provincia de Santa Fe, la fracción de tierra de una hectárea de superficie, que el Consejo Nacional de Educación posée en el distrito de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, en la intersección de los caminos públicos que conducen a Cañada de Gómez y a La Florida.

3º — Conferir poder especial al Inspector Seccional de Escuelas de la Provincia de Santa Fe, para que suscriba la escritura respectiva.

4º — Solicitar, a los efectos de la transferencia del terreno, la autorización establecida en el Art. 57, inciso 22 de la Ley 1420.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 17257/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 13 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 13 de Santiago del Estero, al director de la Nº 171 de la misma provincia, señor JOSE GUILERMO ROJAS, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16274/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 37 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 37 de Santiago del Estero, al director de la Nº 204 de la misma provincia, señor JERONIMO F. CORVALAN, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 16894/S/943. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 67 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 67 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 402 de la misma provincia, señor NARCISO RENE BRIZUELA, el que

revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16898/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 114 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 114 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 4 de la misma provincia, señor JOSE NESTOR GOMEZ, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16200/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 123 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 123 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 402 de la misma provincia, señorita LUZ ELVIRA CAMUS, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 13370/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 153 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 153 de Santiago del Estero, al M. N. N. señor ANDRES HUMBERTO BRAVO, debiendo revistar en 4ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 29641/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 162 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 162 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 92 de la misma provincia, señora ANA A. de VALDEMARCA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 13095/S/943. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 200 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 200 de Santiago del Estero, a la directora de la Nº 34 de la misma provincia, señora JOSEFA ISABEL BAEZ de BAEZ, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 13085/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 220 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 220 de Santiago del Estero, al director de la Nº 305 de la misma provincia, señor ANGEL MARIA ALDERETE, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 24553/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 250 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 250 de Santiago del Estero, a la directora de la Nº 334 de la misma provincia, señora VICTORIA ARGAÑARAZ de ORDOÑEZ, conservando sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 28795/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 251 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 251 de Santiago del Estero, al M. N. N., señor JUAN CARLOS CASTRO, el que revistará en 4ª categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 17290/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 366 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 366 de Santiago del Estero, al maestro de la Nº 15 de la misma provincia, señor RODOLFO E. DE LA CRUZ, el que conservará sus actuales sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 13084/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 374 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el In- Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 374 de Santiago del Estero, a la maestra del mismo establecimiento, señora GIUDITA TARCHINI de GIULIANO, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 13576/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 410 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 410 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 166 de la misma provincia, señorita MARIA ANGELICA CORONEL, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 26841/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 417 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 417 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita JULIA LEVERONE, la que revistará en 4ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16201/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 476 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 476 de Santiago del Estero, al director de la Nº 150 de la misma provincia, señor JUAN CARLOS RAIMUNDI, el que conservará sus actuales sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 13730/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 491 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 491 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 257 de la misma provincia, señorita ALBA ARGELIA LUNA, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 23464/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 499 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 499 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 9 de la misma provincia, señora LUISA E. GOMEZ de BRAVO, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 13356/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 520 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 520 de Santiago del Estero, al M. N. N., señor JULIO A. BOENTE, el que revistará en la categoría de maestro de 4ª, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 26840/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 531 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora para la escuela Nº 531 de Santiago del Estero, a la M. N. N,. señorita MARIA ANGELICA BESSONE, la que revistará en 4ª categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 13083/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 542 de Santiago del Estero y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 542 de Santiago del Estero, al director de la Nº 145 de la misma provincia, señor ERNESTO OSORIO, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 18

11 de febrero de 1944

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 630/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretación de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar el Art. 22º, página 351 del Digesto de Instrucción Primaria, en la siguiente forma:

"En las escuelas podrán enseñarse los cantos escolares comprendidos en el repertorio oficial".

"Las canciones que se presenten para su aprobación e inclusión en dicho repertorio, previo estudio, serán reservadas en la Inspección de Música, la cual, en los meses de junio y diciembre de cada año, las elevará a la consideración del Consejo Nacional".

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 24873/C/938. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Digesto y la Oficina de Información y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Modificar los artículos 25, 26 y 27 de la página 412 del Digesto de Instrucción Primaria de 1937, en la siguiente forma:

"Art. 25º — Los directores y maestros procurarán mantener el orden y estimular la aplicación de los alumnos, siendo afectuosos, empleando la persuación preventiva dirigida a las clases y esforzándose porque todos los juzguen buenos y justos y les tengan respeto y cariño. Reconocerán y estimularán las buenas acciones y harán comprender su trascendencia; pero no recurrirán a objetos materiales ni a ceremonias externas con ánimo de premiarlas y serán muy parsimoniosos en la alabanza.

Art. 26º — Cuando los medios indicados no basten para impedir las acciones y omisiones inconvenientes, se empleará gradualmente los siguientes medios reprensivos individuales:

1º Advertencia.
2º Reprensión en privado.
3º Reprensión ante la clase.
4º Reprensión ante la clase con aviso a la familia.
5º Suspensión de un día, con parte a la persona de quien dependa el alumno.
6º Reprensión ante la clase y suspensión de dos o tres días, con aviso al padre, tutor o encargado.
7º Expulsión.

La expulsión se aplicará si a pesar de haberse empleado y repetido los demás medios coercitivos, la conducta del alumno no mejorara y constituyera un serio peligro para la moral y disciplina de la escuela, como en el caso de que el alumno tuviera algún hábito vicioso y grave de que no se corrigiera y pudiera cundir.

Art. 27º — La pena de expulsión de las escuelas diurnas y para adultos de la Capital, será aplicada por el Consejo Escolar del Distrito, a pedido del director y previo conocimiento de los antecedentes del inculpado. En las escuelas de la Capital que no dependan de los Consejos Escolares, dicha medida será solicitada por los directores y aplicada por el inspector técnico general respectivo y en las de Provincias y Territorios la aplicación corresponderá al inspector seccional, con conocimiento de la Inspección General. La pena de expulsión no importa la pérdida del goce de la educación común, sino, simplemente, la separación de una escuela o de todas las escuelas del distrito.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2601/P/944. — Considerando que el señor Interventor, Contraalmirante PEDRO GULLY, ordenó el 21 de julio del año pasado la realización de una investigación referente a construcciones de edificios escolares, la que encomendó al señor Auditor de Guerra, doctor MARIO V. PORTELA, investigación que está en curso; que el 7 de agosto de aquel mismo año haciendo uso de las facultades que le confirió el Poder Ejecutivo en el artículo 2º del decreto Nº 564 de fecha 18 de julio declaró "en comisión" a todo el personal de la Dirección General de Arquitectura; que por la misma resolución suspendió, entre otros, al Director de esa Repartición Arq. ISAIAS RAMOS MEJIA; que esa dirección no puede desenvolverse con eficacia con un director interino y con su

personal en comisión; que el señor Director Arquitecto ISAIAS RAMOS MEJIA solicitó el día 20 de agosto de 1943 su jubilación; que tiene tiempo y edad para acogerse a ese beneficio; que su expediente está virtualmente terminado; que ha habido conversaciones para que presente su renuncia previo levantamiento de la suspensión, las que no tuvieron éxito por cuestiones de forma y dejando constancia expresa de que la medida que se toma con él en esta resolución, no implica sanción alguna que pueda afectar sus condiciones personales o profesionales, pues tiene por único objeto lograr que una importante oficina se desenvuelva con la mayor eficiencia posible, puesto que no es admisible supeditar los intereses de la Administración a intereses particulares, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Director titular de la Dirección General de Arquitectura al actual Director interino, Arq. JORGE A. FRAGUEIRO FRIAS, en reemplazo del Arq. Isaías Ramos Mejía, a quien se separa del cargo, por las razones expuestas y sin que esta medida implique sanción alguna que afecte sus condiciones personales o profesionales.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 2342/P/944. — Levantar las suspensiones impuestas al Inspector General de Arquitectura, Arq. MARTIN J. WARNES y al Secretario de la misma, señor ROBERTO J. GONELLA.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 16800/I/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Por intermedio del Consejo Escolar 19º, notificar al Pbro. JUAN STILLO que debe permitir que el local Zuviría 2631 sea sometido a la inspección del Cuerpo Médico Escolar, pues si no lo hiciere se clausurarán los cursos que allí se dictan.
2º — Disponer que este expediente vuelva a la Inspección General de Escuelas Particulares a fin de que aconseje lo que estime pertinente acerca de la enseñanza que se imparte en el local Culpina 1227.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 225/19º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en las escuelas para Adultos que se determinan, al siguiente personal:

Nombre y apellido	Cargo	Esc.	C.E.	a	Esc.	C.E.
AMALIA MACKLIN . .	Preceptora	4	19º	„	9	16º
AGLAE CHALDE	„	4	19º	„	6	13º
ANTONIA MARIA MOREAU de DURSI . . .	„	9	16º	„	2	15º
EMMA L. G. DUTEY . .	„	6	13º	„	4	1º
ANGELICA INSIARTE.	Maestra Especial de C. y Confección	4	19º	„	8	12º
MAGDALENA E. de BETTOLLI	Maestra Especial de C. y Confección	8	12º	„	5	10º

Nombre y apellido	Cargo	Esc. C.E. a Esc. C.E.
LUISA L. de CIBILS JUAREZ	Maestra Especial de Labores	4 19º „ 4 15º
ADELA R. LAGORIO . .	Maestra Especial de Dactilografía	4 19º „ 3 18º

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 1746/17º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Comisión de Homenaje al Dr. Joaquín V. González, para realizar un acto en el local de la Biblioteca Estudiantil Nº 1, el día 6 de marzo próximo, en celebración del 80º aniversario del nacimiento del prócer.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 28596/20º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida en las mismas y con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 1º, a la vicedirectora de la Nº 13 del mismo Distrito, señora IDA ITALIA GIOVANNETTI de DOMINGUEZ.

2º — Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 1º, en reemplazo de la anterior, a la vicedirectora de la Nº 2 del Distrito 20º, señora ANGELICA VIZCAYA de BASALDUA.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 31107/2º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular "Miguel Navarro Viola" para hacer uso con carácter precario, del local de la escuela diurna Nº 18 del Consejo Escolar 2º, sito en la calle Sadi Carnot Nº 234, durante el curso escolar del corriente año.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 235/3º/944. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Confirmar en el cargo de maestra especial de Corte y Confección de la escuela para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 3º, a la señorita EMMA ROSA ARGÜELLO.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 559/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los preceptores de

las escuelas para Adultos Nº 3 del Consejo Escolar 13º y Nº 12 del Consejo Escolar 7º, señores VICTOR ANDRADA y CLEMENTE GODOY BARZOLA, respectivamente.

2º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los preceptores de las escuelas para Adultos Nros. 3 y 1 del Consejo Escolar 5º, señores HECTOR GUMERSINDO DEVICENZI y ALFONSO IGNACIO CARRIZO, respectivamente.

3º — Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan los preceptores de las escuelas para Adultos Nº 4 del Consejo Escolar 5º y Nº 7 del Consejo Escolar 4º, señores JUAN RAFAEL BECERRA y RUBEN MACHADO, respectivamente.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 1216/5º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Inspección Técnica General de Escuelas de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 5º, al vicedirector de la Nº 17 del mismo Distrito, señor ALFONSO I. CARRIZO.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 30334/7º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer la liquidación y pago de los haberes que le corresponden a la ex-maestra suplente de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA DEL VALLE CORREA, por servicios prestados en los días 25 de Mayo y 9 de Julio de 1943.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 30695/7º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer la liquidación y pago de los haberes que le corresponden a la ex-maestra suplente de la escuela Nº 27 del Consejo Escolar 7º, señorita MARIA ELENA LAZZERESCHI.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 30529/13º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular "Bernardino Rivadavia" para hacer uso, con carácter precario, del local de la escuela diurna Nº 8 del Consejo Escolar 13º, sito en la calle Figueroa Nº 1063, durante el curso escolar del corriente año.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 31103/15º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dic-

taminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar a las Universidades Populares "Bartolomé Mitre" y "Carlos Pellegrini" para que, con carácter precario, hagan uso durante el período escolar de 1944, de los locales de las escuelas diurnas Nros. 10 y 11 del Consejo Escolar 15º, situados en las calles 11 de Setiembre 3451 y Quesada 2345, respectivamente.

2º — Hacer saber a las Universidades Populares, para su aclaración, que la filial "Nicolás Avellaneda", funcionó en el local de la escuela Nº 6, calle Besares 2900 y la Nº 21 tiene su sede en la calle Cabildo 4625, donde funciona la escuela para adultos Nº 6.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 27612/18º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular "La Argentina", para hacer uso, con carácter precario, del local de la escuela diurna Nº 7 del Consejo Escolar 18º, sito en la calle Rivadavia Nº 9799, durante el curso escolar del corriente año.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 353/18º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular "Dalmacio Vélez Sársfield", para hacer uso, con carácter precario, del local de la escuela diurna Nº 3 del Consejo Escolar 18º, sito en la calle Joaquín V. González Nº 180, durante el curso escolar del corriente año.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 31113/18º/943. — Vistas las presentes actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular "Guillermo Rawson" para hacer uso, con carácter precario, del local de la escuela Nº 24 del Consejo Escolar 18º, sito en la calle Ramón L. Falcón Nº 6702, durante el curso escolar de 1944.

Buenos Aires, 29 de enero de 1944.

— Exp. 6833/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 10 de agosto de 1943, de la hoja 8, por la que se declara cesante a la directora de la escuela Nº 296 del Chaco, señora LORENZA G. G. de QUIROGA.

2º — Dar por terminados los servicios de la directora de la escuela Nº 296 del Chaco, señora LORENZA G. G. de QUIROGA, con anterioridad al 10 de agosto último y disponer que Dirección de Personal y Estadística le extienda certificado de cesación de servicios.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2431/C/944. — Vistas las notas presentadas por el director de la escuela Nº 46 del Chubut, y de la maestra de la Nº 35 del mismo territorio, señor PEDRO T. MARQUEZ SALADO y señora MARIA ESTHER MOSCONI de MARQUEZ, respectivamente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Territorios, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a la dirección de la escuela Nº 33 de Jacinto Arauz, La Pampa, al actual director de la Nº 46 del Chubut, señor PEDRO T. MARQUEZ SALADO, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

2º — Trasladar a la escuela Nº 33 de Jacinto Arauz, La Pampa, a la maestra de la Nº 35 del Chubut, señora MARIA ESTHER MOSCONI de MARQUEZ, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 29 de enero de 1944.

— Exp. 26404/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Asesoría Letrada y la Dirección de Personal y Estadística, en estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Mantener la suspensión impuesta por la Inspección General de Territorios, al director de la escuela Nº 117 de Misiones, señor EDUARDO ZAPATA, por las constancias de estas actuaciones.

2º — Volver este expediente a la Inspección Seccional 1ª de Misiones, para que lo retenga hasta la obtención del pronunciamiento de la Justicia Letrada del referido territorio.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2432/M/944. — Vista la nota presentada por la maestra de la escuela Nº 245 de Misiones, señorita AMELIA FREIJOMIL, y atento a que en la Nº 9 del citado territorio, son necesarios los servicios de una maestra, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 245 de Misiones a la Nº 9 del mismo territorio, a la maestra señorita AMELIA FREIJOMIL, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944 .

— Exp. 2566/B/944. — Por existir en la escuela Nº 93 de Buenos Aires una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el establecimiento funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 93 de Buenos Aires, a la señora DORA EDELMIRA LECONTE de FORCADA.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 9279/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 224 de Córdoba y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal y siendo necesaria según manifiesta la Inspección General de Provincias, la designación de una nueva docente para el establecimiento de referencia, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 224 de Córdoba, a la maestra

del mismo establecimiento, señora AMELIA DAMOND de PURY, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 224 de Córdoba, en reemplazo de la señora AMELIA DAMOND de PURY, que fué ascendida, a la M. N. N., señorita ANA MARIA BORGHINI CARRARA.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 23585/B/943. — Por existir en la escuela Nº 407 de Córdoba una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el establecimiento funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación, RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 407 de Córdoba, al señor GASTON R. BALTHAZAR.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2567/C/944. — A fin de completar la dotación de la escuela Nº 44 de Corrientes en la que existe una sección de grado vacante por fallecimiento de la señorita ANA MARIA PIRAGINE DURAN, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar a la escuela Nº 44 de Corrientes a la maestra de la Nº 409 de la misma provincia, señorita ROSA J. ESQUIVEL FRANK.

2º — Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 409 de Corrientes, a la M. N. N. señorita MERCEDES EULALIA CLAVER GALLINO.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 23953/M/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 3 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 3 de Mendoza, al director infantil de la Nº 115 de la misma provincia, señor ESPERIDION E. AGUIRRE CELIZ, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 17731/M/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 177 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 177 de Mendoza, a la directora de la Nº 171 de la misma provincia, señora NELIDA SUAREZ de LUCERO, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 16223/M/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 90 de Mendoza y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 90 de Mendoza, al director de la Nº 175 de la misma provincia, señor ROBERTO LOPEZ, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 14801/M/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 174 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 174 de Mendoza, al M. N. N. señor CARLOS A. DOMINGUEZ, debiendo revistar en la categoría de maestro de 4ª, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 11492/M/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 85 de Mendoza y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 85 de Mendoza, al director de la Nº 45 de la misma provincia, señor JULIO CESAR BECERRA, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 11482/M/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 67 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 67 de Mendoza, a la maestra de la Nº 61 de la misma provincia, señorita MARIA LUISA RASO, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 30720/M/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 37 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 37 de Mendoza, al maestro de la Nº 40 de la misma provincia, señor JUAN SOLANO, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 30716/M/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 56 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 56 de Mendoza, a la maestra del mismo establecimiento, señora PETRONA GARCIA de ZEBALLOS, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2646/M/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 97 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 97 de Mendoza, a la maestra del mismo establecimiento, señora TEODORA QUIROGA de ARMIJO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2645/M/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 38 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisistos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirector de la escuela Nº 38 de Mendoza, al maestro del mismo establecimiento, señor JULIO H. CALERO, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2644/M/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 70 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirector de la escuela Nº 70 de Mendoza, al director de la Nº 123 de la misma provincia, señor JOSE SEGUNDO AIROLDI, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2643/M/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 14 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirector de la escuela Nº 14 de Mendoza, al director de la Nº 42 de la misma provincia, señor CIRIACO PEDRO OROZCO, el que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 32384/M/941. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 35 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos

reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 35 de Mendoza, a la maestra de la Nº 33 de la misma provincia, señora AMALIA MOLINA de FRETES, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 24635/M/941. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 34 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirector de la escuela Nº 34 de Mendoza, al maestro del mismo establecimiento, señor JOSE CONSTANZO, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2642/M/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 2 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 2 de Mendoza, a la maestra del mismo establecimiento, señora PRUDENCIA DE LOS DOLORES FERNANDEZ de SUAREZ SOSA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2609/M/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 23 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 23 de Mendoza, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA PETRONA AGUILAR, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2520/M/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 17 de Mendoza y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirector de la escuela Nº 17 de Mendoza, al señor NICOLAS OROZCO, maestro del mismo establecimiento, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 2657/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 110 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 110 de Santa Fe, a la señora CAROLINA GALMARINI de CAMPISTEGUI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 2631/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 33 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 33 de Santa Fe, a la señora CLELIA DAVILA de MONASTERIO, maestra de la Nº 232 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 3179/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 31 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 31 de Santa Fe, a la señora MARIA AIDA MIRANDA de HEREDIA, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 2630/S/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 2 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 2 de Santa Fe, a la señora MARIA FELISA CARNERO de CORTES, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 2632/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 1 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 1 de Santa Fe, a la señora AIDA CONCEPCION LEIVA de VON OERTEL, maestra del mismo establecimiento, de-

biendo revistar en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 6614/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 72 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirector de la escuela Nº 72 de Santa Fe, al señor FEDERICO LUIS SALVERAGLIO, actual director de la Nº 403 de Corrientes, el que conservará su categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1944.

— Exp. 9443/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 96 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 96 de Santa Fe, a la señora NATALIA DEL ROSARIO LUNA QUINTEROS, maestra de la Nº 72 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2568/S/944. — Por existir en la escuela Nº 42 de Santiago del Estero una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el establecimiento funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 42 de Santiago del Estero, al señor JOSE NESTOR ACHAVAL.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2565/M/944. — Por existir una vacante de maestra de grado en la escuela Nº 63 de Buenos Aires, por ascenso a la vicedirección del mismo establecimiento de la maestra señora ALMIDA JOSEFA R. de PERRI, y siendo necesario la designación de una docente para completar su dotación, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 63 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 22 de Misiones, señora NELIDA SIVORI de GIRARD.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 19

14 de febrero de 1944

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 17777/M/940. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Comisión de Inspectores Generales y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — La Fiesta del Arbol se realizará en las escuelas anualmente, el último sábado del mes que se considere más apropiado, según la zona en que se encuentre cada establecimiento.

2º — Las Inspecciones Generales indicarán el mes en que se efectuarán las plantaciones, de acuerdo con las indicaciones técnicas de la Sociedad Amigos del Arbol de la República Argentina.

3º — Hacer saber a la Sociedad Amigos del Arbol, que serán delegados permanentes en dicha institución, los Inspectores Técnicos Generales de escuelas de la Capital, Provincias y Territorios.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 22704/C/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Arquitectura, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Recordar a las escuelas y dependencias de la Repartición, para su más estricto cumplimiento, lo dispuesto en el Libro IIº, Capítulo 10, "De la Dirección General de Arquitectura", artículo 1º, inciso f), página 203 del Digesto de Instrucción Primaria de 1937, que dice:

"Entender en la instalación de las líneas telefónicas y en los trabajos que debiera realizar la Compañía Unión Telefónica en las escuelas y las demás dependencias del Consejo Nacional y visar las cuentas y las facturas presentadas por la misma Compañía".

2º — Hacer saber a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata Ltda. que únicamente debe atender, a fin de efectuar el arreglo de los teléfonos de las escuelas y oficinas de la Repartición, los pedidos telefónicos efectuados por la Dirección General de Arquitectura de este Consejo.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 2851/P/944. — Estando vacante el cargo de Director de Personal y Estadística, siendo indispensable la sustitución completa del sistema actual de Estadística por los métodos mecánicos para lo cual se ha adquirido un equipo especial, pues solamente así será posible aplicar en el hecho el escalafón y organizar el seguro colectivo, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Designar Director de Personal y Estadística (Oficial 1º de la Repartición), al perito mercantil y experto en estadística mecanizada, señor ADOLFO ALVAREZ.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 2852/P/944. — Ascender al siguiente personal del Item 2 de la Repartición:

A Auxiliar 3º al Sr. MODESTO ARADAS.
„ „ 4º „ „ RODOLFO CASTELLO.
„ „ 5º „ „ JOSE VALSECCHI.
„ „ 6º „ „ MANUEL GAGO ROZA.
„ „ 6º „ „ FELIPE APPA.
„ „ 6º „ „ MANUEL LOPEZ TORRON.
„ „ 6º „ „ LUIS GUARNORI.
„ „ 6º „ „ HUMBERTO P. GHIRLANDA.
„ „ 7º „ „ MANUEL LOPEZ.
„ „ 7º „ „ ARTURO DORDOLO.
„ „ 7º „ „ POMPEO SANTARELLI.
„ „ 7º „ „ JOSE OCHOA.

A Auxiliar 7º al Sr. NELIO VICENTE RUIZ.
„ „ 7º „ „ TOMAS PACIN.
„ „ 7º „ „ BENJAMIN PAGANINI.
„ „ 7º „ „ JOSE SATURNINO PEREZ.
„ „ 7º „ „ FRANCISCO BERNABEI.
„ „ 8º „ „ MAXIMO A. CRISMANICH.
„ „ 8º „ „ CATALDO RANDAZZO.
„ „ 8º „ „ MANUEL LOPEZ VALLE.
„ „ 8º „ „ DAMIAN BRUNO.
„ „ 8º „ „ VICENTE BOGGIA.
„ „ 8º „ „ LEONARDO DI PIAZZA.
„ „ 8º „ „ DANIEL AÑAÑOS.
A Auxiliar 8º al Sr. JOSE MARIA CRESPO VIDAL.
„ „ 8º „ „ TEODORO S. CHICO.
„ „ 8º „ „ MARIO HUEZA.
„ „ 8º „ „ CARLOS R. FAZIO.
„ „ 8º „ „ OSCAR CORRALES.
„ „ 8º „ „ VALENTIN ANGEL GATTI.
„ „ 8º „ „ JOAQUIN MUÑIZ (con imputación a la nueva partida para Talleres).
„ „ 8º „ „ MARIO BORSANI Idem.
„ „ 8º „ „ ANTONIO LAURELE Idem.
„ „ 8º „ „ CARLOS COLOMBO Idem.
A Ayudante Principal al Sr. BENEDICTO AMOROSO.
„ „ „ „ „ EUSEBIO GHISIO.
„ „ „ „ „ JOSE BERNARDINO LOPEZ.
„ „ „ „ „ ALFONSO PEREZ.
„ „ „ „ „ JUAN P. MORANDINI.
„ „ „ „ „ JOSE LACQUANITTI.
„ „ „ „ „ TEOFILO ANGUIANO.
„ „ „ „ „ PASCUAL SCARCELLA.
„ „ „ „ „ JOSE OSTIGLIA.
„ „ „ „ „ ANTONIO RICO.
„ „ „ „ „ BERNARDINO SALGADO.
„ „ „ „ „ JOSE A. N. ROMANO.
„ „ „ „ „ DELFOR ANIBAL ARTOLA.
„ „ „ „ „ EDUARDO MIGUEL ALCOBA.
„ „ „ „ „ LUIS J. REBAGLIATI.
„ „ „ „ „ ANTONIO GARCIA.
„ „ „ „ „ CASIANO IGLESIAS.
„ „ „ „ „ SAVERIO ANGIO.
„ „ „ „ „ ESTEBAN INFANTINO.
„ „ „ „ „ ANTONIO CORTESE.
„ „ „ „ „ VICENTE SCARCELLA.
„ „ „ „ „ MIGUEL A. LATRONCHE.
„ „ „ „ „ ANTONIO A. COLOMBO (con imputación a la nueva partida para Talleres).
„ „ „ „ „ ALEJANDRO B. VETRALA Idem.
„ „ „ „ „ CARLOS ALDERETE Idem.
„ „ „ „ „ JOSE LAURELE Idem.

A Ayudante Principal al Sr.	JUAN O. DODERA	Idem.
„ „ „ „ „	RICARDO O. DUBINI	Idem.
„ „ „ „ „	JOSE C. GABANI	Idem.
„ „ „ „ „	DOMINGO M. TAGLIABUE	Idem.
„ „ „ „ „	LUIS PERSOGLIA	Idem.
„ „ „ „ „	FLORENCIO VARELA	Idem.
„ „ „ „ „	JORGE C. TAGLIABUE	Idem.
„ „ „ „ „	EUGENIO E. DELELI	Idem.
„ „ „ „ „	JULIO CHIAPPE	Idem.
„ „ „ „ „	JOSE D. CHIAPPE	Idem.
„ „ „ „ „	ANTONIO SABULES	Idem.
„ „ „ „ „	HUGO J. BESOZZI	Idem.
„ „ „ „ „	CAMILO A. ETCHEPARE	Idem.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1944.

— Exp. 20142/I/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar la compra de uniformes, trajes de fajina y demás implementos de vestuario para el personal de servicio detallado en la nómina formulada por la Intendencia en las hojas 30 a 34.

2º — Disponer que la compra se formalice mediante el llamado a licitación pública por el término de ley, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones proyectado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en las hojas 19 y 20.

3º — Imputar el gasto de $ 12.500.— m/n., en que se presupone el costo de los referidos artículos al Anexo E, Inciso Unico b), Item 2, Partida 13 del Presupuesto en vigor (Uniformes, capotes y trajes de fajina del personal de servicio, obrero y de maestranza).

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 7889/E/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital y Territorios Nacionales con limitación de las siguientes materias: Historia y Geografía argentinas e Instrucción Cívica, a doña MARIA LUISA VALDENEBRO y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ de CIRIZA.

2º — Autorizar a la Inspección General de Escuelas Particulares, para que desglose el documento que obra a hoja 9, para ser archivado en la misma.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 24237/1º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Suspender, sin goce de sueldo, al Ayudante 1º de la Repartición, señor ALFREDO LANTERMINO, hasta tanto presente testimonio de la sentencia que recaiga en la causa que se le ha instaurado.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 21694/7º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo Informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto la resolución de hoja 11.

2º — Mantener la de hoja 7 que deberá hacerse efectiva de inmediato.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 31114/10º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Universidad Popular "Eleodoro Lobos" para hacer uso, con carácter precario, del local de la escuela diurna Nº 9 del Consejo Escolar 10º, sito en la calle Gorriti Nº 5740, durante el curso escolar del corriente año.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 18623/18º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar al maestro de la escuela Nº 31 del Consejo Escolar 18º, señor ALBERTO A. FERRIOL, en las condiciones que establece el Art. 1º, Libro IX, Título IX, inciso b), pág. 459 del Digesto de Instrucción Primaria.

2º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Personal, a sus efectos.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 33686/L/941. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar autorización para el funcionamiento de una escuela particular de enseñanza primaria, en la localidad de Chacharramendi (La Pampa), bajo la dirección de la M. N. N. señorita ELVA IDA LANA.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

— Exp. 2722/B/944. — Por existir en la escuela Nº 29 de Buenos Aires, una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el establecimiento de referencia funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 29 de Buenos Aires, a la señora CARMEN C. GIACHERO de GALANTE.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

— Exp. 2723/C/944. — Por existir en la escuela Nº 90 de Catamarca, una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el establecimiento de referencia funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 90 de Catamarca, a la M. N. N. señorita ANTONIA BENIGNA LEDESMA.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1944.

— Exp. 2264/C/944. — Por existir una vacante de maestro en la escuela Nº 39 de Córdoba que es conveniente proveer para completar la dotación del establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 39 de Córdoba, a la M. N. N. señorita NOEMI ROSA BLANCO.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2721/C/944. — Por existir en la escuela Nº 251 de Córdoba una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el establecimiento funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 251 de Córdoba, a la señorita JULIA HAYDEE ALVAREZ.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 29200/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 18 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 18 de Corrientes, a la directora de la Nº 352 de la misma provincia, señora BERALBAIDA OJEDA de COLOMBO, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2633/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 35 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 35 de Corrientes, a la maestra del mismo establecimiento, señora ZULEMA INES PABON de CADENAS, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 3185/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 95 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 95 de Corrientes, a la maestra del mismo establecimiento, señora OLINDA CEFERINA MIRANDA de MEZA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 3733/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 355 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios

y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirector de la escuela Nº 355 de Corrientes, al maestro del mismo establecimiento, señor ADOLFO ENCINAS, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 2639/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 49 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 49 de Corrientes, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA SILVIA GOTUZZO de LEDESMA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 2638/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 154 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 154 de Corrientes, a la maestra de la Nº 84 de la misma provincia, señora MARIA ELISA GAUNA de AMUEDO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 2637/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 30 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirector de la escuela Nº 30 de Corrientes, al director de la Nº 308 de la misma provincia, señor HILARION GOMEZ, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 2636/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 32 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 32 de Corrientes, a la maestra del mismo establecimiento, señora EMILIA ALICIA SOLARI de MALVICINO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 2635/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General

de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 408 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 408 de Corrientes, a la maestra de la Nº 50 de la misma provincia, señorita MARIA RUPERTA BENITEZ, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2634/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 31 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 31 de Corrientes, a la maestra del mismo establecimiento, señora AZUCENA GONZALEZ de FERNANDEZ ZALAZAR, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2612/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 63 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 63 de Corrientes, a la maestra de la Nº 58 de la misma provincia señora MARIA ISABEL CASABONNE de FORNIES, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2610/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 2 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirector de la escuela Nº 2 de Corrientes, al maestro del mismo establecimiento, señor JOSE LUCIANO ECHANIZ, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2608/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 164 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirector de la escuela Nº 164 de Corrientes, al maestro del mismo establecimiento, señor JUSTO RAUL ORTIZ, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 2719/C/944. — Por encontrarse vacante un cargo de maestro de grado en la escuela Nº 32 de Corrientes que resulta conveniente proveer para que el establecimiento funcione sin entorpecimientos al iniciarse el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 32 de Corrientes, a la M. N. N. señora MARIA DEL CARMEN MADARIAGA de BARBERAN AQUINO, debiendo comprobar el cambio de su estado civil.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 82/E/944. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 50 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 50 de Entre Ríos, a la señorita MARIA DEL CARMEN TEOFILA ALDAO, maestra de la Nº 49 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16909/E/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 152 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 152 de Entre Ríos, al señor ENRIQUE MOROSOLI, maestro de la Nº 28 de la misma provincia, conservando su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16417/E/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la Escuela Nº 134 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Inteventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 134 de Entre Ríos, a la señorita CANDIDA LUCIA ARDIZZI, maestra del mismo establecimiento, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 16195/E/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 84 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 84 de Entre Ríos, al señor EGDO JORGE TAIANA, director infantil de la Nº 129 de Misiones, conservando sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 11809/E/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 67 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 67 de Entre Ríos, al señor DARDO ISMAEL PULIDO, maestro de la Nº 112 de la misma provincia, debiendo revistar en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1944.

— Exp. 2259/L/944. — Por existir en la escuela Nº 189 de La Rioja una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el establecimiento funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 189 de La Rioja, a la señorita MARIA AFRODITA DAVILA.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2720/S/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 18 de San Luis que es conveniente proveer para su normal funcionamiento en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 18 de San Luis, a la señorita CLELIA M. HERRERA.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.

— Exp. 23506/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 99 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 99 de Santa Fe, al maestro de la Nº 85 de la misma provincia, señor RAUL H. MAGGI, el que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 16135/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 121 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 121 de Santa Fe, a la maestra del mismo establecimiento, señora ADELA GREGORIA GIMENEZ de GRILLO, la que revistará en su actual categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 16120/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 128 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y

de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 128 de Santa Fe, al director de la Nº 139 de la misma provincia, señor CARLOS ALBERTO MORTOLA, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 16119/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 151 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 151 de Santa Fe, al director de la Nº 324 de la misma provincia, señor GUILLERMO J. P. LUESMA, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

— Exp. 15963/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 327 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 327 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 41 de la misma provincia, señora MARIA ARMINDA VEGA de GROSSO, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 15823/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 312 de Santa Fe y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 312 de Santa Fe, al maestro de la Nº 27 de la misma provincia, señor VICENTE ANICETO FANTO, el que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 15822/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 329 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 329 de Santa Fe, al director infantil de la Nº 250 del Chaco, señor VICENTE MARIA ANDRIANI, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 15821/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 179 de Santa Fe y

atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 179 de Santa Fe, al director infantil de la Nº 15 de Formosa, señor ITALO ARGENTINO VAIANI, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 15782/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 48 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 48 de Santa Fe, al director infantil de la Nº 23 del Chaco, señor PATRICIO CLAVEL, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 15781/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 296 de Santa Fe y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 296 de Santa Fe, al director infantil de la Nº 419 del Chaco, señor OSCAR ALBERTO BAEZ, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 13775/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 122 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 122 de Santa Fe, al director de la Nº 219 de la misma provincia, señor ARTURO NICANOR FUENTES, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 13729/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 152 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 152 de Santa Fe, al maestro de la Nº 133 de la misma provincia, señor FERNANDO OTTALAGANO, el que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 12773/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General-

ral de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 173 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 173 de Santa Fe, al maestro de la Nº 71 de la misma provincia, señor ANICETO CHAPERO, el que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 12711/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 326 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 326 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 199 de la misma provincia, señora MARIA ORMANDA VILA de ARES, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 11037/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 104 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 104 de Santa Fe, al director de la Nº 113 de la misma provincia, señor JORGE ATANASIO ROJAS, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1944.
— Exp. 10694/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 65 de Santa Fe y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 65 de Santa Fe, a la directora de la Nº 305 de la misma provincia, señorita CAROLINA ISABEL FERNANDEZ la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 2641/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 36 de Santa Fe y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 36 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 194 de la misma provincia, señora MARCELINA SOTELO de FALCON, la que conservará sus actuales sueldo y categoría, hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 20

16 de febrero de 1944

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2094/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo solicitado por la Inspección Médica Escolar y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Incorporar al Libro V, Título VII, "De las Colonias de Vacaciones", del Digesto de Instrucción Primaria, las siguientes disposiciones:

I. — Las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata y Tandil (Provincia de Buenos Aires) y de Alta Gracia (Provincia de Córdoba), contarán con un Médico Sub-Director.

II. — Corresponderá a los Médicos Sub-Directores:

a) Reemplazar al Médico-Director en todos los casos de ausencia temporal o momentánea, con sus mismas facultades y atribuciones.
b) Secundar al Médico-Director en el cumplimiento de las tareas de su cargo, colaborando en el gobierno de la Colonia.
c) Atender la profilaxis y asistencia médica de los colonos y del personal, de acuerdo en un todo con las instrucciones que imparta el Médico-Director.
d) Efectuar las guardias en los días y horas que se le señalen.
e) Dar cuenta al Médico-Director de cualquiera novedad que se produzca.

III. — El Médico Sub-Director deberá fijar su residencia en el local de la colonia, a fin de atender en todo momento las necesidades de la misma.

2º — Designar Médicos-Sub-Directores de las Colonias de Vacaciones de Mar del Plata, Tandil y Alta Gracia, a los Médicos-Inspectores, doctores RAUL T. BOGARIN, ALFREDO MASCIOCCHI y HERNAN GONZALEZ RISOS, respectivamente.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 25623/12º/937. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Autorizar el establecimiento, con carácter permanente, en las escuelas de la Capital cuyas direcciones deseen instituirlas, de las Nuevas Asociaciones de Padres proyectadas por los maestros, señores LUIS GIORDANO Y GERARDO SCHIAFFINO.

2º — Las Direcciones de las escuelas que deseen implantar las Nuevas Asociaciones de Padres lo pondrán en conocimiento de la Inspección Técnica Seccional y del respectivo Consejo Escolar y presentarán el plan de trabajo y un informe al finalizar cada curso escolar a la Inspección Seccional, la que en cada caso aprobará los mismos o indicará las modificaciones que se deban introducir.

3º — Ofrecer a los maestros de las escuelas Nº 19 del Consejo Escolar 12º y Nº 21 del Consejo Escolar 14º, señores LUIS GIORDANO y GERARDO SCHIAFFINO, las páginas de "El Monitor de la Educación Común" para la divulgación de su iniciativa y de las aplicaciones acerca de las cuales estimen útil referirse.

4º — Otorgar un aplauso al personal de las escuelas del Consejo Escolar 12º, detallado en la hoja 59 por la forma como han realizado el ensayo durante el año ppdo.

5º — Anotar en la hoja de servicios de los señores LUIS GIORDANO y GERARDO SCHIAFFINO, maestros de las escuelas Nº 19 del Consejo Escolar 12º y Nº 21 del Consejo Escolar 14º, respectivamente, el hecho de ser autores del plan mencionado.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 2942/P/944. — Por encontrarse vacante el cargo de Inspector General de Escuelas de Territorios, por renuncia del doctor FLORIAN OLIVER, que se acogió a los beneficios de la jubilación y siendo necesario proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Inspector General de Escuelas de Territorios, al actual Sub-Inspector General de la misma, M. N. N. y Abogado, señor MIGUEL ANTONIO MENDEZ BAR.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 2941/P/944. — Por encontrarse vacante el cargo de Sub-Inspector General de Provincias, por ascenso del titular, don SEBASTIAN SOLER, y siendo necesario proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Sub-Inspector General de Escuelas de Provincias, al actual Inspector Técnico Seccional de Escuelas de Territorios, señor JUAN B. SANCHIS.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 1100/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por las Secretarías de Enseñanza y de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Elevar las presentes actuaciones a consideración del Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, gestionando se aumenten los cargos asignados por el Anexo E, Inciso Unico a) "Sueldos y Jornales", Item Personal Docente, en la siguiente medida: Director de Escuelas para Adultos, 250 cargos (15 más de los asignados), con sueldo de $ 252.— m/n.;
Preceptor, 949 cargos (80 más que los actuales), con sueldo de $ 216.— m/n.
2º — Dejar establecido que los nuevos cargos se destinarán a la creación de nuevas escuelas y aumento de las secciones de grado existentes, en los institutos primarios anexos a las unidades del Ejército y de la Armada de todo el país.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

— Exp. 15731/D/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Autorizar la ejecución de las obras de reparación requeridas por los locales del edificio del Consejo en que funciona la Agencia Principal Nº 7 de Correos y Telégrafos.
2º — Pasar estas actuaciones a la Dirección General de Arquitectura a fin de que formule la documentación pertinente para el llamado a licitación pública.
3º — Comunicar esta resolución a la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 3006/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 8º de la Repartición, en reemplazo de la señora Eva Susana Basavilbaso de Tiscornia, que renunció, a la actual Ayudante Principal señorita DELIA CASTRO.
2º — Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, en reemplazo de la anterior, al actual Ayudante 1º, señor RODOLFO J. SIMAN.
3º — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, a la señorita MARIA DELIA REGGIO, quien deberá prestar servicios en la Inspección General de Escuelas de Provincias.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

— Exp. 3008/P/944. — 1º Ascender a Auxiliar 2º de la Repartición, en reemplazo del señor Osvaldo La Valle que renunció, al actual Auxiliar 3º de la Inspección Seccional de Tucumán, señor DOMINGO AURELIO NEGRETE, debiendo continuar prestando servicios donde lo hace actualmente.
2º — Nombrar Auxiliar 3º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor CARLOS P. VALLEJO, debiendo prestar servicios en las oficinas del Censo Escolar de la Nación.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

— Exp. 3007/P/944. — Dejar sin efecto el nombramiento de Auxiliar de Educación Física, otorgado por resolución del 29 de diciembre de 1943, expediente 30000/I/943 (Boletín de Resoluciones Nº 1), a favor del señor CARLOS P. VALLEJO.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 3005/P/944. — Vista la nota presentada por el Mayordomo de la Repartición, señor MANUEL GONZALEZ, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar la renuncia presentada por el Mayordomo (Auxiliar 4º) de la Repartición, señor MANUEL GONZALEZ, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.
2º — Nombrar Mayordomo, al actual Auxiliar 4º de la Repartición, señor CESAREO VAZQUEZ.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1944.

— Exp. 30298/M/941. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Hacer saber al Pastor encargado de la Capilla Protestante de Leandro N. Alem (Misiones) que quedan prohibidas las clases de idioma alemán que se dictan en la misma.
2º — Establecer que el señor FEDERICO KRUGELL no está autorizado para ejercer la enseñanza de idioma alemán en escuelas particulares, por no encontrarse en las condiciones establecidas por el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 16874/S/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Prorrogar durante el curso escolar del corriente año la autorización provisional

acordada para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales, a doña ANGELICA SIFFREDI, por resolución del 1º de febrero de 1943.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

—Exp. 3009/J/944. — Por ser necesario completar la dotación del personal de servicio del Jardín de Infantes Nº 5, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º (Mucama), interina, para el Jardín de Infantes Nº 5, a la señora INOCENCIA ROSA MOSQUERA de NEGRO.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 25764/8º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la Asociación de Ex-Alumnos "Florentino Ameghino", de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 8º.
2º — Disponer el desglose de los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para su registro en la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 29729/10º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la Asociación de Ex-Alumnas "Martina de Céspedes", de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 10º.
2º — Disponer el desglose de los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 30267/10º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la Información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la Asociación de Ex-Alumnos "Domingo Faustino Sarmiento" de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 10º.
2º — Disponer el desglose de los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 30598/20º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la Asociación de Ex-Alumnas "Damas Patricias", de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 20º.
2º — Disponer el desglose de los estatutos y la nómina de los miembros de la Comisión Directiva, para el registro de la Inspección Técnica General de la Capital.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 15160/D/934. — Visto lo informado por la Inspección General de

Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Rehabilitar para ejercer la docencia a la señora MARIA CARMEN SOLARI de MADRIL.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.
— Exp. 1409/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios y la Dirección de Personal y Estadística en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 242 del Chaco, al maestro de la Nº 167 del mismo territorio, señor JULIO CESAR NUÑEZ.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.
— Exp. 2853/R/944. — Visto que en la escuela Nº 171 de Río Negro, existe una vacante de maestro de grado y siendo necesaria su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 171 de Río Negro, al M. N. N. señor JORGE AMERICO OLIVERI, medida que deberá hacerse efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1943.
— Exp. 30664/R/943. — Visto que en la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, existe vacante de maestra de grado, y a fin de no perjudicar el normal funcionamiento de las tareas que en dicho establecimiento se desarrollan, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 3ª categoría para la escuela Nº 16 de San Carlos de Bariloche, Río Negro, a la M. N. N. señorita FANNY OLGA AURELIA RUTH ESTHER SARMIENTO, debiendo la Inspección General de Territorios acordarle las órdenes de pasajes y las partidas para gastos de movilidad y viático que le correspondan.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1944.
— Exp. 30559/S/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar el funcionamiento de una escuela primaria particular en la estancia "El Trébol", Territorio Nacional de Santa Cruz, de propiedad del señor FRANCISCO NICOLÍA JAMESON, bajo la dirección de la M. N. N., señorita ROSA NIZETICH.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.
— Exp. 28491/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 7 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 7 de Catamarca, al maestro de la Nº 97 de la misma provincia, señor NICOLAS AMALIO VAZQUEZ, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 11916/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 19 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar directora de la escuela Nº 19 de Catamarca, a la M. N. N., señorita FLORENCIA LAURA PONCE, debiendo revistar en la categoría de maestra de 4ª hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2294/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 51 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 51 de Catamarca, al maestro de la Nº 58 de la misma provincia, señor MARIO SEGUNDO NIÑOLES, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 30861/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 54 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 54 de Catamarca, al maestro del mismo establecimiento, señor JOSE RUPERTO GERVAN, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 29398/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 86 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 86 de Catamarca, a la directora de la Nº 191 de la misma provincia, señora JUANA LINA DEL CARMEN Z. de BLAMEY, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 28490/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 87 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 87 de Catamarca, al director de la Nº 142 de la misma provincia, señor MARCOS O. MORENO, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 4059/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 119 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 119 de Catamarca, al director de la Nº 250 de la misma provincia, señor ARMANDO CANIL, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 16211/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 124 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 124 de Catamarca, al director de la Nº 33 de la misma provincia, señor WENCESLAO CARPIO OVIEDO, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 30576/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 145 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 145 de Catamarca, a la M. N. R., señora ANGELICA ANDREA LAGORIA de ROMERO, debiendo revistar en la categoría de maestra de 4ª hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 26263/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 182 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 182 de Catamarca, al maestro de la Nº 53 de la misma provincia, señor JUSTINO IGNACIO BURCHAKCHI, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 3364/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 184 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 184 de Catamarca, al director de la Nº 99 de la misma provincia, señor HECTOR LOPEZ PEREYRA, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 6029/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 207 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 207 de Catamarca, al maestro de la auxiliar de la Nº 78 de la misma provincia, señor FERNANDO REINOSO, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 16210/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 234 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 234 de Catamarca, al director de la Nº 245 de la misma provincia, señor RAMON SILVERIO QUINTEROS, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 758/C/944. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 84 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 84 de Catamarca, al director de la Nº 185 de la misma provincia, señor CORNELIO MAUBECIN, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2461/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 57 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 57 de Catamarca, a la maestra del mismo establecimiento, señorita ADELA GOMEZ, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2606/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 66 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 66 de Catamarca, a la maestra del mismo establecimiento, señora ROSA BARROS de ORELLANA HERRERA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2486/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 80 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 80 de Catamarca, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA MERCEDES AVELLANEDA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 3186/C/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 43 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 43 de Catamarca, a la maestra de la Nº 153 de la misma provincia, señora MARIA DEL VALLE NAVARRO de SORIA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 31281/T/939. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Mantener la resolución adoptada en la hoja 53, por la que se desestimó el ofrecimiento de venta de una propiedad en la localidad de Mina Clavero, provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2675/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 2 de Salta y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 2 de Salta, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA ROSA MAINOLI de LERIDA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 2676/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 3 de Salta y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 3 de Salta, a la maestra del mismo establecimiento, señorita BELARMINA TULA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.

— Exp. 17711/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección Gene-

ral de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 5 de Salta y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 5 de Salta, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA TERESA SOLA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.
— Exp. 2677/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 29 de Salta y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 29 de Salta, a la maestra del mismo establecimiento, señorita MARIA GRACIELA LOUTAYF, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.
— Exp. 2652/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 56 de Salta y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 56 de Salta, a la maestra del mismo establecimiento, señora ADELINA GILARDONI de PEIRONE, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.
— Exp. 7291/S/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 157 de Salta y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 157 de Salta, a la directora de la Nº 121 de la misma provincia, señora ISABEL BOBARINI de TEJERINA, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1944.
— Exp. 2713/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 177 de Salta y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 177 de Salta, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA SALOME ROJAS de ALVAREZ, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 1643/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Inspección General de Provincias, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar dirección libre a la escuela Nº 114 de Tucumán, la que cuenta con las secciones de grado reglamentarias para obtener dicho beneficio.

2º — Trasladar, a su pedido, de la escuela Nº 142 del Chaco, a la Nº 114 de Tucumán, a la maestra señora MARIA JOSEFA DE ARCO de PETRAY.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 21

18 de febrero de 1944

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 3130/P/944. — Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fecha 7 de agosto de 1943, Exp. 18520/P/943 (Boletín de Resoluciones Nº 20), por el que se declaraba "en comisión" al personal de la Dirección General de Arquitectura de la Repartición.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 27206/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y en atención a lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Designar al Inspector Viajero de escuelas de Territorios, don CARLOS H. LAGUZZI, para que integre la Comisión mixta del Consejo Nacional de Educación y del Ministerio de Agricultura de la Nación que estudiará la orientación de la enseñanza agrícola en las escuelas de la Repartición

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 3129/P/944. — Visto el informe presentado por la Comisión encargada de estudiar las ternas para proveer los cargos de directores, vicedirectores y maestros y de acuerdo con lo manifestado por la misma, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar directoras para las escuelas de la Capital que se mencionan a continuación, a las siguientes personas:

Esc. 20 del C. E. 2º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 2º, M. N. N., señora GELSOMINA STRAFACE de GANTES.

„ 22 „ „ „ 14º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 2º, M. N. N., señora ZULEMA J. E. PICAREL SOTO de PASTOR.

„ 26 „ „ „ 19º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 4 del Consejo Escolar 11º, M. N. N., señorita MATILDE GRACIANA MAILLIE.

„ 6 „ „ „ 4º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 4º, M. N. N. y Doctora en Filosofía y Letras, señorita AMELIA CARBONE.

Esc. 21 del C. E. 18º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 11º, M. N. N., señorita ESTELA M. CRESPO.

„ 9 „ „ „ 12º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 13º, M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria Normal Especial (Francés), señorita ELISA CASSET.

„ 12 „ „ „ 1º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 1º, M. N. N. y Doctora en Filosofía y Letras, señorita MATILDE BRUGNOLI.

„ 2 „ „ „ 19º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 5º, M. N., Profesora de Historia y Doctora en Filosofía y Letras, señora JUANA LUISA COSA de BATALLA de CASTRO.

„ 3 „ „ „ 8º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 8º, M. N. N., señora JULIA FIGUEROA de BORLENGHI.

„ 28 „ „ „ 5º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 5º, M. N. N., Profesora Normal en Letras y Certificado de Aptitud para la enseñanza de Retardados, señorita AIDA CARMEN ARAGONE.

„ 26 „ „ „ 17º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 17º, M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señorita ELENA STEULLET.

„ 24 „ „ „ 6º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 1º, M. N. N., señorita MARIA LUISA ELORDI.

„ 2 „ „ „ 13º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 13º, M. N. N. y Profesora Normal en Inglés, señorita EMMA LUCRECIA DUTEY.

„ 10 „ „ „ 16º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 16º, M. N. N. y Doctora en Filosofía y Letras, señorita MARIA A. ZULEMA VIACAVA.

„ 25 „ „ „ 10º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 10º, M. N. N., señorita JUANA ESTHER GUTIERREZ.

Esc. 15 del C. E. 12º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 12º, M. N. N., señora MARIA ELENA BARNEY de VIDAURRETA.

„ 13 „ „ „ 17º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 17º, M. N. N., Profesora Normal en Letras y Certificado de Enseñanza de Anormales, señora ADUA MAGGIOLI de LEVY.

„ 3 „ „ „ 5º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 5º, M. N. N. y Profesora Normal en Francés, señorita CARLOTA ADDOR.

„ 9 „ „ „ 20º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 8º, M. N. N. y Profesora Superior de Educación Física, señorita ELIDA FELISA BARCIA.

„ 4 „ „ „ 9º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, M. N. N. y Profesora Normal, señora MARIA ESTHER JEANNOT de SCHLAPKHOL FOX.

Esc. 21 del C. E. 13º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 26 del Consejo Escolar 13º, M. N. N. y Profesora Superior de Educación Física, señorita ADOLFINA GUDELIA MARCH.

„ 22 „ „ „ 7º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, M. N. N. y Profesora Normal en Letras, señora AMELIA MARIA ROSETTI de CIGNOLI.

„ 13 „ „ „ 10º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 3º, M. N. N. y Profesora Normal, señorita CLOTILDE FRANCISCA FONTANA.

„ 18 „ „ „ 9º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 1º, M. N. N. y Profesora Normal, señorita MARIA CONCEPCION BONETTI.

„ 11 „ „ „ 8º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 8º, M. N. N. y Profesora de Enseñanza Secundaria, señora ROSA INES BRUSCO de SALIMEI.

„ 6 „ „ „ 10º, a la actual vicedirectora de la escuela Nº 9 del Consejo Escolar 3º, M. N. N. y Profesora Normal, señorita MARIA ANTONIA CERVINI.

2º — Nombrar directores para las escuelas de la Capital que se mencionan a continuación, a las siguientes personas:

Esc. 14 del C. E. 14º, al actual vicedirector de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 1º, M. N. N. y Certificado de Trabajo Manual Educativo, señor ALBERTO COLLONGUES.

„ 21 „ „ „ 20º, al actual vicedirector de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 2º, M. N. N. y Profesor Normal en Ciencias, señor CARLOS BASILE.

„ 12 „ „ „ 20º, al actual vicedirector de la escuela Nº 12 del Consejo Escolar 13º, M. N. N., señor DOMINGO VERRI.

„ 6 „ „ „ 13º, al actual vicedirector de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º, M. N. N. y Maestro Normal de Sordomudos, señor JOSE LORENZO ARAGNO MANFREDI.

„ 15 „ „ „ 4º, al actual vicedirector de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 1º M. N. N. y Profesor de Enseñanza Secundaria, señor CARLOS ALBERTO GATTI.

Esc. 20 del C. E. 17º, al actual vicedirector de la escuela Nº 15 del Consejo Escolar 13º, M. N. N., Profesor de Italiano y Profesor de Sordomudos, señor FRANCISCO MIGUEL GUILLERMO GIANNATTASIO.

„ 1 „ „ „ 15º, al actual vicedirector de la escuela Nº 8 del Consejo Escolar 8º, M. N. N., Profesor Normal en Ciencias y Doctor en Química, señor ADOLFO ELIAS RAICES.

„ 22 „ „ „ 12º, al actual vicedirector de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 12º, M. N. N., señor JOSE MARIA GARCIA.

„ 16 „ „ „ 19º, al actual vicedirector de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 8º, M. N. N. y Escribano, señor JUAN AMADO VENINI.

„ 20 „ „ „ 19º, al actual vicedirector de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 6º, M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor FRANCISCO HORACIO FRANCOU.

„ 12 „ „ „ 10º, al actual vicedirector de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 10º, M. N. N., señor CESAR ROMULO MARTEAU.

Esc. 28 del C. E. 9º, al actual vicedirector de la escuela Nº 7 del Consejo Escolar 9º, M. N. N., Profesor Normal en Ciencias y Profesor Superior de Educación Física, señor JOSE ANDRES INCHAUSTI.

„ 17 „ „ „ 11º, al actual vicedirector de la escuela Nº 25 del Consejo Escolar 1º, M. N. N., Profesor Normal y Consejero de Orientación Profesional, señor SALVADOR SALOMON ATTIAS.

„ 7 „ „ „ 16º, al actual vicedirector de la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 16º, M. N. N., Profesor Normal y Certificado de Trabajo Manual Educativo, señor JOAQUIN DOMINGO MOSQUERA.

„ 20 „ „ „ 8º, al actual vicedirector de la escuela Nº 21 del Consejo Escolar 8º, M. N. N., señor GERMAN BERDIALES.

„ 20 „ „ „ 20º, al actual vicedirector de la escuela Nº 20 del Consejo Escolar 8º, M. N. N. y Profesor Normal en Letras, señor ALVARO PEDRO PORLEY.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

— Exp. 3055/P/944. — 1º Trasladar a la Escuela al Aire Libre Nº 9 a la Ayudante 1º (mucama) de la similar Nº 4, señora MARIA MATURANA de BUSTOS, en reemplazo de la señorita CELIA PARODI, que renunció.

2º — Nombrar Ayudante 1º (mucama), interina, para la Escuela al Aire Libre Nº 4, en reemplazo de la anterior, a la señorita BLANCA AZUCENA BARETTI.

3º — Nombrar Ayudantes 1ros. (mucamas), interinas, para el Jardín de Infantes Nº 5, a las siguientes personas:

1. — HONORINA GUILLERMINA SIMONETTI.
2. — DOMINGA NAVA de PIRILLO.
3. — CELIA AGOSTINELLI.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

— Exp. 20277/4º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Desestimar la denuncia formulada en la hoja 1 en contra de la directora de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º, señorita CLARA CORDANO y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

— Exp. 6741/5º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Apercibir al preceptor de la escuela para Adultos Nº 1 del Consejo Escolar 5º, señor CARLOS J. BAGLIETTO, por su deficiente actuación profesional, haciéndole saber que en el caso de no mejorarla, será declarado cesante.

2º — Volver estas actuaciones a la Inspección General de Escuelas para Adultos a los efectos indicados por la Asesoría Letrada en la hoja 111.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 30857/11º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo

informado por la Dirección de Personal y Estadística, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar a la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 12º, en reemplazo de don NICASIO ORTELLI que falleció, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 14 del Distrito 11º señor ALEJANDRO MARTINEZ.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 11º, en reemplazo de don ALEJANDRO MARTINEZ, al señor ANTONIO MARIO TRIPOLI.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.
— Exp. 14417/I/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar funciones de maestra bibliotecaria, por el término de un año, a la maestra de la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 14º, señora MARIA ESTHER ROSSI de ROCCA, y disponer que la Inspección Técnica General de la Capital, proponga su ubicación.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.
— Exp. 26606/F/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Territorios y la nómina de aspirantes, para proveer la vicedirección de la escuela Nº 8 de Formosa y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora para la escuela Nº 8 de Formosa, a la maestra de la Nº 9 del Consejo Escolar 12º, señora ISABEL VALDIVIA de ORTELLADO, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.
— Exp. 3051/B/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 46 de Buenos Aires, que es necesario proveer a fin de que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 46 de Buenos Aires, a la M. N. N., señorita IDA KREMER.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.
— Exp. 3052/B/944. — A fin de regularizar la situación de la maestra en disponibilidad de la escuela Nº 110 de Buenos Aires, señora MARIA VICTORIA DE LA VEGA de RAMOS y en razón de existir en la Nº 77 de la misma jurisdicción una vacante de maestro de grado que es conveniente proveer para que el citado establecimiento funcione normalmente en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar a la maestra de la escuela Nº 110 de Buenos Aires, señora MARIA VICTORIA DE LA VEGA de RAMOS, en la Nº 77 de la misma provincia.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.
— Exp. 27181/C/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 73 de Catamarca y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios

y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 73 de Catamarca, a la directora de la Nº 235 de la misma provincia, señora MARIA DEL SOCORRO SOSA de MARTINEZ ZAR, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1944.
— Exp. 29662/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al señor MAURO HERLITZKA, la donación de una hectárea de terreno con destino a la construcción de local propio para la escuela Nº 67 de Córdoba.
2º — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para que suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del Consejo.
3º — La Inspección Seccional pondrá el terreno una vez escriturado, en posesión de la dirección de la escuela Nº 67, para que tenga a su cuidado la vigilancia del mismo; debiendo proceder, con la ayuda de los vecinos más caracterizados a cercarlo y colocarle un letrero que diga: "PROPIEDAD DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, CON DESTINO A LA ESCUELA Nº 67"; a fin de que pueda utilizarse para plantación de árboles, huerta escolar o plaza de ejercicios físicos, hasta tanto sea posible construir el local escolar.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.
— Exp. 3053/C/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 37 de Córdoba, que es necesario proveer a fin de que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 37 de Córdoba, a la M. N. N. señora LUISA CARMEN SOULE de BUSTOS.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.
— Exp. 14448/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y en atención a lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer a la señora CARMEN L. de DE ELCORO, derecho a la percepción de alquileres a razón de $ 50.— m/n. mensuales, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 266 de Corrientes, a contar del 16 de marzo del año 1940, fecha de vencimiento de la cesión gratuita, hasta el 30 de junio de 1943 y desde el 1º de julio del mismo año, de conformidad con la rebaja establecida por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1580, de fecha 29 de junio de 1943.
2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en el informe que obra en la hoja 31 vuelta.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.
— Exp. 29565/E/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada

y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato de locación celebrado con la señora JUANA A. de FRANCOU, por casa con destino a la escuela Nº 38 de Entre Ríos, en las siguientes condiciones: alquiler mensual, $ 35.— m/n.; término: 2 años a contar del 1º de agosto de 1943.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.
— Exp. 3054/E/944. — Por existir en la escuela Nº 49 de Entre Ríos, una vacante de maestra de grado originada por el ascenso de la señorita MARIA del CARMEN TEOFILA ALDAO a la dirección de la Nº 50 de la misma provincia, la que resulta conveniente proveer para completar la dotación del establecimiento citado en primer término, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ubicar en la escuela Nº 49 de Entre Ríos a la maestra de la Nº 86 de la misma provincia, señorita ANDREA ETELVINA VECHIARELLI.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.
— Exp. 2668/L/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 15 de La Rioja y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 15 de La Rioja, a la maestra de la Nº 51 de la misma provincia, señorita MARIA DELINA TORRES, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.
— Exp. 6901/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y en atención a lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Crear una escuela de la Ley 4874, en la localidad de Colonia Píccoli, Dpto. General Obligado, Santa Fe, debiendo la Inspección General de Provincias asignarle número.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.
— Exp. 3056/S/944. — Por encontrarse vacante un cargo de maestro de grado en la escuela Nº 27 de la Provincia de Santa Fe que es conveniente proveer para completar la dotación del aludido establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 27 de Santa Fe, a la M. N. N., señorita ELIDA OLGA ROCES.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.
— Exp. 3010/S/944. — Por existir en la escuela Nº 194 de Santa Fe, una vacante de maestra de grado que es conveniente proveer para el normal funcionamiento del referido establecimiento en el próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la escuela Nº 194 de Santa Fe, a la maestra de la Nº 246 de la misma provincia, señorita VERA GRIGOR.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 16886/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe, para que continúe ocupando sin contrato el local donde funciona la escuela Nº 91 de la misma provincia, de propiedad del señor PABLO ZAMPA, mediante el alquiler mensual de $ 90.— m/n., debiendo aplicarse la rebaja establecida por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo de la Nación, de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 6139/P/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por resolución del 31 de marzo de 1943 (hoja 3), a favor del señor NAJMEN W. MEÑIS, como maestro de la escuela Nº 23 de Santiago del Estero, por no haber tomado posesión del cargo (Art. 5º, pág. 382 del Digesto).

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 17978/J/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Asesoría Letrada y en atención a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer al señor GABRIEL CHIOSSONE, como nuevo propietario del local que ocupa la escuela Nº 488 de Santiago del Estero y disponer que el alquiler mensual de $ 33.— m/n. sea liquidado a su favor a partir del 1º de julio de 1943 en adelante.

2º — Autorizar a la Inspección Seccional de la referida provincia a celebrar contrato de locación con el señor GABRIEL CHIOSSONE, por el edificio donde funciona el mencionado establecimiento de enseñanza, en las siguientes condiciones: alquiler mensual de $ 33.— m/n., término no menor de dos años y a contar del 1º de julio de 1943.

3º — Hacer constar que el Consejo se acoge a la rebaja de alquileres establecida por el Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio de 1943.

4º — Disponer se desglose para ser entregada al interesado, la escritura que obra en las hojas 6 a 12, dejando copia simple de sus partes esenciales.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 7196/T/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la vicedirección de la escuela Nº 301 de Tucumán y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 301 de Tucumán, a la maestra del mismo establecimiento, señora HERMINDA HERRERA de RIVAS, la que

revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 5643/T/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 13 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 13 de Tucumán, a la maestra del mismo establecimiento, señorita ANGELICA DE JESUS GRANDE, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2689/T/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 40 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 40 de Tucumán, a la maestra del mismo establecimiento, señorita ELENA AUGUSTE, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2671/T/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 46 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 46 de Tucumán, a la maestra del mismo establecimiento, señora MERCEDES SIVORI de NAVARRO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 6492/T/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la vicedirección de la escuela Nº 49 de Tucumán y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 49 de Tucumán, a la maestra de la Nº 295 de la misma provincia, señora ELENA BOSCHETTI de NEGRETE, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2663/T/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 263 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 263 de Tucumán a la maestra de la Nº 26 de la misma provincia, señorita ELISA ROBIN, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2669/T/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 305 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 305 de Tucumán, a la maestra de la Nº 263 de la misma provincia, señorita MARIA FUENSALIDA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2158/T/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 259 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirector de la escuela Nº 259 de Tucumán, al Visitador Nacional de Escuelas de esa jurisdicción, señor JUAN FELIPE GANCEDO, el que revistará en la categoría que le corresponda, de acuerdo con la resolución de 16 de julio de 1942 (Exp. 11395/C/941).

Buenos Aires, 7 de febrero de 1944.

— Exp. 2670/T/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 252 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 252 de Tucumán, a la maestra del mismo establecimiento, señora DOLORES GOYTIA de SALINAS, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 3057/M/944. — Visto el pedido que obra en la hoja 1 y encontrándose vacante un cargo de maestro de grado en la escuela Nº 15 de Córdoba que es conveniente proveer para completar la dotación del aludido establecimiento, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 15 de Córdoba, al maestro de la Nº 85 de Misiones, señor JUAN JOSE HARRINGTON ESCAURIZA.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 22

23 de febrero de 1944

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 14727/12º/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo

aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Mantener en vigencia la disposición que prohibe estampar leyendas o alegorías en las banderas. Estas deberán hacerse en la corbata (Art. 29, Pág. 272 del Digesto y "Nota" de la resolución del 24 de marzo de 1942).

2º — Autorizar la confección de banderas de llevar o de "ceremonia" en tela gró de seda, en paño simple.

3º — Las inscripciones de las corbatas podrán hacerse bordadas en letras de oro mayúsculas, con una altura menor de 6 ctms. cuando la extensión del nombre de la escuela así lo exija.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 3066/I/944. — Visto lo solicitado por la Inspección Médica Escolar en la hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Médico Director para la Colonia de Vacaciones de San Roque (Córdoba), desde el 3 de enero último, al doctor GUIDO E. LONGONI, en reemplazo del doctor Teodoro A. Tonina, que pasó a otro cargo.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 2647/I/944. — Visto el informe presentado por la Inspección Médica Escolar, en la hoja 1, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Nombrar Médico Director para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, en reemplazo del doctor Teodoro A. Tonina, al doctor ANGEL RAFAEL RUFINO.

2º — Nombrar Médico Subdirector para la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata, al doctor JORGE MACHADO, en reemplazo del doctor Raúl T. Bogarín.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 6681/C/939. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas Particulares y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Hacer constar que la persona a quien se le acordó autorización definitiva para ejercer la enseñanza primaria particular en la Capital Federal y Territorios Nacionales por resolución de fecha 17 de abril de 1939, es doña AMALIA KRAJNC y no María Amalia Krajuc, como se consignó.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 2373/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar las permutas solicitadas por los maestros de las escuelas de la Capital, que se determinan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Esc.	C.E.	NOMBRE Y APELLIDO	Esc.	C.E.
JOSE DE JESUS MARTINEZ ROLON	26	1º	ENRIQUE IMBODEN	7	9º
IDA DESETA de RODRIGUEZ	24	3º	ANGELICA R. B. de COVARRUBIAS	13	13º
ERICH ARNALDO M. VON FOERSTER	1	4º	DANTE SANTIAGO GALLETTI	15	17º
MARIA ESTHER PONS de CINARELLI	6	5º	ELENA PALADINO de PATRIZI	5	11º

NOMBRE Y APELLIDO	Esc.	C.E.	NOMBRE Y APELLIDO	Esc.	C.E.
NORBERTO DANTE GUGLIOTTO	3	7º	ISRAEL SADOWSKY	20	7º
ALBERTO JUAN OYUELA	14	8º	JULIO RENE VENET	21	20º
AMADEO ANTONIO MINNINI	8	8º	FEDERICO J. DE ANDREIS	26	1º
AMALIA CATALINA LEONARDI	25	10º	ISABEL LAURA LAGO	3	14º
ENRIQUE DE LOS SANTOS PEREZ SARMIENTO	8	11º	DIONISIO QUIROGA	14	11º
RODOLFO TORLASCO	6	13º	AUGUSTO C. PASTORE	31	18º
ANA R. de LEIBOVICH	6	15º	ELISA L. C. de LARESE ROJA	26	15º
FRANCISCO A. A. BENINTENDI	8	16º	VICTOR MIGUEL VALUSSI	9	4º
JOSE ENRIQUE ARNEDO	27	17º	CANDIDO VIRGILIO INCHAUSTI	20	5º
MARIA ELENA COVA	9	20º	ELVIRA AMIEVA	22	1º
MARIA NATALIA DOMINGUEZ de DOZO LEBEAUD	23	20º	OFELIA OJEDA de de la PEÑA	1	5º
FERNANDO EUGENIO LOPEZ AGNETTI	5	2º	ARMANDO DOROTEO LORENZO	14	11º

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 3210/1º/944. — 1º Acordar pase, con el beneficio de la casa-habitación, a la escuela Nº 10 del Consejo Escolar 15º, al Ayudante 1º de la Nº 2 del Consejo Escolar 10º, señor FIDEL NEGRO.

2º — Acordar pase a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 3º, a la Ayudante 1º (portera) de la Nº 10 del Consejo Escolar 15º, señora ADOLFINA C. de GIROTTI.

3º — Acordar pase a la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 1º, a la Ayudante 1º (portera) de la Nº 3 del Consejo Escolar 3º, señora EUGENIA C. de BELLAZZI.

4º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 10º, al señor OSVALDO JULIO PERICHON.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 3079/1º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Inspección Médica Escolar y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar maestra secretaria a la actual maestra de grado de la escuela Nº 22 del Consejo Escolar 1º, señora MARIA INES VELAZQUEZ de MENENDEZ y ubicarla en tal carácter en la escuela Nº 15 del mismo Distrito.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 311/1º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Autorizar a la Asociación "Amigos de la Educación" para hacer uso, con carácter precario, del local de la escuela diurna Nº 7 del Consejo Escolar 1º, sito en la calle Libertad Nº 581, durante el curso escolar del corriente año.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 1262/2º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 19 del Consejo Escolar 2º, a la directora de la Nº 20 del mismo Distrito, señorita EMILIA MASCARDI.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 30185/2º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Autorizar a la maestra de la escuela Nº 6 del Consejo Escolar 2º, señora MARTINA CONCEPCION CHILLADO de RIERA, a permanecer en su cargo hasta tanto dé término en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al trámite que menciona en estas actuaciones.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 1789/5º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y la Dirección de Personal y Estadística y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 17 del Consejo Escolar 5º, al vicedirector de la Nº 25 del mismo Distrito, señor JOSE ALFREDO FONTAO.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.

— Exp. 30243/8º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar, a su pedido, el pase a la escuela Nº 14 del Consejo Escolar 8º, del vicedirector de la Nº 18 del mismo Distrito, señor LUIS TORRES.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 16822/15º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con la información producida y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer que la Dirección General de Arquitectura, proceda a la búsqueda de local para funcionamiento de una escuela, en la zona comprendida por las calles Cabildo, Avenida General Paz, Grecia y Correa.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 30532/P/943. — Vista la renuncia presentada por el Encargado Escolar de la escuela Nº 1 de Puerto Borghi, Teniente Coronel don MIGUEL A. DI PASQUO y lo informado por la Inspección General de Territorios en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar la renuncia presentada por el Teniente Coronel don MIGUEL ANGEL DI PASQUO y agradecerle los importantes servicios prestados como Encargado Escolar de la escuela Nº 1 de Puerto Borghi.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1944.

— Exp. 9439/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección General de Arquitectura y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Instalar la escuela Nº 206 del Chaco, en el paraje denominado Campo Winter, Zona El Zapallar, medida que se hará efectiva al iniciarse el próximo curso escolar.

2º — Trasladar a la escuela Nº 206 del Chaco, al director infantil de la Nº 106 de Formosa, señor HORACIO FERNANDEZ.

3º — Aceptar y agradecer a los señores J. VICTOR CASTERAN y MARIO SPERANZA, la cesión gratuita del edificio con destino a la escuela Nº 206 y aprobar el contrato de las hojas 11 y 12, suscripto entre los nombrados y la Inspección Seccional 5ª de Territorios.

4º — Disponer que la Dirección Administrativa provea de inmediato a la escuela Nº 206 de una dotación completa de muebles y útiles para 100 alumnos, debiendo consignar la carga respectiva a la directora de la escuela Nº 44 del Chaco, señora HERMOSINA G. de MARTI.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

— Exp. 23462/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística, la Asesoría Letrada y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante con antigüedad al 6 de julio del año 1943, a la maestra de la escuela Nº 44 del Chaco, señora ILDA E. LIVIOR de ETCHEVERRY, por encontrarse comprendida en lo establecido en el Libro IX, Título II del Capítulo de Las Licencias, Art. 5º, pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

— Exp. 11362/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante a la maestra de la escuela Nº 193 del Chaco, señorita MARIA EULOGIA MULONE, por abandono del cargo, con antigüedad al 25 de julio de 1943, de conformidad con lo que establece el Art. 5º, pág. 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 29339/P/939. — Visto lo informado por la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Manifestar a la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, que el Consejo estima aceptable el arreglo que ha concertado con los señores VIGGIANO Hnos., S. R. L., a quienes corresponde abonar los certificados de recepción provisional y definitiva de las obras de construcción del edificio de la escuela-hogar de Telén (La Pampa), por importe de $ 29.739.— m/n. y $ 10.141,44 m/n., respectivamente.

2º — Derogar el Art. 1º de la resolución del 5 de julio de 1943, de la hoja 272, por la que se dejó sin efecto el Art. 2º de la del 13 de noviembre de 1942, de la hoja 255.
3º — Remitir a la expresada Comisión el quintuplicado de los certificados Nros. 4 y 5 de las recepciones de las obras, con nota de estilo y copia de esta resolución.
4º — Disponer, oportunamente la devolución del depósito de garantía a la empresa constructora.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.
— Exp. 26061/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa, la Asesoría Letrada y la Dirección General de Arquitectura en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aprobar el contrato de locación celebrado entre el Inspector Seccional de La Pampa y el señor ALEJANDRO ROST, propietario del edificio donde funciona la escuela Nº 135 de "Colonia Santa Teresa", Dpto. Guatraché, por el término de cinco años, a contar del 1º de octubre del año 1943 y por el alquiler de $ 57,40 m/n. mensuales, ajustado al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 1580, de fecha 29 de junio último.
2º — Exigir del propietario la reposición del sellado de ley.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1944.
— Exp. 33407/M/941. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Reconocer al señor MIGUEL C. SUREDA, en su carácter de administrador general de las señoras CELINA GUTIERREZ de SUREDA y JOSEFINA V. G. de VIGNALE, propietarias de la casa arrendada para las oficinas de la Seccional 1ª de Misiones.
2º — Aprobar el contrato de locación firmado entre la Seccional 1ª de Misiones, y el señor MIGUEL C. SUREDA, en su carácter de administrador general de las señoras CELINA GUTIERREZ de SUREDA y JOSEFINA V. G. de VIGNALE, propietarias del local destinado al funcionamiento de las oficinas de la Seccional nombrada, mediante el alquiler mensual de $ 300.— m/n., término de tres años, renovable por igual término a partir del 7 de enero de 1943.
3º — Exigir de las propietarias la reposición del sellado de ley.
4º — Dejar constancia que el Consejo se acoge al Decreto Nº 1580 del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de junio de 1943.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.
— Exp. 31131/M/942. — Visto lo informado en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Remitir estas actuaciones, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a la Contaduría General de la Nación, a los fines establecidos en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 25 de enero de 1894.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1944.
— Exp. 18838/N/943. — Visto lo informado por la Inspección General

de Territorios, la Inspección General de Escuelas para Adultos, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, en el carácter de subpreceptor, a la escuela primaria Nº 37 anexa a la Escuela de Artillería y A. 6, al maestro de 4ª categoría de la escuela Nº 92 de Neuquén, señor JUAN JIMENEZ DOMINGUEZ.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.
— Exp. 31732/R/930. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Aceptar y agradecer al Banco Hipotecario Nacional, la donación que hace al Consejo de 3 hectáreas 0625 m. c. de terreno en torno al edificio ocupado por la escuela Nº 105 de Río Negro, ubicadas en Colonia Regina, Dpto. General Roca, parte de la Chacra 92, Lote 4º.
2º — Hacer saber al Banco Hipotecario Nacional que el Consejo está dispuesto a correr con los gastos que importe la transferencia de dominio del terreno donado.
3º — Autorizar a la Inspección Seccional respectiva a suscribir la escritura traslativa de dominio.
4º — Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa a sus efectos.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.
— Exp. 29698/R/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Declarar cesante por abandono del cargo, con anterioridad al 10 de mayo de 1943, a la maestra de la escuela Nº 25 de Río Negro, señorita ESTHER CARLOTA SANTIAGO, trasladada a la Nº 24 de Misiones, por resolución de abril 30 de 1943 (Exp. 21294/T/942).

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.
— Exp. 22029/R/938. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada en estas actuaciones, y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 3 de agosto de 1942, hoja 50.
2º — Dirigir nota al Ministerio del Interior, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, solicitándole la transferencia a favor del Consejo, de los solares, 1, 2, 3, 4, 9 y 11 de la manzana letra K) del pueblo de Chimpay, Río Negro, con destino a la construcción del edificio propio de la escuela Nº 59 del mencionado territorio.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.
— Exp. 1446/B/942. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Asignar la 1ª categoría al director de la escuela Nº 143 de Buenos Aires, señor PEDRO JORGE.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1944.

— Exp. 31504/B/943. — Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 11 de enero último, Exp. 608/P/944, Boletín de Resoluciones Nº 5, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ubicar en la escuela Nº 64 de Buenos Aires, a la maestra de la Escuela Climática Nº 3 de Mar del Plata, señora CONCEPCION P. de PEDERNERA.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

— Exp. 31572/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Suspender sin goce de sueldo al director de la escuela Nº 69 de "Anjuli", provincia de Catamarca, señor JUAN MARTIN ACEVEDO, hasta la completa substanciación del proceso criminal a que se halla sometido en el Juzgado del Crimen de la citada provincia.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

— Exp. 29842/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 217 de Catamarca, al director de la Nº 218 de la misma provincia, señor FELIX RAMON ALBERTO FURQUE GALINDEZ, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

— Exp. 15477/C/943. — Vistas estas actuaciones y en atención a lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Aprobar la ubicación dada por la Inspección General de Provincias, en las escuelas de la provincia de Corrientes que se determinan, al siguiente personal que prestaba servicios en el carácter de adscripto en la Inspección Seccional de la aludida provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º de la resolución de 23 de junio de 1943, dada en el expediente 12967/P/943:

BLANCA N. H. de ARDUINO ORTIZ, en la escuela Nº 2,
SUSANA ALICIA CASTRO, en la escuela Nº 2,
HUGO ALBERTO DE LA VEGA, en la escuela Nº 408.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 7082/M/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Declarar cesante con antigüedad al 29 de agosto del año 1943, al maestro de la escuela Nº 71 de Mendoza, señor ANGEL NEMESIO FLORES, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º, página 160 del Suplemento Nº 1 del Digesto.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 19269/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección de Personal y Estadística y por la Asesoría Letrada y en atención a lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Disponer que por Dirección de Personal y Estadística se entregue inmediatamente a la señorita MARIA H. MONGES, directora de la escuela Nº 197 de Santa Fe, el certificado de servicios para que gestione su jubilación.
2º — Conceder licencia a la mencionada directora por el término de seis meses, con sueldo y por enfermedad, contados desde el primer día hábil de la inscripción del curso de 1944, de acuerdo con lo establecido en el Art. 1º, punto 2º, párrafo 2º del inciso c), Pág. 157 del Suplemento Nº 1 del Digesto.
3º — Dar por terminados los servicios de la señorita Monges, al vencimiento de la licencia que se le concede por el punto 2º, debiendo la Dirección de Personal y Estadística extenderle en su oportunidad el certificado de cesación.
4º — Asignar por sus actuaciones correspondientes al curso escolar de 1942, el mismo concepto profesional que han merecido en 1941, a los maestros de la escuela Nº 197 de Santa Fe, señoritas CLEMENTINA NELIDA BULACIO ROBLEDO y AMELIA CARMEN GALLOSO y señor EDUARDO OSCAR RIOS, actualmente en la escuela Nº 119 de Santa Fe.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.
— Exp. 11053/S/941. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado precedentemente por la Inspección General de Provincias y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Trasladar con su personal y existencias la escuela Nº 188 de Colonia Mauá, Dpto. Castellanos, Santa Fe, a la localidad de Campo Bridger, Distrito San Eduardo, Dpto. General López de la misma provincia.
2º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales a quien corresponde dictaminar sobre los aspectos pertinentes.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.
— Exp. 16430/S/935. — De conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Pasar estas actuaciones a la Oficina Judicial a fin de que solicite la autorización judicial prescripta por el inciso 22, Art. 57 de la Ley 1420, para vender el terreno de 3.099,60 mts2. que el Consejo posee en Ceres, Dpto. San Cristóbal, provincia de Santa Fe.
2º — Comunicar esta resolución a la Comisión Pro-Edificio de la escuela Nº 124, por intermedio de la Inspección Seccional respectiva.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.
— Exp. 3212/S/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, que es necesario proveer a fin de que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Nombrar maestra de 4ª categoría para la escuela Nº 364 de Santiago del Estero, a la M. N. N., señorita BLANCA LELIA LORENZO.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.
— Exp. 3273/S/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 42 de Santiago del Estero que es necesario proveer para que el establecimiento funcione normalmente a la iniciación del próximo curso escolar, y teniendo en cuenta el pedido formulado por la maestra de la Nº 194 de la misma provincia, señorita MERCEDES ELVIRA GARCIA, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer que la maestra señorita MERCEDES ELVIRA GARCIA, designada por resolución del 28 de diciembre de 1943, Exp. 31964/S/943, para la escuela Nº 194 de Santiago del Estero, pase a prestar servicios a la Nº 42 de la misma provincia.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

— Exp. 27814/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aprobar el contrato de locación celebrado con el señor JOSE J. JUAREZ, por el inmueble que ocupa la escuela Nº 188 de Santiago del Estero, mediante el alquiler mensual de $ 24.— m/n., término de dos años y cinco meses, a contar del 1º de agosto de 1943.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 31283/16º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital, la Dirección de Personal y Estadística, la Inspección General de Territorios y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 16 de Río Negro, a la maestra especial de Labores de la Nº 27 del Consejo Escolar 16º, señorita FERNANDA GALLEGOS.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 3272/F/944. — Visto el pedido que obra en la hoja 1 y encontrándose vacante un cargo de maestro de grado en la escuela Nº 2 de Corrientes por ascenso a vicedirector del maestro señor JOSE LUCIANO ECHANIZ, el que resulta conveniente proveer para que el establecimiento funcione normalmente a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 2 de la Provincia de Corrientes, a la maestra de la Nº 66 de Formosa, señora MARIA ANTONIA DUCUING de GILARDONI.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 3271/M/944. — Por existir una vacante de maestro de grado en la escuela Nº 76 de Entre Ríos, que es necesario proveer a fin de que el establecimiento cuente con su dotación completa a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la maestra señorita MARIA CLAUDINA ESCALADA, de la escuela Nº 19 de Misiones, a la Nº 76 de la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1944.

— Exp. 3211/I/944. — Por existir en la escuela Nº 80 de Buenos Aires una vacante de maestro de grado originada por el ascenso de la señora ROSA AMELIA FERNANDEZ de DELL'ORSINI a la dirección del mismo establecimiento la que resulta conveniente proveer para el normal funcionamiento de la escuela y teniendo en cuenta el pedido formulado por la maestra señora CLOTILDE MINICUCCI de CORDOVA, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 80 de Buenos Aires, a la maestra de la Nº 1 de Colonias Nacionales "Haras General Lavalle", señora CLOTILDE MINICUCCI de CORDOVA.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 23

25 de febrero de 1944

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 3496/P/944. — Por encontrarse vacante el cargo de Sub-Inspector General de Escuelas de Territorios por ascenso del titular, doctor MIGUEL ANTONIO MENDEZ BAR, y siendo necesario proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Sub-Inspector General de Escuelas de Territorios, al actual Inspector Viajero de la misma, señor CARLOS H. LAGUZZI.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 3497/P/944. — Por encontrarse vacante un cargo de Inspector Viajero de Escuelas de Territorios por ascenso del titular, señor CARLOS H. LAGUZZI y siendo necesario proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Inspector Viajero de Escuelas de Territorios, al actual Inspector de la Seccional 5ª del Chaco, señor HORACIO RATIER.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 3510/P/944. — Visto el informe presentado por la Inspección Médica Escolar en estas actuaciones, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Médico Sub-Director para la Colonia de Vacaciones de Tandil, al doctor CARLOS PEÑA GUZMAN, en reemplazo del doctor Alfredo Masciocchi, que no puede hacerse cargo de ese puesto.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 7320/I/942. — Por considerar que las personas que se mencionan a continuación vienen desempeñando honorariamente el cargo de Visitadoras de Higiene Escolar desde hace varios años y que en el presupuesto vigente en la partida para maestros de 4ª categoría consta la aclaración "Incluidas las Visitadoras de Higiene Escolar", el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar Visitadoras de Higiene Escolar, a las siguientes personas:

1 — Sra. MARGARITA T. FORTE de MOSCA.
2 — Srta. NELIDA LUISA GOIRI.
3 — „ SILVIA E. GALLARDO.
4 — „ ISOLINA LOLA VARELA.
5 — „ ELSA MATERA.
6 — „ ADALGISA ELOLA.
7 — Sra. JULIA BRENER de SCHEINER.
8 — Srta. ELSA CARACOCHE.
9 — „ JESUS LEONOR M. IGLESIAS.
10 — „ DELIA YONATO.
11 — „ RUTH N. ROSSI.

12 — Sra. MARIA ELENA LEGUIZAMON de CUNEO.
13 — Srta. HAYDEE RODRIGUEZ.
14 — „ CLARA A. MACIAS.
15 — „ JUANA CAMARASA.
16 — Sra. ROSA BRAGIELA de ROSENFELD.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 1197/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ampliar a $ 3.000.— la partida asignada a la Dirección de la Colonia de Vacaciones de Baradero (Buenos Aires), para atender gastos imprevistos y urgentes.

2º — Imputar el mayor gasto de $ 1.000.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 844/I/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Ampliar a $ 2.750.— m/n. la partida asignada a la Dirección de la Colonia de Vacaciones de Tandil (Buenos Aires), para atender gastos imprevistos y urgentes.

2º — Imputar el mayor gasto de $ 750.— m/n., al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 13 del Presupuesto en vigor.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 3509/P/944. — 1º Ascender a Ayudante Principal de la Repartición, al actual Ayudante 1º, señor HECTOR B. BIANCULLI, en reemplazo de don JUAN FRANCISCO RAMOS MEJIA, cuya renuncia se acepta.

2º — Nombrar Ayudante 1º de la Repartición, en reemplazo del anterior, al señor ALFONSO JORGE LEARRETA, quien deberá prestar servicios en la Dirección Administrativa (Administración de Propiedades).

Buenos Aires, 11 de febrero de 1944.

— Exp. 30349/I/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el temperamento propuesto por la Inspección Médica Escolar, referente al funcionamiento de los once (11) Comedores Escolares que se indican en la nota de la hoja 1, durante el mes de diciembre de 1943.

2º — Imputar el gasto que demandó el referido servicio, al Anexo E, Inciso Unico b), Item 1, Partida 26 del Presupuesto de 1943 (para sostenimiento de Comedores Escolares).

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 16814/I/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la suspensión aplicada por resolución del 24 de julio de 1943, al Ayudante 1º (ordenanza) de la Repartición, señor TEODORO FERNANDEZ.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1944.

— Exp. 3230/A/944. — Vista la nota de la hoja 2 presentada por el Archivo General por la cual solicita aprobación del modelo de sello que figura en la hoja 1, a los efectos del mejor cumplimiento de la resolución que dispone que las oficinas de la Repartición al dejar constancia en los expedientes de la anotación de las resoluciones recaídas en los mismos establezcan en el sello que así lo certifique, el libro y hoja en que se haya efectuado, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Aprobar el modelo de sello propuesto por el Archivo General a los efectos del cumplimiento de la resolución dictada el 15 de noviembre de 1943, expediente 28589/P/943 (Boletín de Resoluciones Nº 61) y reiterada por la circular Nº 2 del 8 del corriente mes.

2º — Disponer que la Dirección Administrativa proceda a la provisión del sello de referencia a las diversas oficinas de la Repartición.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 719/E/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Declarar excepcionalmente maestra secretaria por el término de un año, a la maestra de grado de la escuela al Aire Libre Nº 4, señora DORA NELIDA PEDRÓS de GOBELLI.

2º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Personal para que considere la ubicación de la señora de Gobelli como maestra secretaria.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 19383/3º/940. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Manifestar al director de la escuela Nº 5 del Consejo Escolar 3º, señor DIONISIO F. ARGAÑARAZ, que la disposición tomada a su respecto por el Consejo con fecha 14 de enero de 1943 (Exp. 19383/3º/943), no disminuye el elevado concepto que tiene acreditado por su actuación profesional.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 28384/7º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística, la Dirección Administrativa y la Asesoría Letrada y con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Disponer la liquidación y pago de los haberes que le corresponda a la ex-maestra suplente de la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 7º, señorita ZULEMA J. LAVAGETTO, por los servicios prestados el día 9 de Julio de 1943.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 2968/13º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Escuelas para Adultos, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa y con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Trasladar, a su pedido, a la escuela para adultos Nº 1 del Consejo Escolar 10º, en reemplazo de la señora CAYETANA M. de CASTILLA, que renunció, a la maestra especial de taquigrafía de la similar Nº 6 del Consejo Escolar 13º, señora ELSA W. de PIZARRO LASTRA.
2º — Considerar oportunamente lo solicitado por la Inspección General de Escuelas para Adultos en el punto 2º de su informe de la hoja 2.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.
— Exp. 19820/S/942. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Prorrogar los efectos de la resolución del 21 de octubre de 1942 (hoja 4), hasta el 30 de junio próximo y establecer que la señorita ANA MERCEDES CHAZARRETA no se encuentra comprendida en el Art. 2º de la resolución, de fecha 19 de junio de 1943 (Exp. 12967/P/943).

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.
— Exp. 9820/14º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Técnica General de la Capital y con lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Aceptar y agradecer a la escuela "Francisco Beiró" Nº 24 del Consejo Escolar 14º, la ayuda que se propone realizar en beneficio de la escuela Nº 172 de Huaycama (Catamarca), como madrina de la misma.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.
— Exp. 3297/16º/944. — 1º Trasladar a la escuela Nº 3 del Consejo Escolar 16º, al Ayudante 1º (portero) de la Nº 18 del mismo Distrito, señor ARMANDO ANGEL CARENA, en reemplazo de la señorita LEONOR E. ARGÜELLO, cuyos servicios se dieron por terminados.
2º — Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 3º, al señor CAYETANO ALBERTO RUIZ.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.
— Exp. 29967/20º/943. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Inspección Médica Escolar y lo dictaminado por la Secretaría de Enseñanza, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
1º — Declarar maestra secretaria a la maestra de la escuela Nº 11 del Consejo Escolar 20º, señora MARIA ANTONIA RIERA de SIEPE.
2º — Pasar estas actuaciones a la Secretaría de Personal para que considere la ubicación de la señora de SIEPE como maestra secretaria.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.
— Exp. 30595/D/943. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Ascender a directores superiores, a los siguientes directores elementales de las escuelas de Territorios que a continuación se determinan:
1 — EDUARDO E. MAYORGA, Esc. 81, Chubut.
2 — AGUSTIN OLMEDO, Esc. 283, Misiones.
3 — MARIA JARA FERNANDEZ, Esc. 80, Misiones.

4 — MATILDE CUIZZA, Esc. 144, Misiones.
5 — JUANA D. P. de MAIMO, Esc. 109, Chaco.
6 — MARIA A. de DELAVEQUIA, Esc. 32, Chaco.
7 — DINA LERMAN de ORNFELT SORBOE, Esc. 24, La Pampa.
8 — MARIA LUISA RODRIGUEZ, Esc. 201, La Pampa.
9 — AMANDA L. LOYOLA de OLMEDO, Esc. 103, La Pampa.
10 — ENRIQUE A. GARRO VIDAL, Esc. 18, Río Negro.
11 — ADOLFO MENENDEZ, Esc. 92, La Pampa.
12 — ALICIA M. BAEHRENDT, Esc. 140, Misiones.
13 — JOSE ALVAREZ, Esc. Aborígenes, Chaco.
14 — ANGELICA SCHNARBACH, Esc. 97, Misiones.
15 — ADELINA L. de ALLENDE ORTIZ, Esc. 171, La Pampa.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 3298/I/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a directores elementales, a los siguientes directores infantiles de las escuelas de territorios que a continuación se determinan:

1 — ISABEL DIAZ RIOS de CORRALES, Esc. 98, Neuquén.
2 — PEDRO ANTONIO OVIEDO, Esc. 115, Chaco.
3 — ISOLINA R. N. de GESUALDI, Esc. 245, La Pampa.
4 — JUANA REYES de FERNANDEZ, Esc. 251, Chaco.
5 — LEANDRO S. TELLO, Esc. 58, Río Negro.
6 — JUAN M. GONZALEZ FIGUEROA, Esc. 10, Chaco.
7 — ERCILIA G. F. de FREDES, Esc. 85, La Pampa.
8 — REBECA STELLA CHAPO de LEGUIA, Esc. 286, Misiones
9 — NARCISA PIBERNUS de JUAREZ, Esc. 155, Chaco.
10 — ENRIQUE MOLL, Esc. 159, La Pampa.
11 — ELECTO REINOSO, Esc. 157, Chaco.
12 — MAXIMINO IBARROLA, Esc. 303, Misiones.
13 — CONRADO C. SOSA, Esc. 74, Río Negro.
14 — ALMIRA ROMERO de REYNOSO, Esc. 249, La Pampa.
15 — MARGARITA F. de LEIVA, Esc. 27, Chaco.
16 — MODESTO S. AGUILERA, Esc. 15, La Pampa.
17 — EMILIO GERMAN CASALS, Esc. 66, Misiones.
18 — EBERS VILLANUEVA de ARMANDO, Esc. 9, Río Negro.
19 — ITALICO DIONISIO LIRUSSI, Esc. 15, Misiones.
20 — JUAN ROGELIO ZALAZAR, Esc. 43, Misiones.
21 — OSCAR AGUERREBERRY, Esc. 236, Misiones.
22 — ILDEFONSO SOLA, Esc. 373, Chaco.
23 — VICTORIANO A. GOMEZ, Esc. 45, Chaco.
24 — VICTORIA P. de SANCHEZ BERREA, Esc. 36, Chaco.
25 — BAUTISTA ROBLES, Esc. 97, Chaco.
26 — JOSE CARVALLO, Esc. 103, Misiones.
27 — RAYMUNDA A. E. de VILLEGAS, Esc. 140, Misiones.
28 — PEDRO F. LOPEZ, Esc. 141, La Pampa.
29 — JUAN ALONSO ESPINOSA, Esc. 121, Río Negro.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1944.

— Exp. 3299/I/944. — Visto lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Ascender a maestros de 1ª categoría, a los siguientes maestros de 2ª de las escuelas de Territorios que a continuación se determinan:

1 — ROGELIO PEREZ, Esc. (a ubicar).
2 — MARGARITA E. S. de TOGNOLA, Esc. 159, Misiones.
3 — FILADELFIO OCHOA, Esc. 62, La Pampa.
4 — MARIA SARA T. de BORDAS, Esc. 104, La Pampa.
5 — DORA COLL de SILVA AGUIRRE, Esc. 117, Chubut.
6 — JUAN J. M. ALVAREZ y RODRIGO, Esc. 71, La Pampa.
7 — AMELIA C. Q. de SUAREZ, Esc. 48, La Pampa.
8 — EMILIANA R. de BELTRAMI, Esc. 62, Misiones.
9 — CLARA ROSA MONDRIK de RESNIK, Esc. 5, Chubut.
10 — LAURA PAOLETTI de LOLLO, Esc. 34, Chaco.
11 — MONICA A. SOSA de GATICA, Esc. 1, La Pampa.
12 — LORENZA GATICA de BIANCHI, Esc. 39, Chubut.
13 — MARIA A. BRINGAS de ROMERO, Esc. 111, La Pampa.
14 — ROSA DURE de GONZALEZ, Esc. 238, Misiones.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 3495/L/944. — Trasladar, por razones de mejor servicio, a la escuela Nº 46 del Chubut, al director de la Nº 297 de La Pampa, señor RAIMUNDO OLEGARIO COLL.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 9602/L/943. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la señora FELISA C. de ISTEQUE, lo informado por la Inspección General de Territorios y la Asesoría Letrada en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Dejar sin efecto la sanción impuesta a la vicedirectora de la escuela Nº 76 de La Pampa, señora FELISA C. de ISTEQUE.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 3274/B/944. — Por existir vacantes de maestro de grado en las escuelas Nros. 66 y 96 de la Provincia de Buenos Aires que es conveniente proveer para regularizar su funcionamiento a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestras de 4ª categoría para las escuelas Nros. 66 y 96 de Buenos Aires, a las señoritas LELIA BOLOTNER y AGUSTINA VERON, respectivamente.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 106/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con la información producida y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 285 de Córdoba y 36 de Santa Fe, señoras AMANDA CELIA HERRAN de BASUALDO y ANGELA MAINE de PACCI, respectivamente.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1944.

— Exp. 3567/C/944. — Por existir en la escuela Nº 81 de Entre Ríos, una sección de grado que carece de titular, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la escuela Nº 81 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 2 de Corrientes, señora ANA ELVIRA EREÑO de LOMBARDI.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 814/C/944. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 154 de Corrientes y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 154 de Corrientes, al maestro de la Nº 7 del Consejo Escolar 1º y preceptor de la de Adultos Nº 1 del mismo Consejo, señor GABRIEL ALVAREZ, debiendo la Dirección de Personal y Estadística consignar la categoría en que revistará en su nuevo destino.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2654/E/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 152 de Entre Ríos y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 152 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 31 de la misma provincia, señorita MARIA L. VITALE, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2686/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 108 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 108 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 17 del Consejo Escolar 1º, señorita PAULINA SCOLA, la que revistará en la categoría determinada por la resolución del 16 de julio de 1941 (Exp. 11395-C-941).

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2611/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 76 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 76 de Entre Ríos, a la maestra de la Nº 96 de la misma provincia, señora MARIA ANGELA ZUBER de POGGIO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2627/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General

de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 73 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 73 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señora DORA EMILIANA GARCIA SOLER de MENDEZ, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.
— Exp. 2628/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 71 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 71 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señorita TERESA SABBIONI, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.
— Exp. 2604/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 63 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 63 de Entre Ríos, a la directora de la Nº 88 de la misma provincia, señorita SARA VENTURINO, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.
— Exp. 2655/E/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 58 de Entre Ríos y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 58 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA DE LAS MERCEDES ASCENSION ARENA de GORDON, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.
— Exp. 3732/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 54 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 54 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señora INES ELOISA ALTUNA de NOVELLO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2682/E/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 49 de Entre Ríos y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 49 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señorita GENOVEVA FELICITA AVENDAÑO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2640/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 24 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 24 de Entre Ríos, a la directora infantil de la Nº 2 de la misma provincia, señora ANA JOSEFA MUÑOA de URIBURU, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2656/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 23 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 23 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señorita TERESA JUANA BRIOZZO, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2687/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 12 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 12 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señora LAURA COMPA de NARDINI, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2651/E/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 11 de Entre Ríos y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 11 de Entre Ríos, a la directora de la

Nº 122 de la misma provincia, señorita MARIA NELIDA ETCHEVERRY, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 2672/E/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 3 de Entre Ríos y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 3 de Entre Ríos, a la maestra del mismo establecimiento, señora ANDREA MARIA ROVIRA PAZ de MOULIA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 15528/J/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 38 de Jujuy y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 38 de Jujuy, a la maestra del mismo establecimiento, señora AMALIA DEL CARMEN UGARTE de FERREYRA, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 17363/J/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 25 de Jujuy y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 25 de Jujuy, a la maestra de la Nº 72 de la misma provincia, señora LAURENTINA FORTUNATA LOPEZ de BAREA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 15525/J/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 5 de Jujuy y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 5 de Jujuy, a la maestra del mismo establecimiento, señorita SARA GARCIA, la que conservará su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 12537/L/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 206 de La Rioja y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios

y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 206 de La Rioja, al director infantil de la Nº 154 de Río Negro, señor MATEO ONESIMO ROLDAN, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 11055/L/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 83 de La Rioja y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 83 de La Rioja, al director de la Nº 49 de la misma provincia, señor SANTOS FRANCISCO PEDRO CARRIZO, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 30134/L/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 66 de La Rioja y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 66 de La Rioja, al maestro de la Nº 122 de la misma provincia, señor LEOPOLDO NICOLAS CAAMAÑO, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 15962/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 268 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 268 de San Luis, a la maestra de la Nº 47 de la misma provincia, señora MARIA GREGORIA LUCIO LUCERO de JOFRE, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 8999/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 193 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 193 de San Luis, al maestro de la Nº 207 de la misma provincia, señor ARTEMIO FILEMON CHAVEZ, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 16721/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 103 de San Luis

y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 103 de San Luis, al director elemental de la Nº 117 de La Pampa, señor MANUEL VARAS, debiendo la Dirección de Personal y Estadística consignar la categoría en que deberá revistar en su nuevo destino.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.
— Exp. 30101/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 167 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 167 de San Luis, a la directora de la Nº 263 de la misma provincia, señora AMELIA DEL CARMEN ROSALES de AMAYA, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.
— Exp. 30106/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 97 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 97 de San Luis, al director de la Nº 243 de la misma provincia, señor DAGOBERTO PEREYRA CABRAL, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.
— Exp. 8992/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 61 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 61 de San Luis, al maestro de la Nº 70 de la misma provincia, señor CARLOS NICOLAS QUIROGA, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.
— Exp. 13054/S/943. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 58 de San Luis y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 58 de San Luis, al maestro de la Nº 52 de La Pampa, señor FRANCISCO S. FERNANDEZ, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.
— Exp. 26151/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección Gene-

ral de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 26 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar directora de la escuela Nº 26 de San Luis, a la maestra de la Nº 253 de la misma provincia, señorita ELSA PETRONA CAPELLO, la que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 30359/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 18 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 18 de San Luis, al maestro de la Nº 64 de la misma provincia, señor CRESCENCIO RAUL GIBOIN, el que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 16713/S/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 6 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 6 de San Luis, al director de la Nº 234 de la misma provincia, señor ALEJANDRO CALDERON, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 3187/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 12 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 12 de San Luis, a la maestra del mismo establecimiento, señora MARIA BELARMINA RODRIGUEZ de LANDABURU, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 2650/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 34 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 34 de San Luis, a la maestra del mismo establecimiento, señora AMELIA SEGUNDA ZORRILLA de QUIROGA, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1944.

— Exp. 2667/S/942. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la vicedirección de la escuela Nº 241 de San Luis y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar vicedirectora de la escuela Nº 241 de San Luis, a la maestra de la Nº 14 de la misma provincia, señorita MARIA DEL TRANSITO MERCAU, la que revistará en su actual categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1944.

— Exp. 3513/S/944. — Por encontrarse vacante una sección de grado en la escuela Nº 96 de Santa Fe, que resulta conveniente proveer para que el establecimiento funcione sin entorpecimiento a la iniciación del próximo curso escolar, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar maestro de 4ª categoría para la escuela Nº 96 de Santa Fe, al M. N. N. señor ALBERTO RAMON MURIEL.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 22250/T/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 140 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 140 de Tucumán, a la directora de la Nº 264 de la misma provincia, señora FRANCISCA ESCOLASTICA RIVERO de FRIAS, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 12684/T/941. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 102 de Tucumán y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Nombrar director de la escuela Nº 102 de Tucumán, al M. N. N., señor RAMON OSVALDO BARBERAN, el que revistará en la categoría de maestro de 4ª hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 22256/T/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 56 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Trasladar a la dirección de la escuela Nº 56 de Tucumán, a la directora infantil de la Nº 107 de la misma provincia, señora LOLA NIETO de DELLATORRE, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 22126/T/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 11

de Tucumán y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Trasladar a la dirección de la escuela Nº 11 de Tucumán, al director de la Nº 125 de Salta, señor ANDRES TELMO GONZALEZ, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 28802/T/942. — Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 215 de Tucumán y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Nombrar director de la escuela Nº 215 de Tucumán, al M. N. N., señor ARMANDO MANUEL BARREDA, el que revistará en la categoría de maestro de 4ª hasta tanto el presupuesto permita asignarle la que le corresponda.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 22251/T/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 6 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 6 de Tucumán, a la directora de la Nº 98 de la misma provincia, señora DORA MIRANDA ARCE de VILDOZA, la que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 12964/T/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias para proveer la dirección de la escuela Nº 28 de Tucumán y atento a que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar a la dirección de la escuela Nº 28 de Tucumán, al director de la Nº 23 de la misma provincia, señor JUSTO BERNARDINO VILLAGRA, el que conservará sus actuales sueldo y categoría.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 11040/T/943. — Vista la terna formulada por la Inspección General de Provincias y la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela Nº 196 de Tucumán y atento a que en la tramitación de estas actuaciones se han cumplido los requisitos reglamentarios y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar director de la escuela Nº 196 de Tucumán, al maestro de la Nº 22 de la misma provincia, señor JAIME TORNE, el que conservará sus actuales sueldo y categoría hasta tanto el presupuesto permita asignarle los que le corresponda.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 3511/M/944. — Por haberse acordado los beneficios de la jubilación al Inspector Seccional de Entre Ríos, señor MANUEL BENGOA y siendo conveniente designar el funcionario que ha de reemplazarlo para que no se resienta

el servicio de la aludida Seccional, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la Inspección Seccional de Entre Ríos, al Inspector de Misiones, señor HECTOR A. MOLINARI, debiendo hacerse efectiva esta medida el 1º de marzo próximo.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1944.
— Exp. 3512/15º/944. — Por existir en la escuela Nº 92 de Santiago del Estero una vacante de maestro de grado que es necesario proveer para completar la dotación del establecimiento y teniendo en cuenta el pedido formulado por la maestra de la Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señora ARGENTINA FARIAS GOMEZ de CHÉMEZ, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Trasladar, a su pedido, a la escuela Nº 92 de Santiago del Estero, a la maestra de la Nº 14 del Consejo Escolar 15º, señora ARGENTINA FARIAS GOMEZ de CHÉMEZ.

BOLETIN DE RESOLUCIONES Nº 24

28 de febrero de 1944

Buenos Aires, 18 de febrero de 1944.
— Exp. 3607/P/944. — 1º Dejar sin efecto el ascenso a Ayudantes Principales de don CASIANO IGLESIAS y de don ANTONIO GARCIA, dispuestos por resolución del 10 del corriente mes, en razón de encontrarse con anterioridad en esa categoría.
2º — Ascender a Ayudantes Principales del Item 3 a los Ayudantes Primeros señores VICENTE NEGRI y ANTONIO BONANCINA.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1944.
— Exp. 3608/I/944. — Por existir una vacante de subpreceptor en la escuela primaria Nº 17 anexa al Regimiento 16 de Infantería (Mendoza), por traslado del señor FIDEL ROIG SIMON y siendo necesario proceder a su provisión, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar subpreceptor, interino, para la escuela primaria Nº 17 anexa al Regimiento 16 de Infantería (Mendoza), en reemplazo del señor FIDEL ROIG SIMON, que fué trasladado, al M. N. N., señor ANTONIO ROMULO OBERTI.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1944.
— Exp. 3609/5º/944. — Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Nombrar Ayudante 1º (portero), interino, para la escuela Nº 18 del Consejo Escolar 5º, en reemplazo del titular, señor FELIX ITURRALDE, que fué declarado cesante, al señor CARLOS SCHULZ.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.
— Exp. 345/C/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 56 y 44 del Chaco, señoras BLANCA ROSA B. de ESTEVE e ISABEL O. de BELBER.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 31656/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 123 del Chubut, señora OLGA ANTONIA C. E. de BONY y Nº 30 de Neuquén, señor MARIO ABEL EZCURRA.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 32296/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 116 y 212 de La Pampa, señora AMALIA MILAN de BENNETT y señor JUAN FORTUNATO LEIVA.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 32324/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nº 22 y 195 de La Pampa, señora JUSTA AMELIA ARIAS QUIROGA de GUTIERREZ y señor ARISTOBULO MONTIVEROS.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 32321/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de manualidades de las escuelas Nros. 5 y 15 de La Pampa, señoras MARIA LIDIA PARDO de HERRERA y CARMEN HERNANDEZ de BAVIERA.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 32354/L/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 57 de La Pampa y 5 de Chubut, señora MATILDE L. PEREZ CASTRO de QUIROGA y señorita MARIA ANGELICA RIPA.

2º — Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan el Auxiliar 7º de la Seccional 7ª, La Pampa, señor HORACIO CARLOS QUIROGA y el Ayudante Principal de la Seccional 4ª, Chubut, señor JULIO CESAR ALLENDE.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 32294/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de 4ª categoría de las escuelas Nros. 9 y 111 de Misiones, señoritas LUISA JOSEFA GIBAJA y LIDIA AIDA GIBAJA, respectivamente.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 349/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 250 y 43 de Misiones, señoras CONCEPCION E. B. de BARREYRO y LAURA IRMA B. de VILLEGAS.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 32351/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 146 y 115 de Misiones, señora ANGELA ELISA GIMENEZ de SILVEIRA MARQUEZ y señor AGILEO NIBEYRO.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 32352/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 68 y 133 de Misiones, señores HOMERO ALBERTO ARECO y JULIO CESAR MOSCON.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 636/M/944. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nº 21 de Misiones, señora DOMINGA E. O. de AISPUN NOAIN y Nº 136 del Chaco, señorita CARMEN JULIA VALDIVIA.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 32323/M/1943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de

las escuelas Nros. 266 y 173 de Misiones, señoras LAURA BONIFATO de URRUTIA y EDUVIGES HONORATA DOMINICOW de SZICHOWSKI.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 32341/M/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 106 y 7 de Misiones, señoras FRANCISCA LUISA ARRUA de ALEJOS y DORA TORIBIA MORGAN PERET de MACHADO.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1944.

— Exp. 30869/C/943. — Visto lo informado por la Inspección General de Territorios, la Dirección de Personal y Estadística y la Dirección Administrativa en estas actuaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones, solicitan los maestros de las escuelas Nros. 12 de Santa Cruz y 34 del Chubut, señor JUAN A. AMAYA y señora LYDIA G. de ENRIQUEZ, asignándoles las categorías que les corresponda.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1944.

— Exp. 31092/B/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Disponer un llamado a licitación privada, por intermedio de la Inspección Seccional de Buenos Aires, para contratar las obras de reparación requeridas por el edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 36 de Quilmes de la aludida provincia; a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura formulará las bases pertinentes.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 76/B/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 99 y 97 de Buenos Aires, señorita ANA JACOBA CASTAÑON y señora CARMEN MARIA CENOZ de GALMARINI.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31828/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 71 y 153 de Catamarca, señora MARIA JUDITH MIREYA NIETO de GONZALEZ y señorita MARIA ELENA RECALDE.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 810/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 307 y 301 de Córdoba, señorita MARIA MERCEDES CARRANZA y señora JULIETA ALTAMIRA de GODOY.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 141/C/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 279 de Córdoba, señora SARA OFELIA AMAYA de LEMOS y 116 de Mendoza, señora MARIA ARMANDINA WIAGGI de ABALOS.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31506/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 15 y 91 de Corrientes, señora ELSA VALLEJOS CABRAL de DIAZ y señorita OLGA MERCEDES VALLEJOS CABRAL.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31507/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 113 y 126 de Corrientes, señoras ANTONIA VILAS de FONSECA y AVELINA BENITEZ ARAUJO de SALA.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31695/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 126 y 345 de Corrientes, señoritas ARMANDA CIMA y YOLANDA TOMASA LUCCIONI.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31508/C/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros. 221 y 225 de Corrientes, señora SARA ZULMA MARTINEZ de PELLEGRINI y señor MARIO ARMANDO PELLEGRINI.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31730/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 3 y 23 de Entre Ríos, señoritas OBDULIA NESPRAL y MARIA DOLORES ROSA URQUIZA.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31644/E/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 28 y 138 de Entre Ríos, señoras ANA R. ALONSO de KASTRUP y ANGELA CAROLINA GIORDANO de CABRERA.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 102/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 71 y 74 de La Rioja, señorita CARMEN MIRANDA y señora ELENA GUILLERMINA BRIZUELA de SAPOSNIX.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 101/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 114 y 175 de La Rioja, señoras CARLOTA MERCADO LUNA de LUNA DAVILA y AIDA DE LA FUENTE de LUNA.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 103/L/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 44 y 143 de La Rioja, señora ELBA SANTOS DIAZ de FLORES y señorita AZIZE CURA.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 32289/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:
Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores

de las escuelas Nros. 219 y 270 de Salta, señor FIDELINO AUGUSTO ARAOZ y señorita CARMEN ASUNCION ALVARADO.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 105/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 8 de Salta y 206 de Tucumán, señoras CLELIA ADELA GIMENEZ de MARTINEZ y MARIA ELVIRA REYNOSO de PALAVECINO.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 412/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 118 y 34 de San Juan, señor ALEJANDRO SATURNINO CASTRO y señora MERCEDES CACERES de OVIEDO.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31641/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 140 y 67 de San Juan, señoras YOLANDA PELLE de ORELLANO y DORA BEATRIZ BRAVO de FLORES.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 2632/D/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Dirección Administrativa y de acuerdo con lo aconsejado precedentemente por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Acordar a la Inspección Seccional de San Juan, con cargo de rendir cuenta, la suma total de $ 1.800.— m/n. para atender "Gastos Varios", "Transporte de material" y "Gastos de Escritorio", aprobándose la liquidación practicada por la Dirección Administrativa que corre en la hoja 4.

2º — Imputar el gasto en la siguiente forma:

Al Anexo E, inciso Unico b), Item 1, Partida 4 del Presupuesto vigente $ 1.000.— m/n.

Al Anexo E, inciso Unico b), Item 2, Partida 2 del Presupuesto vigente $ 500.— m/n.

Al Anexo E, inciso Unico b), Item 2, Partida 1 del Presupuesto vigente $ 300.— m/n.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 40/S/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los directores de las escuelas Nros. 85 y 175 de Santa Fe, señores GONZALO EUGENIO BERGARECHE y BERNARDINO GOLPE.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31822/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 56 y 124 de Santa Fe, señorita MARIA JOSEFA MICAELA CAPUTO y señora ADA ELENA ROSTOM de TISCORNIA.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 31826/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 90 y 150 de Santa Fe, señoritas MARTHA SUSANA CIAFARDINI CARRERAS y MARIA FAUSTINA LOPEZ.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 26524/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias, por la Dirección General de Arquitectura, por la Dirección Administrativa y por la Asesoría Letrada y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda y Asuntos Legales, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

1º — Reconocer derecho a la percepción de alquileres, a la señora AURORA L. Vda. de ESCOBAR, por el edificio de su propiedad ocupado por la escuela Nº 363 de Santiago del Estero, a partir del 13 de febrero de 1941, fecha de la nota que obra en la hoja 1, hasta el 30 de junio de 1943, y desde el 1º de julio de este último año, de conformidad con la rebaja establecida por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, Nº 1580 de 29 de junio de 1943.

2º — Imputar el gasto en la forma indicada por la Dirección Administrativa en la hoja 18.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 577/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras de las escuelas Nros. 141 y 128 de Tucumán, señoras ARGENTINA BINI FRIAS de MORENO y CARMEN ISABEL C. de ALVAREZ.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 531/T/944. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE:

Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan las maestras

de las escuelas Nros. 197 y 119 de Tucumán, señoras PETRONA HAYDEE ARAGON de BEMSCH y JOSEFA ISABEL HUERTAS de BELLINI.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1944.

— Exp. 30685/S/943. — Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Provincias y por la Dirección de Personal y Estadística y de acuerdo con lo aconsejado por la Secretaría de Personal, el Interventor en el Consejo Nacional de Educación RESUELVE: Acordar la permuta que de sus respectivas ubicaciones solicitan los maestros de las escuelas Nros 374 del Chaco y 351 de Santiago del Estero, señora ELSA NELIDA CHAZARRETA de PAEZ y señor JULIO JORGE PEREYRA.

JURISDICCION		DEPENDENCIA	CLASE	Cantidad	Directivo y Grado	Profesores Especiales	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL
Edad Pre-Escolar	Capital Federal	Consejo Nacional de Educación .	Jardines de Infantes .	14	110	5	115	911	788	1.699
	Provincia (Bs. Aires)	Consejo Nacional de Educación .	Jardines de Infantes .	1	9	1	10	127	99	226
		Totales Edad Pre-escolar		15	119	6	125	1.038	887	1.925
EDAD ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación .	Comunes (*)	522	9.939	1.126	11.065	124.701	115.089	239.790
		Consejo Nacional de Educación .	Al Aire Libre . . .	10	308	51	359	1.528	2.001	3.529
		Consejo Nacional de Educación .	Esc. de Adaptación .	1	16	1	17	134	——	134
		Ministerio de J. e Inst. Pública .	Anexas a Normales .	11	202	78	280	846	4.659	5.505
		Particulares	Comunes	246	1.766	196	1.962	18.505	21.628	40.133
		Totales de Capital, Edad Escolar		790	12.231	1.452	13.683	145.714	143.377	289.091
	PROVINCIAS	Consejo Nacional de Educación .	Comunes Ley 4874 . .	4.151	14.532	——	14.532	244.155	210.601	454.756
		Consejo Nacional de Educación .	Escuelas Hogares . .	2	9	——	9	118	87	205
		Consejo Nacional de Educación .	Esc. Climáticas . . .	3	49	——	49	392	297	689
		Ministerio de J. e Inst. Pública .	Anexas a Normales .	71	896	302	1.198	11.026	16.938	27.964
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.514	33.872	1.844	35.716	471.431	413.193	884.624
		Particulares	Comunes	907	4.062	327	4.389	42.760	51.849	94.609
		Totales de Provincias, Edad Escolar		11.648	53.420	2.473	55.893	769.882	692.965	1.462.847
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación .	Comunes	1.620	6.220	235	6.455	94.928	82.134	177.062
		Consejo Nacional de Educación .	Escuelas Hogares . .	3	13	——	13	139	88	227
		Ministerio de J. e Inst. Pública .	Anexas a Normales .	4	34	10	44	394	523	917
		Particulares	Comunes	41	266	——	266	1.965	3.437	5.402
		Totales de Territorios, Edad Escolar		1.668	6.533	245	6.778	97.426	86.182	183.608
	RESUMEN	Consejo Nacional de Educación .	Comunes y A. Libre .	6.303	30.999	1.412	32.411	465.312	409.825	875.137
		Consejo Nacional de Educación .	Esc. de Adaptación . .	1	16	1	17	134	——	134
		Consejo Nacional de Educación .	Escuelas Hogares . .	5	22	——	22	257	175	432
		Consejo Nacional de Educación .	Esc. Climáticas	3	49	——	49	392	297	689
		Ministerio de J. e Inst. Pública .	Anexas a Normales .	86	1.132	390	1.522	12.266	22.120	34.386
		Gobiernos Provinciales	Comunes	6.514	33.872	1.844	35.716	471.431	413.193	884.624
		Particulares	Comunes	1.194	6.094	523	6.617	63.230	76.914	140.144
		Totales en la República, Edad Escolar		14.106	72.184	4.170	76.354	1.013.022	922.524	1.935.546
DAD POST-ESCOLAR	CAPITAL FEDERAL	Consejo Nacional de Educación .	Primarias	159	717	——	717	11.939	5.654	17.593
		Consejo Nacional de Educación .	Carcelarias	2	13	——	13	331	——	331
		Consejo Nacional de Educación .	Cursos Prácticos . . .	——	——	949	949	10.961	22.712	33.673
	PROVINCIAS	Gobiernos Provinciales	Primarias	155	494	——	494	12.136	1.673	13.809
		Particulares	Primarias	5	16	——	16	364	139	503
	TERRITORIOS	Consejo Nacional de Educación .	Primarias	33	43	——	43	918	47	965
		Consejo Nacional de Educación .	Cursos Especiales . .	——	——	13	13	86	309	395
		Consejo Nacional de Educación .	Carcelarias	8	14	——	14	462	——	462
	Anexas a unidades Milits. y Navales (C.N.E.)		Primarias	2	13	——	13	331	——	331